

Señor  
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal No. 2019-01471  
De: CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA –  
AGROSAVIA.  
Contra: SIMIR COLOMBIA SAS Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**MARIA DANIELA BUENO CASTRO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada Civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, según poder que se adjunta, estando dentro del término legal para ello previsto, respetuosamente procedo a dar contestación de la demanda formulado en contra de mi prohijada por en los siguientes términos:

#### I. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

**AL HECHO NO. 1.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 2.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 3.: NO ES UN HECHO**, se trata de la alusión a un documento a cuyo contenido íntegro y no parcializado me atengo. Deberá el actor soportar mediante la documental correspondiente su dicho. Que se pruebe.

**AL HECHO NO. 4.: NO ES UN HECHO, NO ES UN HECHO**, se trata de la alusión a un documento a cuyo contenido íntegro y no parcializado me atengo. Deberá el actor soportar mediante la documental correspondiente su dicho. Que se pruebe.

**AL HECHO NO. 5.: NO ES UN HECHO**, se trata de la alusión a un documento a cuyo contenido íntegro y no parcializado me atengo. Deberá el actor soportar mediante la documental correspondiente su dicho. Que se pruebe.

**AL HECHO NO. 6.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 7.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 8.: ES PARCIALMENTE CIERTO**, pues si bien se relaciona la póliza efectivamente expedida por mi prohijado, lo cierto es que respecto de sus amparos, coberturas y exclusiones nos ceñimos al contenido de la póliza.

**AL HECHO NO. 9.: ES PARCIALMENTE CIERTO**, pues si bien se relaciona la póliza efectivamente expedida por mi prohijado, lo cierto es que respecto de sus amparos, coberturas y exclusiones nos ceñimos al contenido de la póliza.

**AL HECHO NO. 10.: ES PARCIALMENTE CIERTO**, pues si bien se relaciona la póliza efectivamente expedida por mi prohijado, lo cierto es que respecto de sus amparos, coberturas y exclusiones nos ceñimos al contenido de la póliza.

**AL HECHO NO. 11.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 12.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 13.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 14.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 15.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 16.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 17.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 18.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 19.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 20.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 21.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 22.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 23.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 24.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 25.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 26.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 27.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 28.: ES CIERTO.**

**AL HECHO NO. 28.: NO ES CIERTO. NO ES UN HECHO**, se trata de la manifestación subjetiva de la parte demandante, no puede afirmarse que la compañía retraso de forma injustificado el pago pretendido por concepto de indemnización, se debe tener en cuenta que si frente a la reclamación presentada no se acreditó efectivamente el acaecimiento del siniestro y cuantía del mismo, simplemente no había lugar a al reconocimiento y pago de suma alguna.

**AL HECHO NO. 29.: ES PARCIALMENTE CIERTO**, en tanto que la respuesta de la compañía se dio en el sentido de negar el reconocimiento y pago de monto alguno, esto por cuanto no se encontró probada la ocurrencia y cuantía del siniestro en mención, no puede perderse de vista que el contrato de seguros nunca puede ser fuente de enriquecimiento sin justa causa, situación que concurriría en caso de reconocimiento alguno.

**AL HECHO NO. 30.: ES PARCIALMENTE CIERTO**, en tanto que la respuesta de la compañía se dio en el sentido de negar el reconocimiento y pago de monto alguno, esto por cuanto no se encontró probada la ocurrencia y cuantía del siniestro en mención, no puede perderse de

vista que el contrato de seguros nunca puede ser fuente de enriquecimiento sin justa causa, situación que concurriría en caso de reconocimiento alguno.

**AL HECHO NO. 31.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 32.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 33.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Al respecto me atengo a lo que resulte probado.

**AL HECHO NO. 34.: NO ES UN HECHO**, se trata de la alusión a un documento a cuyo contenido íntegro y no parcializado me atengo. Deberá el actor soportar mediante la documental correspondiente su dicho. Que se pruebe.

**AL HECHO NO. 35.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 36.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 37.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 38.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 39.: NO LE CONSTA A MI MANDANTE**, toda vez que se trata de un asunto que le es por completo ajeno. Si bien mi prohijada garantizo contrato 361-SC-NA-001-2016, la misma no puede dar fe de los términos y condiciones del contrato.

**AL HECHO NO. 40.: ES CIERTO**. De la anterior afirmación da cuenta el acta de conciliación que reposa en el plenario, al respecto me atengo a su contenido íntegro y no parcializado.

**AL HECHO NO. 41.: ES CIERTO**. De la anterior afirmación da cuenta el acta de conciliación que reposa en el plenario, al respecto me atengo a su contenido íntegro y no parcializado.

## II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Me opongo a las pretensiones porque las mismas no tienen sustento legal y son contrarias a la realidad fáctica; además son ajenas a mi representada, esto es, la Aseguradora Seguros del Estado S.A., pues de las afirmaciones esbozadas por el actor no se tiene prueba útil, pertinente y conducente, se retira que las mismas son contrarias a la realidad como se explicará en las respectivas excepciones, por lo tanto, solicito se absuelva de todas y cada una de ellas, a mi representada.

Por lo mencionado, se advierte que las pretensiones formuladas por el actor a todas luces y desde toda óptica están llamadas a fracasar, razón por la cual ratifico mi oposición a las pretensiones y me pronuncio respecto de cada una de ellas.

**A LA PRETENSIÓN PRIMERA:** Me opongo a la prosperidad de esta pretensión, en tanto que es contraria a la narración de los hechos, pero sobre todo a lo que pretende acreditar el actor, pues como bien se sabe, para la afectación de la póliza en mención, se debe acreditar no solo la ocurrencia y cuantía del siniestro de acuerdo al artículo 1077 del Código de Comercio, sino que también la concurrencia de los elementos establecidos en el contrato de seguro suscrito entre las partes.

Desde ya solicito respetuosamente al Despacho de conocimiento declare no probada la pretensión en comento, así mismo y en todo caso se declare la inexistencia de los elementos necesarios para la afectación de la póliza vinculada al proceso.

**A LA PRETENSIÓN SEGUNDA:** Me opongo a la prosperidad de esta pretensión, en tanto que es contraria a la narración de los hechos, pero sobre todo a lo que pretende acreditar el actor, pues como bien se sabe, para la afectación de la póliza en mención, se debe acreditar no solo la ocurrencia y cuantía del siniestro de acuerdo al artículo 1077 del Código de Comercio, sino que también la concurrencia de los elementos establecidos en el contrato de seguro suscrito entre las partes.

Desde ya solicito respetuosamente al Despacho de conocimiento declare no probada la pretensión en comento, así mismo y en todo caso se declare la inexistencia de los elementos necesarios para la afectación de la póliza vinculada al proceso.

**A LA PRETENSIÓN TERCERA:** Me opongo a la prosperidad de esta pretensión, en tanto que es contraria a la narración de los hechos, pero sobre todo a lo que pretende acreditar el actor, pues como bien se sabe, para la afectación de la póliza en mención, se debe acreditar no solo la ocurrencia y cuantía del siniestro de acuerdo al artículo 1077 del Código de Comercio, sino que también la concurrencia de los elementos establecidos en el contrato de seguro suscrito entre las partes.

Desde ya solicito respetuosamente al Despacho de conocimiento declare no probada la pretensión en comento, así mismo y en todo caso se declare la inexistencia de los elementos necesarios para la afectación de la póliza vinculada al proceso.

**A LA PRETENSIÓN CUARTA:** Me opongo rotundamente a la prosperidad de la presente pretensión, pues al no existir obligación alguna a cargo de mi prohijada consecuentemente no habrá lugar a reconocer suma alguna por el concepto aquí desplegado.

### III.OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

Se objeta el juramento estimatorio esgrimido por la parte demandante, en tanto que no solo, no cumple con los requisitos contenidos en el artículo 206 del C.G.P., pues no se acreditan los presuntos perjuicios patrimoniales reclamados por el actor, el mismo se limita a enunciar unos supuestos perjuicios sin siquiera acreditar fehacientemente su acaecimiento y cuantía. Alega la parte actora que existen unos presuntos perjuicios patrimoniales por la suma de \$ 68.000.000) M/CTE, sin aportar los soportes de los supuestos dineros dejados de percibir o incurridos.

De cara a lo anterior, el juramento estimatorio como lo formula el apoderado de la parte actora carece por completo de técnica jurídica, y contraviene la norma establecida y que regula la correspondiente figura. Lo anterior, en tanto que estima bajo la gravedad de juramento una suma que ni siquiera acredita su origen, echando de menos los requisitos de la normativa que regula, a continuación, se cita el artículo 206 del Código General del Proceso:

*“Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, **deberá estimarlo razonadamente** bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, **discriminando cada uno de sus conceptos.** (...)” (subrayado y cursiva fuera del texto)*

De cara a lo anterior, es evidente que el citado juramento estimatorio no solo no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, sino que tampoco están acreditados y discriminados como corresponden los altos montos aquí pretendidos.

### IV.EXCEPCIONES A LA DEMANDA.

#### **1. INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA AFECTACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 17-45-101030505 FRENTE AL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**

Sea lo primero indicar que la póliza de cumplimiento particular que se pretende afectar mediante el presente proceso tiene unas condiciones y exclusiones claras respecto de las coberturas y/o amparos contratados, mismos que fueron de amplio conocimiento y

aceptación por parte del tomador garantizado y asegurado, quienes asintieron con relación a las mismas y en señal de su manifestación suscribieron la póliza DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 17-45-101030505.

Así las cosas, con relación a los amparos que aquí se pretenden afectar, no solo el de estabilidad de la obra, sino también el de calidad y correcto funcionamiento de equipos y suministros, se debe indicar para claridad del demandante que los mismos solo operaran en caso de encontrarse probado un perjuicio directo, patrimonial y demostrable respecto de los daños que el presunto incumplimiento conllevo en estos amparos. Por lo mencionado se niega rotundamente que muchos de los montos alegados y pretendidos en el juramento estimatorio cumplan con este requisito, así pues, se enuncian.

- Suministro e instalación de unidad condensadora con compresor semi hermético tensión 220V, 3PH, 60HZ.
- Suministro e instalación de puerta doble pivotante de 2.75\*2.5m, sistema de cierre con palanca de seguridad con junta de silicona flexible en todo el contorno y todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.
- Suministro e instalación de paneles desmontables tipo sándwich con dos chapas banda color de espesor 0.80mm incluye sellado con poliuretano, perfiles de unión en paneles y media caña en piso y todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.
- Deshumidificador

Ahora bien, la cobertura de estabilidad de la obra tiene por objeto exclusivo amparar los perjuicios de naturaleza patrimonial que se lleguen a causar al Asegurado/Contratante, como consecuencia de los daños que se generen en la obra luego de su entrega a satisfacción, siempre y cuando sean consecuencia de la responsabilidad del Contratista.

Lo anterior, presupone la existencia de algún tipo de daño material en la obra que ponga en riesgo la estabilidad de la misma, generando, además, una afectación de carácter patrimonial.

Dicho alcance y definición del amparo, contenido en el Condicionado General de la Póliza, es el siguiente:

**“Estabilidad de la Obra:**

*Este amparo cubre al asegurado a partir de la entrega a satisfacción de la obra contratada en condiciones normales de uso y mantenimiento, por los perjuicios derivados de **los daños de la misma imputables al tomador/garantizado**”.*

Por lo tanto, el objeto exclusivo de cobertura es indemnizar el detrimento patrimonial generado exclusivamente con ocasión de los daños que afecten la obra.

De otra parte, se advierte que los daños o falencias que no permitieron el funcionamiento adecuado del cuarto frío, que según lo señalado por la sociedad HVAC CONSULTING S.A.S., corresponde a fallas puntuales de algunos equipos que conforman el engranaje funcional del cuarto, destacando en particular, aquellos que afectan el equipo de deshidratación por presencia de humedad, documentado en las actas e informes presentados; los cuales fueron atendidos por el contratista.

También se indica que el uso de un solo compresor no permite el control adecuado de temperatura y humedad, así como, el sistema implementado para la apertura cierre de puertas.

Finalmente se concluye que el equipo construido tiene la capacidad requerida, no obstante, se efectúan una serie de recomendaciones para la instalación de elementos adicionales, tendiente a mejorar el funcionamiento del cuarto.

En tal medida, se desprende del informe presentado que en ninguna parte de aquel o de la información contenida en las actas de reuniones de seguimiento y vistas conjuntas de las partes, se documentó la existencia de fallas o daños en la estructura del cuarto frío que pudieran comprometer la estabilidad de la obra civil ejecutada por SIMIR Colombia Ltda.

En cuanto a los aspectos constructivos, únicamente menciona el consultor, problemas con el sistema de apertura y cierre de las puertas del cuarto frío, aspecto conocido por el asegurado, y que fuera avalado por la interventoría o supervisión, siendo recibido a satisfacción; sin que se advirtiera ninguna circunstancia que implicara un riesgo de estabilidad de la obra.

Así las cosas, al encontrar que las supuestas fallas del cuarto frío, corresponden a temas derivados del funcionamiento de los equipos suministrados, se determina que no existe ninguna circunstancia que pueda conllevar la posible afectación del amparo de Estabilidad de la Obra, siendo improcedente la efectividad del mismo.

Por lo mencionado, solicito respetuosamente al Despacho de conocimiento, se sirva declarar probada la excepción denominada inexistencia de los elementos necesarios para la afectación de la póliza de cumplimiento particular no. 17-45-101030505 frente al amparo de estabilidad de la obra y consecuentemente se absuelva a mi prohijada.

**2. INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA AFECTACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 17-45-101030505 FRENTE AL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS.**

Se reitera que no puede perderse de vista la póliza de cumplimiento particular que se pretende afectar mediante el presente proceso tiene unas condiciones y exclusiones claras respecto de las coberturas y/o amparos contratados, mismos que fueron de amplio conocimiento y aceptación por parte del tomador garantizado y asegurado, quienes asintieron con relación a las mismas y en señal de su manifestación suscribieron la póliza de cumplimiento particular no. 17-45-101030505.

Conforme con lo mencionado, se indica que este amparo cubre al asegurado de los eventuales perjuicios que se llegaren a causar por la mala calidad de los equipos que hagan parte de la obra garantizada, dentro de las condiciones que se enmarcan en la definición del mismo, que se transcribe a continuación:

***“AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS***

*Este amparo cubre al Asegurado por los perjuicios imputables al Tomador/Garantizado derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto entregado o las exigidas en el contrato. Este amparo opera en exceso de la garantía otorgada por los fabricantes en caso de tenerla”.  
(Subrayado y Negrilla fuera del texto).*

Como se desprende del texto reproducido, la cobertura de calidad tiene por finalidad cubrir los perjuicios que se pudieran derivar del incumplimiento de las especificaciones técnicas **del producto o equipo entregado.**

En este punto, se resalta que los conceptos identificados como 1. Suministro e instalación de puerta doble pivotante de 2.75\*2.5m, sistema de cierre con palanca de seguridad con junta de silicona flexible en todo el contorno y todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento y 2. Suministro e instalación de paneles desmontables tipo sándwich con dos chapas banda color de espesor 0.80mm incluye sellado con poliuretano, perfiles de unión en paneles y media caña en piso y todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento, de los perjuicios reclamados no se enmarcan dentro de la cobertura otorgada con el amparo de calidad.

Ahora bien, el concepto descrito asociados a la puesta en funcionamiento del cuarto frío, eventualmente podría ser objeto de amparo, resaltando que varios de los costos relacionados con la atención de dicha actividad no pueden ser objeto de reconocimiento de una indemnización.

Para total claridad se encuentra que en el informe suscrito por HVAC CONSULTING S.A.S., únicamente se reprocha el funcionamiento del equipo de des-humectación, identificando que como resultado de la corrección de las condensaciones en los conductos (daño del equipo), se reemplazó dicho aparato por otros dos (2), que a su juicio, no resultan adecuados para el funcionamiento del cuarto.

Sin embargo, en el presupuesto presentado se advierte que se incluyen otros equipos que no presentan fallas en su funcionamiento que comprometan su calidad, derivándose de un mejoramiento de los mismos, situación conocida por el asegurado y avalada por la interventoría-supervisión, quien los recibió a satisfacción.

Para ilustrar el punto se transcribe el aparte pertinente del informe de la compañía HVAC CONSULTING S.A.S., que contiene las siguientes recomendaciones:

## 5 RECOMENDACIONES

- Cambiar la puerta del cuarto a dos puertas con visagra y con manija de cuarto de refrigeración que genere un sello hermético garantizado.
- Opcional Instalar esclusa de entrada acondicionarla con AA convencional a 22 C, esto se hace más o menos necesario de acuerdo con la frecuencia de aperturas.
- Cambiar el tipo de deshumectadores a recalentadores eléctricos integrados al equipo de refrigeración, esto logra mayor precisión y confiabilidad.
- Utilizar configuración N+1, sugerimos cambiar a tres equipos, dos equipos que sumen la capacidad máxima demandada 72.000 BTUH y un equipo de respaldo, todos con capacidad de modular su capacidad de manera proporcional con dos compresores cada uno. Como alternativa para no perder el equipo actual se instalan dos nuevos de 36.000 BTUH y se deja el actual como respaldo modificando su configuración por una con dos compresores, uno de estos variable.
- Es recomendable instalar presostatos digitales para mayor confiabilidad.
- Se recomienda tener respaldo de energía bien sea con planta eléctrica u otra tecnología.
- Tener monitoreo remoto con tendencias y alarmas, el sistema debe estar asociado a energía regulada con respaldo, esto se logra con una pequeña UPS.
- La falla en la operación del sistema de deshumectación original dejó falencias en el sello del techo donde están los difusores, la condensación persistió, debe cambiarse el panel del techo las secciones que apliquen.

Por lo tanto, identificando que la mayoría de los conceptos incluidos en el “presupuesto para el funcionamiento de cuartos fríos”, no tienen ninguna relación directa con los problemas correspondientes a mala calidad de los equipos, correspondiendo por el contrario a mejoramientos y optimización del funcionamiento de los mismos, su costo no goza de cobertura con el amparo de Calidad de los Elementos Suministrados.

Adicionalmente, se encuentra que el “presupuesto para puesta en funcionamiento de cuartos fríos”, no comprueba la existencia de un perjuicio presente, real y directo, al corresponder a una posibilidad futura e incierta de una eventual erogación, siendo dicho concepto ajeno a la función indemnizatoria del seguro de daños.

Por lo mencionado, solicito respetuosamente al Despacho de conocimiento, se sirva declarar probada la excepción denominada inexistencia de los elementos necesarios para la afectación de la póliza de cumplimiento particular no. 17-45-101030505 frente al amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos o elementos suministrados.

### 3. LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD.

En el eventual caso que mi representada llegara a ser condenada por la presunta afectación de la póliza debe atenderse de manera expresa a los dispuesto en el artículo 1079 del Código de Comercio y en dicho sentido el Asegurador **NO** está obligado a responder sino hasta la ocurrencia de la suma asegurada, por lo que el máximo valor que estaría obligado a indemnizar mi representada está determinado y limitado por el valor Asegurado, siempre por supuesto que el siniestro haya ocurrido dentro de la vigencia de la póliza de cumplimiento particular expedida por esta Aseguradora y que el valor asegurado no haya sido agotado por pagos anteriores

Por lo que en el hipotético caso que se llegaré a condenar a Seguros del Estado S.A. sólo resultaría acorde a la ley hacerlo teniendo en cuenta el valor Asegurado del amparo contenido en la póliza de cumplimiento particular no. 17-45-101030505.

### 4. GENÉRICA.

Presento de antemano como excepción genérica de conformidad con el artículo 282 del Código General del Proceso, cualquier circunstancia que llegare a ser probada a lo largo del presente proceso y que constituya un acontecimiento de hecho que pueda ser interpretado como exculpatorio de las pretensiones presentadas por la demandante.

## V. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.

Los hechos, fundamentos y razones de la defensa, surgen de las normas establecidas en los artículos 1038 y siguientes del Código de Comercio, que establecen la voluntad del legislador al regular el contrato de seguro, el cual es un contrato expedido en desarrollo del objeto social que explota Seguros del Estado S.A., y que adicionalmente en este caso, de las condiciones generales y particulares contenidas en la póliza de cumplimiento Particular No. 17-45-101030505, que tienen unos límites plenamente determinados en cuanto a cobertura de riesgos amparados, vigencia de los amparos, contrato garantizado, fecha de ejecución, límite de cuantía, exclusiones y personas aseguradas.

En el curso del proceso se demostrará que Seguros del Estado S.A., no está llamado a responder contractualmente por las sumas reclamadas en este proceso, y esa exención de responsabilidad surgirá cuando el juzgador declare como probadas las defensas expuestas.

## **VI. PRUEBAS.**

Solicito se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

### **DOCUMENTALES:**

1. Copia de la Póliza de cumplimiento particular 17-45-101030505 y sus condiciones generales.
2. Comunicado del 10 de octubre de 2016 NAT.CF 01SUPASEG
3. Acta de reunión No. 7.
4. Acta de reunión No. 4.
5. Aviso CORPOICA.
6. Carta remitida por CORPOICA a SEGUROS DEL ESTADO S.A. de 27 de marzo de 2018.
7. Carta respuesta objeción 23 de julio de 2018.
8. Reclamación presunto incumplimiento SIMIR - presentada por CORPORACION.
9. Aviso de siniestro.  
Requerimiento – Descargos a SIMIR COLOMBIA LTDA.

### **INTERROGATORIO DE PARTE:**

1. Comedidamente solicito se cite para que absuelva interrogatorio de parte al representante legal de CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA – AGROSAVIA. a fin de que absuelva el interrogatorio que se le formulará frente a los hechos de la demanda, de la contestación, y en general, de todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos en este litigio.

La parte Actora podrá ser citada en la dirección de notificación que relacionan en su libelo.

2. Comedidamente solicito se cite para que absuelva interrogatorio de parte al representante legal de SIMIR COLOMBIA SAS a fin de que absuelva el interrogatorio que se le formulará frente a los hechos de la demanda, de la contestación, y en general, de todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos en este litigio.

La parte accionada podrá ser citada en la dirección de notificación que relaciona el actor, o en su defecto en la contestación que eventualmente presente este.

VII. ANEXOS.

1. Todas las pruebas documentales relacionadas en el acápite de pruebas.
2. Tanto el poder como el certificado de existencia y representación legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., se allegan con el presente.

VIII. NOTIFICACIONES.

A mí representado, **Seguros del Estado S.A.** en la Carrera 11 número 90-20 de la ciudad de Bogotá, Correo Electrónico: [maria.bueno@segurosdelestado.com](mailto:maria.bueno@segurosdelestado.com) celular 314 448 1614

A la parte demandante en el lugar indicado en la demanda.

Del señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M.D.B. Castro', with a vertical line to the right.

MARIA DANIELA BUENO CASTRO  
C.C. 1.014.239.270 DE BOGOTÁ D.C.  
T.P. 282.979 DEL C.S. DE LA J.

## RV: 17-45-101030505 AVISO

Leidy Milena Rojas Barrero

lun 10/10/2016 7:19 p.m.

Para: Dario Alberto Rincones Pino <Dario.Rincones@segurosdelestado.com>;



📎 1 archivos adjuntos (182 KB)

17-45-101030505 Aviso.pdf;

Dario,

Por favor verificar y tramitar aviso/descargo para subir a Bizuit.

Muchas gracias.

Cordialmente,



**Milena Rojas Barrero**  
Coordinadora Administrativa  
**Gerencia de Indemnizaciones de Fianzas  
Negocios Particulares**  
[leidy.rojas@segurosdelestado.com](mailto:leidy.rojas@segurosdelestado.com)  
Tel: 555 19 87 / 555 19 89 ext 1043

---

**De:** Lady Aguirre

**Enviado:** lunes, 10 de octubre de 2016 2:38 p. m.

**Para:** Leidy Milena Rojas Barrero

**Asunto:** 17-45-101030505 AVISO

Estimada Dra. Rojas.

Atentamente damos traslado del correo electrónico recibido por el Sr. Germán Chica Mora, profesional de infraestructura CORPOICA, en el cual nos manifiesta el posible incumplimiento en las obligaciones contractuales derivadas del contrato No.361-SC-NA-001-2016, cuyo objeto se refiere a "*adecuación de bodega y construcción de cuarto frío para conservación de semillas en el centro de investigación Nataima*", el cual se encuentra garantizado con la póliza citada.

Lo anterior para su información y trámite pertinente.

Cordial Saludo.

LADY JOHANNA AGUIRRE G.  
Abogada Indemnizaciones de Fianzas  
Sucursal Corredores  
Calle 17 No. 10 - 16 Piso 3  
PBX. 3414646 Ext. 127

---

**De:** German Alberto Chica Mora <gchica@corpoica.org.co>

**Enviado:** lunes, 10 de octubre de 2016 11:23 a. m.

**Para:** Lady Aguirre

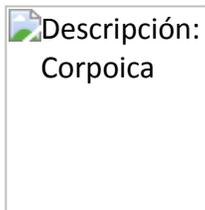
**Cc:** Jose M. Beltran Garzon

**Asunto:** CONTRATO CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. POLIZAS 17-45-101030505, 17-40-101015309 CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA"

Dra. Lady

De acuerdo con el asunto para su información, en adjunto

Cordialmente,



Descripción:  
Corpoica

**GERMAN A. CHICA MORA**

*Coordinación de Infraestructura y Equipos*

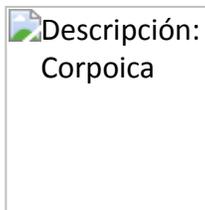
Dirección Administrativa y Financiera

Sede Central

(57 + 1) 4227300 Ext. 1033

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**



Descripción:  
Corpoica

**German Alberto Chica Mora**

*Profesional de Infraestructura*

Coordinación de Infraestructura

Sede Central

Mosquera, Cundinamarca

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**

---

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Si Usted ha recibido este mail por error, por favor comuníquenoslo inmediatamente via e-mail y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

 Seguros del Estado

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **Seguros del Estado S.A.** Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

# RV: 17-45-101030505 Acta de entrega final

Leidy Milena Rojas Barrero

vie 25/11/2016 2:51 p.m.

Inbox

Para: Dario Alberto Rincones Pino <Dario.Rincones@segurosdelestado.com>;

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

17-45-101030505 Acta Final.pdf;

Dario,

Por favor verificar y tramitar aviso/descargo para subir a Bizuit.

Muchas gracias.

Cordialmente,



**Milena Rojas Barrero**  
Coordinadora Administrativa  
**Gerencia de Indemnizaciones de Fianzas**  
**Negocios Particulares**  
[leidy.rojas@segurosdelestado.com](mailto:leidy.rojas@segurosdelestado.com)  
Tel: 555 19 87 / 555 19 89 ext 1043

---

**De:** Lady Aguirre

**Enviado:** miércoles, 23 de noviembre de 2016 11:15 a. m.

**Para:** Leidy Milena Rojas Barrero

**Asunto:** 17-45-101030505 Acta de entrega final

Estimada Dra. Rojas.

Hemos recibido del área de expedición copia del **Acta de Recibo Final No. 07** de fecha 26 de Octubre de 2016 la cual allegó vía correo electrónico el afianzado Simir Colombia Ltda, correspondiente al contrato No. 361-SC-NA-001-2016, cuyo objeto se refiere a "*adecuación de bodega y construcción de cuarto frío para conservación de semillas en el centro de investigación Nataima*", el cual se encuentra garantizado con la póliza citada.

En ese sentido, se indica en el documento que una vez efectuada la inspección en el lugar de la obras y de acuerdo a las observaciones realizadas el día 18 de octubre de 2016, estas se reciben a entera satisfacción por parte del contratista, procediendo a realizarse el anexo de modificación No. 2 de la póliza.

Conforme a lo anterior y de resultar pertinente proceder con el cierre y archivo del caso.

Cordial Saludo.



LADY JOHANNA AGUIRRE  
Abogada Indemnizaciones de  
Fianzas  
Sucursal Corredores  
Calle 17 No. 10 - 16 Piso 3  
PBX. 3414646 Ext. 127



Piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **Seguros del Estado S.A.** Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

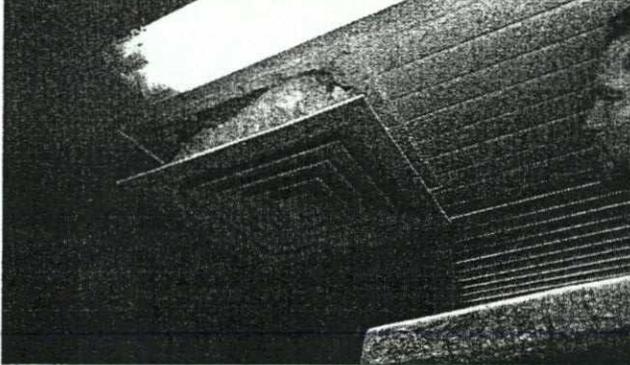
ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	 <ul style="list-style-type: none"> <li>Después del drenado se revisa la causa verdadera de la presencia de humedad y se concluye que esta se presenta aun por la ruptura del tubo que transporta la condensación residual ocurrida finalizando el año pasado, debido a la reiteración de este acontecimiento el proveedor se compromete a hacer un seguimiento semanal de la evolución en la evacuación del agua de la cubierta.</li> </ul>		

449



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

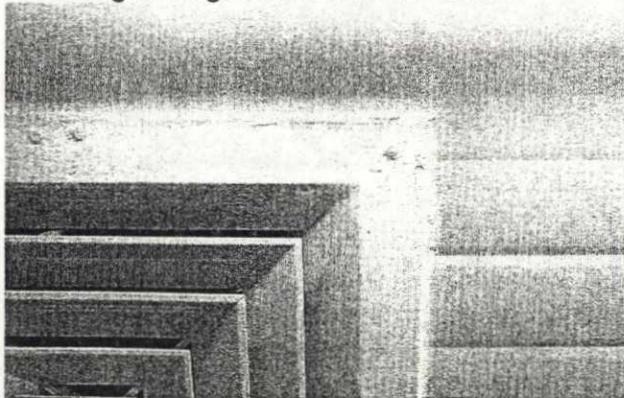
ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<ul style="list-style-type: none"><li>Sellamiento de juntas donde se presentaba humedad con Sika Flex, esto para evitar que los residuos de agua caigan al interior del cuarto.</li></ul> 		



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

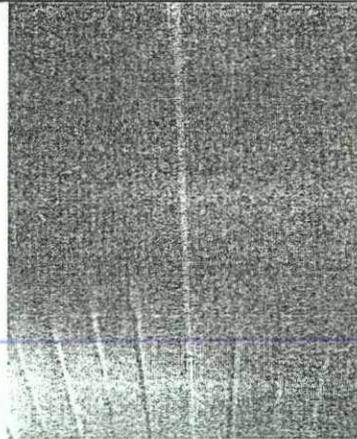
ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	 <ul style="list-style-type: none"><li>• Después de ejecutadas estas labores se comprobó con el proveedor que no quedaron goteras o presencia de humedad, además el proveedor sugirió seguir el procedimiento que fue entregado al finalizar la entrega del cuarto frío, haciendo énfasis en el almacenamiento y los términos para el trabajo dentro del cuarto, se evidencio que los trabajos realizados fueron realizados con los equipos encendidos y con monitoreo constante de la</li></ul>		

410



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

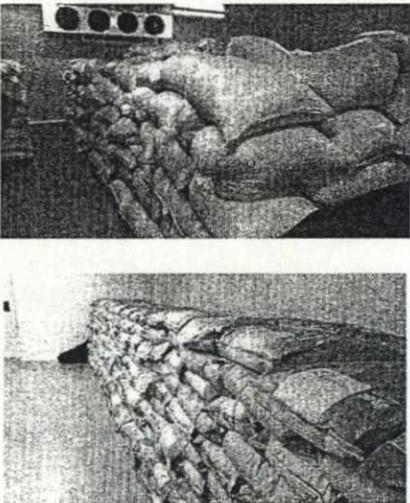
ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>temperatura y humedad para no afectar el producto almacenado.</p> <p>Cabe Resaltar que se deben tomar medidas en los siguientes aspectos.</p> <p>I. Distribución apropiada de bultos dentro del cuarto.</p> 		



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

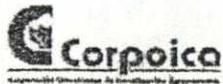
Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>Pilas demasiado grandes no aseguran una distribución de forma correcta de la temperatura y humedad que el cuarto mantiene.</p> <p>II. Diseño e Implementación de un protocolo para el uso adecuado del cuarto frio con un inventario actualizado para evitar la apertura innecesaria del mismo, ya que estas ocasionan un desequilibrio térmico el cual puede producir condensación excesiva al interior.</p>		

451

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
-----------------------	--------------------	-------------------



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

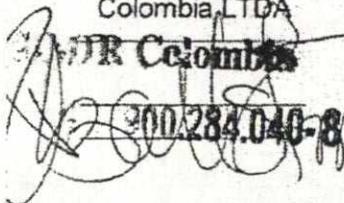
Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

RAFAEL  
BALLESTEROS  
Representante  
Legal SIMIR de  
Colombia, LTDA

CRHISTIAN  
CAMILO OSORIO  
COSSIO Líder de  
Operaciones de  
campo

JESUS  
GUILLERMO  
PASTRANA  
Coordinador  
Administrativo  
y Financiero

  
SIMIR Colombia  
900.284.040-8

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

Mosquera; 25 de Agosto del 2017

Señores  
**CORPOICA**  
**ATN. INFRAESTRUCTURA**  
TIBAITATA Y ATAIMA

**Ref.: INFORME ESTADO ACTUAL Y FUNCIONAMIENTO CÁMARA DE REFRIGERACIÓN SEMILLAS DE C.I NATAIMA.**

Apreciados señores,

De acuerdo a lo que se ha venido presentando en la cámara de refrigeración de semillas del centro de investigación de Nataima y asumiendo nuestra responsabilidad en el buen funcionamiento del sistema estamos generando el siguiente documento informando estado actual físico de la cámara, estado de trabajo y buen funcionamiento de la cámara basado en las visitas que se han realizado a las instalaciones de Marañones:

Cabe anotar que las visitas se han realizado unas por iniciativa propia de SIMIR COLOMBIA SAS de las cuales no reposa acta y las otras donde C.I NATAIMA (ING CAMILO OSORIO) ha solicitado la asistencia técnica por parte de SIMIR COLOMBIA SAS y las cuales se han realizado en un plazo no superior a 24 horas después de hecho el requerimiento por parte de C.I NATAIMA y de estas visitas existen actas de visita técnica en formato de CORPOICA.

**> DESCRIPCIÓN:**

- Cuarto frío de conservación en panel machihembrado de 8.76m de frente, 11.9m de fondo y 2.5 de alto.

**> CONDICIONES DEL CLIENTE:**

- Reparación por filtración de agua y aparición continua de gota al interior.

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

### > CAUSAS DE PROBLEMA:

- Ruptura de tubo sobre el techo del cuarto frío.

### > DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA REPARACIÓN:

- Retirar sello de sikaflex de las juntas de módulos para obligar al drenaje del agua que se encuentra decantada en la base del módulo.
- Retirar mediacañas sanitarias de las esquinas para quitar sello de sikaflex y drenar agua decantada en base de modulo.
- Volver a sellar jutas con sikaflex nuevo y dar terminado.
- Montaje de medias cañas sanitarias después de sellar esquinas de cámara frigorífica.

### **NOTA:**

1- Para la ejecución de las actividades no es necesario:

- Abrir el cuarto.
- Apagar el sistema de refrigeración.
- Cortar el fluido eléctrico.
- Mover carga de almacenamiento.

2- La carga almacenada:

- No presenta deterioro causado por la filtración de agua.
- No hay lonas o paquetes mojados.
- La administración del cuarto frío cubrió con plástico las secciones que tenían goteo.

### > TIEMPO ESTIMADO PARA LA REPARACIÓN:

- El tiempo estimado para la reparación y drenado debe ser de máximo tres (3) días
- El tiempo para curar el total filtrado al interior de la cámara no es específico debido al efecto esponja y dependerá del buen sello del elemento sellante, se debe tener en cuenta que el elemento sellante no es óptimo y pueden aparecer gotas espontaneas después de las

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

actividades de reparación, sin embargo estimamos una serie de visitas hasta que selle por completo y se elimine la aparición de gotas de agua

- Las visitas serán con periodos de 15 a 20 días, el motivo del periodo es procurar que el agua decante y seguir eliminando, luego sellar para que no aparezca nuevamente

### ASISTENCIAS TÉCNICAS

#### 1- ASISTENCIAS TÉCNICAS NO SOLICITADAS Y DE COMPROMISO DE SIMIR COLOMBIA SAS.

- 1- **Diciembre del 2016:** Luego del montaje de la acometida eléctrica se dio arranque a la cámara de refrigeración de semillas, aunque antes del montaje de la acometida eléctrica la cámara de refrigeración no presentaba ningún problema en funcionamiento; después del arranque con la acometida eléctrica nueva la cámara de refrigeración de semillas no pudo arrancar, para su arranque se debió hacer cambios de fase y el sistema de refrigeración arranco sin embargo se detectó un problema de neutro y tierra (Lo soluciono Corpoica).
- 2- **Marzo 2017:** Visita a instalaciones Marañones (NATAIMA) para verificación y revisión de cámara de refrigeración de semillas; en esta visita se hizo verificación de aceite, ruidos de motores, recalentamiento de cableados, verificación y ajuste de refrigerante, ajuste de botella acumuladora de liquida y por último la verificación de buen funcionamiento del sistema de refrigeración.

#### 2- ASISTENCIAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y DE COMPROMISO POR GARANTÍA DE SIMIR COLOMBIA SAS.

- 1- **29 de Abril del 2017:** De acuerdo a solicitud por garantía requerida por el C.I NATAIMA donde manifiestan que el cuarto está presentando condensación de agua en la parte interna se realiza visita de inspección para detectar las posibles causas de la condensación, durante la visita se introdujo la idea que la posibilidad de generarse condensación entre las juntas de la modulación del techo sólo podría ser por el sistema de deshumidificación por lo cual se inició con el recubrimiento y total aislamiento de la ductería de recirculación del aire, en ese entonces no

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

logramos el total del aislamiento por lo cual hubo que volver, sin embargo se hizo la inspección general de la cámara de refrigeración y sistemas de refrigeración y deshumidificación y todos los equipos funcionaban de conformidad con lo establecido por el usuario del cuarto.

- 2- **05 de mayo del 2017:** De acuerdo con nuestro compromiso con el ingeniero Camilo Osorio quien ha estado interesado en el buen funcionamiento de la cámara de refrigeración, regresamos a terminar con el aislamiento total de la dúcteria de transporte del aire del deshumidificador, el trabajo se completó y quedo de acuerdo como se propuso (Archivo fotográfico). Sin embargo nos encontramos que también teníamos un tubo de PVC del drenaje del deshumidificador suelto este tubo se encuentra ubicado sobre el techo del cuarto frío.

Entonces nos dimos cuenta que lo que realmente inundó el techo del cuarto frío fue este tubo debido a que todo el agua que el deshumidificador eliminaba del aire interno del cuarto de refrigeración de semillas salía y caía sobre el techo de la cámara.

Fue corregido este tubo de drenaje y secamos el techo (Archivo fotográfico), sin embargo el agua se filtró por entre las uniones o juntas de los paneles.

**EXPLICACIÓN DEL PROBLEMA:** Los paneles son chapas con núcleo de poliuretano expandido con densidad de 38 a 40 Kg /m<sup>3</sup>, el núcleo de poliuretano es altamente higroscópico por sus micro celdas que conforman su cuerpo físico se llenan de agua (Efecto esponja), con el trabajo de la cámara de refrigeración y por el diferencial de presión que se presenta al interior de la cámara comienza a salir el agua y se filtra al interior del cuarto frío por las mismas juntas de los módulos.

En esta visita se hizo una corrección de los puntos donde se ubicaba el goteo sellando con sikaflex, sin embargo se advirtió que podía seguir apareciendo más goteos y que en lo posible se dejara el plástico bajo los puntos críticos sobre los bultos almacenados.

se advirtió al Ingeniero Camilo Osorio y Julián (Auxiliar de Camilo) que de persistir el goteo SIMIR COLOMBIA SAS se encargaría del cambio total del elemento sellante de las juntas y así mismo se procedería a drenar todas las juntas de los módulos del techo.

En esta visita se demostró al ingeniero Camilo Osorio que las condiciones de trabajo del sistema de refrigeración y deshumidificación estaban trabajando normalmente, se encontraron unos cables recalentados que se cambiaron y se recomendó mantenimiento preventivo de los equipos.

- 3- **30 de junio y 01 de julio:** De acuerdo al seguimiento que se hizo a la cámara frigorífica y como se había previsto en estos dos días se hizo el retiro total del elemento sellante sikaflex en todas las juntas o uniones de los módulos que conforman cámara frigorífica, se procedió a drenar cada unión con la intención de eliminar la mayor cantidad de agua posible.

La actividad se realizó con la mayor aplicación posible y se selló por completo todas las juntas de la cámara frigorífica con sikaflex nuevo.

Se advirtió a Camilo Osorio que se seguiría con el seguimiento y que si aparecía goteo sería muy mínimo y seguiríamos viniendo hasta asegurar la eliminación.

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

# SIMIR Colombia Ltda.

MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

Después de las actividades realizadas para el mejoramiento y eliminación de goteo se le dio indicaciones a la supervisora de la cámara de refrigeración para que retirara los plásticos, ya no son necesarios.



- 4- **12 de Agosto del 2017:** Aunque persiste el goteo, en este momento podemos afirmar que es mínimo y se pudieron contar tres gotas en el techo a la entrada de la cámara, una y la más notoria se encontraba en la rejilla de entrada a la izquierda, se bajó la rejilla y se selló, también se sellaron las otras dos que se detectaron.

Se acordó con el ingeniero Camilo Osorio y el Doctor Guillermo Pastrana que SIMIR COLOMBIA SAS seguirá asistiendo espontáneamente y con periodos de 15 a 20 días hasta concluir con el problema de filtración.

Nuevamente se revisa que todos los equipos están en condiciones normales de trabajo y sin problemas de funcionamiento.

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

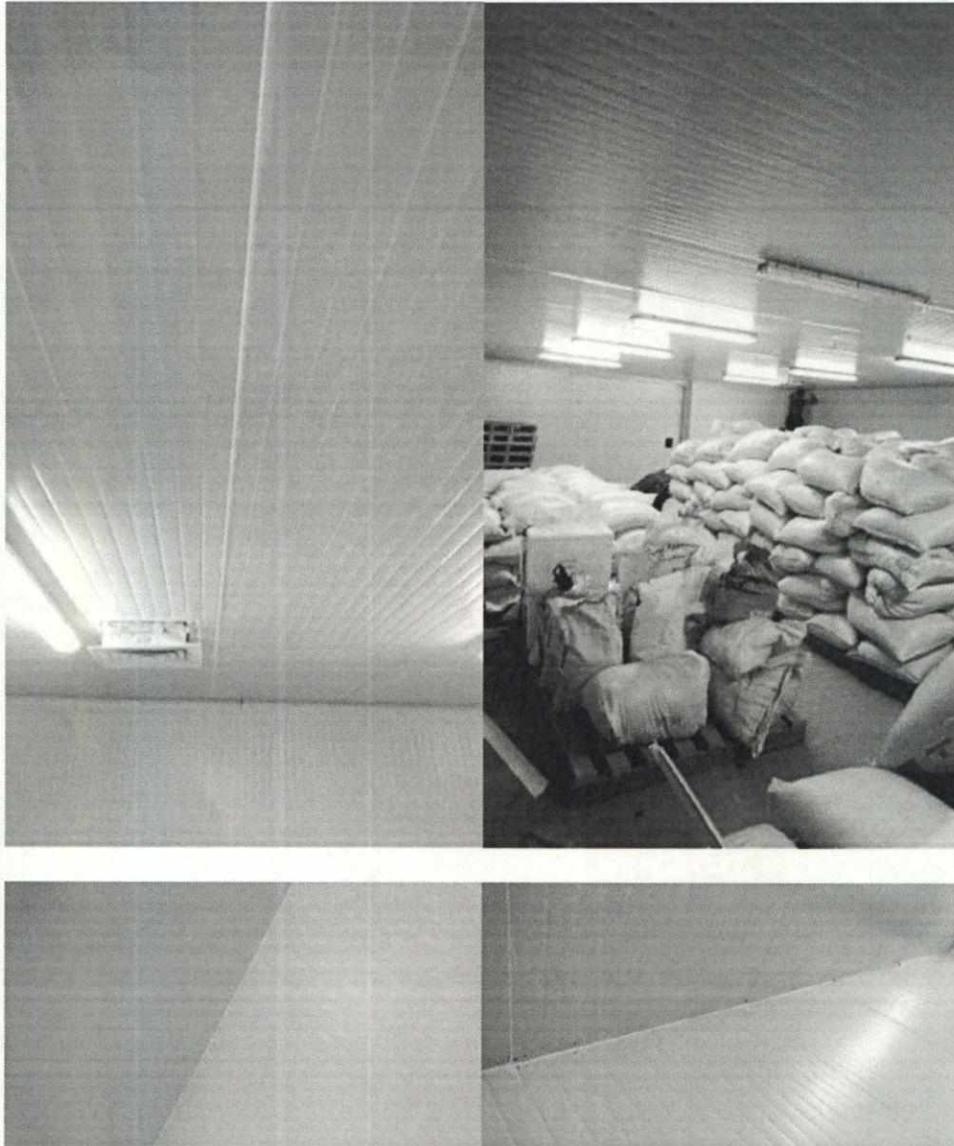
Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

# SIMIR Colombia Ltda.

Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO



*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: [comercial@simircolombia.com.co](mailto:comercial@simircolombia.com.co)

# SIMIR Colombia Ltda.

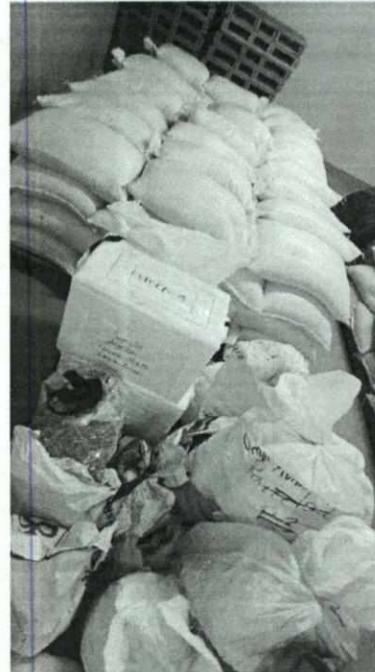
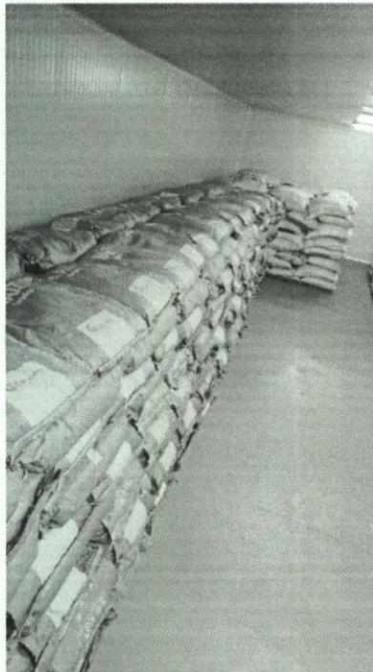
MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

### **Nota:**

- 1- Dentro de las visitas que se han hecho a las instalaciones del campo Maraón (NATAIMA) siempre hemos énfasis verbalmente del almacenamiento precario y sin ningún tipo de norma de los bultos y lonas almacenadas dentro de la cámara de refrigeración, estamos seguros que la manera como están almacenando imposibilita la circulación del aire entre los bultos y es imposible que puedan logra el efecto deseado en el producto final sobre todo en el medio de los arrumes.
- 2- Aunque en el manual de uso de la cámara de refrigeración se hizo énfasis en el buen almacenamiento, nos vemos abocados a sugerir u repaso o la recapacitación periódica del personal en el manejo y operación de la cámara y sistema de refrigeración.

### ***Almacenamiento inadecuado***



*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

# SIMIR Colombia Ltda.

MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

**Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración**



## > Costos:

- 1- Corpoica no incurre en ningún tipo de costo de reparación

Damos respuesta a las inquietudes que se han generado, estamos seguros de estar brindando lo mejor de nuestros servicios y acompañamiento por ser ustedes uno de nuestros principales clientes.

## CONSIDERACIONES

- 1- A la pregunta si sobre el techo es necesario un extractor o ventilador podemos asegurar que de ninguna manera y por ningún motivo es necesario implementar un sistema de extracción o de inyección de aire sobre el techo del cuarto.
- 2- A la pregunta si la puerta está siendo afectada en horas de la tarde por el sol directo podemos concluir que aunque es cierto que pudiera llegar a ser un problema para la lámina externa de la puerta, de ninguna forma podría afectar el interior de la misma y mucho menos el aire del interior de la cámara frigorífica, es importante recordar que las paredes están formadas por un núcleo de aislamiento térmico de 80mm que según normas del fabricante (Metecno) es suficiente e ideal para este tipo de procesos (Ya se pidió a Metecno la ficha técnica del panel de módulo de construcción).

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

Para asegurar la vida útil de la puerta y buen funcionamiento sin deflexión alguna o cambios físicos como medidas o estabilidad de la misma, se forro la parte externa con alfajor de 1.2mm de aluminio, con esto aseguramos una puerta de muy larga durabilidad sin defectos producto de la temperatura alta, además que sirve de protección contra golpes producto de la estibación con máquinas.

- 3- Que cuando se define un cuarto dañado y que no funciona para lo que fue fabricado se debe considerar todo lo descrito en el manual del usuario y se debe entregar a la empresa suministradora del cuarto frío:
  - El registro formato CORPOICA de temperaturas y control de humedad ojala derivado de un data loggers certificados como con los que la empresa tecn&ca realizo la validación y certificación de funcionamiento normal de la cámara frigorífica.
  - Registro de mantenimientos.
  - La lista de chequeo diario de revisión de ruidos o paradas.
  - Registro de paradas de los sistemas de refrigeración y secado derivados de la mala ejecución del montaje hecho por SIMIR COLOMBIA SAS y que por consiguiente han hecho que las unidades de temperaturas programadas en los controles de temperatura y humedad no se logren o no sean estables.
- 4- Que el diseño y disposición del cuarto frío dependía de una bodega y otro cuarto frío obsoleto que ya se encontraba en el sitio del montaje y por lo tanto la disposición de puerta, modulación y equipos ya estaba definido con anterioridad por la propiedad. SIMIR COLOMBIA SAS se comprometió a tomar como diseño base y fabricar sobre esta área uno nuevo que cumpliera los cálculos frigoríficos para la zona y la cantidad a almacenar de acuerdo a los requerimientos de usuario.

### ADENDA

Consideramos que para su información y mejor planteamiento de la real situación es necesario anexar la siguiente documentación:

- 1- Actas de visitas.

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

# SIMIR Colombia Ltda.

MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

- 2- Manual de usuario de cámaras frigoríficas.
- 3- Fotografías del antes y después de la bodega y cámara frigorífica.
- 4- Certificado de funcionamiento de la empresa tecn&ca (Empresa sugerida por CORPOICA y que ya ha certificado más equipos y procesos para CORPOICA).
- 5- Certificado de módulos de poliuretano expedido por METECNO.
- 6- Ficha técnica de evaporador.
- 7- Ficha de unidad condensadora.

Confiamos que esta información sea clara y oportuna para ustedes confiamos en estar colaborando con la ejecución de sus proyectos de la mejor manera y con la mejor disposición.

Si tiene alguna otra duda o sugerencia por favor nos informan para proceder a su recepción y posterior respuesta.

Cordialmente,



ING. RAFAEL BALLESTEROS

Director de Diseño y Desarrollo

SIMIR Colombia SAS.

E-mail: [gerencia@simircolombia.com.co](mailto:gerencia@simircolombia.com.co);

[comercial@simircolombia.com.co](mailto:comercial@simircolombia.com.co)

Tel.: 3105539352-320 9995858

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: [comercial@simircolombia.com.co](mailto:comercial@simircolombia.com.co)

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</b>	<u>ACTA DE REUNIÓN</u>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>SE-F-01</b>
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> <b>01-09-2014</b>

TEMA: SEGUIMIENTO GARANTIAS CUARTO FRIO

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 9:00 a.m. Hora final: 1:00 p.m.

FECHA: 1º. de septiembre de 2017

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento garantías de contrato			

<b>OBJETO:</b>	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Crhistian Camilo Osorio Cossio Líder de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de agosto de 2016
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	26 de octubre de 2016

9.



	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b><u>ACTA DE REUNIÓN</u></b>	<b>CÓDIGO: SE-F-01</b>
		<b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>Versión:1</b>
			<b>Fecha de aprobación 01-09-2014</b>

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Garantías	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, el primero (1º.) de septiembre de 2017, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, los que firman la presente acta por un lado en representación de Corpoica y por el otro el Ing. RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO en representación de la firma contratista, con el fin de realizar seguimiento al funcionamiento del cuarto frío, de los que se desprenden las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se realiza visita al cuarto frío para evaluar sus condiciones técnicas resultado de la aparición continua de agua en las rejillas del cielo raso.</li> <li>-Con lo anterior se evidencia que las condiciones de humedad relativa en el interior del cuarto no entregan las condiciones adecuadas para almacenar semillas lo cual produjo la pérdida total de las semillas almacenadas.</li> <li>- Se evidencia falta de sello en el perímetro de la puerta lo cual implica que el cuarto no cumple con el hermetismo requerido y afecta las condiciones del mismo.</li> <li>- Revisar si técnicamente la cortina de aire debe ubicarse en la parte exterior como está o en el interior.</li> <li>- Se debe reubicar el sensor de la Humedad relativa a la mitad del cuarto para que nos registre la humedad del ambiente de este.</li> <li>- Revisar la conveniencia o no del remplazo de los paneles del techo, ya que persiste el goteo de agua.</li> </ul> <p>- El contratista informa que requiere 26 días calendario a partir del lunes 4 de septiembre para subsanar las condiciones de goteo del techo, sellar el perímetro del cuarto y las juntas para asegurar la hermeticidad del mismo, y garantizar las condiciones de temperatura y humedad requeridas para el almacenamiento de semillas.</p>	<p>El contratista realizara los arreglos y ajustes pertinentes.</p> <p>Realizar verificación con un externo de las</p>	<p>Contratista SIMIR COLOMBIA LTDA. 29 de septiembre de 2017</p>

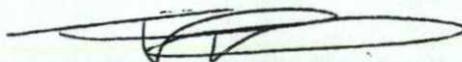
7.

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O</b> <b>No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE</b> <b>CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA</b> <b>LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>SE-F-01</b>
			<b>Versión:1</b>
			<b>Fecha de aprobación</b> <b>01-09-2014</b>

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	-Se informa al contratista por parte de Corpoica que una vez realizado los arreglos se debe realizar la medición de humedad relativa que registra el ambiente interno del cuarto la cual debe estar entre el 45% y 55% y un rango de temperatura de 4 a 14 grados centígrados. Las mediciones anteriores deben tener una variabilidad máxima de 5% en humedad relativa y 1,5 grados centígrados en temperatura registro realizado cerca a la puerta del cuarto frío.	condiciones de humedad y temperatura. Que certifique las adecuaciones realizadas por el contratista.	
Recomendaciones	Se observa que el nivel de aceite sintético POE 32 está bajo de nivel, (En la Mínima), se requiere un ajuste a nivel de ¼. Lavar y desincrustar suciedad y polvo en el condensador. Cambiar el filtro secador tipo danfoss 7/8, línea de alta.  Tener presente las recomendaciones del manual entregado en cuanto a almacenamiento. Para garantizar que la carga se enfríe en el tiempo requerido.	Realizar mantenimiento preventivo cada 3 meses y revisión de procedimientos de acuerdo con el manual.	C.I. Nataima
	No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron el día 1de septiembre del año 2.017.		

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
Por definir	Germán Alberto Chica Mora	

Asistentes



**GUILLERMO PASTRANA MACIAS**

Coordinador Administrativo y Financiero  
C.I. Nataima



**HENRY MORENO DIAZ**

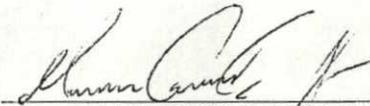
Profesional de desarrollo de negocios C.I.  
Tibaitatá



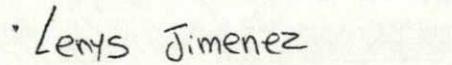
**JOSÉ BELTRÁN GARZÓN**

Coordinador de Infraestructura – Sede  
Central

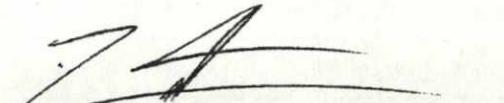
 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><u>ACTA DE REUNIÓN</u></p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
			<p>Versión:1</p>
			<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

  
MAURICIO GAMBOA

Profesional de desarrollo de negocios

  
LENYS MARYURI JIMENEZ AGUIRRE

Auxiliar de activos

  
CRHISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO

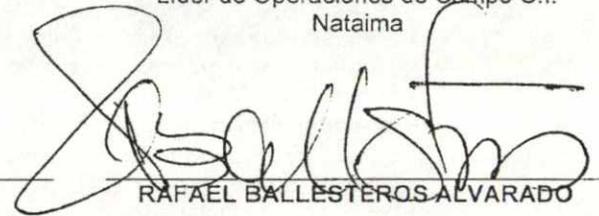
Lider de Operaciones de Campo C.I.  
Nataima

  
JOSE JULIAN GUTIERREZ C.

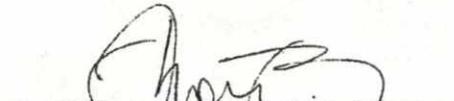
Auxiliar de reparaciones locativas

  
GERMAN A. CHICA MORA

Supervisor Contrato  
Profesional de Infraestructura

  
RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO

Rep Legal. Simir Colombia Ltda.

  
JHON ALEXANDER BALLESTEROS

Ingeniero de Montajes - Simir Colombia  
Ltda.

  
CARLOS MARIN

Eléctrico - Simir Colombia Ltda.

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<u>ACTA DE REUNIÓN</u>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O          No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE          CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA          LTDA.</b>	<b>CÓDIGO: SE-F-01</b>
		<b>Versión:1</b>	
		<b>Fecha de aprobación 01-09-2014</b>	

TEMA: SEGUIMIENTO GARANTIAS CUARTO FRIO

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 10:00 a.m. Hora final: 4:00 p.m.

FECHA: 29 de septiembre de 2017

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento garantías de contrato			
	Sello en el perímetro de la puerta lo cual implica que el cuarto no cumple con el hermetismo requerido y afecta las condiciones del mismo	Se verifico y presenta todavía algunos espacios que no garantizan el sello total	Se le solicita al contratista sello total lo cual realiza de inmediato.	Contratista solución inmediata
	La cortina de aire debe ubicarse en la parte exterior como está o en el interior.	El contratista responde que de acuerdo con la consulta realizada al proveedor la condición de instalación es externa y lo respaldará con un concepto técnico emitido por el proveedor. Se observa que la cortina no está funcionando adecuadamente, con baja potencia.	El contratista debe entregar el soporte técnico del proveedor de la cortina de aire respaldo las condiciones de instalación. El contratista solucionara el funcionamiento de la cortina respecto a la potencia.	Contratista, en la reunión de capacitación de manejo del cuarto frío el 11 de octubre de 2017. La solución de la cortina se hace inmediata el día de hoy.
	Debe reubicar el sensor de la Humedad relativa a la mitad del cuarto para que nos registre la humedad del ambiente de este.	Se reubicó en el sitio recomendado como se aprecia en el registro fotográfico anexo a esta acta.		Contratista

*[Handwritten signatures and initials]*

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</b>	<u><b>ACTA DE REUNIÓN</b></u>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>SE-F-01</b>
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> <b>01-09-2014</b>

<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
Reemplazo de los paneles del techo, ya que persiste el goteo de agua.	Se desmontan todos los paneles de techo y se evidencia que no presentan acumulación de agua, se reinstalaron y sellaron nuevamente, su condición estética se perdió en algunos paneles ya que presentan golpes, irregularidades en el acabado y empalmes entre paneles de techo con discontinuidades lo que afecta el aspecto estético del cuarto frío.	Se solicita al contratista el cambio o arreglo de los paneles.	

<b>OBJETO:</b>	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Crhistian Camilo Osorio Cossio Líder de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de agosto de 2016
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	26 de octubre de 2016

II. Temas a tratar en la reunión:

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN</p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
		<p>Versión:1</p>
		<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

	Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
1	Garantías	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, el 29 de septiembre de 2017, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, los que firman la presente acta por un lado en representación de Corpoica y por el otro el Ing. RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO en representación de la firma contratista, con el fin de realizar el recibo del cuarto frío, verificando su funcionamiento en las condiciones solicitadas en el acta del 1º. de septiembre de 2017, que comprenden las acciones de seguimiento anotadas anteriormente, la verificación de su aplicación, solución y las nuevas acciones en los casos que no se cumplieron totalmente.</p> <p>Lo anterior encaminado a entregar las condiciones de humedad y temperatura adecuadas para el funcionamiento del cuarto frío para conservación de semillas.</p> <p>El contratista SIMIR COLOMBIA LTDA. desarrollo actividades para subsanar las condiciones de goteo del techo, y condensación, sello del perímetro del cuarto y las juntas para asegurar la hermeticidad del mismo. Realizando también el material de sello de los ductos para corregir la condensación con lámina de piralu de 20 mm de espesor y poliuretano, que reemplaza la fibra de vidrio con la que se había aislado anteriormente.</p> <p>Se informa al contratista por parte de la supervisión que los paneles del techo quedaron con golpes, irregularidades en el acabado y diferencia de niveles en los empalmes entre paneles con discontinuidades lo que afecta el aspecto estético del cuarto frío, comparándola con el estado inicial del cuarto entregado el 26 de octubre de 2016, se observa un mal acabado, por lo anterior no se recibirá el techo con este acabado. El cliente final que es desarrollo de negocios solicita que se ajuste el techo tal como se entregó el 26 de octubre con la uniformidad en el acabado.</p>	<p>El C.I. Nataima está adelantando proceso de invitación para la consultoría para realizar diagnóstico con un externo de las condiciones de humedad y temperatura. Que certifique las adecuaciones realizadas por el contratista.</p> <p>El contratista deberá arreglar el techo para que quede nivelado, con juntas uniformes y una presentación estética pareja.</p>	<p>El contratista informa que solucionara los acabados del techo el 6 de octubre de 2017.</p>

*R.N.C.*  
*G.*  
*[Signature]*

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN</p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
		<p>Versión:1</p>
		<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	<p>El contratista entregará un informe general con registro fotográfico el lunes 2 de octubre de 2017 donde describe las actividades realizadas para entregar el cuarto frío en las condiciones adecuadas de funcionamiento.</p> <p>El cuarto frío se prendió a las 2 de la tarde del día de hoy, a las 4 pm se realiza la medición de humedad y temperatura, comparando los datos arrojados por el gausser de los equipos instalados en el cuarto frío 14,8 grados de temperatura y 56% de humedad relativa y el termohigrómetro portátil colocado en la parte interna del cuarto frío, arrojando unos valores de 11,2 grados de temperatura y 65,2 % de humedad relativa como máximo y 62,4 de humedad relativa como mínimo. Se requiere dejar estabilizar el cuarto para que la temperatura se registre dentro de la programación 8,5 a 11 grados de temperatura y la humedad debe registrar un valor inferior a 55%.</p> <p>Quedando pendiente su solución con fecha máxima hasta el 11 de octubre de 2017, fecha acordada para una nueva capacitación en el funcionamiento del cuarto frío.</p> <p>Una vez realizado los arreglos y el recibo del cuarto frío, se debe realizar y llevar un registro de humedad relativa que presenta el ambiente interno del cuarto la cual debe estar entre el 45% y 55% de humedad relativa y un rango de temperatura de 4 a 14 grados centígrados. Las mediciones anteriores deben tener una variabilidad máxima de 5% en humedad relativa y 1,5 grados centígrados en temperatura registro realizado cerca a la puerta del cuarto frío.</p>	<p>Envía informe mediante correo electrónico</p> <p>En vista de que el cuarto frío requiere un tiempo de estabilización mínimo de 8 días, se requiere que a partir de ese tiempo se inicie el seguimiento de los dos parámetros.</p> <p>Se verificará el funcionamiento por un tercero, que instalará los dataloger para certificar temperatura u humedad relativa dentro de los parámetros.</p>	<p>Contratista 2 de octubre de 2017.</p> <p>A partir del 6 de octubre se inicia la estabilización del cuarto una vez el contratista entregue arreglado el techo y recibido a satisfacción.</p>

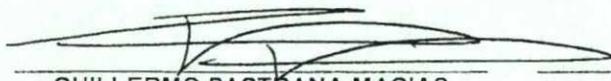


 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><u>ACTA DE REUNIÓN</u></p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
			<p>Versión:1</p>
			<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
Recomendaciones	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío con una periodicidad de 3 meses, verificando entre algunas actividades, el nivel de aceite sintético POE 32, permanecer en un nivel de ¾.</p> <p>Lavar y desincrustar suciedad y polvo en el condensador.</p> <p>Cambiar el filtro secador tipo danfoss 7/8, línea de alta.</p> <p>Tener presente las recomendaciones del manual entregado en cuanto a almacenamiento. Para garantizar que la carga se enfrié en el tiempo requerido.</p>	Realizar mantenimiento preventivo cada 3 meses y revisión de procedimientos de acuerdo con el manual.	C.I. Nataima
	No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron el día 29 de septiembre del año 2.017.		

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
Por definir	Germán Alberto Chica Mora	

Asistentes



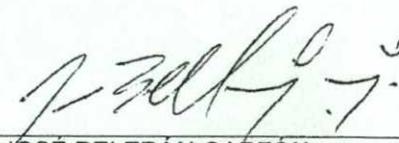
GUILLERMO PASTRANA MACIAS

Coordinador Administrativo y Financiero  
C.I. Nataima



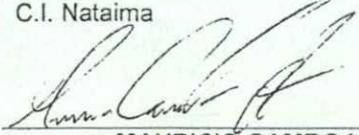
HENRY MORENO DIAZ

Profesional de desarrollo de negocios C.I.  
Tibaitatá



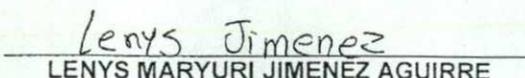
JOSÉ BELTRÁN GARZÓN

Coordinador de Infraestructura – Sede Central



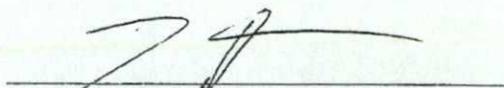
MAURICIO GAMBOA

Profesional de desarrollo de negocios



LENYS MARYURI JIMENEZ AGUIRRE

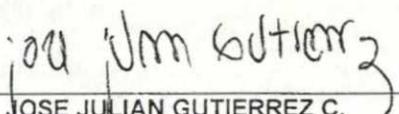
Auxiliar de activos

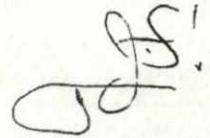


CRISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO

Líder de Operaciones de Campo C.I.  
Nataima

 <p>Corpoica Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><u>ACTA DE REUNIÓN</u></p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
			<p>Versión:1</p>
			<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

  
 JOSE JULIAN GUTIERREZ C.  
 Auxiliar de reparaciones locativas

  
 GERMAN A. CHICA MORA  
 Supervisor Contrato  
 Profesional de Infraestructura

  
 RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO  
 Rep Legal. Simir Colombia Ltda.



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

**ACTA DE REUNIÓN**

**GARANTIAS CONTRATO Y/O  
No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE  
CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA  
LTDA.**

**CÓDIGO:  
SE-F-01**

**Versión:1**

**Fecha de aprobación  
01-09-2014**

TEMA: SEGUIMIENTO GARANTIAS CUARTO FRIO

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 2:00 p.m. Hora final: 4:30 p.m.

FECHA: 6 de octubre de 2017

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento garantías de contrato			
	Los paneles del techo quedaron con golpes, irregularidades en el acabado y diferencia de niveles en los empalmes entre paneles con discontinuidades lo que afecta el aspecto estético del cuarto frío, comparándola con el estado inicial del cuarto entregado el 26 de octubre de 2016, se observa un mal acabado, por lo anterior no se recibirá el techo con este acabado. El cliente final que es desarrollo de negocios solicita que se ajuste el techo tal como se entregó el 26 de octubre con la uniformidad en el acabado	El contratista mejoro las condiciones de acabado y discontinuidad del cielo raso, quedaron algunos desniveles puntuales. Ver registro fotográfico		
	El CF presenta todavía algunos espacios que no garantizan el sello total	Se verifica que el sello se solucionó en la fecha del acta anterior		
	La cortina de aire debe ubicarse en la parte exterior como está o en el interior.	El contratista responde que de acuerdo con la consulta realizada al proveedor la condición de instalación es externa y lo respaldará con un concepto técnico emitido	El contratista debe entregar (sigue pendiente) el soporte técnico del proveedor de la cortina de	

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p><b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> <b>SE-F-01</b></p>
			<p><b>Versión:</b>1</p>
			<p><b>Fecha de aprobación</b> <b>01-09-2014</b></p>

<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>por el proveedor. Se observa que la cortina no está funcionando adecuadamente, con baja potencia. De acuerdo con el concepto técnico se podrá definir, otra alternativa y es colocar una cortina interna en termofil y retirar la cortina de aire.</p>	<p>aire respaldo las condiciones de instalación. El contratista solucionara el funcionamiento de la cortina respecto a la potencia lo cual fue solucionado colocando el neutro a la cortina y a las lámparas dentro del cuarto frío elementos que funcionan a 110 voltios</p>	

<b>OBJETO:</b>	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Crhstian Camilo Osorio Cossio Líder de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de agosto de 2016



 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p align="center"><u>ACTA DE REUNIÓN</u></p> <p align="center"><b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SE-F-01</p>
			<p><b>Versión:</b>1</p>
			<p><b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014</p>

**FECHA DE TERMINACION:** 26 de octubre de 2016

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Garantías	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, el 6 de octubre de 2017, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, los que firman la presente acta por un lado en representación de Corpoica y por el otro el Ing. RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO en representación de la firma contratista, con el fin de realizar el seguimiento para entregar el cuarto frío para conservación de semillas de acuerdo con las observaciones realizadas en el acta del 29 de septiembre de 2017 como paso previo para su recibo final por garantía, que además comprenden las acciones de seguimiento anotadas anteriormente, la verificación de su aplicación, solución y las nuevas acciones en los casos que no se cumplieron totalmente.</p> <p>Lo anterior encaminado a entregar las condiciones de humedad y temperatura adecuadas para el funcionamiento del cuarto frío para conservación de semillas.</p> <p>El contratista SIMIR COLOMBIA LTDA. desarrollo actividades para subsanar las condiciones de goteo del techo, y condensación, sello del perímetro del cuarto y las juntas para asegurar la hermeticidad del mismo. Realizando también el material de sello de los ductos para corregir la condensación con lámina de piralu de 20 mm de espesor y poliuretano, que reemplaza la fibra de vidrio con la que se había aislado anteriormente.</p> <p><b>Tarea</b> Se informa al contratista por parte de la supervisión que los paneles del techo quedaron con golpes, irregularidades en el acabado y diferencia de niveles en los empalmes entre paneles con discontinuidades lo que afecta el aspecto estético del cuarto frío, comparándola con el estado inicial del cuarto entregado el</p>	<p>El C.I. Nataima está adelantando proceso de invitación para la consultoría para realizar diagnóstico con un externo de las condiciones de humedad y temperatura. Que certifique las adecuaciones realizadas por el contratista.</p>	

*Handwritten signature*

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN</p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
		<p>Versión:1</p>
		<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	<p>26 de octubre de 2016, se observa un mal acabado, por lo anterior no se recibirá el techo con este acabado. El cliente final que es desarrollo de negocios solicita que se ajuste el techo tal como se entregó el 26 de octubre con la uniformidad en el acabado.</p> <p><b>Solución:</b> Intervención del cielo raso para mejorar sus condiciones de continuidad y acabado. Terminó en la fecha acordada 6 de octubre de 2017</p> <p><b>Tarea:</b> El contratista entregará un informe general con registro fotográfico el lunes 2 de octubre de 2017 donde describe las actividades realizadas para entregar el cuarto frío en las condiciones adecuadas de funcionamiento.</p> <p><b>Solución:</b> Continúa pendiente su entrega</p> <p>Previo retiro de todas las semillas dentro del cuarto frío (condiciones ideales) se prendió a la 1 de la tarde del día de hoy, a las 3 pm se realiza la medición de humedad y temperatura, comparando los datos arrojados por el gausser de los equipos instalados en el cuarto frío 18 grados de temperatura y 62% de humedad relativa. Se requiere dejar estabilizar el cuarto para que la temperatura se registre dentro de la programación 8,5 a 11 grados de temperatura y la humedad debe registrar un valor inferior a 55%.</p> <p>Quedando pendiente su solución con fecha máxima hasta el 11 de octubre de 2017, fecha acordada para una nueva capacitación en el funcionamiento del cuarto frío.</p>	<p>Envía informe mediante correo electrónico. Aun continua pendiente su entrega</p> <p>En vista de que el cuarto frío requiere un tiempo de estabilización mínimo de 8 días, se requiere que a partir de ese tiempo se inicie el seguimiento de los dos parámetros con carga plena, es decir con la semilla dentro del cuarto frío, pero por recomendación de Henry Moreno Profesional de desarrollo de negocios se ampliará</p>	<p>Contratista 11 de octubre de 2017.</p> <p>A partir del 6 de octubre se inicia la estabilización del cuarto una vez el contratista entregue arreglado el techo y recibido a satisfacción.</p>



 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p><b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> <b>SE-F-01</b></p>
			<p><b>Versión:</b>1</p>
			<p><b>Fecha de aprobación</b> <b>01-09-2014</b></p>

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	Una vez realizado los arreglos y el recibo del cuarto frío, se debe realizar y llevar un registro de humedad relativa que presenta el ambiente interno del cuarto la cual debe estar entre el 45% y 55% de humedad relativa y un rango de temperatura de 4 a 14 grados centígrados. Las mediciones anteriores deben tener una variabilidad máxima de 5% en humedad relativa y 1,5 grados centígrados en temperatura registro realizado cerca a la puerta del cuarto frío.	a 30 días a partir de su entrega el 11de octubre de 2017, es decir hasta el 11 de noviembre de 2017 Se verificará el funcionamiento por un tercero, que instalará los dataloger para certificar temperatura u humedad relativa dentro de los parámetros.	
Funcionamiento eléctrico de la cortina de aire y de la iluminación del CF	A las instalaciones a 110 voltios se les colocó neutro para que pudieran funcionar adecuadamente, esto a la iluminación y a la cortina de aire del cuarto frío		
Deshumificador	Se detectó por parte del contratista que el deshumificador que se encuentra en la parte superior del cielo estaba quemado no se sabe hace cuanto tiempo, lo que arroja condiciones de mal funcionamiento del cuarto frío que repercuten en las condiciones de humedad	Se reemplaza por uno nuevo	Contratista de forma inmediata
Nivel de aceite sintético bajo 1/4	El contratista observa que este debe quedar en un nivel entre 1/4 y 3/4 y su variabilidad obedece a la migración.	Lectura permanente	C.I. Nataima mantenimiento preventivo y correctivo



 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p><b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SE-F-01</p>
			<p><b>Versión:1</b></p>
			<p><b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014</p>

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
Recomendaciones	<p>El contratista realiza observaciones referentes al almacenamiento de las semillas las cuales deben ir sobre estibas con separación de 10cm entre ellas para generar buenas condiciones de funcionamiento y circulación uniforme del aire (ver manual de mantenimiento y funcionamiento)</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío con una periodicidad de 3 meses, verificando entre algunas actividades, el nivel de aceite sintético POE 32, permanecer en un nivel de ¾.</p> <p>Lavar y desincrustar suciedad y polvo en el condensador.</p> <p>Cambiar el filtro secador tipo danfoss 7/8, línea de alta.</p> <p>Tener presente las recomendaciones del manual entregado en cuanto a almacenamiento. Para garantizar que la carga se enfríe en el tiempo requerido.</p>	<p>Realizar mantenimiento preventivo cada 3 meses y revisión de procedimientos de acuerdo con el manual.</p>	C.I. Nataima
	<p>No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron el día 6 de octubre del año 2.017.</p>		

*Handwritten signature*



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

**ACTA DE REUNIÓN**

**GARANTIAS CONTRATO Y/O  
No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE  
CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA  
LTDA.**

**CÓDIGO:  
SE-F-01**

**Versión:1**

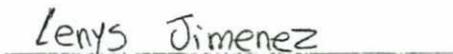
**Fecha de aprobación  
01-09-2014**

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
Por definir	Germán Alberto Chica Mora	

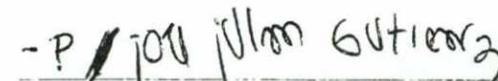
Asistentes

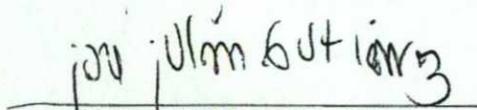
  
MAURICIO GAMBOA

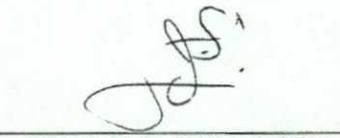
Profesional de desarrollo de negocios

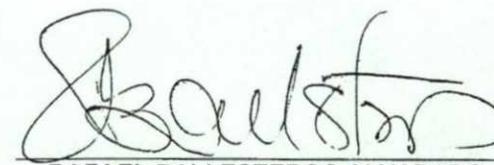
  
LENYS MARYURI JIMENEZ AGUIRRE

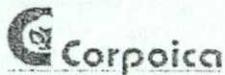
Auxiliar de activos

  
CRHISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO  
Líder de Operaciones de Campo C.f.  
Nataima

  
JOSE JULIAN GUTIERREZ C.  
Auxiliar de repaciones locativas

  
GERMAN A. CHICA MORA  
Supervisor Contrato  
Profesional de Infraestructura

  
RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO  
Rep Legal. Simir Colombia Ltda.

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
		<b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

TEMA: ENTREGA POR GARANTIAS CUARTO FRIO

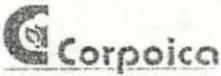
LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 2:00 p.m. Hora final: 4:30 p.m.

FECHA: 11 de octubre de 2017

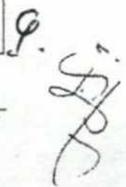
- I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

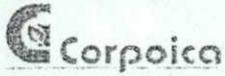
	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	El contratista entregará un informe general con registro fotográfico donde describe las actividades realizadas para entregar el cuarto frío en las condiciones adecuadas de funcionamiento	A la fecha de entrega definitiva que corresponde al 11 de octubre de 2017 el contratista no cumplió con este compromiso (compromiso inicial octubre 2 de 2017, se trasladó al 6 de octubre de 2017 y fecha final 11 de octubre de 2017)		
2	Problemas de funcionamiento de la cortina de aire Funcionamiento eléctrico de la cortina de aire y de la iluminación del CF	Se observa que la cortina no está funcionando adecuadamente, por falta de potencia. El contratista soluciona el funcionamiento de la cortina, con la implementación de cable para el neutro de la instalación eléctrica el cual no estaba, de manera similar para las lámparas del cuarto frío, aplica para 110 voltios		

*Handwritten signature*

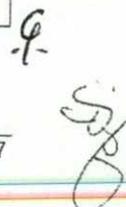
	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O</b> <b>No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE</b> <b>CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA</b> <b>LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>SE-F-01</b>
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> <b>01-09-2014</b>

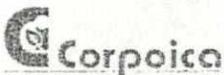
	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
3	La cortina de aire debe ubicarse en la parte exterior como está o en el interior? Reemplazar cortina de aire por cortina interna en termofilm.	El contratista responde que de acuerdo con la consulta realizada al proveedor la condición de instalación es externa y lo respaldará con un concepto técnico emitido por el proveedor, concepto que nunca fue entregado, se incumplió a pesar de existir el compromiso De acuerdo con el concepto técnico entregado por Henry Moreno profesional de Desarrollo de Negocios se define colocar una cortina interna en termofilm traslapada al 50% y retirar la cortina de aire. Inicialmente en el contrato estaba planteado así, pero previa consulta al C.I. Nataima en la ejecución del contrato y por recomendación del contratista se cambió por cortina de aire sin costo adicional	Se instalará cortina en termofilm	Contratista y lo verifica el C.I. Nataima el 13 de octubre de 2017
4	Se detectó por parte del contratista que el deshumificador que se encuentra en la parte superior del cielo estaba quemado no se sabe hace cuánto tiempo, lo que arroja condiciones de mal funcionamiento del cuarto frío que repercuten en las condiciones de humedad	El contratista lo reparó sin resultados satisfactorios.		



	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
5	<p>El 6 de octubre de 2017, previo retiro de todas las semillas dentro del cuarto frío (condiciones ideales) se prendió a la 1 de la tarde del día de hoy, a las 3 pm se realiza la medición de humedad y temperatura, comparando los datos arrojados por el gauser de los equipos instalados en el cuarto frío 18 grados de temperatura y 62% de humedad relativa. Se requiere dejar estabilizar el cuarto para que la temperatura se registre dentro de la programación 8,5 a 11 grados de temperatura y la humedad debe registrar un valor inferior a 55%.</p> <p>Quedando pendiente su solución con fecha máxima hasta el 11 de octubre de 2017, fecha acordada para una nueva capacitación en el funcionamiento del cuarto frío</p> <p>En vista de que el cuarto frío requiere un tiempo de estabilización mínimo de 8 días, se requiere que a partir de ese tiempo se inicie el seguimiento de los dos parámetros con carga plena, es decir con la semilla dentro del cuarto frío, pero por recomendación de Henry Moreno Profesional de desarrollo de negocios se ampliará a 30 días a partir de su entrega el 11 de octubre de 2017, es decir hasta el 11 de noviembre de 2017</p>	<p>Esta estabilización se inició el pasado 6 de octubre de 2017 sin resultados satisfactorios en la humedad relativa necesaria para la conservación de semillas, lo que determinó que el contratista para la entrega del CF tomara la decisión de instalar 2 des humidificadores de piso en el acceso al cuarto frío a lado y lado de la puerta, como lo recomendó con anterioridad Henry Moreno profesional de Desarrollo de Negocios. Dado lo anterior se suspendió definitivamente el des humidificador suministrado e instalado inicialmente por el contratista. El gauser (tablero) de estos equipos solo mostrará lectura de temperatura, porque la de humedad la darán los des humidificadores de piso instalados al interior del CF.</p>	<p>El C.I. Nataima está adelantando proceso de invitación para la consultoría la que tiene como objeto realizar diagnóstico con un externo de las condiciones de humedad y temperatura, que certifique las adecuaciones realizadas por el contratista.</p>	



	Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O</b> <b>No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE</b> <b>CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA</b> <b>LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
			<b>Versión:1</b>
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

<b>OBJETO:</b>	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Crhistian Camilo Osorio Cossio Líder de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de agosto de 2016
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	26 de octubre de 2016

9.

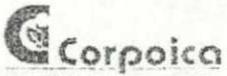
*[Handwritten signature]*

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Rejillas y ductos	Al suspender el des humidificador instalado inicialmente, las rejillas y ductos ya no tienen ninguna razón técnica, por lo cual se sellarán con poliuretano, el mismo material de los paneles del cuarto frío en la zona de las rejillas y los ductos quedan suspendidos		Contratista y lo verifica el C.I. Nataima el 13 de octubre de 2017
2	Capacitación	Realizada la entrega por garantías del cuarto frío corrigiendo sus condiciones de funcionamiento para cumplir con la humedad y temperatura dentro de los intervalos para conservación de semillas el contratista realiza nueva capacitación para funcionamiento del cuarto frío		
3	Recomendaciones	Tener presente las recomendaciones del manual de operación y mantenimiento de los des humidificadores de piso entregados por el contratista el 11 de octubre de 2017 y el suministrado inicialmente cuando finalizó el contrato	Realizar mantenimiento preventivo cada 3 meses y revisión de procedimientos de acuerdo con el manual.	C.I. Nataima

*Fig*

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
		<b>GARANTIAS CONTRATO Y/O</b> <b>No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE</b> <b>CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA</b> <b>LTDA.</b>	<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
4	Una vez realizado los arreglos y el recibo del cuarto frío, se debe realizar y llevar un registro de humedad relativa que presenta el ambiente interno del cuarto la cual debe estar entre el 45% y 55% de humedad relativa y un rango de temperatura de 4 a 14 grados centígrados. Las mediciones anteriores deben tener una variabilidad máxima de 5% en humedad relativa y 1,5 grados centígrados en temperatura registro realizado cerca a la puerta del cuarto frío.	El personal de activos del CI Nataima iniciará seguimiento de humedad y temperatura del cuarto frío durante los próximos 30 días con termo higrómetro análogo el cual quedo instalado en la mitad de cuarto frío y la lectura que entregan los equipos instalados.	Llevar registro diario escrito en los formatos respectivos	C.I. Nataima
<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, el 11 de octubre de 2017, se reunieron en el lugar donde se ejecutaron las garantías objeto del contrato mencionado anteriormente, los que firman la presente acta por un lado en representación de Corpoica y por el otro el Ing. RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO en representación de la firma contratista, con el fin de realizar el seguimiento para entregar el cuarto frío para conservación de semillas de acuerdo con las observaciones realizadas respaldado en las garantías contractuales, definiendo su entrega final, con las acciones de seguimiento anotadas, la verificación de su aplicación y solución definitiva. No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron el día 11 de octubre del año 2.017.</p>				





PROCESO

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

REGISTRO DE PARTICIPANTES A REUNIONES DE TRABAJO

CÓDIGO  
SE-F-07

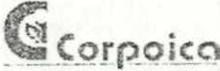
Versión: 00

Fecha de aprobación:

18/03/2015

Tema de reunión:	Capacitación Manejo Cuarto Frío para conservación de Semillas - Capacitador - SIMIR COLOMBIA LTDA Contrata						
Fecha:	11/10/2014	Hora inicio:		Hora finalización:		Sede/CI:	Nabaina
Departamento:	Tolima	Municipio:	Espejal	Lugar:			CF. Marañones.
Nombre del Responsable (Corpoica):	German Chica - Supervisor		Responsable Externo (empresa, gremio, asociación, personal):		SIMIR COLOMBIA LTDA. capacitador		

No.	Nombre y Apellidos	No. Identificación	Institución / Dependencia	Ocupación/ Cargo	Dirección	Teléfono/ Celular	Email	Firma
1	Lenys Jimenez Jimenez	1020072556	Corpoica CI Nabaina	Asistente	11274 Casa 7 B/2. andar	3114716573		Lenys Jimenez
2	Rafael Palacios	79847463	SIMIR CCL	Gerente	el/17B No. 31to. 57	320 9995858	comercial@simircolombia.org.co	
3	Carillo Osorio C	1113629711	Corpoica	Lidero	km 9 via Espejal	3163597288		
4	Jose Julian Gutierrez	1628616	Corpoica	ANP Rep. Ex.	crs 9 # 3201	321 3360092	907-41131979 @jindulcan	
5	Augusto E Carrizosa	93337171	Corpoica	ANP. Oficina	C.F. Nabaina	3197700004		
6	German Chica	10253952	Corpoica	Prof. Informat.	CI. Tibaituca	3005316566	gchica@corpoica	
7	J. Guillermo Parra	80097883	Corpoica	Caseo Ayt	CI Nabaina	3107250862	jparra@corpoica	
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O</b> <b>No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE</b> <b>CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA</b> <b>LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>SE-F-01</b>
			<b>Versión:1</b>
			<b>Fecha de aprobación</b> <b>01-09-2014</b>

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
N/A	Germán Alberto Chica Mora	Los asistentes

Asistentes



**JESUS GUILLERMO PASTRANA**

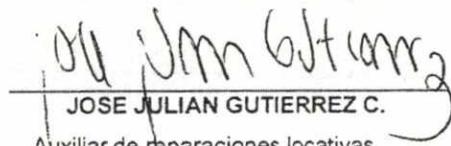
Coordinador Administrativo y  
Financiero C.I. Nataima

**LENYS MARYURI JIMENEZ AGUIRRE**

Auxiliar de activos

**CRHISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO**

Lider de Operaciones de Campo C.I.  
Nataima

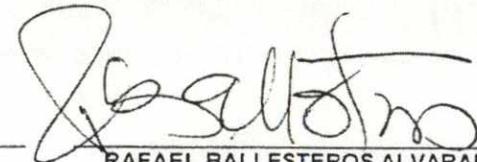


**JOSE JULIAN GUTIERREZ C.**

Auxiliar de reparaciones locativas



**GERMAN A. CHICA MORA**  
Supervisor Contrato  
Profesional de Infraestructura



**RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO**

Rep Legal. Simir Colombia Ltda.



**AUGUSTO GUZMAN**

Auxiliar de activos

## German Alberto Chica Mora

---

**De:** German Alberto Chica Mora  
**Enviado el:** domingo, 3 de diciembre de 2017 7:03 p.m.  
**Para:** 'SIMIR Colombia Ltda. '  
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias; Jose Maximino Beltran Garzon; Diana Ordoñez García (dordonez@corpoica.org.co); Jose Julian Gutierrez Carrillo; Lenys Maryuri Jimenez Aguirre; Mauricio Gamboa Alape  
**Asunto:** RE: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

Señores

### SIMIR COLOMBIA LTDA.

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Reitero solicitud del 22 de noviembre de 2017 (anexo). Al día de hoy no hay respuestas ni solución al requerimiento.

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

*Coordinación de Infraestructura y Equipos*

Dirección Administrativa y Financiera

Sede Central

(57 + 1) 4227300 Ext. 1033

*Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario*

*¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.*

**De:** German Alberto Chica Mora

**Enviado el:** miércoles, 22 de noviembre de 2017 11:12 a.m.

**Para:** 'SIMIR Colombia Ltda. ' <comercial@simircolombia.com.co>

**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <jpastrana@corpoica.org.co>; Jose Maximino Beltran Garzon <jbeltran@corpoica.org.co>; Diana Ordoñez García (dordonez@corpoica.org.co) <dordonez@corpoica.org.co>; Jose Julian Gutierrez Carrillo <jjgutierrez@corpoica.org.co>; Lenys Maryuri Jimenez Aguirre <lmjimenez@corpoica.org.co>; Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>

**Asunto:** RE: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

Señores

**SIMIR COLOMBIA LTDA.**

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Respaldado en las garantías del contrato del asunto, nuevamente solicito se revise y corrija el funcionamiento de la puerta del cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima la cual presenta dificultades para su apertura y cierre situación reiterativa y que no se ha corregido adecuadamente, compromiso que programó para el 6 de noviembre de 2017 y no se cumplió.

Adicionalmente y de acuerdo con el detalle descrito en el registro fotográfico adjunto producto de las lluvias de los últimos días, corregir los inconvenientes que se observan y que comprenden:

- Ajuste de traslapes entre caballetes y tejas en fibrocemento
- Ajuste de traslapes entre tejas de fibrocemento
- Cambio de puerta en rejilla o cubierta voladizo ingreso para mantenimiento equipos y estructura cubierta y cubierta curato frío para conservación de semillas
- Aseo general zona entre cubierta en teja fibrocemento y techo en panel cuarto frío por basuras acumuladas en los procesos de garantías

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

*Coordinación de Infraestructura y Equipos*

Dirección Administrativa y Financiera

Sede Central

(57 + 1) 4227300 Ext. 1033

*Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario*

*¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.*

**De:** SIMIR Colombia Ltda. [<mailto:comercial@simircolombia.com.co>]

**Enviado el:** miércoles, 1 de noviembre de 2017 11:05 a.m.

**Para:** German Alberto Chica Mora <[gchica@corpoica.org.co](mailto:gchica@corpoica.org.co)>

**Asunto:** Re: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

ingeniero buenos días,

Señores

**SIMIR COLOMBIA LTDA.**

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Respaldado en las garantías del contrato del asunto, nuevamente solicito se revise y corrija el funcionamiento de la puerta del cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima la cual presenta dificultades para su apertura y cierre situación reiterativa y que no se ha corregido adecuadamente, compromiso que programó para el 6 de noviembre de 2017 y no se cumplió.

Adicionalmente y de acuerdo con el detalle descrito en el registro fotográfico adjunto producto de las lluvias de los últimos días, corregir los inconvenientes que se observan y que comprenden:

- Ajuste de traslajos entre caballetes y tejas en fibrocemento
- Ajuste de traslajos entre tejas de fibrocemento
- Cambio de puerta en rejilla o cubierta voladizo ingreso para mantenimiento equipos y estructura cubierta y cubierta curato frío para conservación de semillas
- Aseo general zona entre cubierta en teja fibrocemento y techo en panel cuarto frío por basuras acumuladas en los procesos de garantías

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

*Coordinación de Infraestructura y Logística*  
Dirección Administrativa y Financiera  
Sede Central  
(57 + 11-4227300 Ext. 1033)

*Corpoica - Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria*

De: SIMIR Colombia Ltda. [mailto:comercial@simircolombia.com.co]

Enviado el: miércoles, 1 de noviembre de 2017 11:05 a.m.

Para: German Alberto Chica Mora <gchica@corpoica.org.co>

Asunto: Re: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

ingeniero buenos días,

## German Alberto Chica Mora

---

**De:** German Alberto Chica Mora  
**Enviado el:** domingo, 3 de diciembre de 2017 7:03 p.m.  
**Para:** 'SIMIR Colombia Ltda.'  
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias; Jose Maximino Beltran Garzon; Diana Ordoñez García (dordonez@corpoica.org.co); Jose Julian Gutierrez Carrillo; Lenys Maryuri Jimenez Aguirre; Mauricio Gamboa Alape  
**Asunto:** RE: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

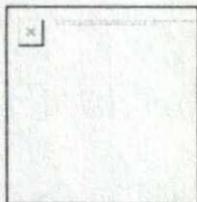
Señores

### SIMIR COLOMBIA LTDA.

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Reitero solicitud del 22 de noviembre de 2017 (anexo). Al día de hoy no hay respuestas ni solución al requerimiento.

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

*Coordinación de Infraestructura y Equipos*

*Dirección Administrativa y Financiera*

*Sede Central*

*(57 + 1) 4227300 Ext. 1033*

*(Cmiple tu papel). Corpoica contigo construyamos la agricultura del futuro.*

**De:** German Alberto Chica Mora

**Enviado el:** miércoles, 22 de noviembre de 2017 11:12 a.m.

**Para:** 'SIMIR Colombia Ltda.' <comercial@simircolombia.com.co>

**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <jpastrana@corpoica.org.co>; Jose Maximino Beltran Garzon <jbeltran@corpoica.org.co>; Diana Ordoñez García (dordonez@corpoica.org.co) <dordonez@corpoica.org.co>; Jose Julian Gutierrez Carrillo <jjgutierrez@corpoica.org.co>; Lenys Maryuri Jimenez Aguirre <lmjimenez@corpoica.org.co>; Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>

**Asunto:** RE: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

En algún momento se explico que la puerta tiene un sistema de elevas de final de carrera para darle ajuste y punto final a la puerta, estas levass hacen que al abrir la puerta se haga un sobre esfuerzo para superara la pendiente de la leva y poder abrir la puerta deslizando sobre el riel.

Sin embargo y en vista de que esto les ha generado problema por el peso de la puerta (40 Kg aprox.) vamos a proceder a quitar dichas levass y dejar que la puerta se deslice libremente sobre el riel y que el esfuerzo de apertura sea el normal del ajuste.

El dia Lunes 06 de Noviembre 2017 procedemos con el trabajo de quitar las levass.

Cordial saludo,

Ing. Rafael Ballesteros  
Director de Diseño y Desarrollo  
SIMIR COLOMBIA SAS  
320 9995858

El 31 de octubre de 2017, 5:44, German Alberto Chica Mora <[gchica@corpoica.org.co](mailto:gchica@corpoica.org.co)> escribió:

Señores

**SIMIR COLOMBIA LTDA.**

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Respaldado en las garantías del contrato del asunto, solicito se revise y corrija el funcionamiento de la puerta del cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima la cual presenta dificultades para su apertura y cierre situación reiterativa y que no se ha corregido adecuadamente.

**Octubre 24 de 2017**

Lenys Maryuri Jimenez Aguirre (escribió)

Buenas días a todos.

Los guardas reportaron que al momento de retirar el agua de los des-humificadores al amanecer del lunes encontraron agua que había pasado a través de la puerta a causa del fuerte aguacero que presento. Al parecer la filtración no se presenta en el empaque de la puerta, si no por detrás de la estructura anclada en la parte superior donde se deslizan las ruedas de la puerta, al pegar el agua contra el muro.

En una esquina de la parte inferior de la puerta el acabado del empaque no es prolijo y es posible que en esta parte no haga sello la puerta.

El nivel de agua en las bandejas de los des-humificadores portátiles ha estado variando a veces mayor cantidad y otras con cantidades muy pequeñas, lo cual no corresponde con las instrucciones suministradas por el proveedor, se han estado evacuando 2 veces al día durante las visitas de toma de datos.

#### **Octubre 26 de 2017**

Lenys Maryuri Jimenez Aguirre (escribió)

“La puerta esta demasiado dura para abrir y el empaque de la parte inferior izquierda de la puerta se encuentra dañado.”

**El 26 oct. 2017 3:56 PM, Diana Ordoñez García <[dordonez@corpoica.org.co](mailto:dordonez@corpoica.org.co)> escribió:**

Buenas tardes también considero se debe revisar el tema de la puerta, Lenys me dice que es super complicado abrir el cuarto frio.

#### **Octubre 27 de 2017**

Jose Julian Gutierrez Carrillo (escribió)

“Buen día a todos.

Hemos realizado la inspección con el contratista, se le han expuesto las inquietudes acerca del tema relacionado con el nivel de aceite, filtración de agua en área de la puerta y puesta a punto de la apertura de la puerta para que esta abra suavemente.”

3. Acondicionamiento de la puerta para mejorar su apertura, el contratista verifico que en efecto la puerta tiene problemas de apertura y que resulta muy difícil para abrir sin tener que hacer un gran esfuerzo físico. En estos momentos el contratista va a tratar de solucionarlo con las herramientas que dispone.”

Lenys Maryuri Jimenez Aguirre (escribió)

“NOTA: Segun lo informado por el guarda el contratista termino de laborar a las 5:15 pero de acuerdo a la revisión en la puerta que el guarda realizo me dice que la puerta continua con la misma dificultad para lograr abrirla.”

Octubre 30 de 2017

Lenys Maryuri Jimenez Aguirre (escribió)

“NOTA: La puerta presenta mayor dificultad a la hora de abrir., debo aclarar que a mí personalmente me resulta imposible abrir la puerta, para hacerlo siempre he contado con la ayuda de mi compañero Julián a quien también le cuesta trabajo abrirla.”

Atento a sus comentarios

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

*Coordinación de Infraestructura y Equipos*

Dirección Administrativa y Financiera

Sede Central

(57 + 1) 4227300 Ext. 1033

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**



**German Alberto Chica Mora**

*Profesional de Infraestructura*  
Coordinación de Infraestructura  
Sede Central

Mosquera, Cundinamarca

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**

## German Alberto Chica Mora

---

**De:** German Alberto Chica Mora  
**Enviado el:** miércoles, 22 de noviembre de 2017 11:12 a.m.  
**Para:** 'SIMIR Colombia Ltda.'  
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macías; Jose Maximino Beltran Garzon; Diana Ordoñez García (dordonez@corpoica.org.co); Jose Julian Gutierrez Carrillo; Lenys Maryuri Jimenez Aguirre; Mauricio Gamboa Alape  
**Asunto:** RE: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".  
**Datos adjuntos:** Presentación1.pdf

Señores

### **SIMIR COLOMBIA LTDA.**

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Respaldado en las garantías del contrato del asunto, nuevamente solicito se revise y corrija el funcionamiento de la puerta del cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima la cual presenta dificultades para su apertura y cierre situación reiterativa y que no se ha corregido adecuadamente, compromiso que programó para el 6 de noviembre de 2017 y no se cumplió.

Adicionalmente y de acuerdo con el detalle descrito en el registro fotográfico adjunto producto de las lluvias de los últimos días, corregir los inconvenientes que se observan y que comprenden:

- Ajuste de traslapos entre caballetes y tejas en fibrocemento
- Ajuste de traslapos entre tejas de fibrocemento
- Cambio de puerta en rejilla o cubierta voladizo ingreso para mantenimiento equipos y estructura cubierta y cubierta curato frío para conservación de semillas
- Aseo general zona entre cubierta en teja fibrocemento y techo en panel cuarto frío por basuras acumuladas en los procesos de garantías

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

Coordinación de Infraestructura y Equipos

Dirección Administrativa y Financiera

Sede Central

(57 + 1) 4227300 Ext. 1033

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.

**De:** SIMIR Colombia Ltda. [mailto:comercial@simircolombia.com.co]

**Enviado el:** miércoles, 1 de noviembre de 2017 11:05 a.m.

**Para:** German Alberto Chica Mora <gchica@corpoica.org.co>

**Asunto:** Re: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

ingeniero buenos días,

En algún momento se explico que la puerta tiene un sistema de elevas de final de carrera para darle ajuste y punto final a la puerta, estas levas hacen que al abrir la puerta se haga un sobre esfuerzo para superara la pendiente de la leva y poder abrir la puerta deslizándose sobre el riel.

Sin embargo y en vista de que esto les ha generado problema por el peso de la puerta (40 Kg aprox.) vamos a proceder a quitar dichas levas y dejar que la puerta se deslice libremente sobre el riel y que el esfuerzo de apertura sea el normal del ajuste.

El dia lunes 06 de Noviembre 2017 procedemos con el trabajo de quitar las levas.

Cordial saludo,

Ing.Rafael Ballesteros  
Director de Diseño y Desarrollo  
SIMIR COLOMBIA SAS  
320 9995858

El 31 de octubre de 2017, 5:44, German Alberto Chica Mora <gchica@corpoica.org.co> escribió:

Señores

**SIMIR COLOMBIA LTDA.**

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Respaldado en las garantías del contrato del asunto, solicito se revise y corrija el funcionamiento de la puerta del cuarto frío para conservación de semillas en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SEGUROS DEL ESTADO S A  
Nit: 860.009.578-6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00387380  
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 1989  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 18 de junio de 2020  
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 11 # 90 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)  
Teléfono comercial 1: 2186977  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 # 90 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)  
Teléfono para notificación 1: 2186977  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Que por Acta No. 867 de la Junta Directiva, del 24 de abril de 2013, inscrita el 24 de junio de 2013 bajo el número 00223544 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por E.P. No. 2142, Notaría 4 de Bogotá del 7 de mayo de 1973, inscrita el 6 de octubre de 1989 bajo el número 276. 966 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑÍAS ALIADAS DE SEGUROS por el de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y traslada su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Popayán.

Que por E.P. No. 3507, Notaría 32 de Bogotá del 13 de septiembre de 1989, inscrita el 6 de octubre de 1989 bajo el número 276980 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Popayán a la de Bogotá D.C.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que mediante Oficio No. 0298 del 11 de marzo de 2015, inscrito el 16 de marzo de 2015 bajo el No. 00146392 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C, comunico que en el proceso ordinario de mayor cuantía No. 20150083 de Vianey Prieto Granados contra Seguros del Estado, Transportes Rapido Pensilvania, Pablo Merchan Martinez, y Luis Alexander Gomez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 3790 del 25 de julio de 2016, inscrito el 5

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de agosto de 2016 bajo el No. 00155351 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barrancabermeja, comunico que en el Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2016-129 de: Norbey Gomez Calderon contra: Ruben Antonio Martinez Guerra, Reinel Jiménez Salas, SEGUROS DEL ESTADO SA y TAX PIPATON SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 1111 del 8 de mayo de 2018, inscrito el 30 de mayo de 2018 bajo el No. 00168515 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso (responsabilidad Civil extracontractual) No. 2017-0534 de: Alvaro Arturo Alvarez Petro, Deniz Constanza Velez Garcia, en nombre propio y como representante legal de Angie Camila Alvarez Velez y Karen Tatiana Alvarez Velez, en nombre propio y hermana de Angie Camila Alvarez Velez contra: Ronhal Ferney Univio Delgado, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S y SEGUROS DEL ESTADO S.A. se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 18-02106 del 18 de junio de 2018, inscrito el 5 de julio de 2018 bajo el No. 00169426 del libro VIII, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual de mayor cuantía No. 2018-00145 de: Luz Marina Carranza Cohecha, Luz Francly Carranza Cohecha y William Carranza Cohecha, contra: Luis Fabian Ospina Martinez, Miguel Antonio Cubillos Mora, SEGUROS DEL ESTADO S.A., NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A. y GMOVIL S.A.S, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 2364 del 23 de julio de 2018, inscrito el 2 de agosto de 2018 bajo el No. 00170232 del libro VIII, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), comunicó que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 760013103018-2018-00059-00 de: Enmely Valencia Duarte y otros, contra: SEGUROS DEL ESTADO S.A., Gloria Esperanza Tepud Jojoa, EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S y Javier Antonio Viafara Amu. se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante oficio No. 758 del 27 de septiembre de 2018, inscrito el 18 de octubre de 2018 bajo el No. 00171775 del libro VIII, el Juzgado primero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
extracontractual No. 76-111-31-001-2018-00070-00 de: Robeiro Estrada Varón en nombre propio y de su menor hija María Isabel Estrada Ríos, María Miryan Ríos Gallego, Rodolfo Estrada Vanegas, Jose David Estrada Ríos en nombre propio y de su menor hija Gabriela Estrada López, Euberney Estrada Varón, Darneyi Ríos Gallego, Yeni Estefania Estrada Ríos en nombre propio y de sus menores hijos Valeri Julieth Estrada Ríos, Mariela Gallego de Ríos, Bernardo Ríos Valencia, Cruz Elena Ríos Gallego, Albeiro Ríos Gallego y María Fernanda Ríos Gallego contra: José Luis Briñez Trejos, Lina María Hoyos, Juan Guillermo Hoyos, la EMPRESA HERNÁN RAMÍREZ S.A. y la Compañía de Seguros Del Estado, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante oficio No. 2681 del 09 de octubre de 2018, inscrito el 1 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172061 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito de oralidad de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 11001310301220180020300 de Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE contra: Proyectos de Ingeniería y CONSULTORÍA S.A.S, PROEZA CONSULTORES S.A.S En Reestructuración, GESPROBRAS S.A.S y SEGUROS DEL ESTADO S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante oficio No. 1478 del 27 de noviembre de 2018, inscrito el 20 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172691 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil municipal de Buga - Valle del Cauca, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 76-111-40-03-003-2018-00474-00 de: Ramiro Acevedo Duarte, contra: Eddil Antonio Chalarca, Cooperativa De Transportadores Ciudad Señora de Buga, Carlos Andres Restrepo y SEGUROS DEL ESTADO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante oficio No. 0821 del 01 de agosto de 2018 inscrito el 27 de febrero de 2019 bajo el No. 00173766 del libro VIII, el Juzgado 46 del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2017-00260, de: Yolanda Gaona Sierra y María Emilia Sierra Vargas, contra: COOPERATIVA MULTIACTIVA ZONAL DE TRANSPORTES BOSA COOPZOBOSA LTDA, EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A., Alberto Echeverry Gaviria, Cesar Augusto Paez Infante, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y SEGUROS DEL ESTADO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que mediante oficio No. 1060 del 07 de marzo de 2019, inscrito el 13 de marzo de 2019 bajo el No. 00174346 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito Bogotá D.C., comunicó que en el proceso declarativo ordinario No. 110013103021201800529 de Maria Josefina Vera de Garcia contra: Jairo Humberto Gaviria Ferro, SEGUROS DEL ESTADO S.A, sociedad objeto único CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS S.A.S se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 18-1279 del 17 de septiembre de 2018, inscrito el 26 de marzo de 2019 bajo el No. 00174817 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil municipal de pequeñas causas y competencia múltiples de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de responsabilidad Civil contractual No. 11001418900620180020500 de: Guillermo Rojas Sánchez, contra: INVERSIONES MATAY SAS y SEGUROS DEL ESTADO S.A, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 01622 del 23 de mayo de 2019, inscrito el 28 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176785 del libro VIII, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso declarativo verbal No. 1100131030092019-0028500, de: Lavoisier Berzelius Farfán Luna CE. 14576009, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Paula Alejandra Ramirez Caicedo CC. 1094947406, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 3315 del 20 de septiembre de 2019 inscrito el 19 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180758 del libro VIII, el Juzgado 29 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 2019-0508 de: Rosa Edilia Zarate Merchán CC. 27.984.851 en nombre propio y en representación de sus menores hijos Santiago Lopez Zarate NUIP. 1.162.713.003 y Samuel Lopez Zarate NUIP. 1.099.213.202, Contra: Florentino Aldana Sierra CC. 80.260.740, Carlos Arturo Briceño Zambrano CC. 11.346.409, TRANSPORTES REINA SA, SEGUROS DEL ESTADO S A, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA ABSORBENTE DE ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS-COLOMBIA SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 1867 del 31 de octubre de 2019, inscrito el 12 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181338 del libro VIII, el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía (responsabilidad civil extracontractual) No. 760013103005-2019-00181-00 de: Dairon Londoño Salazar, Ana Ligia Salazar de Londoño, Carlos Julio Londoño Ariza, Martha Lucia Londoño Salazar, Contra: Alberto Enciso Cuervo, Alexis Fernando Guzmán Muñoz, TAXIS Y AUTOS CALI SAS, SEGUROS DEL ESTADO S A, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 3694 del 12 de noviembre de 2019, inscrito el 3 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00181876 del libro VIII, el Juzgado 13 Civil del Circuito De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-013-2019-00284-00 de: Mary Luz Agudelo Pelaez CC. 31.580.141, Joban Steven Sinisterra Agudelo CC. 1.144.093.909, Contra: Gonzalo Hoyos Colorado CC. 16.687.596, Isidoro Guzmán Mera CC. 16.650.978, SEGUROS DEL ESTADO SA, TAX RIOS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 2408 del 15 de noviembre de 2019, inscrito el 6 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00181946 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No.760013103012/2019-00205-00 de: Luz Marina Bolaños CC. 66.842.984, Brayan David Plaza Bolaños, Leslie Katherine Muñoz Bolaños CC. 1.143.930.895, Luis Javier Martinez Lopez CC.1.143.426.122, María Esther Bolaños de Ñañez CC.27.274.710, Franco Ñañez Ñañez CC. 12.165.515, Javier Ñañez Bolaños CC.1.130.644.669, Flor Mireya Ñañez Bolaños CC. 29.127.667, Nanci Ñañez Bolaños CC. 66.989.401, Mery Ñañez Bolaños CC.31.847.387, Marta Ñañez Bolaños CC. 66.842.985, Contra: SEGUROS DEL ESTADO S.A., LEASING DE OCCIDENTE S.A. C.F., UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES y Rene Gonzalez Muñoz CC. 16.709.614, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 552 del 19 de diciembre de 2019, inscrito el 27 de Enero de 2020 bajo el No. 00182763 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Tuluá (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-834-31-03-003-2019-00155-00 de : Jairo Blandon Sanchez, Contra: Uriel de Jesús Castaño Giraldo, Jairo Leandro Lopez Ramos, TANQUES DEL NORDESTE S.A, Luis Carlos Castellanos Marin y SEGUROS DEL ESTADO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 4114 del 20 de agosto de 2018, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 68001-31-03-010-2019-00197-00 de: Miguel Duran Galvis CC. 77031021, Contra: Jorge Eliecer Navarro Gamarra CC. 91427979, Víctor Miranda Angel CC. 13884957, SEGUROS DEL ESTADO, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183292 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0151 del 20 de febrero de 2020, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Bertha Elvira Bechara Gil CC. 31.386.701, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA y Rafael Evelio Lozano Archila CC. 80.735.921, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2020 bajo el No. 00183578 del libro VIII.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

El Objeto Social de la compañía es el de realizar operaciones de seguro, excepción hecha de seguros de vida, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo podrá efectuar operaciones de reaseguro, excepción hecha de reaseguros de vida, en los términos que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia. En desarrollo de su objeto social podrá, además: 1. Actuar como agente, mandatario o representante en forma general o especial de otras compañías aseguradoras nacionales o extranjeras en los casos y con las limitaciones establecidas por la Ley. 2. Adquirir bienes muebles o inmuebles para administrarlos, usufructuarlos, arrendarlos, gravarlos o enajenarlos a cualquier título. 3. Adquirir acciones, obligaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

y bonos, poseer, vender, dar o recibir en prenda, permutar y en general disponer de tales títulos u obligaciones, así como ejercer todos los derechos inherentes a la propiedad y posesión de estos. 4. Participar directa o indirectamente en compañías, empresas o sociedades que se vinculen al objeto social; crear o contribuir a fundar y mantener a las personas jurídicas, suscribir acciones o partes sociales de compañías ya establecidas y llevar a cabo operaciones de fusión o reorganización de empresas que interesen a su objeto social o en que la compañía tenga o pueda llegar a tener parte. 5. Dar y tomar dinero en mutuo con o sin intereses; garantizar el pago de sus deudas y de los intereses de las mismas mediante hipoteca, prenda u otro medio, sobre la totalidad o parte de las propiedades que tenga o llegare a tener, o por medio de otras garantías y obligaciones accesorias y otorgar fianzas. 6. Girar, aceptar, protestar, cancelar o descargar, garantizar y negociar toda clase de títulos valores, así como permutarlos o recibirlos en pago. 7. Celebrar contratos de arrendamiento, ya sea para tomar en arriendo o para dar en alquiler cualquier clase de bienes, aceptar depósitos y garantías reales o personales de las obligaciones que existan o llegaren a existir a su favor y pignorar bienes. 8. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía y obtener avales y cartas de crédito. 9. Adquirir propiedades raíces para sede de la compañía o de sus sucursales y agencias o participar en negocios o compañías a efecto de adquirir o construir inmuebles vinculados a la explotación de los negocios de la sociedad y celebrar con ellos toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley. 10. Celebrar todas las transacciones y contratos tendientes a desarrollar y cumplir las operaciones mencionadas en leyes, decretos u otras normas oficiales que reglamenten las negociaciones e inversiones que deban o puedan realizar las Compañías de Seguros de Colombia. 11. Realizar operaciones de libranza o descuento directo para el recaudo de primas de seguros. 12. Llevar a cabo todas las demás operaciones o negocios lícitos que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del objeto y que no están explícitamente comprendidos en la numeración anterior.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$900.000.000,00  
No. de acciones : 60.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$15,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$391.366.320,00

No. de acciones : 26.091.088,00

Valor nominal : \$15,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$391.366.320,00

No. de acciones : 26.091.088,00

Valor nominal : \$15,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mora Sanchez Jorge Arturo	C.C. No. 00000002924123
Segundo Renglon	Caicedo Ferrer Juan Martin	C.C. No. 000000017097517
Tercer Renglon	Ospina Bernal Camilo Alfonso De Jesus	C.C. No. 000000079148490
Cuarto Renglon	Camacho Gutierrez Jesus Enrique	C.C. No. 000000017093529
Quinto Renglon	Correa Varela Carlos Augusto	C.C. No. 000000017037946

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Galvis Gutierrez Camilo Alfonso	C.C. No. 000000017193946
Segundo Renglon	Villa Oliveros Maria Milagros	P.P. No. 000000PAI342458

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Tercer Renglon	Fernandez Figares Castelo Santiago	P.P. No. 000000PAB840306
Cuarto Renglon	Cardona Mendez Luis Fernando	C.C. No. 000000017093443
Quinto Renglon	Hernandez Gonzalez Maria Del Carmen	C.C. No. 000000041538803

Mediante Acta No. 110 del 26 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2015 con el No. 01955152 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mora Sanchez Jorge Arturo	C.C. No. 000000002924123
Segundo Renglon	Caicedo Ferrer Juan Martin	C.C. No. 000000017097517
Tercer Renglon	Ospina Bernal Camilo Alfonso De Jesus	C.C. No. 000000079148490
Cuarto Renglon	Camacho Gutierrez Jesus Enrique	C.C. No. 000000017093529
Quinto Renglon	Correa Varela Carlos Augusto	C.C. No. 000000017037946

Mediante Acta No. 116 del 20 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2020 con el No. 02540402 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Galvis Gutierrez Camilo Alfonso	C.C. No. 000000017193946
Segundo Renglon	Villa Oliveros Maria Milagros	P.P. No. 000000PAI342458

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Tercer Renglon	Fernandez Figares Castelo Santiago	P.P. No. 000000PAB840306
Cuarto Renglon	Cardona Mendez Luis Fernando	C.C. No. 000000017093443
Quinto Renglon	Hernandez Gonzalez Maria Del Carmen	C.C. No. 000000041538803

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 109 del 20 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2014 con el No. 01837890 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE AUDITORIAS S.A.S. IBERAUDIT S.A.S.	N.I.T. No. 000008001303075

Mediante Documento Privado No. sin num del 3 de abril de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2018 con el No. 02339448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Galan Castro Pablo Emilio	C.C. No. 000000079146714 T.P. No. 20513-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 3 de abril de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018 con el No. 02350483 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jimenez Gil Diego Fernando	C.C. No. 000000009770798 T.P. No. 138280-T

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 3249 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 5 de julio de 2018, inscrita el 16 de julio de 2018 bajo el número 00039682 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y Representante Legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Marcela Galindo Duque identificada con cédula de ciudadanía número 52.862.269 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 145.382 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelantes las entidades públicas, en los que se vincule a SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. 7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centro de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centro de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Que por Escritura Pública No. 6182 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2018, inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el número 00040630 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Sandy Raquel Obando Lozada identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.356.608 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 173.360 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales con régimen de contratación privada, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a las reuniones promovidas por aquellas, o a las audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas (de seguro de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales con régimen de contratación privada que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad administrativa, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en actuación administrativa alguna. 4. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1214 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041683 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Heidi Liliana Gil Arias identificada con cédula ciudadanía No. 52.880.926 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 123.151 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A, y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de Contraloría (Fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogada titulada y en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que La Poderdante sea convocada por los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier Despacho Judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso - Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de Control Fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos de Procedimiento Civil, General del Proceso, Laboral, Penal y de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a La Poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de La Poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a La Poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc.-convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a La Poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a La Apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento La Apoderada (Heidi Liliana Gil Arias) es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1213 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041684 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Hector Yobany Cortes Gómez identificado con cédula ciudadanía No. 79.511.306 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 121.905 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A, y en su calidad de abogado titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que lleve ante cualquier autoridad judicial, administrativa, de Contraloría (Fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogado titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que La Poderdante sea convocada por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier Despacho Judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso - Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de Control Fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos de Procedimiento Civil, General del Proceso, Laboral, Penal y de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a La Poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de La Poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a La Poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a La Poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a El Apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento El Apoderado (Hector Yobany Cortes Gómez) es insustituible.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Que por Escritura Pública No. 4841 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. del 01 de noviembre de 2019, inscrita el 6 de Noviembre de 2019 bajo el registro No 00042542 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Juan Manuel Vargas Olarte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.270.906, para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en ausencia de la Gerente de SIS Vida S.A.S. (Soat Siniestros) firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación de pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración de la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros que afecten el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. Que el poder conferido mediante el presente documento a el apoderado (Juan Manuel Vargas Olarte) es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5180 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2019, inscrita el 25 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00042638 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C. en su calidad de Suplente del Presidente y Representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jose Luis Cortes Perdomo, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.781.752 de Bogotá D.C., y T.P. número 101.225 del C.S.J, quien en adelante se denominara el apoderado, para que en nombre y representación de la poderdante intervenga con plenos poderes y facultades, conforme las situaciones que para el caso se indican, en los siguientes actos, diligencias, procesos y contratos:

- 1) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas o iniciadas contra la poderdante en asuntos de naturaleza laboral.
- 2) Representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, resumir, desistir, transigir y conciliar.
- 3) Absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. De igual manera el apoderado general queda facultado para asistir en representación de la empresa a la audiencia de conciliación de asistencia obligatoria, que prevé el artículo 77 de la ley 712 de 2.001, que previo el nuevo código de procedimiento laboral. Dentro de tal audiencia el apoderado general podrá optar o no por la conciliación del litigio. 4) Representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral, iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5) Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones de carácter laboral, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6) Representar la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la poderdante. 7) Suscribir en nombre y representación de la poderdante toda clase de acuerdos, pactos o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la poderdante o con organizaciones sindicales. 8) Acordar, negociar y suscribir en nombre y representación de poderdante, así como acordar, negociar y suscribir toda clase de modificaciones adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante. 9) Aceptar y suscribir, en nombre y representación de la poderdante, toda clase de garantías que otorguen los trabajadores de la poderdante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o de créditos otorgados por la poderdante a cualquiera de sus trabajadores. Para este efecto el apoderado queda expresamente facultado para acordar y aceptar en nombre y representación de la poderdante toda clase de hipotecas, prendas, contratos de fiducia mercantil de garantías etc. y para suscribir las escrituras públicas y documentos correspondientes. 10) Someter a la decisión de árbitros todas- las controversias laborales susceptibles de dicho procedimiento y representar a la poderdante en toda clase de procesos arbitrales promovidos por la poderdante por sus trabajadores o por organizaciones sindicales. Para este efecto el apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes deban llevar a la personería y representación de la poderdante en los mencionados procesos arbitrales. 11) Representar a la poderdante ante entidades. como el SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Cajas de Compensación Familiar, entidades de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y/o Oficina de Trabajo.

Que por Escritura Pública No. 0916 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de abril de 2020, inscrita el 24 de Abril de 2020 bajo el registro No. 00043439 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la señora Luz Marina Marrugo Monsalve, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.567.407 de Medellín, para que en nombre y representación de esta Aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

Que por Escritura Pública No. 4042 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2009, inscrita el 24 de septiembre de 2009 bajo el No. 16650 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de representante legal obrando en calidad de suplente de presidente de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco Angel Andrade identificado con cédula ciudadanía No. 17.153.058 de Bogotá D.C., para que: Expida, otorgue y suscriba en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., las pólizas de seguro de cumplimiento, denominadas de disposiciones legales, ante las respectivas entidades estatales en donde han de presentarse y entregarse, con un límite máximo de valor asegurado de un mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Segundo: El presente poder se otorga de conformidad con las funciones que le corresponden al representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el literal j) de los estatutos sociales de la entidad, que a la letra dice: j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. Tercero: el apoderado se encuentra facultado para suscribir las mencionadas pólizas, al igual que los certificados de modificación o anexos que se expidan con fundamento en ellas, y para presentarlas ante la entidad estatal que figure como asegurada y beneficiaria de las mismas. Cuarto: El apoderado se faculta por medio de este mandato, para que en nombre de las mencionadas sociedades

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poderdantes (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) Participe y presente ofertas técnicas y económicas en procesos de licitación, selección o contratación directa que adelanten las distintas dependencias oficiales del orden nacional, departamental o municipal o entidades de carácter privado, en donde se pretendan contratar seguros en cualquiera de los ramos aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, previa autorización de la oficina principal de las aseguradoras antes mencionadas. Las facultades otorgadas en esta cláusula, al apoderado son entre otras: 1) Consultar y obtener los prepliegos y pliegos definitivos de condiciones. 2) Efectuar la inscripción de las aseguradoras y la correspondiente manifestación escrita del interés de participar en los diferentes procesos de licitación, selección o contratación directa. 3) Elaborar y presentar las cartas de observaciones al prepliego y pliegos definitivos. 4) Asistir a las audiencias de: análisis y evaluación del riesgo, sorteo de participantes, aclaraciones, distribución de riesgos, cierre y entrega de oferta, y adjudicación. 5) Asistir a la realización de visitas e inspecciones. 6) Presentar la oferta por cada compañía poderdante, firmar las cartas de presentación, garantías de seriedad de la oferta y demás anexos y formularios que el pliego exija. 7) Presentar observaciones a los informes de evaluación. 8) Notificarse de la resolución de adjudicación. 9) Revisar y firmar el contrato principal y sus adiciones. 10) Expedir, revisar, firmar y entregar las pólizas. 11) Elaborar, firmar y entregar las cuentas de cobro. 12) En caso de participación en uniones temporales o consorcios, firmar el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, en donde asumirá la condición de representante legal de la unión temporal o consorcio o suplente del representante legal de la unión temporal o consorcio. Quinto: Este mandato no tiene restricción alguna en razón del territorio en la República de Colombia. Sexto: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3766 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de julio de 2010, inscrita el 6 de agosto de 2010 bajo el No. 00018197 del libro V, compareció Rafael Hernando Cifuentes Andrade identificado con cédula de ciudadanía No. 396.816 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiero poder general amplio y suficiente a la doctora Adriana María Arboleda Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.608.070 de Medellín para que represente a una cualquiera de los poderdantes en los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
siguientes actos: (a) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por la justicia laboral en desarrollo del artículo i 39 de la Ley 712 de 2001 a través de la cual se modificó el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral o en virtud de cualquier norma jurídica que sustituya esta disposición. (b) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por la justicia constitucional, civil, comercial, administrativa, penal y en fin en cualquier materia que se convoque con fundamento en la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2000, el i art. 27 de la Ley 472 de 1998, así como todas aquellas audiencias a las que se i cite a una cualquiera de las poderdantes con propósitos conciliatorios de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que las desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. Í(c) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de una cualquiera de las poderdantes. (d) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a una cualquiera de las poderdantes bien sea como demandantes, demandadas, terceros en el proceso como llamadas en garantía, litis consorcio, tercero interviniente etc. Convocantes a conciliación o convocadas a conciliación. (e) Comprometer a cualquiera de las poderdantes mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, al igual que por razón del territorio. Segundo: que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4361 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 27 de junio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el No. 00028619 del libro V, compareció Humberto Mora Espinosa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.462.733 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Lady Jimena Hernandez Rojas identificado con cédula ciudadanía No. 52.380.458 de Bogotá D.C., para que en calidad de asistente de la vicepresidencia comercial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., suscriba en nombre de la poderdante los contratos que se celebren con todos los intermediarios de seguros. Segundo: las facultades que por el presente mandato se otorgan no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. Tercero: que el poder mediante el presente documento

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
al apoderado es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5778 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028977 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de como suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Aura Mercedes Sánchez Pérez, identificado con cédula ciudadanía No. 37.324.800 de Ocaña, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 101.089 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO SA., y en su calidad de abogada titulada, y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y ministerio público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del código de comercio 2) Para que en nombre y representación SEGUROS DEL ESTADO S.A y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y ministerio público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) En representación de SEGUROS DEL ESTADO SA., otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso administrativo, administrativa de contraloría y de ministerio público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que la poderdante, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso-administrativos, coactivos o administrativos. 4) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, -Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo e lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 6) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- convocante a conciliación o convocada a conciliación. 7) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 9) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Corno parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a la apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Tercero: que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Aura Mercedes Sánchez Pérez) es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5713 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028979 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Héctor Arenas Ceballos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.951 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 75187 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativa constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público, as como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del código de comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) En representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso administrativo, de contraloría y de ministerio público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que la poderdante, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso-administrativos, coactivos o administrativos. 4) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizado para actuar como centros de conciliación de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior De La Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Publico las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 6) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral. A la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- convocante a conciliación o convocada a conciliación. 7) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 9) Asistir

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en procesos judiciales relacionadas con los ramos-aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a el apoderado no tienen restricción, alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio la República de Colombia. Tercero: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado (Hector Arenas Ceballos) es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5714 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028988 del libro V, Compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Augusto Mateus Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.285.281 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 46.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1- para que en nombre representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso - administrativa, constitucional, administrativa contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público. 2 - para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S A y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio: Conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - Contravencional, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o- actuación administrativa. 3.- otorgue los poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

contestar y en general, a defender los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso - administrativa, de Contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que el apoderado, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso - administrativos, coactivos o administrativos. 4.- asista a las audiencias de conciliación a las que SEGUROS DEL ESTADO S.A. Sea convocado por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso-administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Constitucional, Fiscalía General de Nación y ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos Procedimiento Civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5.- plantee las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la SEGUROS DEL ESTADO S.A. Concilie las pretensiones que se presenten, bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso (como llamamientos en garantía, litisconsorcios, terceros intervinientes, etc.) convocante o convocada a conciliación. Comprometa a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. 6.- suscriba en nombre de la entidad poderdante, los documentos correspondientes a la cesión de derechos de propiedad a favor de SEGUROS DEL ESTADO S.A., que permitan la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de Comercio e igualmente haga viable la recuperación o el salvamento,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sobre los automotores, cuyas pólizas de seguro, obliguen a la indemnización por pérdida total por hurto o por pérdida total por daños a la aseguradora poderdante. 7.- firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8.- comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, -en procesos derivados de siniestros de los anteriores ramos. 9.- asista igualmente a los mismos despachos judiciales, a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en los procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral séptimo de esta cláusula. 10 - suscribir en nombre y representación d la poderdante, los formularios y documentos que exijan las oficinas de tránsito y transporte correspondientes en orden a legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados, en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., (formulario de tramite único nacional, de cancelación de matrículas, etc.). Parágrafo. Se encuentra absolutamente prohibido y no es una facultad que se otorgue por este poder general, el que el apoderado ceda los derechos y traspase la propiedad de los vehículos siniestrados, que se encuentran en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., a terceras personas.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 6 de enero de 2016 inscrita el 15 de febrero de 2016 bajo el No. 00033669 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Angelica Margarita Gomez Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.198.055 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 135.755 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa o contraloría (fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y ministerio público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
interviniente etc. - convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. - parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a la apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Angelica Margarita Gomez Lopez) es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 9135 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036217 del libro V, compareció Maria Alexandra Bermudez Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 63.502.968 de Bucaramanga en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Myriam Emilce Ardila Cepeda identificado con cédula de ciudadanía No. 51.704.520 de Bogotá D.C. En su calidad de gerente de SIS VIDA S.A.S. (SOAT Siniestros) y mientras permanezca en tal cargo, para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación de pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración de la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros que afecten el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Myriam Emilce Ardila Cepeda) es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 8324 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2017, inscrita el 12 de diciembre de 2017 bajo el número 00038451 del libro V compareció Jesus Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficientes a Jaime Eduardo Gamboa Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 79.626.122 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional número 93.077 y a Juan Felipe Carvajal Dysidoro identificado con cédula de ciudadanía No. 93.239.897 de Ibagué, con tarjeta profesional número. 223.098, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de los previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A, para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de seguros del estado s a, en actuaciones que se ,instauren en la jurisdicción civil, comercial, pena, laboral, contencioso- administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa coactiva, fiscal, de contraloría y ministerio público, pudiendo revocar dichos poderes, estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6 para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO SA, conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar , en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

## REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4395	17-VIII-1.956	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.962
2008	17---IV-1.957	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.963

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
**Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6565	4---XI--1.958	4A. BTA	6-X-1.989	-	276.964
1765	7----V--1.966	4A. BTA	6-X-1.989	-	276.965
2142	7----V--1.973	4A. BTA	6-X-1.989	-	276.966
2590	29---IV-1.974	4A. BTA	6-X-1.989	-	276.967
417	6---IV--1.976	1A. POPAYAN	6-X-1.989	-	276.968
4170	18-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989	-	276.969
4964	21---IX-1.976	4A. BTA	6-X-1.989	-	276.970
4287	23-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989	-	276.971
3294	7---VII-1.977	4A. BTA	6-X-1.989	-	276.972
1202	7---X---1.981	30 BTA	6-X-1.989	-	276.973
694	14---V--1.982	32 BTA	6-X-1.989	-	276.974
1482	29---V--1.984	32 BTA	6-X-1.989	-	276.975
2348	5-VIII--1.987	32 BTA	6-X-1.989	-	276.976
9145	29-XII--1.987	9A. BTA	6-X-1.989	-	276.977
4291	20---VI-1.988	9A. BTA	6-X-1.989	-	276.978
2767	26-VII--1.989	32 BTA	6-X-1.989	-	276.979
3507	13---IX-1.989	32 BTA	6-X-1.989	-	276.980
2636	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990	-	305.870
2637	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990	-	305.871
1972	28-VI---1.991	10 BTA	9-VII-1.991	-	332.013
3766	26-XI---1.991	10 BTA	6-XII-1.991	-	348.269
2999	25-IX---1.992	10 BTA	30-IX-1.992	-	380.515
1063	20-IV---1.994	10 STAFE BTA	29-IV-1.994	-	445.971
437	28-II---1.995	10 STAFE BTA	9-III-1.995	-	484.268

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. del 29 de agosto de 2001 de la Revisor Fiscal	00792270 del 3 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002738 del 26 de noviembre de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00855766 del 5 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000637 del 20 de marzo de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00873258 del 1 de abril de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de junio de 2005 de la Revisor Fiscal	01001371 del 15 de julio de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 1 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal	01061021 del 12 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001561 del 7 de abril	01204656 del 10 de abril de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	2008 del Libro IX
E. P. No. 5324 del 21 de octubre de 2009 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01338382 del 4 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1530 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01469294 del 11 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2520 del 14 de abril de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01833830 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4934 del 11 de septiembre de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02019686 del 16 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1979 del 20 de abril de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02219250 del 26 de abril de 2017 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 6 de agosto de 1996, inscrito el 6 de agosto de 1996 bajo el número 00549169 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SEGUROS DEL ESTADO S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INMOBILIARIA DEL ESTADO S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INVERSIONES COMERCIALES SAN CARLOS S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INVERSIONES COMERCIALES SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad principal Código CIIU: 6511**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHICO  
Matrícula No.: 00432154  
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 1990  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 85 # 10 - 85  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. C-0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183220 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 825 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 16 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183812 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL CHAPINERO  
Matrícula No.: 00488874  
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 1992  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # 57 - 67  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que mediante Oficio No. C-0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183225 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 826 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 16 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183811 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY  
Matrícula No.: 00497239  
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1992  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 83 No. 19-10  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. C - 0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183221 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 827 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 16 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183810 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NORTE  
Matrícula No.: 00565408  
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 1993  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 No. 80 - 28  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. C - 0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183218 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 828 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 17 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183942 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL  
CORREDORES  
Matrícula No.: 00591278  
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 17 No. 10-16 P 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. C - 0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183223 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que mediante Oficio No. 829 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183797 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO S.A  
Matrícula No.: 00594116  
Fecha de matrícula: 27 de abril de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Diagonal 40A No. 8-04  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. C - 0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183224 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 830 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 16 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183808 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA  
Matrícula No.: 00677665  
Fecha de matrícula: 15 de enero de 1996  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 # 96 - 74  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 3342 del 13 de septiembre de 2018, inscrito

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el 4 de marzo de 2019, bajo el registro No. 00173864 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga (Santander), comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 68001-40-23-011-2014-00182-01 de: CLÍNICA CHICAMOCHA S.A, contra: SEGUROS DEL ESTADO S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. C - 0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183222 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 831 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 16 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183813 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO SUCURSAL EL LAGO  
Matrícula No.: 00730267  
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 1996  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cra 12A N 78-65  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. C - 0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183228 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 832 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 17 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183940 del libro VIII, el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE  
Matrícula No.: 00843671  
Fecha de matrícula: 23 de enero de 1998  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 99 A # 70 G - 30 / 36  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. C-0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183219 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 824 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 16 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183814 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100  
Matrícula No.: 00913857  
Fecha de matrícula: 27 de enero de 1999  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 45 A No. 102 - A 34  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 3343 del 13 de septiembre de 2018, inscrito

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el 4 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00173852 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga (Santander), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 68001-40-23-011-2014-00182-01 de: CLÍNICA CHICAMOCHA S.A, contra: SEGUROS DEL ESTADO S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. C - 0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183226 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 833 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 17 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183941 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NIZA  
Matrícula No.: 02334378  
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Suba No 118 - 33  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. C - 0027 del 16 de enero de 2020, inscrito el 19 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183229 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ibagué (Tolima) comunicó que en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 73001-4003-010-2019-00456-00, de: CLÍNICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 834 del 02 de marzo de 2020, inscrito el 17

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183963 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso ejecutivo por sumas de dinero No. 73001-40-03-005-2019-00560-00, de: CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS, contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por Resolución No. 3582 del 27 de octubre de 1.989 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 3 de noviembre de 1989 bajo el No. 279.125 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de junio de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3,835,922,456,140

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 08:33:23**

Recibo No. AA20755904

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2075590423C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Mosquera, Cundinamarca

Doctor  
**Camilo Andrés Mendoza**  
Gerencia de Indemnizaciones de Fianzas  
Negocios Particulares  
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
Carrera 11 No. 90 – 20  
Bogotá

CORPOICA  
Al Contestar cite este No.: 20182101847  
Origen: Dirección Ejecutiva  
Destino: Seguros Del Estado S.A.  
Anexos: 46 Folios

2018-04-27 09:02  
2018-04-27 PM 3:05  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, ACUICULTURA Y PESQUERÍA

213

Asunto: Respuesta al oficio Rad. 20181101614 - Actividades de garantía y aplicación de las mismas Contrato No.361-SC-NA-001-2016 entre Corpoica y Simir Colombia Ltda.  
Objeto: Adecuación de Bodega y Construcción de cuarto frío para conservación de semilla en el Centro de Investigación Nataima

Respetado Doctor:

Dando alcance a nuestra comunicación de fecha 27 de diciembre de 2017 y en respuesta a su oficio rad. 20181101614 del 2 de febrero de 2018, presentamos los documentos soporte solicitados por ustedes y así poder dar continuidad al trámite para el pago de los amparos de "Estabilidad de la Obra" y "Calidad y correcto funcionamiento" de la póliza No. 17-45101030505 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor de SIMIR COLOMBIA LTDA como tomador asegurado, con ocasión del incumplimiento del contrato número 361-SC-NA-0012016 suscrito con CORPOICA, para lo cual hacemos las siguientes aclaraciones:

1. El contratista adelantó las acciones técnicas previo a las solicitudes por garantía realizadas por el CI Nataima y por la Supervisión para que el Cuarto Frío de conservación de semillas funcionara adecuadamente. Ésta circunstancia no se dio, no por el almacenamiento precario y sin ningún tipo de norma de los bultos y lonas almacenadas dentro de la cámara de refrigeración como lo manifiesta el contratista en comunicación del 25 de agosto de 2017, sino porque nunca se pudieron conseguir las condiciones ambientales adecuadas de temperatura y humedad requeridas dentro del objeto contratado, situación que quedó demostrada en las diferentes actividades técnicas que se realizaron entre abril y octubre de 2017 sin resultados satisfactorios, como lo evidenciaron las lecturas registradas

8

de temperatura y humedad con sus observaciones respaldadas con registro fotográfico. (Documento Anexo).

2. De lo anterior y agotadas todas las instancias previas para dar solución al funcionamiento del Cuarto Frío mencionado en el objeto del asunto, se dio trámite a la aplicación de las garantías contractuales por incumplimiento al contrato como suma a los antecedentes que preceden y los realizados con posterioridad los cuales aportan para respaldar la reclamación en curso entre otros:

- 2.1. Informe de funcionamiento del Cuarto Frío (el cual se adjunta a este documento) resultado del contrato cuyo objeto fue "CONSULTORÍA PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL C.I. NATAIMA", lo que da alcance y respuesta a algunas solicitudes planteadas por ustedes en documento GIFNP 0438/2018 del 31 de enero de 2018 rad. 20181101614 del 2 de febrero de 2018, informe en el cual se expresa en algunos de sus apartes, lo siguiente:

"

### **3 CONCEPTOS SOBRE EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION.**

#### **3.1 Requisitos solicitados**

"(...)"

*"Garantizar que el funcionamiento de Cuarto Frío brinda las condiciones adecuadas para almacenamiento de semillas..." Es evidente que esto no se cumple dada las fallas actuales del sistema y su incapacidad para mantener las condiciones de manera estable, lo cual documentamos más adelante.*

#### **3.2 Concepto General**

*"No se establece con claridad condiciones de diseño exterior. Como se hace en cualquier proyecto debe decirse cuál es la condición pico usada para realizar los cálculos (...)"*

*"Si bien el contratista menciona en su informe que debe mejorarse la forma de almacenar las semillas para permitir una adecuada circulación de aire consideramos que este punto si bien es recomendable no es el punto clave de las fallas presentadas como lo hemos expuesto en este informe".*

### **3.4 "Capacidad del sistema"**

*"En los pliegos se establece lo siguiente":*

*"De acuerdo a lo establecido en pliegos el sistema debe funcionar de 4 a 14°C con una humedad relativa de 45% a 55%, realizamos varios cálculos de capacidad con dos condiciones de temperatura interior 4 °C y 12 °C (...)"*

*"Estas capacidades son tomando como parámetro que el producto lograra condiciones hasta 48 horas después de ingresado y que las aperturas de puertas son mínimas durante el día. (Ver en el anexo resultados del cálculo de carga)"*

*"Como se puede ver de acuerdo a estos cálculos la capacidad del equipo es acorde con la carga máxima, sin embargo, la operación del equipo es la que consideramos falla por un control deficiente".*

### **3.5. Control del sistema**

*"El control del sistema es pobre para realizar la tarea de mantener condiciones estables +/-1 C de la temperatura solicitada entre 4°C y 12°C y humedades 50%+/-5%, (...). Si bien en los pliegos se solicitaba solo un compresor en nuestro concepto el proveedor como idóneo en su campo de suministro, instalación y mantenimiento de Cuartos Fríos tiene los conocimientos para advertir la necesidad de elementos de control o cambios de configuración que permitan una adecuada modulación para una operación estable con resultados adecuados de temperatura y humedad en el tiempo".*

### **3.6. "Sistema de deshumectación"**

*"El sistema de deshumectación original tuvo fallas debido a condensaciones en los conductos, adicionalmente según la información el equipo se dañó (...)"*  
*"(...)"*

### **3.10. "Falla actual del equipo"**

18

- *"El compresor se encuentra averiado, tiene daño interno mecánico debido que presenta ruptura en tubería de refrigeración, el equipo se quedó sin gas y el compresor trabajo en vacío, para poder establecer la magnitud del daño se tiene que abrir el compresor y así validar que piezas deben ser cambiadas y/o reparadas".*
- *"El presostato dual no está actuando en el lado de baja como protección del compresor, y es la causa de la falla del compresor".*
- *"El ensamble de la condensadora no es el adecuado, porque la tubería de descarga tiene codos radio corto y deben ser radio largo para no generar contrapresión en el compresor".*

#### 4 "CONCLUSION"

*"De acuerdo con todo lo expuesto en este informe nos permitimos concluir":*

- *Si bien el equipo tiene la capacidad requerida, la calidad de la instalación es deficiente, así como la calidad del control para lograr la tarea de controlar adecuadamente la temperatura y humedad interior.*
- *"Consideramos que el evaporador no es el más adecuado para este tipo de cuartos con la configuración actual, si se conserva el tipo de evaporador es mejor tener dos evaporadores uno para la mitad del cuarto en la pared del lado largo y otro en la pared contraria para la otra mitad para mayor homogeneidad de condiciones dentro del cuarto. Con esta configuración logramos mayor homogeneidad de las condiciones a lo largo del cuarto, enfrentados a estos se puede poner los equipos de respaldo".*
- *"La falla del equipo en nuestro concepto está asociada al exceso de ciclado (prendido y apagado del compresor) en los arranques es cuando más arrastre de aceite se genera, la falta de adecuada soportería, además deja que la vibración del compresor genere movimiento en las tuberías lo que aumenta la probabilidad de fugas, a pesar de que el presostato no está sobre la tubería los constantes arranques y paradas generan vibración, esto también puede deteriorar este elemento".*

Con las argumentaciones del informe técnico se concluye claramente que existen falencias en la instalación de los distintos equipos de donde se deriva la responsabilidad directa por parte del Contratista, deficiencias técnicas que inciden directamente en el mal

*A*

funcionamiento de Cuarto Frío para conservación de semillas, situación demostrada al no poder cumplir con las condiciones mínimas requeridas para su funcionamiento, de acuerdo con lo exigido en el objeto del contrato No.361-SC-NA-001-2016.

2.2. Documentación relacionada con la ejecución contractual de acuerdo con lo solicitado en el oficio rad. 20181101614 del 2 de febrero de 2018:

- Copia Informe HVAC CONSULTIG SAS Consultoría para evaluar el funcionamiento de un cuarto frío para conservación de semillas en el Centro de Investigación Nataima.
- Copia factura pago contrato.
- Copia Contrato No.361-SC-NA-001-2016 entre Corpoica y Simir Colombia Ltda. Objeto: Adecuación de Bodega y Construcción de cuarto frío para conservación de semilla en el Centro de Investigación Nataima.
- Acta ejecución contrato No.361-SC-NA-001-2016 entre Corpoica y Simir Colombia Ltda. Objeto: Adecuación de Bodega y Construcción de Cuarto Frío para conservación de semilla en el Centro de Investigación Nataima.
- Copia gráfica programado vs ejecutado en ejecución presupuestal, actividades de obra y tiempo de ejecución.

El diagnóstico de la consultoría nos determinó de acuerdo con sus conclusiones que las inversiones que se requieren para que el cuarto frío funcione adecuadamente para **PARA CONSERVACION DE SEMILLA**, ascienden a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000)**, **valor que se incorpora a la evaluación de pérdidas registradas en la Corporación**, lo cual sumado a los demás costos derivados de la no operación del cuarto frío, incluyendo la pérdida de los materiales deteriorados se estiman de la siguiente manera:

Detalle	Valor
Semilla de Sorgo dulce Forrajero JJT-18 el cual se encuentra en el Cuarto Frío es de 9.369Kg	\$67.268.519,44.
Transporte de semilla entre Nataima y Tibaitatá ODS 17-070-S-AT	\$1.840.000,00
Consultoría y gastos de seguimiento.	\$9.520.000,00
Consumos de energía consolidados en razón del deficiente funcionamiento del Cuarto Frío	\$19.995.044,00
Costos asociados a la puesta en funcionamiento del Cuarto Frío por cuenta de CORPOICA	\$ 69.924.40000

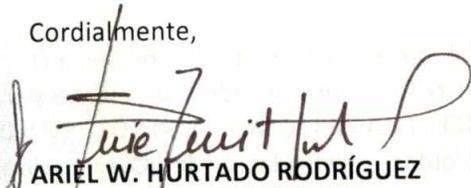
Arrendamiento de espacio físico para almacenamiento de semillas	\$26.908.995,00
Costo de viáticos y transporte para profesionales de seguimiento	\$ 2.385.000,00
TOTAL	\$ 197.841.958.00

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente continuar con el trámite de acuerdo a los artículos 1072 a 1089 del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables, para el reconocimiento y pago a favor de CORPOICA, con cargo a los amparos de "Estabilidad de la obra" y "Calidad y correcto funcionamiento", de la póliza No. 17-45101030505 por la suma total asegurada de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$43.426.503) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, en razón a que sean venido presentando desperfectos sobrevinientes en la obra y trabajos ejecutados por SIMIR COLOMBIA LTDA, que han impedido a la Corporación el uso y disposición de la obra objeto del contrato 361-SC-NA-0012016.

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$34.741.203
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$8.685.300
<b>TOTAL</b>	<b>\$43.426.503</b>

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera y a una respuesta positiva por parte de ustedes.

Cordialmente,

  
**ARIEL W. HURTADO RODRÍGUEZ**  
 Representante legal Suplente  
 Corpoica

Anexos: Los documentos enunciados en 46 folios

Elaboró  
 - GERMAN ALBERTO CHICA MORA – Profesional de Infraestructura  
 - HENRY MORENO DIAZ – Profesional de Desarrollo de Negocios  
 Revisó  
 - JOSÉ BELTRÁN – Coordinador de Infraestructura

 C.C. Carpeta Original.

**COSTOS ALMACENAMIENTO CUARTO FRIO POR TONELADA**

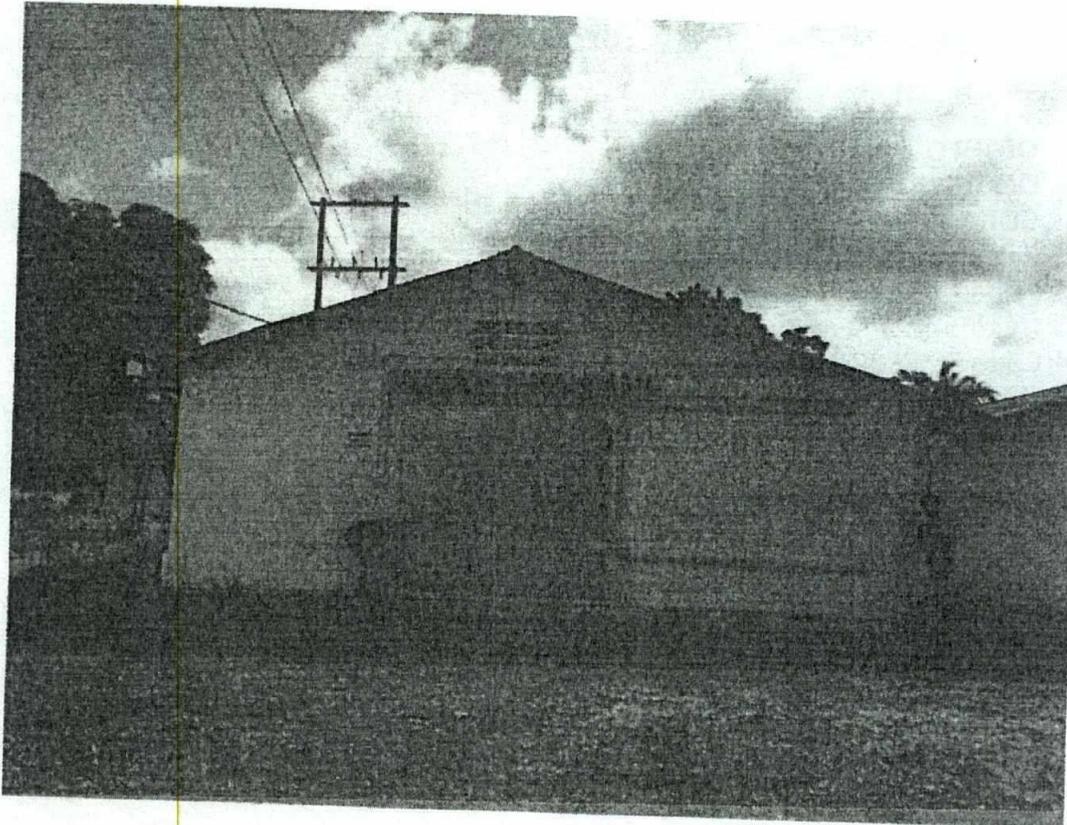
FECHA	CANTIDAD	PRESENTACION	SEMILLA	KG	JUSTIFICACION	KILOS	ENTRADA	SALIDA	DURACION MESES	VALOR ALMACENAMIENTO
22/04/2017	571	BOLSA	SORGO JJT-18 CERTIFICADO	7	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	3997	X		11,63	\$ 6.086.644,92
22/04/2017	295	BULTO	SORGO JJT-18 CERTIFICADO	40	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	11800	X		11,63	\$ 17.969.079,33
12/10/2017	36	BULTO	SORGO JJT-18 CERTIFICADO	40	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	1440	X		5,87	\$ 1.105.843,20
12/10/2017	37	BULTO	SORGO JJT-18 REGISTRADO	40	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	1480	X		5,87	\$ 1.136.561,07
12/10/2017	5	BULTO	SORGO JJT-18 BASICA	40	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	200	X		5,87	\$ 153.589,33
01/02/2018	41	BULTO	SOYA SUPERIOR 6 BASICA	39,9	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	1637,5	X		2,13	\$ 457.277,33
									<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26.908.995,18</b>

\*Duración Meses, hace referencia al almacenamiento desde la fecha de generación del producto, desde el momento en que debía ser almacenado en el cuarto frío.

\* Se estima el costo de almacenamiento en \$110.000 tonelada mes, de acuerdo con cotización de almacén general de deposito.

*W.B. [Signature]*

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX	Página 1 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	------------------------------------	----------------



**REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS DE NATAIMA**

**NATAIMA, ESPINAL**

Revisión	Fecha	Realizado por
1	Febrero 14 2018	 <b>Ing. GABRIEL JIMENEZ ALVAREZ</b> ASHRAE HFDP HBDP M.P CN230-36317 DE 2002

Bogotá - Colombia.

*Handwritten initials*

 <b>Corpoica</b> <small>Comisión Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>		 <b>HVAC</b> <small>CONSULTING SAS</small> <small>PROYECTOS • OBRAS • PLANTAS</small>
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>		
Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01- R3.DOCX
			Página 2 de 18

## INDICE

1	OBJETO .....	3
2	DOCUMENTOS DE REFERENCIA RECIBIDOS .....	4
3	CONCEPTOS SOBRE EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION.....	6
3.1	Requisitos solicitados.....	6
3.2	Concepto General .....	6
3.3	Instalado vs contratado .....	7
3.4	Capacidad del sistema .....	8
3.5	Sistema de deshumectacion .....	9
3.6	Aspectos constructivos .....	10
3.7	Construcción del equipo.....	14
3.8	Mediciones en campo .....	16
3.9	Falla actual del equipo.....	16
4	CONCLUSION .....	17
5	RECOMENDACIONES .....	18
6	ANEXOS.....	18



 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>	 <b>HVAC</b> <small>CONSULTING SAS</small> <small>Ingeniería para el planeta</small>
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>	

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01- R3.DOCX	Página 3 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	--	----------------

## 1 OBJETO

CONSULTORÍA PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA.

El presente documento tiene por objeto dar un concepto técnico sobre el funcionamiento para conservación de semillas del Cuarto Frio del C.I Nataima en Espinal Tolima, basado en nuestra experiencia y en la normativa para este tipo de ambientes.

Para ello se verifica el cumplimiento de los diseños recibidos en documentos tales como planos generales y detallados, especificaciones técnicas de construcción y presupuestos recibidos frente a las exigencias solicitadas en los estándares, normas y recomendaciones de cada especialidad y requerimientos del usuario manifestados en distintos documentos incluyendo los de carácter contractual como por ejemplo los pliegos de la licitación, el contrato, etc.

## 2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA RECIBIDOS

Los conceptos sobre el proyecto se limitan a los documentos y planos recibidos que son:

Nombre	Contiene
<b>INF CORPOICA</b>	
GENERALIDADES_ CONDICIONES_Y_ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN EVENTO_8071	Pliego original de la invitación, con condiciones y especificaciones.
informe almacenamiento	Documento suelto con información de la carga de semillas a almacenar y datos de dimensiones.
LECTURAS CR	Lecturas de temp y humedad tomadas desde el 23 de Sep al 1 de Diciembre de 2017.
Plano cuarto frío C.I Nataima	Plano de planta y corte Fecha agosto 2016
INF INSTALADOR	
CATALOGOS	Carpeta con catálogos
363n Frascold S 15 56Y _ Area Cooling Solutions)	Catálogo del compresor Frascold
CUARTOS FRIOS BCT-020-H-IM-64-APM-Manual-de-instalacion-equipos-BOHN	guía de instalación y mto de evaporadora marca BOHN
Equivalentes térmicos	Guía de equivalentes térmicos entre materiales para mostrar lo que equivale el poliuretano de 5cm
ficha técnica condensadora frascold para natima	Ficha técnica compresor
ficha técnica evaporador hispania HEA 4004 81 4D	Ficha técnica evaporador
FTEC10_0_IE	Guía de instalación y servicio compresor.
FTEC214_6_IE	Control electrónico de nivel de aceite.
INFORMES	
fotos antes y después de bodega y c.frio	Fotos de antes y después por parte de SIMIR Colombia Ltda.
informe estado actual y funcionamiento c.frio	Informe de Agosto 25 de 2017 de Simir como instaladores del sistema
manual de usuario cámaras frigoríficas	Manejo de cuartos fríos y su mantenimiento por parte de Simir Colombia

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01- R3.DOCX	Página 5 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	--	----------------

Pliegos	
Invitación a cotizar	Pliegos originales de invitación.
TERMINOS DE REFERENCIA	Términos de referencia originales.
VARIOS	
ACTA BALANCE PRESUPUESTAL	Presupuesto del proyecto vs lo contratado.
Informe técnico certificación	Informe de revisión de parámetros Corpoica Nataima por parte de la empresa Tecnyca Ltda de Bogotá, contratada por SIMIR.
visita abril 29001	Acta de visita abril 29-2017
visita mayo 05002	Acta de visita mayo 5 de 2017
visita técnica 23 de junio 001	Acta de visita junio 23 de 2017
Visita técnica	Acta de visita agosto 12 de 2017

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>		 <b>HVAC</b> <small>CONSULTING SAS</small> <small>Ingeniería para el planeta</small>
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>		

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX	Página 6 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	------------------------------------	----------------

### 3 CONCEPTOS SOBRE EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION.

#### 3.1 Requisitos solicitados

Si revisamos los pliegos de invitación encontramos lo siguiente en cuanto a la descripción de los suministros:

##### Operación del cuarto del cuarto frío

Garantizar que el funcionamiento de cuarto frío brinda las condiciones adecuadas para almacenamiento de semillas, una vez programado el rango de temperatura este se debe mantener y no tenga variabilidad más allá de un grado centígrado. Y que su curva media sea estable. Igualmente, para el caso de la humedad relativa esta se debe mantener entre el 45% y 55% como máximo y el comparativo entre el registro del gausser y el termohigrómetro deben ser consistentes con una variabilidad máxima al elemento de medición del 5%.

Adicionalmente y tomando en cuenta las actividades enumeradas revisar diseño general del cuarto frío, equipos instalados, funcionamiento, realizar en los casos necesarios los ensayos de laboratorio, certificaciones para garantizar un correcto funcionamiento del cuarto frío para conservación de semillas

- Plan de carga
- Control de temperatura
- Control de la humedad relativa
- Cargas Mixtas
- Apertura de Puertas

Si revisamos la primera línea dice claramente: "Garantizar que el funcionamiento de cuarto frío brinda las condiciones adecuadas para almacenamiento de semillas..."

Es evidente que esto no se cumple dada las fallas actuales del sistema y su incapacidad para mantener las condiciones de manera estable, lo cual documentamos más adelante.

#### 3.2 Concepto General

No se establece con claridad condiciones de diseño exterior. Como se hace en cualquier proyecto debe decirse cuál es la condición pico usada para realizar los cálculos ejemplo:

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX	Página 7 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	------------------------------------	----------------

Verano:

Localización	Ibagué, Colombia
Altura s.n.m	1250 m.s.n.m
Temperatura máxima bulbo seco	89°F (31.6 C)
Temperatura máxima bulbo húmedo	72°F (22.2°C)
Rango diario de temperatura	15°F (9.44°C)
Latitud	4°24' Norte

Invierno:

Temperatura mínima bulbo seco	75°F (24°C)
-------------------------------	-------------

Si bien el contratista menciona en su informe que debe mejorarse la forma de almacenar las semillas para permitir una adecuada circulación de aire consideramos que este punto si bien es recomendable no es el punto clave de las fallas presentadas como lo hemos expuesto en este informe.

### 3.3 Instalado vs contratado

Revisamos las características de los equipos suministrados vs lo instalado en campo y son coincidentes:

Solicitado	Instalado
Suministro e instalación unidad condensadora con compresor semi hermético tensión 220V 3PH 60 HZ	Se instaló unidad con capacidad efectiva de 21,83 kw (75.020 BTUH) de capacidad, marca Frascold tipo semihermético
Suministro e instalación de evaporador para media temperatura	Se instaló evaporador Hispania Modelo HEA 4004 81 4D capacidad 73.000 BTUH
Suministro e instalación de deshumidificador extractor de humedad, 310 m3 aproximadamente recintos cerrados 30 litros des humidificación continua	Este equipo se instaló y luego se retiró por problemas de condensación en los ductos asociados, en su remplazo se

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX	Página 8 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	------------------------------------	----------------

	instalaron dos deshumidificadores marca DANBY, modelo DDR50B3WP, con capacidad de 24litros diarios, total 48 litros día.
Suministro e instalación de termo hidrómetro certificado marca Hanna o similar	No se observó este elemento dentro del cuarto.

### 3.4 Capacidad del sistema

En los pliegos se establece lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en pliegos el sistema debe funcionar de 4 a 14°C con una humedad relativa de 45% a 55%, realizamos varios cálculos de capacidad con dos condiciones de temperatura interior 4 °C y 12 °C, y diferentes cantidades de producto al interior los resultados fueron los siguientes:

		Capacidad BTUH S.F 10%	
Cantidad producto (TON)	Cantidad producto (lbs)	Temp interior 4°C (39,2F)	Temp interior 12 °C (53,6F)
10	22.000	28.000	24.000
20	44.000	36.000	31.767
30	66.000	45.000	39.600
40	88.000	53.000	47.296
50	110.000	62.000	55.060
60	132.000	70.395	62.800
70	154.000	78.000	70.588

Estas capacidades son tomando como parámetro que el producto lograra condiciones hasta 48 horas después de ingresado y que las aperturas de puertas son mínimas durante el día. (ver en el anexo resultados del cálculo de carga)

 Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>	 Ingeniería para el planeta		
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>			
Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX	Página 9 de 18

Como se puede ver de acuerdo a estos cálculos la capacidad del equipo es acorde con la carga máxima, sin embargo, la operación del equipo es la que consideramos falla por un control deficiente.

### 3.5 Control del sistema

El control del sistema es pobre para realizar la tarea de mantener condiciones estables  $\pm 1$  C de la temperatura solicitada entre  $4^{\circ}\text{C}$  y  $12^{\circ}\text{C}$  y humedades  $50\% \pm 5\%$ , consideramos que es insuficiente por lo siguiente:

- El Sistema está compuesto de un solo compresor, por lo tanto, no hay modulación por etapas o proporcional con un sistema que permita variación proporcional de la capacidad de acuerdo con la carga real. Si bien en los pliegos se solicitaba solo un compresor en nuestro concepto el proveedor como idóneo en su campo de suministro, instalación y mantenimiento de cuartos fríos tiene los conocimientos para advertir la necesidad de elementos de control o cambios de configuración que permitan una adecuada modulación para una operación estable con resultados adecuados de temperatura y humedad en el tiempo.
- La carga interna puede variar día a día de acuerdo con la cantidad de producto real, el número de aperturas de las puertas por lo tanto poder modular la capacidad es clave para lograr las condiciones, un Sistema apagado y prendido 100% no va poder cumplir con la estabilidad requerida cuando se tiene esta dinámica de operación a esto se suma que no hay una esclusa que minimice las infiltraciones de aire exterior.
- Tener un solo equipo es limitante para el control adecuado de temperatura y humedad debido a que estos equipos requieren un procedimiento de descarchado conocido mejor como defrost del evaporador, al ser un solo equipo durante este tiempo de este procedimiento se deja de controlar con base a la temperatura del cuarto.

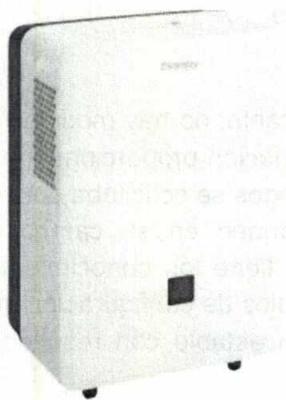
### 3.6 Sistema de deshumectación

El sistema de deshumectación original tuvo fallas debido a condensaciones en los conductos, adicionalmente según la información el equipo se dañó, por esta razón el contratista instaló dos equipos comerciales marca Danby ref DDR50 (ver ficha abajo), no consideramos apropiados estos equipos para esta aplicación, la capacidad de los equipos no es la misma en una condición ambiente de 20 a  $26^{\circ}\text{C}$  que es lo típico de una aplicación comercial que si se usan a 4 a  $14^{\circ}\text{C}$ , por otro lado

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>		 <b>HVAC</b> <small>CONSULTING SAS</small> <small>Ingeniería para el planeta</small>
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>		
Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX
			Página 10 de 18

son equipos comerciales no industriales, son para aplicaciones de demanda de tiempo continuo de uso menos rigurosas y no son lo adecuado para un control de humedad de mayor rango de precisión como es este caso.

### FEATURES



- 50 U.S. pint (23.7 litre) capacity per 24 hours
- For areas up to 3,000 sq. ft. depending on conditions
- Energy Star® compliant
- Environmentally friendly R410A refrigerant
- Smart dehumidify function: Unit will automatically control room humidity by factoring in ambient temperature
- Electronic controls
- 2 Fan speeds (High/Low)
- Low temperature feature allows the system to continue to operate at temperatures as low as 41°F (5°C)
- Auto Restart: unit automatically restarts after a power failure
- Auto de-icer prevents frost build up
- Direct drain feature allows for continuous operation
- Reusable, washable air filter
- 4 castors for easy room to room transport

Consideramos que el uso de recalentadores que vengan con el equipo de refrigeración es lo adecuado para un correcto control de humedad.

### 3.7 Aspectos constructivos

#### Construcción del cuarto

Respecto a la calidad de los aspectos constructivos del cuarto encontramos que para ser un cuarto a la intemperie donde la puerta de acceso da totalmente al exterior la calidad del sello de la puerta es deficiente, el sistema de la puerta para exteriores consideramos que no es el adecuado y debe ser con bisagras para mejor calidad del sello, consideramos que es recomendable pensar en una esclusa acondicionada que minimice las infiltraciones del exterior y además ayuda a evitar entrada de plagas, esta esclusa puede tener un pequeño sistema de aire acondicionado, las puertas de la esclusa deben estar enclavadas, de tal manera que solo se puede abrir una puerta a la vez minimizando las pérdidas y las infiltraciones de aire exterior.

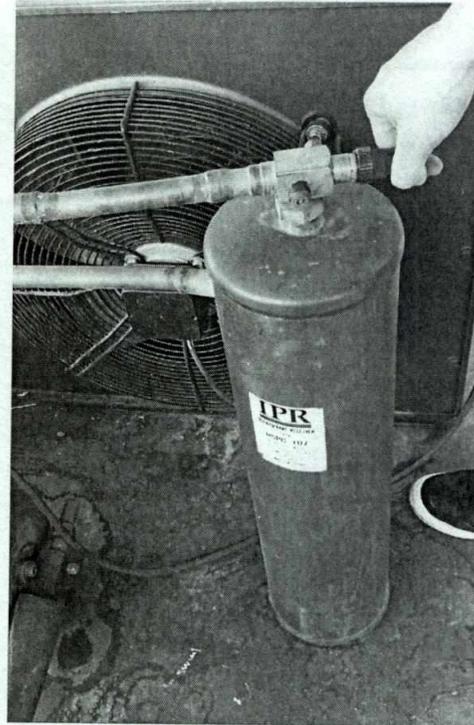
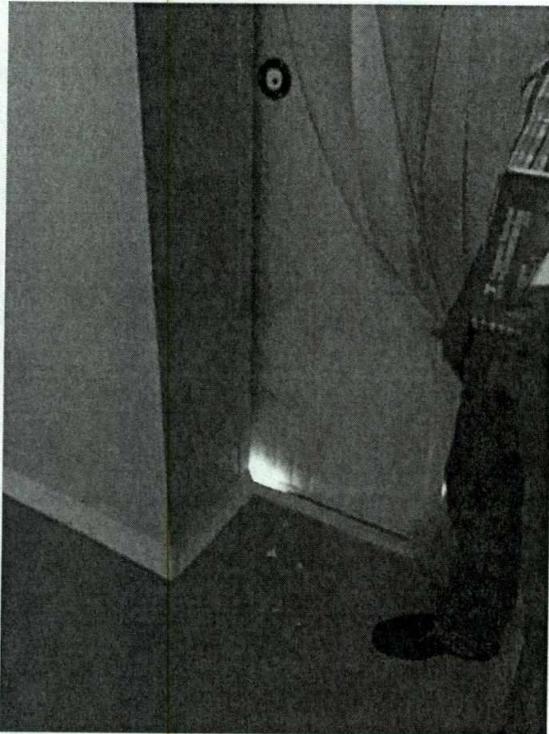
Fecha de elaboración:

6/01/2018

Código del documento:

HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-  
R3.DOCX

Página 11 de 18



Se observa en las fotografías que la calidad del sello de la puerta no es el mejor, la ausencia de soportes adecuados es evidente en todo el equipo (ver foto abajo)

Está documentado en varios de los archivos recibidos que se han presentado en varias oportunidades filtraciones de agua (ver documento Informe estado actual y funcionamiento c. frio), y que a pesar de que el contratista ha ido a repararlas se siguieron presentando, actualmente la última fue en los sellos que quedaron de los huecos de los difusores del sistema de deshumectación con ductos el cual se desmontó pero se conservaron los difusores en techo, tapando por detrás de estos el hueco que generaba el cuello del difusor, el contratista hizo la reparación pero a los días de realizarla se volvió a presentar goteo, lo más posible es que el sello del hueco tenga fugas, consideramos que lo mejor es cambiar totalmente el pedazo de panel que ya fue modificado con huecos para los difusores que ya no se requieren.

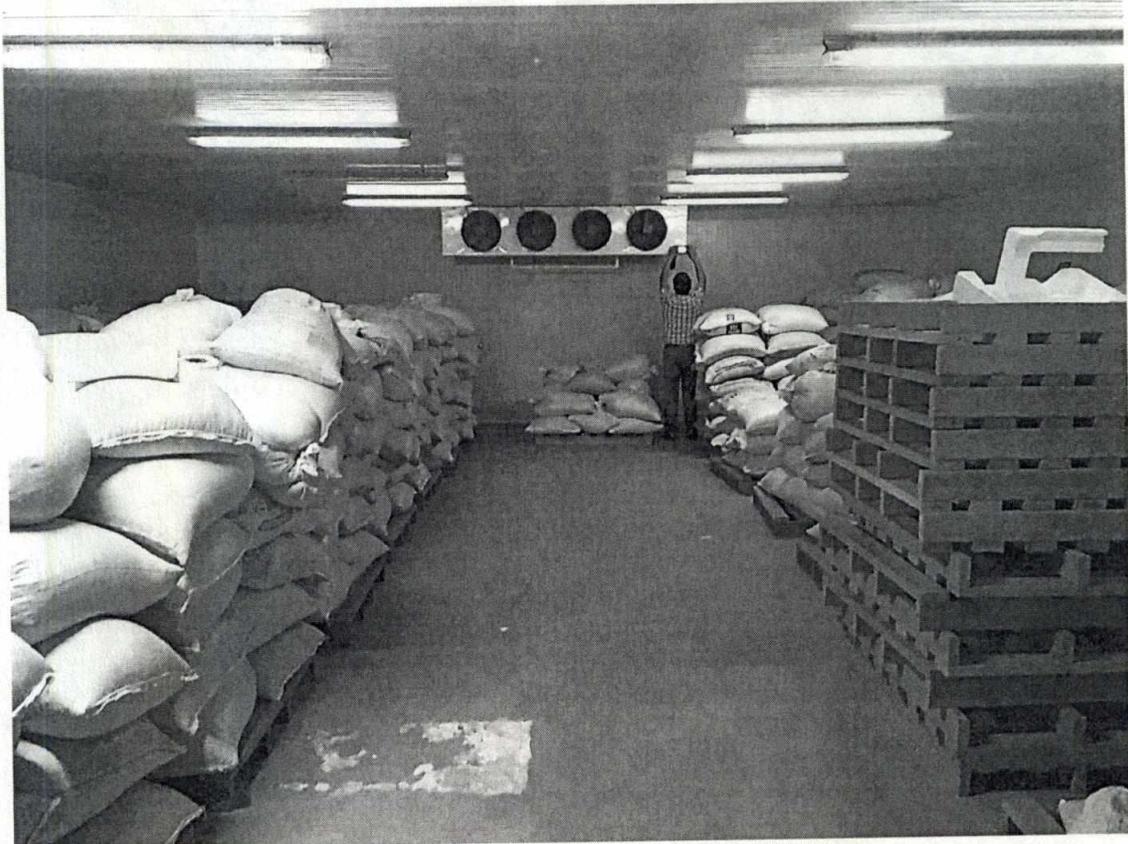
Fecha de elaboración:

6/01/2018

Código del documento:

HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-  
R3.DOCX

Página 12 de 18



Aspecto general del cuarto

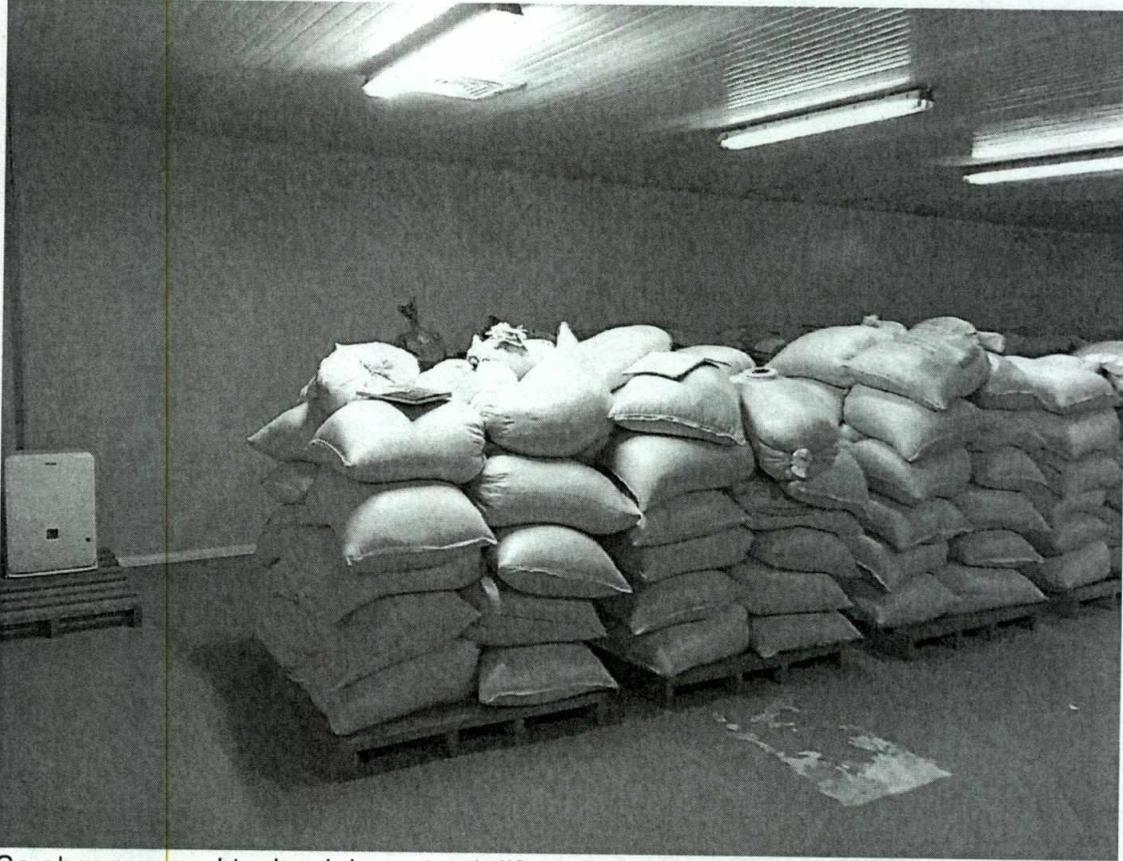
Fecha de elaboración:

6/01/2018

Código del documento:

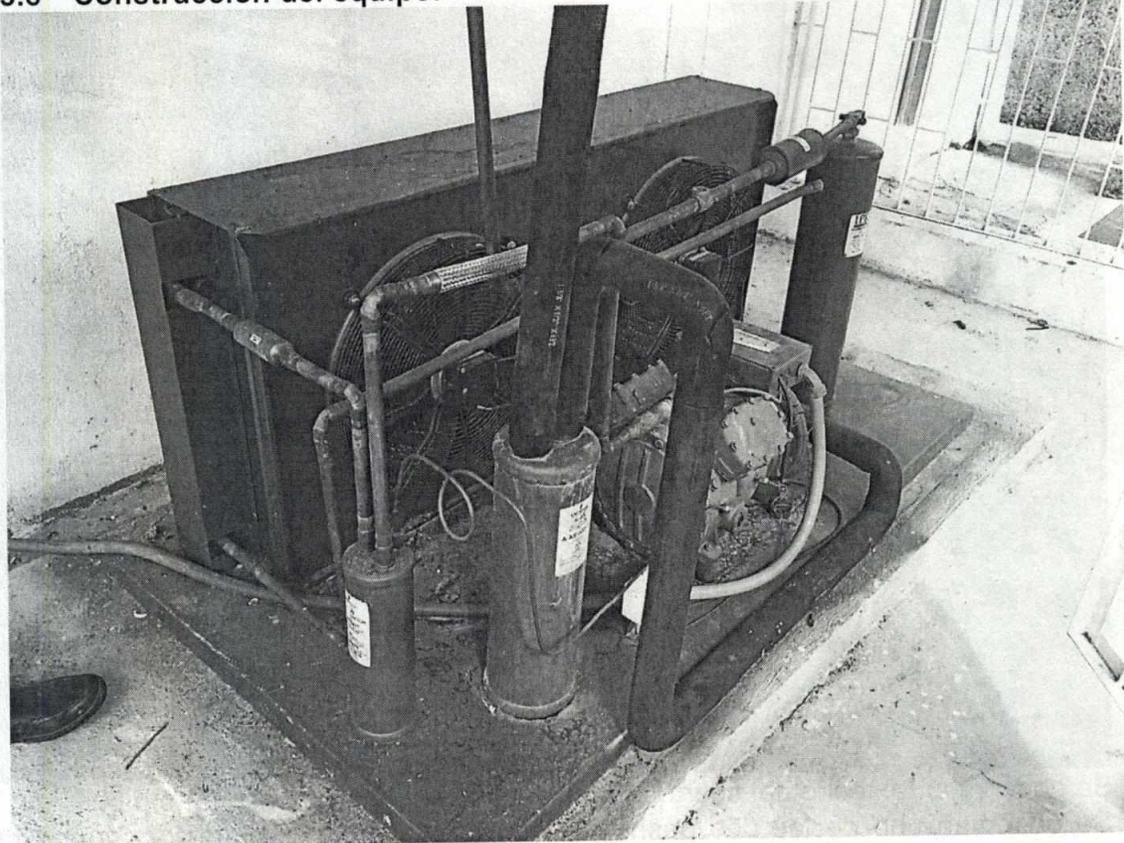
HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-  
R3.DOCX

Página 13 de 18



Se observa en el techo del cuarto el difusor el cual ya no presta ninguna utilidad. Se observan uno de los dos deshumectadores comerciales instalados luego de cancelar el sistema de deshumectación con conductos y difusores por problemas de infiltraciones de agua.

### 3.8 Construcción del equipo.



La calidad del equipo también tiene algunos puntos a mejorar:

Falta de adecuada soportería: el recibidor marcado como IPR RSPC-107 está suelto se sostiene de la misma tubería y viceversa, la tubería se sostiene al recibidor, no hay adecuados soportes para tubería y recibidor, y esto se repite en los distintos componentes como se puede observar en la foto, esto permite libre vibración de las tuberías cuando el compresor está operando, estas vibraciones facilitan la aparición de puntos de fuga con el tiempo y también aportan a daños de elementos como el presostato dual (ver foto arriba). Nótese que la coraza eléctrica tampoco tiene amarres ni soportes, el encendido y apagado frecuente del compresor aumenta las vibraciones.

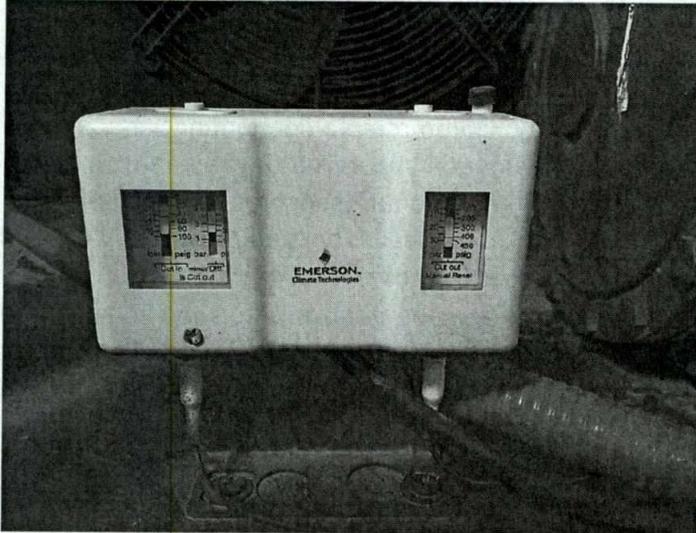
Fecha de elaboración:

6/01/2018

Código del documento:

HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-  
R3.DOCX

Página 15 de 18



### Presostato dual Emerson

### Aspectos de confiabilidad

Nuevamente si recordamos los requerimientos solicitados en el pliego donde se pide garantizar las condiciones de operación del cuarto frio de manera estable, lo cual es clave dado que se están guardando semillas que tienen un valor importante de mercado no se puede obviar tener ciertas precauciones adicionales para garantizar la no perdida del producto:

- Es recomendable tener respaldo eléctrico como complemento al sistema, bien sea una planta eléctrica con combustible y su respectivo tanque o su equivalente en paneles solares y baterías, esto último tiene varias ventajas como menor costo operativo y beneficios tributarios por ser una inversión en eficiencia energética que propende un beneficio al medio ambiente.
- El tipo de equipo puede mejorarse con un equipo con dos compresores, uno de velocidad fija y otro de velocidad variable con esto se logra un rango de control de temperatura y humedad mucho mejor, este equipo seria en configuración 2N es decir uno operando y otro de respaldo.
- El tener un solo equipo con un solo evaporador dificulta también el buen control de temperatura y humedad dado que la operación de descongelamiento (defrost) del evaporador toma al menos 15 min, durante este tiempo y con un solo equipo es imposible mantener las condiciones, por lo tanto, también es recomendable pensar en dos equipos y dos evaporadores, permitiendo que uno esté en defrost y el otro pueda seguir operando.

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>		 <b>HVAC</b> <small>CONSULTING SAS</small> <small>Ingeniería para el planeta</small>
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>		
Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX
			Página 16 de 18

- Mejorar como ya dijimos la construcción del cuarto, recomendamos nuevamente una esclusa de entrada que minimice las infiltraciones y entradas de plagas.
- Sería recomendable implementar un monitoreo remoto con tendencias y alarmas, vía celular esto no es muy costoso y ayudara a supervisar de manera más efectiva la operación del cuarto, se pueden implementar sensores de temperatura y humedad que se podrán monitorear en tiempo real, monitorear apertura y cierre de puertas etc. Esto es replicable a otros cuartos fríos a nivel nacional.
- Cualquiera que sea la solución a definir se debe realizar un diseño completo que tenga en cuenta estas recomendaciones, el mercado ofrece distintas soluciones por esto es importante contar con una empresa experta en el tema que defina el diseño del equipo a instalar.

### 3.9 Mediciones en campo

Nuestro aliado estratégico la empresa Espinosa Ingeniería de Ibagué realizó dos visitas al sitio, una el 11 y otra 29 de Enero de 2018, se utilizaron las mediciones que ya había realizado Corpoica y que están relacionadas en el cuadro de información recibida dado que al momento de las visitas el equipo no estaba en operación, no se pudo realizar la medición por falta de energía en una oportunidad y por daño del equipo en la siguiente, teniendo en cuenta que las mediciones que cubrían un espectro de tiempo suficiente por parte de Corpoica se considera adecuado utilizar estas.

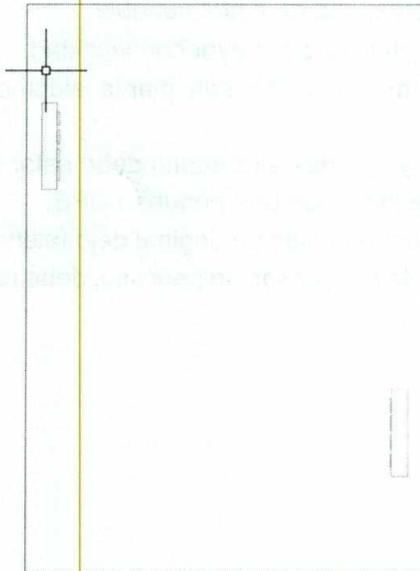
### 3.10 Falla actual del equipo

- El compresor se encuentra averiado, tiene daño interno mecánico debido que presenta ruptura en tubería de refrigeración, el equipo se quedó sin gas y el compresor trabajo en vacío, para poder establecer la magnitud del daño se tiene que abrir el compresor y así validar que piezas deben ser cambiadas y/o reparadas.
- El presostato dual no está actuando en el lado de baja como protección del compresor, y es la causa de la falla del compresor.
- El ensamble de la condensadora no es el adecuado, porque la tubería de descarga tiene codos radio corto y deben ser radio largo para no generar contrapresión en el compresor.

#### 4 CONCLUSION

De acuerdo con todo lo expuesto en este informe nos permitimos concluir:

- Si bien el equipo tiene la capacidad requerida, la calidad de la instalación es deficiente así como la calidad del control para lograr la tarea de controlar adecuadamente la temperatura y humedad interior.
- Consideramos que el evaporador no es el más adecuado para este tipo de cuartos con la configuración actual, si se conserva el tipo de evaporador es mejor tener dos evaporadores uno para la mitad del cuarto en la pared del lado largo y otro en la pared contraria para la otra mitad para mayor homogeneidad de condiciones dentro del cuarto. Con esta configuración logramos mayor homogeneidad de las condiciones a lo largo del cuarto, enfrentados a estos se puede poner los equipos de respaldo.



- La falla del equipo en nuestro concepto está asociada al exceso de ciclado (prendido y apagado del compresor) en los arranques es cuando más arrastre de aceite se genera, la falta de adecuada soportería además deja que la vibración del compresor genere movimiento en las tuberías esto aumenta la probabilidad de fugas, a pesar que el presostato no está sobre la tubería los constantes arranques y paradas generan vibración, esto también puede deteriorar este elemento.

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>		 <b>HVAC</b> <small>CONSULTING SAS</small> <small>Ingeniería para el planeta</small>
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>		
Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX
			Página 18 de 18

## 5 RECOMENDACIONES

- Cambiar la puerta del cuarto a dos puertas con visagra y con manija de cuarto de refrigeración que genere un sello hermético garantizado.
- Opcional Instalar esclusa de entrada acondicionarla con AA convencional a 22 C, esto se hace más o menos necesario de acuerdo con la frecuencia de aperturas.
- Cambiar el tipo de deshumectadores a recalentadores eléctricos integrados al equipo de refrigeración, esto logra mayor precisión y confiabilidad.
- Utilizar configuración N+1, sugerimos cambiar a tres equipos, dos equipos que sumen la capacidad máxima demandada 72.000 BTUH y un equipo de respaldo, todos con capacidad de modular su capacidad de manera proporcional con dos compresores cada uno. Como alternativa para no perder el equipo actual se instalan dos nuevos de 36.000 BTUH y se deja el actual como respaldo modificando su configuración por una con dos compresores, uno de estos variable.
- Es recomendable instalar presostatos digitales para mayor confiabilidad.
- Se recomienda tener respaldo de energía bien sea con planta eléctrica u otra tecnología.
- Tener monitoreo remoto con tendencias y alarmas, el sistema debe estar asociado a energía regulada con respaldo, esto se logra con una pequeña UPS.
- La falla en la operación del sistema de deshumectación original dejó falencias en el sello del techo donde están los difusores, la condensación persistió, debe cambiarse el panel del techo las secciones que apliquen.

## 6 ANEXOS

- Informes de las visitas realizadas por nuestro aliado estratégico Espinosa Ingeniería en la ciudad de Ibagué.
- Cálculos de capacidad para diferentes condiciones de temperatura y cantidad de semilla.

FECHA	HORA	EQUIPO HANNA			TABLERO		
		TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %		
7/03/2017	8:00am	10	64.20%	5.3	48		
10/04/2017	9:30am	9.7	79.10%	6.9	47		
17/04/2017	3:30pm	8.4	67.60%	19.8	46		
17/04/2017	9:30am	6.9	73.80%	23	44		
18/04/2017	3:30pm	6.8	62.80%	4.6	44		
21/04/2017	9:30am	7.5	70.2%	24.1	40.7		
3/05/2017	4:00pm	15.8	70.1%	21.2	49.2		
3/05/2017	9:30am	11.7	77.9%	15	59		
11/05/2017	3:30pm	11.7	81%	19	62		
8/06/2017	9:30am	9.7	63.7%	15.8	48.4		
27/06/2017	3:30pm	19	64.5%	16.7	58.3		
17/07/2017	9:30am	14.7	73.9%	16	52		
24/07/2017	4:00pm	20.4	61.8%	26	44.5		
1/08/2017	9:30am	19	72%	17.4	87.2		

FECHA	HORA	EQUIPO HANNA			TABLERO			DATALOGER			THERMOHIDROMETRO		
		TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	PUERTA	ATRAS	PUERTA	ATRAS	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°
17/08/2017	8:00am	18.7	13	54.2	90.2	22.3	22.3	22.3	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
17/08/2017	3:40pm	10.5	8.5	89.7	73.1	26.2	47.8	47.8	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
18/08/2017	8:00am	14.5	9	81.3	82.8	15.5	82.8	73.9	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
22/08/2017	3:40pm	11.1	10.8	81.2	89.2	22.8	35.9	35.9	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
22/08/2017	3:40pm	10.9	10	88.2	89.2	16.4	66.1	66.1	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
23/08/2017	3:40pm	10.9	9.4	91	86.9	19.3	39.6	39.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
23/08/2017	8:00am	19	10.2	72.5	88.4	14.8	71.6	71.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
24/08/2017	8:00am	11	15.8	76.7	72	19.6	38.9	38.9	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
24/08/2017	3:40pm	13	11	88.2	84.8	APAGADO POR QUE NO HAY LUZ			NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
25/08/2017	8:00am	EN REPARACION				23	30	30	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
28/08/2017	8:00am	EN REPARACION				EN REPARACION			NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
28/08/2017	3:40pm	EN REPARACION				CUARTO APAGADO POR REPARACION			NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
29/08/2017	8:00am	EN REPARACION				CUARTO APAGADO POR REPARACION			NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
29/08/2017	3:40pm	EN REPARACION				CUARTO APAGADO POR REPARACION			NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
30/08/2017	8:00am	EN REPARACION				CUARTO APAGADO POR REPARACION			NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
30/08/2017	3:40pm	EN REPARACION				CUARTO APAGADO POR REPARACION			NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
31/08/2017	8:00am	EN REPARACION				CUARTO APAGADO POR REPARACION			NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
31/08/2017	3:40pm	EN REPARACION				CUARTO APAGADO POR REPARACION			NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
1/09/2017	8:00am	EN REPARACION				15.1	54	54	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
4/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				11.9	53	53	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
4/09/2017	8:00am	EN REPARACION				8.6	29.2	27.2	9.4	97.1	97.1	97.1	97.1
5/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				10.2	78.4	78.4	13.9	82.3	82.3	82.3	82.3
5/09/2017	8:00am	EN REPARACION				11	39	39	11.2	86.8	86.8	86.8	86.8
6/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				10.7	56.5	56.5	10.2	80.8	80.8	80.8	80.8
6/09/2017	8:00am	EN REPARACION				11.5	46.6	46.6	10.3	98.4	98.4	98.4	98.4
7/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				9.5	42.4	42.4	10.2	77	77	77	77
8/09/2017	8:00am	EN REPARACION				11.6	39.3	39.3	10	88.6	88.6	88.6	88.6
8/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				12.2	64	64	11.8	98.6	98.6	98.6	98.6
11/09/2017	8:00am	EN REPARACION				12	47.3	47.3	11	98.8	98.8	98.8	98.8
11/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				12	60.9	60.9	11.5	99.8	99.8	99.8	99.8
12/09/2017	8:00am	EN REPARACION				10.1	27.6	27.6	9.1	79.1	79.1	79.1	79.1
12/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
13/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
14/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
14/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
14/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
14/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
15/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
15/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
18/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
19/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
20/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
21/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
22/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
23/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
26/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
27/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
27/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
28/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
28/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
29/09/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
29/09/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION							
2/10/2017	8:00am	EN REPARACION				11	91.3	91.3	SE DESINSTALO EL EQUIPO YA QUE PERTENECE AL	13	75		
2/10/2017	3:40pm	EN REPARACION				10	91.3	91.3	SE DESINSTALO EL EQUIPO YA QUE PERTENECE AL	10.4	99		
3/10/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION			CONARTISTA	APAGADO	APAGADO		
4/10/2017	3:40pm	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION			CONARTISTA	APAGADO	APAGADO		
5/10/2017	8:00am	EN REPARACION				EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION			CONARTISTA	APAGADO	APAGADO		
9/10/2017	8:00am	11	11.7	69.5	89.4	11.3	68.1	68.1	SE DESINSTALO EL EQUIPO YA QUE PERTENECE AL	10.8	68		
9/10/2017	3:40pm	12.7	12.8	65.1	64.4	12.6	62.1	62.1	SE DESINSTALO EL EQUIPO YA QUE PERTENECE AL	10.8	65		
10/10/2017	8:00am	10.6	10.3	72.3	70	11.4	72.5	72.5	SE DESINSTALO EL EQUIPO YA QUE PERTENECE AL	11.2	68		
10/10/2017	3:40pm	APAGADO POR INCORPORACION DE SEMILLA				APAGADO POR INCORPORACION DE SEMILLA			CONARTISTA	APAGADO	APAGADO		
11/10/2017	8:00am	20	21	66.1	66	18.9	72.1	72.1	SE DESINSTALO EL EQUIPO YA QUE PERTENECE AL	20	72		
11/10/2017	3:40pm	CAPACITACION CUARTO FRIO				CAPACITACION CUARTO FRIO			CONARTISTA	APAGADO	APAGADO		

FECHA	HORA	EQUIPO HANNA			TABLERO			DESHUMIFICADOR 1 IZQUIERA			DESHUMIFICADOR 2 DERECHA		
		TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	PUERTA	ATRAS	PUERTA	ATRAS	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°
12/10/2017	8:00am	20	21	55	55.6	20	20	20	55	20	20	55	55
13/10/2017	8:00am	11.8	11.8	60	59	11.4	11.4	11.4	58	11.4	11.4	58	58
17/10/2017	8:00am	13.4	13.1	49.7	51.9	9.8	9.8	9.8	55	9.8	9.8	55	55
17/10/2017	3:30pm	13.1	13.1	49.4	52.9	11.5	11.5	11.5	54	11.5	11.5	53	53
18/10/2017	8:00am	10.5	11	53	57	8.7	8.7	8.7	54	8.7	8.7	53	53
18/10/2017	3:30pm	10.3	9.9	54.6	54.5	10.2	10.2	10.2	54	10.2	10.2	54	54
19/10/2017	8:00am	10.3	13.3	53.3	47.2	9.1	9.1	9.1	54	9.1	9.1	54	54
20/10/2017	8:30pm	12.8	12.2	52.8	54.3	10.3	10.3	10.3	54	10.3	10.3	54	54
20/10/2017	3:30pm	13.2	10.2	46.8	52.7	11.4	11.4	11.4	52	11.4	11.4	48	48
20/10/2017	8:00am	11.7	9.7	57.1	56.5	9.3	9.3	9.3	52	9.3	9.3	51	51
23/10/2017	8:00pm	12.9	12.9	46.8	48.8	11	11	11	49	10.7	10.7	49	49
24/10/2017	8:00am	13.3	14.5	44.7	55.1	11.3	11.3	11.3	53	11	11	53	53
24/10/2017	3:30pm	13.3	12.1	58.2	54.6	9	9	9	54	9	9	50	50
25/10/2017	8:00am	12	12.7	55	56	11.3	11.3	11.3	54	11.3	11.3	53	53
25/10/2017	3:30pm	12.9	12.8	56.7	49.5	9.8	9.8	9.8	56	9.8	9.8	54	54
26/10/2017	8:00am	11.8	10.7	59.2	59.3	9.5	9.5	9.5	58	9.5	9.5	58	58
26/10/2017	3:30pm	11.5	12.2	47	48.2	9.3	9.3	9.3	47	9.3	9.3	48	48
27/10/2017	8:00am	10.1	10.1	58.1	55.3	10	10	10	55	10	10	52	52
30/10/2017	8:00am	10.2	10.9	55	54	9.2	9.2	9.2	52	9.2	9.2	52	52
30/10/2017	3:30pm	13.9	12.8	48.3	48.7	10.8	10.8	10.8	52	10.8	10.8	49	49
31/10/2017	8:00am	13.6	12.9	46.5	48.9	9.6	9.6	9.6	48	9.6	9.6	46	46
31/10/2017	3:30pm	12.1	9.2	52	56.4	10.1	10.1	10.1	51	10.1	10.1	51	51

FECHA	HORA	EQUIPO HANNA				TABLERO				DATALOGER				THERMOHIDROMETRO			
		TEMPERATURA C°		HUMEDAD %		TEMPERATURA C°		HUMEDAD %		TEMPERATURA C°		HUMEDAD %		TEMPERATURA C°		HUMEDAD %	
		PUERTA	ATRAS	PUERTA	ATRAS	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %						
1/11/2017	8:00am	13,5	12,1	46	50,3	11											
1/11/2017	8:30pm	11,8	9,7	51	53,2	11											
2/11/2017	8:00am	12,9	10,7	48,2	55,4	11,3											
2/11/2017	8:30pm	13,2	13,1	53	47	8,8											
3/11/2017	8:00am	13,2	11	47	54,3	10,9											
3/11/2017	8:30pm	10,4	11,8	50,3	48,4	9,2											
7/11/2017	8:00am	13,1	11,2	47,3	52,9	11,3											
7/11/2017	8:30pm	10,6	11,6	51,2	49,4	9,9											
8/11/2017	8:00am	11,2	10,2	51,6	53,1	9,1											
8/11/2017	8:30pm	10,9	12,8	51,2	53,4	12,2											
9/11/2017	8:00am	13,4	12	49,1	51	11,1											
9/11/2017	8:30pm	10,5	9,3	65,9	64,7	11,2											
10/11/2017	8:00am	10	9,9	61	63,2	11,4											
10/11/2017	8:30pm	11,1	11,9	64	63,3	11											
14/11/2017	8:00am	13,7	10,3	55,3	58,4	12											
14/11/2017	8:30pm	11,4	12,5	52,3	52,1	10,4											
15/11/2017	8:00am	12,4	12,2	49,8	52,4	12,8											
15/11/2017	8:30pm	12,4	10,9	50	52,4	12,8											
16/11/2017	8:00am	12,5	11,1	49	55	12,5											
16/11/2017	8:30pm	13,3	12,9	49,5	48,3	10,8											
17/11/2017	8:00am	10,4	10,2	51,9	51,5	10,4											
17/11/2017	8:30pm	11,6	10	51,7	53,8	11,6											
20/11/2017	8:00am	12,5	12,8	45	47	12,5											
20/11/2017	8:30pm	13,3	10,6	45	53,3	13,3											
20/11/2017	8:00am	10,5	13,2	47,4	45	10,5											
21/11/2017	8:30pm	13,2	10,3	45,2	52,8	10,7											
21/11/2017	8:00am	12,1	9,8	48,4	52,6	10,7											
22/11/2017	8:00am	11,3	10,2	52,4	54,5	11											
22/11/2017	8:30pm	13	10,2	45,3	52,5	8,9											
23/11/2017	8:00am	11	12	49,6	51,7	11											
23/11/2017	8:30pm	11,4	12,7	45,5	45,8	9,4											
24/11/2017	8:00am	11,6	12,3	45,1	45,5	11,4											
24/11/2017	8:30pm	13	11,6	45	51,3	11,1											
27/11/2017	8:00am	11	9,8	49,1	52,3	8,9											
27/11/2017	8:30pm	12,5	12	47,2	49,6	10,9											
28/11/2017	8:00am	11,3	11	51,6	51,4	11,3											
28/11/2017	8:30pm	12,8	12,1	44,9	48,3	10,7											
29/11/2017	8:00am	10,8	10,8	48	46,4	10,3											
29/11/2017	8:30pm	10,8	12,9	47,3	45,3	10,6											
30/11/2017	8:00am	14	13,2	42,1	43,7	9,9											
30/11/2017	8:30pm	11,5	12,9	48	46	10,3											
1/12/2017	8:00am	12,2	9,9	49,3	52,3	9,5											
1/12/2017	8:30pm	11,5	11,2	48	47,5	11,4											
4/12/2017	8:00am	11,4	10,8	52,7	48,3	9,1											
4/12/2017	8:30pm	13,1	10,1	47,1	51,4	11,1											
5/12/2017	8:00am	11	12,9	50,7	50,7	10,8											
5/12/2017	8:30pm	12,2	12,9	54	44	10,8											
6/12/2017	8:00am	11,1	11,7	48,3	43,8	11,4											
6/12/2017	8:30pm	13,2	12,1	43,5	48,8	11,8											
7/12/2017	8:00am	13,4	12	45,1	52	11,4											
7/12/2017	8:30pm	13,6	11,4	42	47	11											
11/12/2017	8:00am	12,8	12,2	43,1	49	11,1											
11/12/2017	8:30pm	11,9	9,8	49,2	51,1	10,8											
12/12/2017	8:00am	12,6	10,5	45	51,8	10,7											

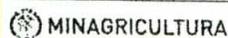


361-SC-NA-001-2016 CONTRATO  
ENTRE CORPOICA Y  
SIMIR COLOMBIA LTDA.

Entre los suscritos, **LORENZO PELÁEZ SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.222.246 de Ibagué - Departamento del Tolima, en calidad de Director del Centro de Investigación Nataima, quien en virtud de las facultades delegadas mediante la Circular Reglamentaria No. 008 del 15 de agosto de 2013, suscribe el presente documento en nombre de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA**, con NIT 800.194.600-3, Entidad Pública Descentralizada Indirecta, con fines científicos y tecnológicos, sin ánimo de lucro, regida por las normas del Derecho Privado, en especial por las prescripciones del Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 141 del 7 de abril de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., en adelante denominada **CORPOICA y/o CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte, **JHON ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.655.865 de Funza, quien actúa como representante legal de la sociedad **SIMIR COLOMBIA LTDA** con NIT 900.284.040-8, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante documento privado de junta de socios del dieciséis (16) de mayo de 2009 bajo el No. 01298098 del libro IX, facultado para la celebración de este acto, según consta en el certificado de existencia y Representación Legal, documento que forma parte integrante del presente Contrato, quien para todos los efectos legales se denominará **CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que **CORPOICA** requiere contratar una persona para que realice las actividades de **"ADECUACIÓN DE LA BODEGA Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FRIO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA"**, localizado en el Kilómetro 9 Espinal – Chicoral, razón por la cual el dieciséis (16) de junio de 2016, envió vía correo electrónico invitaciones a ocho (8) personas para que a más tardar el cinco (5) de Julio de 2016 hasta las 3:30 p.m. presentara su propuesta.
2. Que el cinco (5) de julio de 2015 hasta las 3:30 p.m., fecha y hora de cierre, se recibieron las propuestas presentadas por: 1) SIMIR COLOMBIA LTDA 2) E&M CONTRACTORS GROUP SAS, según consta en el Acta de Apertura de sobres de la misma fecha.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Selección y Contratación de Bienes y Servicios, previamente a la celebración del Comité de Contratación, se



*[Handwritten signature]*

Centro de Investigación Nataima  
316 229 33 61  
LÍNEA NACIONAL: 01 8000 12 15 1:  
Km 9 vía Espinal, Chicoral, Tolima  
[www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co)

realizaron las verificaciones a todas las propuestas allegadas, desde el punto de vista documental y técnico, así como las evaluaciones técnica y económica.

4. Que el Comité de Contratación de CORPOICA – CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, en su sesión del veintiséis (26) y veintiocho (28) de Julio de 2016, mediante Acta No. 001 con fundamento en las verificaciones, evaluaciones, acta de negociación y conceptos emitidos durante la sesión, recomendó la celebración del contrato con **SIMIR COLOMBIA LTDA.**
5. Que todos los documentos que se mencionan en el presente contrato, forman parte integrante del mismo.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, **LAS PARTES** acordamos celebrar el presente contrato que se registrá por las normas de derecho privado y disposiciones concordantes que le sean aplicables y las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** con plena autonomía técnica y administrativa se obliga para con **CORPOICA** a desarrollar los trabajos de “**ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FRIO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA**”, localizado en el Kilómetro 9 Espinal-Chicoral de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por **CORPOICA** en la Invitación enviada para tal fin el dieciséis (16) de Junio de 2016, y aceptadas por el **CONTRATISTA** con su propuesta de fecha cinco (5) de Julio y acta de negociación del veintiocho (28) de julio de 2016.

**SEGUNDA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio, previo desembolso del pago anticipado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la suscripción del acta de inicio, el **CONTRATISTA** deberá aportar cronograma detallado de todas las actividades con la respectiva descripción básica de cada una de ellas y el tiempo estimado de ejecución expresada en barras Gantt, así como los respectivos APU.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser prorrogado o adicionado previo acuerdo escrito entre **LAS PARTES**.

361-SC-NA-001-2016 CONTRATO  
ENTRE CORPOICA Y  
SIMIR COLOMBIA LTDA.

**TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales, contractuales, presupuestales y tributarios, el valor del contrato, es la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL QUINCE PESOS (\$173.706.015) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** En esta suma se encuentran incluidos todos los gastos y costos directos e indirectos, en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado, tales como traslados, transporte, imprevistos, impuestos, pólizas, retenciones, IVA, y demás que se generen como resultado de la prestación del servicio

**CUARTA: FORMA DE PAGO: CORPOICA** pagará al contratista el valor del contrato mediante transferencia electrónica al número de cuenta y banco que informe el **CONTRATISTA** mediante certificación expedida por la Entidad Bancaria, así:

- a) **PRIMER PAGO.- ANTICIPADO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato el cual se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
- b) **SEGUNDO PAGO:** Equivalente al porcentaje restante del valor total del contrato, contra entrega final de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, previa suscripción del acta final, verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

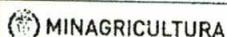
**PARÁGRAFO:** El segundo y último pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente en la Central de Cuentas, previo ingreso al almacén del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA**, la cual deberá contener: i) informe final con sus respectivas memorias de cálculo de la instalación eléctrica, instalaciones hidrosanitarias, con registro fotográfico y planos actualizados ii) manuales de uso para los equipos instalados en los cuartos fríos iii) Formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente firmado por **LAS PARTES** iv) Acta de finalización debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato. v) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes de los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.

#### QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### DEL CONTRATISTA

##### ESPECIALES:

89



1. Ejecutar todas las actividades materia del presente contrato con las especificaciones revisadas y aprobadas por **CORPOICA**, con sus propios medios y empleando sus propios trabajadores, sin que pueda existir ningún vínculo laboral entre éstos y **CORPOICA**.
2. Realizar la adecuación de la bodega y construcción del cuarto frío para la conservación de semillas en el Centro de Investigación Nataima, de acuerdo con lo solicitado en el documento de invitación, propuesta presentada y acta de negociación.
3. Ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos que se requieran en ejecución de los trabajos contratados, si a ello hubiere lugar.
4. Realizar los trabajos con la mayor calidad y efectividad requerida de acuerdo con la propuesta y el cronograma previamente aprobados por **CORPOICA**.
5. Entregar informe final con sus respectivas memorias de cálculo de la instalación eléctrica, instalaciones hidrosanitarias, con registro fotográfico, planos actualizados y manuales de uso para los equipos instalados en los cuartos fríos.
6. Tomar las medidas necesarias para evitar daños en las instalaciones de **CORPOICA** y efectuar las reparaciones necesarias en caso de la ocurrencia de cualquier daño a los bienes de **CORPOICA** provenientes de las actividades y/o trabajos a realizar en ejecución del presente contrato, así como las tendientes a garantizar la seguridad adecuada y el orden de los elementos y/o equipos en las áreas de trabajo.
7. Garantizar la calidad de las obras adecuadas y equipos suministrados en concordancia con los parámetros técnicos exigidos por **CORPOICA** y ofrecidos por el CONTRATISTA, de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Asumir plena responsabilidad sobre la vigilancia de las herramientas, equipos y demás elementos de propiedad del **CONTRATISTA**, que lleve a las instalaciones para la realización de los trabajos, por lo cual **CORPOICA** queda eximido de la responsabilidad de vigilancia sobre los mismos.
9. Retirar y rediseñar a su cargo todos aquellos trabajos que **CORPOICA** a través del supervisor, designado, señalen como no ceñidos a las especificaciones contratadas.
10. Retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que **CORPOICA** le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.

#### GENERALES:

304

361-SC-NA-001-2016 CONTRATO  
ENTRE CORPOICA Y  
SIMIR COLOMBIA LTDA.

1. Atender las observaciones realizadas por la supervisión y suministrar la información que estos soliciten sobre cualquier aspecto del desarrollo del contrato.
2. Ejecutar todas las acciones y labores que sean necesarias para completar los trabajos y cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato que se celebre, así como observar las normas y disposiciones de las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan referentes a la ejecución del objeto contractual.
3. Disponer de la capacidad operativa, técnica, logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con la propuesta presentada.
4. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
5. Reportar oportunamente a la Corporación por los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
6. No ceder el presente contrato ni subcontratar la prestación de los servicios objeto del mismo, sin la previa autorización escrita de CORPOICA.
7. Presentar a **CORPOICA** las correspondientes facturas o cuentas de cobro con los respectivos anexos para su pago, según se determina en el presente contrato.
8. Presentar en el momento que la Corporación lo exija, los recibos de pago de los aportes legales a seguridad social o similar derivados de la vinculación laboral del personal que utilice para la ejecución del contrato.
9. Asumir las funciones administrativas y directivas del trabajo, y pagar por su cuenta los gastos de mantenimiento de su organización, salarios, subcontratos y demás erogaciones que origine el proyecto.
10. Presentar certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, a través de la cual **CORPOICA** efectuará los pagos. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros o corriente).
11. Mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de **CORPOICA** que el **CONTRATISTA**, sus representantes o dependientes, puedan conocer durante el desarrollo del contrato u orden resultado, y no utilizarla bajo ninguna circunstancia salvo requerimiento judicial.
12. Constituir y entregar para su aprobación la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES CON LOS AMPAROS** establecidos en el presente documento o la garantía bancaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.



13. Mantener vigentes las pólizas o garantías durante el plazo total de ejecución del contrato, y, a ajustar y/o modificar su cuantía y duración, cuando se produzca una modificación contractual que altere tales condiciones.
14. Cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral frente a los trabajadores que contrate para la ejecución del contrato u orden resultante. **CORPOICA** no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.
15. Mantener afiliado o certificar que tiene afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral a todo el personal que utiliza para lograr el cabal cumplimiento del presente contrato, vale decir, tanto Sistema General de Pensiones (Fondo de Pensiones y Cesantías), como el Sistema de Seguridad Social en Salud (E.P.S) y el Sistema de Riesgos Laborales (A.R.L.) de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. Igualmente a cancelar oportunamente los aportes al Subsidio Familiar (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
16. Las demás que sean necesarias de conformidad con las disposiciones legales vigentes, derivadas de la naturaleza del presente contrato, y que garanticen su cabal cumplimiento.

#### **DE CORPOICA**

1. Pagar al CONTRATISTA en las condiciones pactadas en el contrato en el lugar convenido y dentro del plazo estipulado, siempre y cuando, el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado de acuerdo con lo estipulado en el documento de invitación y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
3. Efectuar la supervisión del contrato, con el fin de verificar que el cumplimiento de su objeto esté acorde con los requerimientos técnicos planteados, normatividad vigente y con la propuesta presentada.
4. Colaborar con el CONTRATISTA para la oportuna y eficiente prestación del servicio.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**SEXTA.- CONDICIONES DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades propias del objeto del contrato a **CORPOICA** en el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA** en las condiciones requeridas en la Invitación y ofrecidas en su propuesta, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.

**SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PUEDAN LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA declara que conoce y tuvo en cuenta las siguientes condiciones a) Sitio donde se van a realizar los trabajos y las condiciones locales

**361-SC-NA-001-2016 CONTRATO  
ENTRE CORPOICA Y  
SIMIR COLOMBIA LTDA.**

que en cualquier forma puedan influir los mismos. b) las características de desarrollo y estudios técnicos. c) Las posibilidades de transporte de personal y/o equipo y herramientas. d) La consecución de la mano de obra. e) Los posibles riesgos que en atención a la naturaleza de los trabajos y que puedan llegar a ocasionar daños o perjuicios a **CORPOICA** y/o terceros. Con base en esta declaración, el contratista renuncia a reclamarle a **CORPOICA** cualquier reconocimiento económico con motivo de las presencia de estas causas que incidan en el valor del contrato.

**OCTAVA.- CRONOGRAMA DE TRABAJO.** El **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar la actividad contratada de acuerdo con el cronograma detallado de actividades a ejecutar elaborado por él, y aprobado por **CORPOICA**. Así mismo, entregará los informes solicitados por **CORPOICA** en los cuales se evidencie el avance de los trabajos, los cuales serán evaluados, y si a juicio de **CORPOICA** existiere atraso en la ejecución del contrato, se obliga a adoptar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las actividades, tales como: Aumentar el personal, los equipos, el número de horas diarias de trabajo, etc.

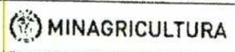
**NOVENA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **CORPOICA** y los trabajadores, dependientes y en general, el personal que el **CONTRATISTA** destine a la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable en forma exclusiva ante terceros por los daños que les cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA.- ÓRDENES EN EL PROYECTO.** Para el mejor desarrollo de los trabajos, se estipula que ni **CORPOICA** ni el **SUPERVISOR** impartirán órdenes al personal que adelanta los trabajos, cualquier observación o recomendación la dará **CORPOICA** al **CONTRATISTA** o a su Representante.

**UNDÉCIMA.- PERSONAL DEL PROYECTO.** LAS PARTES contratantes dejan constancia expresa de que los Profesionales, tecnólogos, técnicos, obreros, y demás trabajadores y empleados por el Contratista, no tienen relación laboral y jurídica directa con **CORPOICA**, sino con el **CONTRATISTA** y que en consecuencia, éste está obligado directamente al pago de salarios, prestaciones sociales, y demás obligaciones que le impone la legislación laboral.

**DUODÉCIMA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Todos los salarios y prestaciones sociales que señala la Ley y que correspondan al personal que emplee en los trabajos, serán pagados por el **CONTRATISTA**, quien responderá ante **CORPOICA** por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de esta obligación. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho

*J*



a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio de **CORPOICA** y el carácter que asume el presente contrato es el previsto en el artículo 3º del Decreto Ley 2351 de 1965, el **CONTRATISTA** se obliga a certificar al **SUPERVISOR** que tiene todo el personal, tanto de nómina como de jornal, amparado por medio de una póliza de seguros, que cubra el riesgo de vida ordinario y contra accidentes.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades y condiciones del **CONTRATISTA**, en consecuencia, éste no podrá cederlo total ni parcialmente, salvo previa autorización escrita de **CORPOICA**.

En el evento que llegare a autorizar la cesión, **CORPOICA**, se reserva desde ahora la facultad de no liberar al **CEDENTE**, quien debe asumir la carga de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato la ejercerá el Profesional de Infraestructura **GERMÁN ALBERTO CHICA MORA** o quien haga sus veces, con quien el **CONTRATISTA** debe tratar todos los asuntos relacionados con el mismo. Las labores de Supervisión se deberán llevar a cabo cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en la Circular vigente.

**DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES:** Si fuere el caso, **CORPOICA** deducirá de los valores a pagar al **CONTRATISTA**, la suma que por concepto de retención en la fuente haya sido decretada por la autoridad competente.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** EL **CONTRATISTA** se obliga a obtener a costa suya, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas que cubran adecuadamente las obligaciones que el **CONTRATISTA** asumiría en la ejecución del contrato, así:

#### **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES**

- **AMPARO PARA EL PAGO ANTICIPADO:** Que ampare el cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Que ampare el cumplimiento del servicio por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **AMPARO PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- **AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Que ampare el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción.
- **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS:** Por una cuantía igual al cinco (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración de la misma y un año más.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare los daños que el personal a cargo del Contratista le ocasione a terceros por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes los amparos previstos en esta cláusula durante el plazo total de ejecución del contrato y a ajustar o modificar su cuantía y duración, cuando se produzca un cambio contractual que altere tales condiciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que la garantía se constituya con entidad bancaria, su vigencia se extenderá por sesenta (60) días adicionales a los enunciados en la presente cláusula.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, caso en el cual **CORPOICA** podrá darlo por terminado unilateralmente.
2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
3. Por circunstancias ajenas a la voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** que afecten gravemente o impidan la ejecución del contrato, las cuales deben ser comunicadas por escrito a la otra parte en el momento de su conocimiento.
4. Por las demás establecidas en la Ley.



**DÉCIMA OCTAVA. NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Toda controversia, diferencia, disputa o reclamación que surja entre **LAS PARTES** relativa al presente Convenio, incluyendo su formación, suscripción, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, liquidación y demás asuntos precontractuales, contractuales y post contractuales, será resuelta adelantando las siguientes actuaciones en el mismo orden en que están previstas:

**PARÁGRAFO PRIMERO.- ARREGLO DIRECTO:** **LAS PARTES** intentarán arreglar sus diferencias a través de la negociación directa de las mismas, esto es, sin la intervención de terceros (3º). Esta etapa se extenderá por un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que una de **LAS PARTES** manifieste por cualquier medio escrito a la otra, el origen de la diferencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- CONCILIACIÓN:** Una vez vencido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya logrado un acuerdo, se considerará que la etapa de arreglo directo resultó infructuosa, y las diferencias surgidas entre **LAS PARTES** serán dirimidas a través del mecanismo de conciliación en derecho, para lo cual la parte interesada presentará a su costa, solicitud de trámite ante cualquiera de las entidades competentes a su elección.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La iniciación y el desarrollo de los mecanismos de solución de controversias contractuales regulados en la presente Cláusula, no provocará la terminación ni la suspensión del Convenio, mientras éste continúe vigente, debiendo **LAS PARTES** cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia o diferencia sometida a arreglo directo y/o Conciliación.

**DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, la parte incumplida pagará a la otra a primer requerimiento, a título de multa o pena, como estimación anticipada de los perjuicios, una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que esto vaya en desmedro de las demás indemnizaciones que tengan su génesis en la misma causa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a **CORPOICA** para descontar y tomar el valor de las multas o de la cláusula penal de que trata esta cláusula, de cualquier suma que le adeude por este contrato sin perjuicio de que las pueda hacer efectivas conforme a la ley.



361-SC-NA-001-2016 CONTRATO  
ENTRE CORPOICA Y  
SIMIR COLOMBIA LTDA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sanciones por incumplimiento pactadas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** Toda modificación que se pretenda introducir al presente contrato deberá constar por escrito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:** **LAS PARTES** se obligan durante el plazo de ejecución del contrato, y por el año posterior al vencimiento del mismo, a mantener en absoluta reserva, y a abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros por cualquier medio, los documentos y/o la información respecto de la cual tengan conocimiento en desarrollo del presente contrato. El incumplimiento, por acción u omisión, de la presente obligación, implicará responsabilidad por los perjuicios que se puedan derivar.

**VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** Los daños y perjuicios que el **CONTRATISTA** o el personal que se utilice para ejecutar el contrato ocasionen en desarrollo del mismo, a terceros o a **CORPOICA**, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directa y totalmente a expensas del **CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

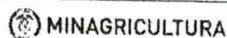
**VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, **LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Espinal Tolima; Todas las comunicaciones y/o notificaciones que deban hacerse, se entenderán surtidas en las siguientes direcciones:

**CORPOICA:** Km 9 Vía Espinal-Chicoral. - Tolima. Teléfono: (1) 4227300  
EXT 2618. E. Mail: dordonez@corpoica.org.co

**EL CONTRATISTA:** Transversal 79D # 73-21 Sur de la ciudad de Bogotá.  
Teléfono: 310 553 9352  
E. Mail: comercialesimircolombia.com.co

**VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- 1. Invitación enviada por **CORPOICA** el dieciséis (16) de junio de 2016.



Centro de Investigación Nataim  
316 229 33 61  
LÍNEA NACIONAL: 01 8000 12 15 1:  
Km 9 vía Espinal, Chicoral, Tolima  
[www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co)

2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** el cinco (5) de julio de 2016 y complementarios.
3. Acta de negociación del veintiocho (28) de julio de 2016
4. Los demás que se deriven de la celebración, ejecución y terminación del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio, previo desembolso del pago anticipado.

**LAS PARTES** manifestamos libremente que hemos procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, nos obligamos a todo lo ordenado y manifestado.

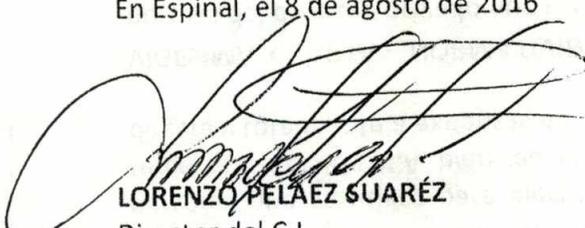
Para constancia de lo anterior, suscribimos el presente contrato,

Por **EL CONTRATANTE**

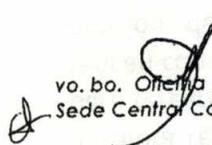
Por **EL CONTRATISTA**

En Espinal, el 8 de agosto de 2016

Bogotá D.C., el 09 de agosto de 2016

  
**LORENZO PELÁEZ SUÁREZ**  
Director del C.I.  
**CORPOICA**

  
**JHON ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO**  
Representante Legal  
**SIMIR COLOMBIA LTDA**

  
vo. bo. Oficina Asesora Jurídica  
Sede Central Corpoica

## German Alberto Chica Mora

---

**De:** Nancy García Herrera  
**Enviado el:** martes, 12 de diciembre de 2017 8:17 a.m.  
**Para:** Diana Ordoñez García  
**CC:** German Alberto Chica Mora; Mauricio Gamboa Alape; Jose Julian Gutierrez Carrillo  
**Asunto:** RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO  
**Datos adjuntos:** Consumo Energía cuarto frío.xlsx

Buenos días Diana:

De acuerdo con su solicitud, me permito enviar los consumos de energía del cuarto frío que está ubicado en Marañones de los meses de Agosto/16 a Noviembre/17.

Es importante aclarar que de acuerdo con información suministrada por José Julián Gutierrez, Auxiliar de Reparaciones Locativas del C.I. Nataima, quien confirmó directamente en la planta de Marañones y con Enertolima el número del contador que corresponde al cuarto frío actualmente es 2831269, anteriormente era 98444, pero el Código de Cuenta para facturar siempre ha sido siempre 117, que es de donde se tomó la información del valor del consumo mensual.

Saludo cordial,

**De:** Diana Ordoñez García  
**Enviado el:** lunes, 11 de diciembre de 2017 09:34 a.m.  
**Para:** Nancy García Herrera <ngarcia@corpoica.org.co>  
**CC:** German Alberto Chica Mora <gchica@corpoica.org.co>; Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>  
**Asunto:** RV: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO

Nancy buenos días tú me puedes colaborar regalándome el valor de los consumos de energía del cuarto frío desde Agosto del año pasado a la fecha.

Te encargo este dato lo más pronto posible.

Gracias

**De:** German Alberto Chica Mora  
**Enviado el:** 5 de diciembre de 2017 08:40  
**Para:** Diana Ordoñez García <dordonez@corpoica.org.co>; Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>  
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <jpastrana@corpoica.org.co>; Jose Maximino Beltran Garzon <jbeltran@corpoica.org.co>  
**Asunto:** RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO

Diana buenos días

Sugiero también evalúen los costos que se generaron por no tener la disponibilidad del cuarto frío, servicios de energía, consultoría y gastos de seguimiento por parte de Corpoica

Cordialmente,

**CORPOICA C.I. NATAIMA****CONSUMO ENERGIA****CUARTO FRIO****MARAÑONES**

<b>Año 2.016</b>	<b>Valor</b>
Agosto	182.784
Septiembre	228.163
Octubre	217.985
Noviembre	517.734
Diciembre	183.362
<b>Año 2.017</b>	
Enero	326.952
Febrero	559.873
Marzo	385.344
Abril	263.361
Mayo	4.512.443
Junio	2.202.465
Julio	1.642.295
Agosto	2.349.211
Septiembre	1.927.485
Octubre	2.169.846
Noviembre	2.325.741



**GERMAN A. CHICA MORA**

*Coordinación de Infraestructura y Equipos*  
Dirección Administrativa y Financiera  
Sede Central  
(57 + 1) 4227300 Ext. 1033

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**

**De:** Diana Ordoñez García

**Enviado el:** lunes, 4 de diciembre de 2017 7:24 p.m.

**Para:** German Alberto Chica Mora <[gchica@corpoica.org.co](mailto:gchica@corpoica.org.co)>; Mauricio Gamboa Alape <[mgamboa@corpoica.org.co](mailto:mgamboa@corpoica.org.co)>

**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <[jpastrana@corpoica.org.co](mailto:jpastrana@corpoica.org.co)>; Jose Maximino Beltran Garzon <[jbeltran@corpoica.org.co](mailto:jbeltran@corpoica.org.co)>

**Asunto:** RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO

Adjunto el costo que tenemos registrado en inventarios, Mauricio y Guillermo no sé si opinan que debemos incluir algún otro valor.

Quedo atenta a sus comentarios

Diana

**De:** German Alberto Chica Mora

**Enviado el:** 4 de diciembre de 2017 09:38

**Para:** Mauricio Gamboa Alape <[mgamboa@corpoica.org.co](mailto:mgamboa@corpoica.org.co)>; Diana Ordoñez García <[dordonez@corpoica.org.co](mailto:dordonez@corpoica.org.co)>

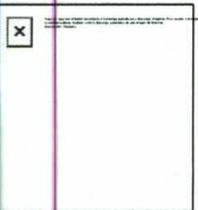
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <[jpastrana@corpoica.org.co](mailto:jpastrana@corpoica.org.co)>; Jose Maximino Beltran Garzon <[jbeltran@corpoica.org.co](mailto:jbeltran@corpoica.org.co)>

**Asunto:** CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO

Mauricio buenos días

Solicito de acuerdo con el asunto la estimación de perjuicios económicos ocasionados a Corpoica, por la pérdida de la semilla y la restricción en la utilización del servicio de almacenamiento a efecto de incluir el valor de los mismos en la reclamación respectiva.

Atento a sus comentarios,

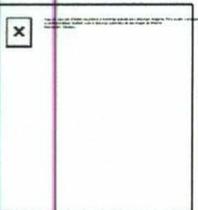


Cordial saludo, **GERMAN A. CHICA MORA**

*Coordinación de Infraestructura y Equipos*  
Dirección Administrativa y Financiera  
Sede Central  
(57 + 1) 4227300 Ext. 1033

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**



**German Alberto Chica Mora**

*Profesional de Infraestructura*  
Coordinación de Infraestructura  
Sede Central

Mosquera, Cundinamarca

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**





**Diana Ordoñez García**

*Lider Administrativo*  
Coordinación Administrativa y Financiera Nataima  
C.I. Nataima  
(57 + 1) 4227300 Ext. 2609  
Espinal, Tolima

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**



**German Alberto Chica Mora**

*Profesional de Infraestructura*  
Coordinación de Infraestructura  
Sede Central

Mosquera, Cundinamarca

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**



**Diana Ordoñez García**

*Lider Administrativo*  
Coordinación Administrativa y Financiera Nataima  
C.I. Nataima  
(57 + 1) 4227300 Ext. 2609  
Espinal, Tolima

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**



**Nancy García Herrera**

*Líder Financiero*  
Coordinación Administrativa y Financiera C.I. Nataima  
C.I. Nataima  
(57 + 1) 4227300 Ext. 2613  
Espinal, Tolima

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**

## German Alberto Chica Mora

---

**De:** Lenys Maryuri Jimenez Aguirre  
**Enviado el:** lunes, 4 de diciembre de 2017 3:01 p.m.  
**Para:** Diana Ordoñez García  
**Asunto:** Inventario y costo semilla sorgo cuarto frio

Buenas tardes.

Cordialmente informo que el inventario de Semilla de Sorgo dulce Forrajero JJT-18 el cual se encuentra en el cuarto frío es de 9.369Kg por valor total de \$67.268.519,44. Tal como se muestra la imagen a continuación.

Cordial saludo, quedo atenta.

<<http://www.corpoica.org.co/SitioWeb/Corpoica/firma.jpg>> Lenys Maryuri Jimenez Aguirre Auxiliar de Activos  
Unidad Administrativa Nataima C.I. Nataima  
(57 + 1) 4227300 Ext. 2623  
Espinal, Tolima

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario ¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.

---

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Si Usted ha recibido este mail por error, por favor comuníquenoslo inmediatamente via e-mail y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

# SIMIR Colombia Ltda.

Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración  
NIT 900.284.040-8

MONTAJES INDUSTRIALES • FABRICACIÓN DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL - AMONIACO



UNIDAD TÉCNICA DE OZONO

Rad. 2016111713

No somos Autorretenedores  
Resolución DIAN  
No. 320001314485  
de Septiembre 18 de 2015  
Rango facturación del 85 al 300  
Habilita - Actividad Económica ICA  
Cod. 5170 Tarifa 9.66 x 1000

SEÑOR (ES):	CORPOICA	TELÉFONO:	4227300 EXT 2609
NIT:	800.194.600-3	CIUDAD:	ESPINAL-TOLIMA
DIRECCIÓN:	CHICORAL	CONDICIONES DE PAGO:	50%/50%
GOTIZACIÓN No:	100		

<b>FACTURA DE VENTA</b>		<b>No. 101</b>	
FECHA	DÍA	MES	AÑO
EXPEDICIÓN	13	12	2016
VENCIMIENTO			

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
<b>1 ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLA</b>			
COSTO DIRECTO	1		\$ 119.042.232
ADMINISTRACIÓN	1	10%	\$ 11.904.223
IMPREVISTOS	1	2%	\$ 0,00
UTILIDAD	1	4%	\$ 4.761.689
IVA	1	16%	\$ 761.870
<b>COSTO PARCIAL OBRA CIVIL</b>			<b>\$ 136.470.015</b>
<b>2 EQUIPOS</b>			
Suministro e instalación de unidad condensadora con compresor semi-hermetico; tensión 220V; 3PH; Hz	1		\$ 18.000.000
Suministro e instalación de evapoardor para media temperatura; tensión 220V; 2PH; 60Hz	1		\$ 9.000.000
Suministro e instalación de deshumidificador, extractor de humedad 310m3 aprox., recinto cerrado 30lts, deshumidificación continua ; tensión 220V; 2PH; 60Hz	1		\$ 4.500.000
Suministro e instalación de termo-hidrometro certificado marca Hanna o similar	1		\$ 600.000
<b>TOTAL COSTO DE EQUIPOS</b>			<b>\$ 32.100.000</b>
IVA		16%	\$ 5.136.000
<b>COSTO PARCIAL SUMINISTRO DE EQUIPOS</b>			<b>\$ 37.236.000</b>

LEGALIZACION  
**ANTICIPO**

CONDICIONES: 1). ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008. EL NO PAGO GENERA INTERÉS DE MORA A LA TASA MÁXIMA VIGENTE. 2). FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE SIMIR COLOMBIA LTDA. CON SELLO RESTRINGIDO AL PRIMER BENEFICIARIO	SUBTOTAL	\$	
	FLETES	\$	
	IVA	\$	\$ 5.897.870
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 173.706.015</b>

OBSERVACIONES:	
COSTO TOTAL DE IVA	
SON : COSTO TOTAL PROYECTO	

**SIMIR Colombia Ltda.**

FIRMA AUTORIZADA NIT: 900.284.040-8

RECIBÍ DE CONFORMIDAD (C.C. / NIT)

FECHA: / /

BLANCO: EMPRESA • AZUL: CLIENTE • VERDE • CONTABILIDAD

"Nuestro trabajo esta enfocado en conservar el Medio Ambiente"

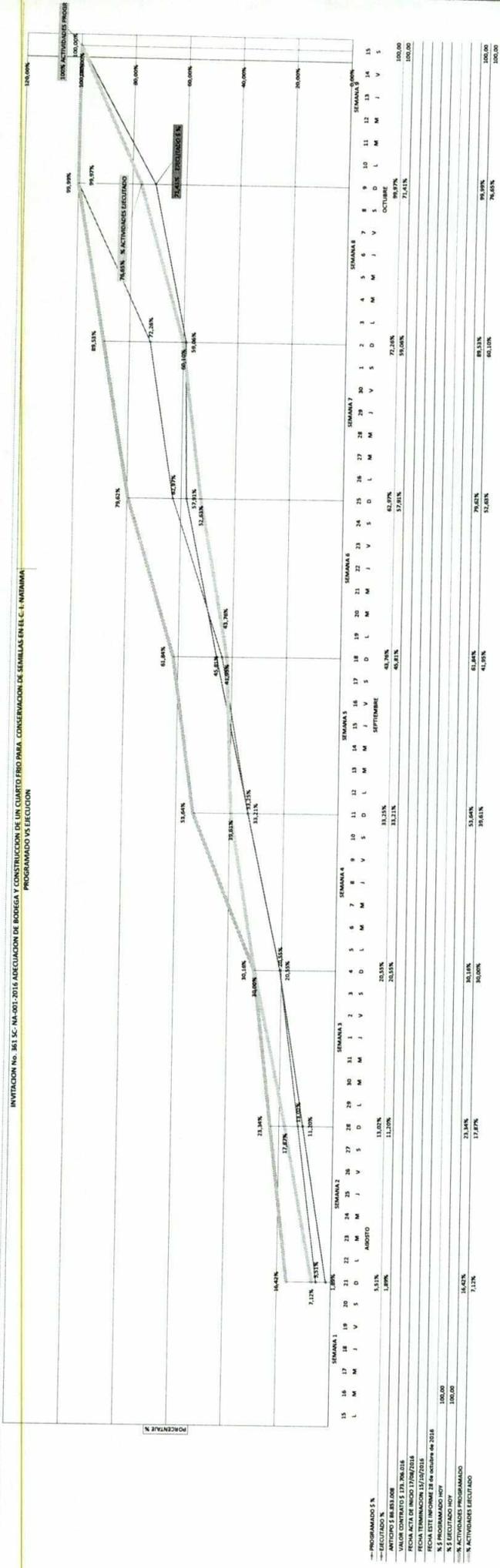
Transv. 79D No. 73 - 21 SUR - Cels: 310 553 9352 • 320 999 5858 • Email: comercial@simircolombia.com.co - Bogotá D.C.

Impreso por: ZENAL GRAFICA SAS NIT. 900.451.934-3 Tel.: 8011410

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO FUNDACION			PRESUPUESTO GENERAL			PRESUPUESTO TOTAL					
		UNO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	CANT. REAL	VR. PARCIAL	%	%R	CANTIDAD	VR. PARCIAL	%	
<b>3. ADECUACIONES</b>													
1	PRELIMINARES				12,288,462.00		12,288,462.00	8.22%	8.04%				
1.1	Desmonte de paredera existente, incluye retro y disposicion final del material existente	m2	200.00	\$ 25,000	\$ 5,000,000.00	230.00	\$ 5,750,000.00	3.35%	3.86%	230.00	\$ 5,750,000.00	3.86%	
1.2	Desmonte de instalaciones electricas existentes incluye disposicion final de la tuberia y el cableado.	g	1.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	0.22	\$ 444,962.00	1.34%	0.29%	0.22	\$ 444,962.00	0.29%	
1.3	Desmonte de aparatos electricos, tableros, soportes y ventiladores existentes, incluye su retro y disposicion final de la tuberia y el cableado.	g	1.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.34%	1.32%	1.00	\$ 2,000,000.00	1.32%	
1.4	Desmonte de tuberias de agua fria, tuberias de agua caliente, tuberias de drenaje y tuberias de ventilacion, incluye retro y disposicion final del centro de investigacion.	m2	130.00	\$ 25,000	\$ 3,250,000.00	160.42	\$ 4,010,500.00	2.18%	2.65%	160.42	\$ 4,010,500.00	2.65%	
2	CUARTO FRIO Y EQUIPOS				\$ 17,988,936.00		\$ 17,988,936.00	34.20%	35.11%				
2.1	Suministro e instalacion de paneles desmontables tipo sandwich, con dos chapas "banda color" de aluminio, incluye aislamiento con poliestireno, perfiles de union en paneles y meda caña en piso y todos los accesorios requeridos para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	200.00	\$ 200,000	\$ 40,000,000.00	210.34	\$ 42,068,000.00	26.83%	27.83%	210.34	\$ 42,068,000.00	26.83%	
2.2	Suministro e instalacion de puerta doble probante de 2.75x2.5m, sistema de cierre con palanca de seguridad, cierre exterior con llave de seguridad, con junta de silicona flexible en todo el contorno y todos los accesorios requeridos para su correcta instalacion y funcionamiento.	un	1.00	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000.00	1.00	\$ 6,000,000.00	4.02%	3.97%	1.00	\$ 6,000,000.00	4.02%	
2.3	Suministro e instalacion de cortina en Termoflon Transpalada al 50%, incluye todos los elementos para su correcta instalacion.	un	1.00	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000.00	1.00	\$ 2,200,000.00	1.48%	1.46%	1.00	\$ 2,200,000.00	1.46%	
2.4	Suministro e instalacion de bancada de acero, para ubicacion de unidad, con amortiguadores que absorban las vibraciones.	un	1.00	\$ 600,000	\$ 600,000.00	1.00	\$ 600,000.00	0.40%	0.40%	1.00	\$ 600,000.00	0.40%	
2.5	Suministro e instalacion de cuadro de control, en caja metalica con mandos independientes para SELENODE / EVAPORADOR / COMPRESOR, visor de temperatura boton de falla y cerradura incluye todos los accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento.	un	1.00	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000.00	1.00	\$ 2,200,000.00	1.48%	1.46%	1.00	\$ 2,200,000.00	1.46%	
3	ADJUDICACIONES				\$ 17,988,936.00		\$ 17,988,936.00	11.63%	10.88%				
3.1	Paneto liso 1.4 m x 1.5m, incluye fijos y dilataciones.	m2	100.00	\$ 20,000	\$ 2,000,000.00	109.02	\$ 2,180,400.00	1.34%	1.44%	109.02	\$ 2,180,400.00	1.44%	
3.2	Suministro y aplicacion de pintura tipo Koraxa a dos manos, incluye todos los elementos para su correcta aplicacion.	m2	170.00	\$ 43,359	\$ 7,371,030.00	115.42	\$ 5,004,495.78	4.94%	3.31%	115.42	\$ 5,004,495.78	3.31%	
3.3	Suministro y aplicacion de pintura tipo esmalte para juntas exteriores, incluye adecuacion de la superficie aplicacion de anticorrosivo y todos los elementos necesarios para su correcta aplicacion.	un	1.00	\$ 600,000	\$ 600,000.00	1.00	\$ 600,000.00	0.40%	0.40%	1.00	\$ 600,000.00	0.40%	
3.4	Suministro y aplicacion de pintura epoxica para piso, incluye alisado de la superficie en baldosa para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	96.00	\$ 65,000	\$ 6,240,000.00	110.09	\$ 7,155,850.00	4.14%	4.73%	110.09	\$ 7,155,850.00	4.73%	
3.5	Suministro e instalacion de argon para cubiertas de techo en estructura existente, incluye accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	5.00	\$ 300,000	\$ 1,500,000.00	5.00	\$ 300,000.00	0.32%	0.20%	5.00	\$ 300,000.00	0.20%	
3.6	Construccion de lavapies de 0.50x0.50m con una profundidad de 0.20m en concreto de 2.500PSI	g	1.00	\$ 350,000	\$ 350,000.00	1.00	\$ 350,000.00	0.23%	0.23%	1.00	\$ 350,000.00	0.23%	
3.7	Suministro e instalacion de tubo hidraulico en tuberia PVC de 1/2" RDE 21, incluye todos los elementos para su correcta instalacion.	un	1.00	\$ 150,000	\$ 150,000.00	1.00	\$ 150,000.00	0.10%	0.10%	1.00	\$ 150,000.00	0.10%	
3.8	Suministro e instalacion de punto seminario PVC de 2", incluye conexi6n con el destiendificador.	un	1.00	\$ 250,000	\$ 250,000.00	1.00	\$ 250,000.00	0.17%	0.17%	1.00	\$ 250,000.00	0.17%	
4	CUBIERTA Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO				\$ 28,068,000.00		\$ 28,068,000.00	16.69%	17.25%				
4.1	Suministro e instalacion de cubrierta existente, incluye todos los accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	13.00	\$ 200,000	\$ 2,600,000.00	13.00	\$ 2,600,000.00	1.74%	1.72%	13.00	\$ 2,600,000.00	1.72%	
4.2	Suministro e instalacion de tapa en asbesto omento, incluye estructura y todos los accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	130.00	\$ 50,000	\$ 6,500,000.00	153.00	\$ 7,650,000.00	4.36%	5.06%	153.00	\$ 7,650,000.00	5.06%	
4.3	Suministro e instalacion de canal de drenaje 1.20 en lamina galvanizada, incluye soacos, elementos de fijacion, anclajes, rejillas para soacos, anticorrosivo e impermeabilizante.	m2	13.00	\$ 65,000	\$ 845,000.00	26.00	\$ 1,690,000.00	0.57%	1.12%	26.00	\$ 1,690,000.00	1.12%	
4.4	Construccion de una plataforma 20x20x20m en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo de 60000 psi, bornales y tornillos en perfil C, 4" x 2" cal 14, incluye anclajes en concreto en las culatas, anticorrosivo y pintura base de esmalte.	m3	2.00	\$ 800,000	\$ 1,600,000.00	1.48	\$ 888,000.00	0.80%	0.59%	1.48	\$ 888,000.00	0.59%	
4.5	Suministro e instalacion de tubo hidraulico en tuberia PVC de 1/2" RDE 21, incluye todos los elementos para su correcta instalacion.	m2	150.00	\$ 50,000	\$ 7,500,000.00	128.80	\$ 6,440,000.00	5.03%	4.28%	128.80	\$ 6,440,000.00	4.28%	
4.6	Suministro e instalacion de canal de drenaje de 9.12m y una h=1.50m aprox, incluye calculo estructural, anclajes en concreto en las culatas, anticorrosivo y pintura base de esmalte.	un	3.00	\$ 2,000,000	\$ 6,000,000.00	3.00	\$ 6,000,000.00	4.02%	3.97%	3.00	\$ 6,000,000.00	3.97%	
NO	Suministro e instalacion de canal de drenaje 1.20 en lamina galvanizada, incluye soacos, elementos de fijacion, anclajes, rejillas para soacos, anticorrosivo e impermeabilizante.	m2	13.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%	0.00%	0.00	\$ 0	0.00%	
4.7	Suministro e instalacion de bajantes de aguas lluvias en PVC de 3", incluye elementos de fijacion y accesorios.	m2	5.00	\$ 80,000	\$ 400,000.00	10.00	\$ 800,000.00	0.27%	0.33%	10.00	\$ 800,000.00	0.33%	
<b>5. INSTALACIONES ELECTRICAS</b>													
5.1	Suministro e instalacion de cuadro de control de 12 circuitos, para breaker enchufable, con espacio para tablero y barra de Breaker totalizador trifasico de 40A, 25KA Icc, 600V, incluye todos los accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento.	un	1.00	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.34%	1.32%	1.00	\$ 2,000,000.00	1.32%	
5.2	Suministro e instalacion de breaker totalizador trifasico de 40A, 25KA Icc, 600V, incluye todos los accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento.	un	1.00	\$ 350,000	\$ 350,000.00	1.00	\$ 350,000.00	0.23%	0.23%	1.00	\$ 350,000.00	0.23%	
5.3	Suministro e instalacion de breaker trifasico enchufable de 30A, 15KA Icc, 250V, incluye todos los accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento.	un	1.00	\$ 350,000	\$ 350,000.00	1.00	\$ 350,000.00	0.23%	0.23%	1.00	\$ 350,000.00	0.23%	
5.4	Suministro e instalacion de breaker trifasico enchufable de 20A, 15KA Icc, 250V, incluye todos los accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento.	un	1.00	\$ 250,000	\$ 250,000.00	1.00	\$ 250,000.00	0.17%	0.17%	1.00	\$ 250,000.00	0.17%	
5.5	Suministro e instalacion de breaker monofasico enchufable de 20A, 15KA Icc, 250V, incluye todos los accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento.	un	2.00	\$ 250,000	\$ 500,000.00	2.00	\$ 500,000.00	0.34%	0.33%	2.00	\$ 500,000.00	0.33%	
5.6	Suministro e instalacion de circuito trifasico 10AWG, THHN-THWN - 10AWG tierra, marca GENTELSA o similar	m	25.00	\$ 24,000	\$ 600,000.00	25.00	\$ 600,000.00	0.40%	0.40%	25.00	\$ 600,000.00	0.40%	
5.7	Suministro e instalacion de circuito monofasico 12AWG, THHN-THWN - 12AWG tierra, desde tablero principal hasta salidas de iluminacion	m	7.00	\$ 35,000	\$ 245,000.00	7.00	\$ 245,000.00	0.16%	0.16%	7.00	\$ 245,000.00	0.16%	
5.8	Saldas electricas 120V y/o 240V para deshieladores y evaporador, incluye hasta 3m de tuberia en EMT, accesorios, cableado, caja y aparato con proteccion GFCI	un	2.00	\$ 180,000	\$ 360,000.00	2.00	\$ 360,000.00	0.24%	0.24%	2.00	\$ 360,000.00	0.24%	
5.9	Comoditas de control de tablero de control, evaporador y condensadores en tuberia EMT 1/2"	m	25.00	\$ 100,000	\$ 2,500,000.00	25.00	\$ 2,500,000.00	1.68%	1.65%	25.00	\$ 2,500,000.00	1.65%	
5.10	Saldas electricas, de iluminacion incluye hasta 3m de tuberia en EMT, accesorios, cableado, caja y toma corriente con podo a tierra	un	13.00	\$ 60,000	\$ 780,000.00	13.00	\$ 780,000.00	0.52%	0.52%	13.00	\$ 780,000.00	0.52%	
5.11	Suministro e instalacion de luminaria hermética IP 68, 2'35w 18, para instalacion en techo incluye recubrimiento especial para cuarto frio, todos los accesorios requeridos para su correcta instalacion y funcionamiento	un	10.00	\$ 100,000	\$ 1,000,000.00	10.00	\$ 1,000,000.00	0.67%	0.66%	10.00	\$ 1,000,000.00	0.66%	
5.12	Suministro e instalacion de sensor de ocupacion e infra rojo programable para trabajo en baja temperatura, incluye powerpack y todos los accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento	un	1.00	\$ 250,000	\$ 250,000.00	1.00	\$ 250,000.00	0.17%	0.17%	1.00	\$ 250,000.00	0.17%	
5.13	Suministro e instalacion de aplicador en muro para exteriores de 20w a 100V marca LEGRAND o similar	un	1.00	\$ 200,012	\$ 200,012.00	2.00	\$ 400,024.00	0.13%	0.26%	2.00	\$ 400,024.00	0.26%	
5.14	Suministro e instalacion de cajas metalicas de 0.10x0.10 m	un	5.00	\$ 25,000	\$ 125,000.00	5.00	\$ 125,000.00	0.08%	0.08%	5.00	\$ 125,000.00	0.08%	
<b>TOTALES</b>											1510,500.00	\$ 1,666,036.00	



INVITACION No. 381-SC-NA-01-2016 ADECUACION DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS EN EL C. E. MADIMMA  
PROGRAMADO VS EJECUCION



PROGRAMADO 5%  
EJECUTADO 0%  
VALOR CONTRATO S/ 171,700,000.00  
VALOR EJECUTADO S/ 0.00  
FECHA ESTE INFORME 28 de octubre de 2016  
FECHA TERMINACION 15/10/2016  
% PROGRAMADO 100.00  
% EJECUTADO 0.00  
% PROGRAMADO VS EJECUCION 0.00  
% ACTIVIDADES EJECUTADAS

## German Alberto Chica Mora

**De:** Jesús Guillermo Pastrana Macias  
**Enviado el:** miércoles, 3 de enero de 2018 7:56 a.m.  
**Para:** Diana Ordoñez García; Mauricio Gamboa Alape; German Alberto Chica Mora  
**CC:** Lorenzo Pelaez Suárez; Jose Maximino Beltran Garzon; Carlos Mario Peinado Guarín  
**Asunto:** RV: RV: Movimiento de semilla de sorgo afectada por cuarto frío  
**Importancia:** Alta

Buen día Mauricio,

De manera atenta remito correo que antecede, esto en atención a su solicitud de concepto por parte de la oficina jurídica para la disposición de la semilla afectada por el funcionamiento del cuarto frío, esto para que por favor tenga en cuenta y atienda las recomendaciones que dicha oficina deja en el correo que antecede. Así las cosas copio a Diana para los trámites de la unidad administrativa a lugar y a German por ser supervisor del contrato, puesto que también lo mencionan en dicho correo.

Gracias por su atención, estaremos atentos.

Cordialmente,

**De:** María Cristina Montaña Dominguez  
**Enviado el:** 28 de diciembre de 2017 03:48  
**Para:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <jpastrana@corpoica.org.co>  
**CC:** Denisse Johanna Vargas Gomez <djvargas@corpoica.org.co>; Omar David Pineda Montenegro <opineda@corpoica.org.co>; Lorenzo Pelaez Suárez <lpelaez@corpoica.org.co>; Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>; Angela Patricia Contreras Baron <acontreras@corpoica.org.co>  
**Asunto:** RV: RV: Movimiento de semilla de sorgo afectada por cuarto frío  
**Importancia:** Alta

Estimado Jesús Guillermo, dando respuesta a la consulta antecedente, sea lo primero aclarar que en el análisis realizado por ésta Oficina para iniciar el trámite ante la aseguradora, se pudo establecer que el mismo era procedente con el propósito de hacer efectivos los amparos de "Estabilidad de la Obra" y "Calidad y correcto funcionamiento" con cargo a la póliza No. 17-45101030505 por los montos fijados para dichos amparos, trámite que de resultar favorable a la Corporación, compensará parcialmente hasta concurrencia de la suma asegurada, el valor estimado por la pérdida de las semillas de sorgo, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Detalle	Valor estimado por el CI Nataima
Semilla de Sorgo dulce Forrajero JJT-18 el cual se encuentra en el Cuarto Frío es de 9.369Kg	\$67.268.519,44.
Transporte de semilla entre Nataima y Tibaitatá ODS 17-070-S-AT	\$1.840.000,00
<b>Subtotal Perjuicios estimados por el CI Nataima</b>	<b>\$ 69.108.519,44</b>
<b>Amparos de la póliza 17-45101030505</b>	
<b>SUMA ASEGURADA</b>	
Estabilidad de la Obra	\$34.741.203,00
Calidad y correcto funcionamiento	\$8.685.300,00
<b>Subtotal Garantía</b>	<b>\$ 43.426.503,00</b>
<b>TOTAL diferencia a compensar (sujeto a decisión definitiva de la Aseguradora)</b>	<b>\$ 25.682.016,44</b>

Considerando lo anterior, el uso interno que se le dé a las semillas de sorgo no afecta el trámite de reclamación en curso ante la Aseguradora, pues ambas actividades, la disposición de la semilla y la reclamación, tienen causas diferentes. Así mismo, la ley reconoce que las semillas como cualquier otro material biológico tienen la característica de bienes consumibles (que se agotan con el primer uso<sup>[1]</sup>) y en esa medida, una vez agotadas o consumidas, no es posible su reposición de modo que resulta necesario que con cada uso se deje algún registro documental que acredite la existencia previa de las mismas siendo deseable para el caso que se examina, que incluso el propio contratista SIMIR, deje constancia con su firma del retiro del material biológico cuya pérdida es presuntamente atribuible a éste por el funcionamiento defectuoso del cuarto frío.

De otra parte, también es oportuno señalar que dada la naturaleza de las semillas, con el tiempo se dañarán o descompondrán, lo que tornará su uso en peligroso para el consumo, situación que implica tomar medidas para garantizar unas especiales condiciones de conservación y almacenamiento<sup>[2]</sup>, en consecuencia, si se prevé destinar la semilla de sorgo internamente por ejemplo, para forraje en proyectos de CTI de la Corporación, es necesario que a instancia del Centro de Investigación con apoyo de un área técnica – científica se evalúe su idoneidad y se establezca si puede tener la vocación de ser destinada para los fines expresados, sin perjuicio de las validaciones que corresponda conseguir en relación con la eventual necesidad de autorizaciones adicionales de uso como quiera que se trata de una variedad de semilla de sorgo certificada.

Así las cosas y en síntesis de lo expuesto, ésta Oficina estima procedente el uso interno que se pretende dar de la semilla de sorgo por parte del Centro de Investigación siempre que el proceso biológico de descomposición del material no se haya producido, como quiera que tal situación dará lugar irremediamente a la pérdida definitiva del mismo, para lo cual recomendamos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Definir a instancia interna de la Corporación, con apoyo técnico – científico de las áreas competentes, la idoneidad de la semilla de sorgo para su uso interno que por cuyo nivel de degradación en el tiempo y una vez consumido como forraje en proyectos de CTI no vaya a causar un perjuicio mayor a la Corporación.
2. Validar a instancia interna de la Corporación si ésta semilla por ser certificada requiere de permiso o autorización adicional para su disposición interna, en atención a que ya no es idónea para los fines inicialmente establecidos por causa del deficiente funcionamiento del Cuarto Frío.
3. Dejar constancia documentada en imágenes (fotografía), video, actas, informes contables, declaraciones u otro medio probatorio suficiente, sobre la cantidad, características y demás aspectos de individualización e identificación de la semilla en forma previa a su retiro para la disposición o uso interno, de cara a una posible acción prejudicial o judicial que se instaure ante el Contratista.
4. Elaborar un acta donde se deje constancia de la cantidad de semilla de sorgo (bultos por kg) que se encuentra actualmente en el Cuarto Frío, la razón técnica por la cual no es idónea para los fines inicialmente establecidos y la justificación sobre el uso que se le dará para efecto de su aprovechamiento interno, siendo deseable que un representante de SIMIR también la suscriba.

Por último, siguiendo la recomendación de ésta Oficina emitida mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2017, estimamos necesario que a instancias de la Supervisión del Contrato se documente técnicamente que la razón por la cual la semilla de sorgo quedó afectada y no puede ser usada para los fines y propósitos misionales inicialmente establecidos, tiene origen en el deficiente funcionamiento del Cuarto Frío haciendo especial énfasis desvirtuar la afirmación de SIMIR acerca de la responsabilidad eventualmente atribuible a Corpoica como consecuencia de una indebida manipulación en la operación de los cuartos fríos y de las condiciones de almacenamiento de las semillas según lo manifestado por dicha empresa en comunicación de agosto pasado.

Quedamos atentos para resolver cualquier duda o inquietud sobre el particular.

Cordial saludo.

Ma. Cristina

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <jpastrana@corpoica.org.co>

**Fecha:** 26 de diciembre de 2017, 4:34:31 p. m. GMT-5

**Para:** María Cristina Montaña Domínguez <mmontana@corpoica.org.co>

**Cc:** "Lorenzo Peláez Suárez" <lpelaez@corpoica.org.co>, Diana Ordoñez García <dordonez@corpoica.org.co>, Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>, Angela Patricia Contreras Barón <acontreras@corpoica.org.co>

**Asunto:** RV: Movimiento de semilla de sorgo afectada por cuarto frío

Buena tarde Dra. María Cristina,

De manera atenta solicito le favor de orientarnos si es posible dar uso a la semilla que estaba en el cuarto frío del C.I Nataima, puesto que esta semilla perdió su calidad debido al mal funcionamiento de dicho cuarto, así las cosas es importante mencionar que se está en el proceso de afectación de pólizas por el funcionamiento de este; es por ello que recurrimos a la oficina asesora jurídica para que nos indiquen si esta semilla se puede utilizar para consumo interno de Corpoica o si es necesario tenerla almacenada para no afectar el trámite de incumplimiento de las pólizas de funcionamiento del cuarto frío.

Gracias por su atención y habitual colaboración, estaremos atentos.

Cordialmente,

---

**De:** Mauricio Gamboa Alape

**Enviado el:** 26 de diciembre de 2017 04:17

**Para:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <jpastrana@corpoica.org.co>

**CC:** Angela Patricia Contreras Barón <acontreras@corpoica.org.co>

**Asunto:** RV: Movimiento de semilla de sorgo afectada por cuarto frío

Estimado Guillermo, buenos días.

Por favor me puedes apoyar con una consulta para jurídica sobre el tema, ya que estamos evaluando si se vende como grano o se utilizara en proyectos de producción de forraje internos.

Gracias por la colaboración y quedamos atentos.

---

**De:** Angela Patricia Contreras Barón

**Enviado el:** jueves, 12 de octubre de 2017 4:10 p. m.

**Para:** Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>

**CC:** Diana Ordoñez García <dordonez@corpoica.org.co>; María Verónica Gómez Velez <vgomez@corpoica.org.co>; Juan Andres Perdomo Escobar <japerdomo@corpoica.org.co>

**Asunto:** RE: Movimiento de semilla de sorgo afectada por cuarto frío

Cordial saludo Mauricio buenas tardes:

Siempre y cuando el uso de esta semilla no afecte la póliza de cumplimiento esta semilla se utilizara para consumo interno. La semilla al no tener las características propias de comercialización no la podemos utilizar para otro fin. Copio a Juan Andres ya que este se utilizara para los proyectos de ganadería.

Saludos

Angela C

De: Mauricio Gamboa Alape

Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2017 08:16 a.m.

Para: Angela Patricia Contreras Baron <acontreras@corpoica.org.co>

CC: Diana Ordoñez García <dordonez@corpoica.org.co>

Asunto: Movimiento de semilla de sorgo afectada por cuarto frio

Estimada Angela, buenos días.

Me preguntan en el CI que si la semilla que se va afectar en la póliza se van a mover del CI (para usos en siembras propias o donaciones para eventos en ferias por ejemplo).

Quedamos atentos.

Gracias



**Mauricio Gamboa Alape**

*Profesional de Desarrollo de Negocios*

Dirección Centro De Investigación Nataima

C.I. Nataima

(57 + 1) 4227300 Ext. 2617

Espinal, Tolima

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.



**Angela Patricia Contreras Baron**

*Coordinador de Negocios Agrícolas*

Departamento de Desarrollo de Negocios

Sede Central

(57 + 1) 4227300 Ext. 1563

Mosquera, Cundinamarca

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.



**Mauricio Gamboa Alape**

*Profesional de Desarrollo de Negocios*

Dirección Centro De Investigación Nataima

C.I. Nataima

(57 + 1) 4227300 Ext. 2617

Espinal, Tolima

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.



**Jesús Guillermo Pastrana Macias**

*Coordinador Administrativo y Financiero*

Dirección Centro De Investigación Nataima

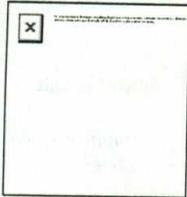
C.I. Nataima

(57 + 1) 4227300 Ext. 2612

Espinal, Tolima

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.



**María Cristina Montaña Domínguez**

*Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Oficina Asesora Jurídica

Sede Central

(57 + 1) 4227300 Ext. 1183

Mosquera, Cundinamarca

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.



**Omar David Pineda Montenegro**

*Abogado*

Oficina Asesora Jurídica

Sede Central

(57 + 1) 4227300 Ext. 1189

Mosquera, Cundinamarca

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Si Usted ha recibido este mail por error, por favor comuníquenoslo inmediatamente via e-mail y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.



**María Cristina Montaña Domínguez**

*Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Oficina Asesora Jurídica

Sede Central

(57 + 1) 4227300 Ext. 1183

Mosquera, Cundinamarca

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.



**Jesús Guillermo Pastrana Macías**

*Coordinador Administrativo y Financiero*

Dirección Centro De Investigación Nataima

C.I. Nataima

(57 + 1) 4227300 Ext. 2612

Espinal, Tolima

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.

[1] "Una cosa es consumible cuando desaparece con el primer uso que se haga de ella, como los alimentos (...)" VELÁSQUEZ JARAMILLO, Luis Guillermo. Bienes. Editorial Temis, Bogotá, Novena Edición 2004

[2] Resolución 2674 de 2013 reglamentario del artículo 126 del Decreto 019 de 2012. Artículo 3: "**ALIMENTO PERECEDERO**. El alimento que, en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio".

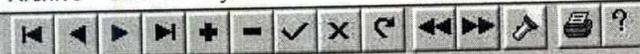
**German Alberto Chica Mora**

---

**De:** Lenys Maryuri Jimenez Aguirre  
**Enviado el:** lunes, 4 de diciembre de 2017 3:01 p.m.  
**Para:** Diana Ordoñez García  
**Asunto:** Inventario y costo semilla sorgo cuarto frio

Buenas tardes.

Cordialmente informo que el inventario de Semilla de Sorgo dulce Forrajero JJT-18 el cual se encuentra en el cuarto frío es de 9.369Kg por valor total de \$67.268.519,44. Tal como se muestra la imagen a continuación.



Consulta de Movimiento por artículos

Artículo   Lote

Unidad  Localización

Fecha Inicial  Fecha Final

Totales Consulta

Cant. Inicial	<input type="text" value=""/>	.00	Costo Inicial	<input type="text" value=""/>	.00	Total Entrada	<input type="text" value=""/>	25
Cant. Saldo	<input type="text" value=""/>	9,369.00	Saldo Costo	<input type="text" value=""/>	67,268,519.44	Total Salida	<input type="text" value=""/>	16

Supertipo	Transacción	Documento	Número Documento	Fecha Transacción	Cantidad
OEN	133615	MOVE	32181283107	22/05/2017	25
STR	133621	MOVS	111111112850783	22/05/2017	15
OSA	133629	MOVS	111111112850794	22/05/2017	
OSA	136889	MOVS	111111112859787	06/06/2017	
VTA	142832	NAFA	8	29/06/2017	
VTA	145716	NAFA	9	14/07/2017	
OSA	147072	MOVS	111111112990589	18/07/2017	
OEN	153289	NCAN	6	14/08/2017	
OEN	153292	NCAN	7	14/08/2017	
VTA	154164	NAFA	10	17/08/2017	

Record: 1/26

<OSC> <DBG>



Cordial saludo, quedo atenta.



**Lenys Maryuri Jimenez Aguirre**

Auxiliar de Activos  
 Unidad Administrativa Nataima  
 C.I. Nataima  
 (57 + 1) 4227300 Ext. 2623  
 Espinal, Tolima

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario  
**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**

---

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Si Usted ha recibido este mail por error, por favor comuníquenoslo inmediatamente via e-mail y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
 NIT 800194600-3 Pbx: (+57 1) 422 7300

## ORDEN DE COMPRA

**No.317902**

FECHA 12/12/2017  
 FORMAS DE PAGO ANTCP  
 PLAZO DE ENTREGA 30 DÍAS  
 DIVISA COP  
 CONTRATO  
 CONTACTO Olga Lucia Martinez

### HVAC CONSULTING SAS

Nit: 900245540-2  
 AK 45 118 30 OF 601  
 BOGOTA,  
 A la atención de: GABRIEL ALBERTO JIMENEZ  
 dir.financiero@hvac-consulting.net  
 Teléfono: ++57 1 4799788

#### Entregar en

CORPOICA C.I. NATAIMA  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 BANA  
 Chicoral, Tolima 733529  
 NATAIMA  
 Solicitado por: Jose Ernesto  
 Ortegon Sanchez

#### Facturar a

CORPOICA  
 Nit 800.194.600-3  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 Chicoral, Tolima 733529  
 NATAIMA  
 Attn: Olga Lucia Martinez

#### Nota: FORMA DE PAGO

CORPOICA pagará al PROPONENTE SELECCIONADO el valor de la orden de adquisición así: a) PRIMER PAGO: Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la orden de adquisición, antes de impuestos, el cual se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías solicitadas, este valor será amortizado en el pago siguiente; b) SEGUNDO PAGO Equivalente al saldo restante del valor total de la orden de adquisición, contra entrega a la ejecución del cien por ciento (100%) de la orden de adquisición, el cual se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. La radicación de la factura será en las oficinas del C.I. Nataima, acompañada de: i) Informe final de ejecución donde se evidencie el registro fotográfico, los cuales deben contar con el visto bueno del Supervisor de la orden ii) Formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente diligenciado, iii) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que utilice en la obra. iv) Acta de recibo final debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato.

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	SERVICIO DE CONSULTORIA- ASESORIA EXTERNA F80161500000005 29/12/17 IVA 19	1		8,000,000	1,520,000	9,520,000.00	9,520,000.00
Note: CONSULTORÍA PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL CI NATAIMA, SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA REVISADA Y APROBADA POR CORPOICA, SEGÚN LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN 8071 Y 8929.							
<b>TOTAL BRUTO</b>							8,000,000.0
<b>IVA</b>							1,520,000.0
<b>TOTAL</b>							9,520,000.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Corpoica. En caso de Bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe tener relacionado el número de Orden(es) de Adquisición que corresponde.

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA  
SEDE DE INVESTIGACIÓN NATAIMA

PRESUPUESTO ESTIMADO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS EN EL C.I. NATAIMA

ITEM	DSECRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>DESMONTE, RETIROS , TRANSPORTES E INSTALCION EQUIPO</b>				<b>\$ 14.760.000,00</b>
1.01	Desmonte y retiro de unidad condensadora con evaporador existente incluye tablero de control	und	1,00	600.000,00	\$ 600.000,00
1.02	Desmonte y retiro de puerta corrediza en panel ingreso cuarto frío	und	1,00	300.000,00	\$ 300.000,00
1.03	Instalación unidad HUC con 3 compresores Bltzer 4FES-3 en paralelo 3 equipos, dos cubriendo 78.000 btu/h y un de respaldo, la unidad incluye -Válvulas check en descarga de cada compresor -Eliminadores de vibración, succión y descarga por compresor -Filtros de líquido y succión -Separador de aceite helicoidal -Control de electrónico de aceite por compresor -Tablero eléctrico con control VLT Haskawa para regulación de carga. Entrada del compresor de respaldo automático Si se va a usar un solo evaporador se debe considerar usar válvula de expansión electrónica y VLT en los ventiladores del evaporador por la variación de carga que tiene el sistema.	und	1,00	8.400.000,00	\$ 8.400.000,00
1.04	Suministro, instalación y adecuación vano para puerta doble panel 80 mm inyectado en poliuretano tipo sandwich METECNO con una cara forrada acero alfajor brillante cal. 24 y la otra cara en lámina galvanizada lisa cal. 24 con pintura epóxica cerradura de seguridad niquelada y bisagras industriales niqueladas con apertura exterior 180 grados una para el CF	und	1,00	3.660.000,00	\$ 3.660.000,00
1.05	Transporte equipos	und	1,00	1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 14.760.000,00</b>
	<b>IVA</b>		<b>19%</b>		<b>\$ 2.804.400,00</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 17.564.400,00</b>
<b>2</b>	<b>EQUIPOS</b>				<b>\$ 44.000.000,00</b>
2.01	Suministro unidad HUC con 3 compresores Bltzer 4FES-3 en paralelo 3 equipos, dos cubriendo 78.000 btu/h y un de respaldo, la unidad incluye -Válvulas check en descarga de cada compresor -Eliminadores de vibración, succión y descarga por compresor -Filtros de líquido y succión -Separador de aceite helicoidal -Control de electrónico de aceite por compresor -Tablero eléctrico con control VLT Haskawa para regulación de carga. Entrada del compresor de respaldo automático Si se va a usar un solo evaporador se debe considerar usar válvula de expansión electrónica y VLT en los ventiladores del evaporador por la variación de carga que tiene el sistema.	und.	1,00	\$ 44.000.000	\$ 44.000.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 44.000.000,00</b>
	<b>IVA</b>		<b>19%</b>		<b>\$ 8.360.000,00</b>
	<b>TOTAL EQUIPOS</b>				<b>\$ 52.360.000,00</b>

**TOTAL ACTIVIDADES+SUMINISTRO EQUIPOS**

**\$ 69.924.400,00**

**NOTA: ESTE PRESUPUESTO ESTIMADO SE BAS EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS LAS CUALES SE ANEXAN A ESTE DOCUMENTO**

  
**HENRY MORENO DIAZ**

Profesional Desarrollo de Negocios



**GERMAN ALBERTO CHICA MORA**  
Profesional de Infraestructura

## German Alberto Chica Mora

---

**De:** Gabriel Jimenez <gjimenez@hvac-consulting.net>  
**Enviado el:** lunes, 2 de abril de 2018 2:27 p.m.  
**Para:** German Alberto Chica Mora  
**Asunto:** FW: COTIZACION CUARTO FRIO CORPOICA  
**Datos adjuntos:** 20160907\_144519.jpg; 20170720\_161613.jpg; 20170720\_162624.jpg; 4FES-3Y.pdf

Hola German, te mando la cotización, no la había visto porque se fue a mi carpeta de spam

Saludos cordiales,

Ing. GABRIEL ALBERTO JIMENEZ  
Gerente General  
MBA-ASHRAE HFDP HBDP  
Tel (+571) 6372508, 318-6070486  
Cel (+57) 315 3090508  
Skype gabo3173  
Bogotá: AK 45 #118-30 Of 601  
Barranquilla: Calle 76 #54-11 WTC Of 607



Miembros de: ACAIRE – CCCS – USGBC  
[www.hvac-consulting.net](http://www.hvac-consulting.net)

---

**De:** Fernando Becerra <fernandobecerra@danval.com.co>  
**Fecha:** martes, 27 de marzo de 2018, 7:06 a. m.  
**Para:** <gjimenez@hvac-consulting.net>  
**Asunto:** RE: COTIZACION CUARTO FRIO CORPOICA

Buenos días Gabriel,

Gracias por la solicitud.

Según su requerimiento de 3 equipos, dos cubriendo los 78.000 btu/h y un de respaldo le ofrezco una unidad HUC con 3 compresores Bltzer 4FES-3 en paralelo: \$ 44.000.000 + iva

La unidad incluye:

- Válvulas check en descarga de cada compresor
- Eliminadores de vibración, succión y descarga por compresor
- Filtros de líquido y succión
- Separador de aceite helicoidal
- Control de electrónico de aceite por compresor
- Tablero eléctrico con control VLT Haskawa para regulación de carga. Entrada del compresor de respaldo automático

Entrega 30 días

Si van a usar un solo evaporador deben considerar usar válvula de expansión electrónica y VLT en los ventiladores del evaporador por la variación de carga que tiene el sistema.

Best Regards  
FERNANDO BECERRA ARIZA  
General Manager

Colcraft SAS - Danval SAS  
Vereda Chachafruto, bodega 128, Zona Franca Rio Negro Antioquia, Colombia  
Mobile: +57 3173636795  
E-mail: fernandobecerra@danval.com.co

---

**De:** Ricardo Santodomingo [mailto:rsantodomingo@bitzerus.com]  
**Enviado el:** lunes, 26 de marzo de 2018 17:15  
**Para:** danval\_lda@hotmail.com; fernandobecerra@danval.com.co  
**Asunto:** Fwd: COTIZACION CUARTO FRIO CORPOICA

FYI

Regards,  
Ricardo Santodomingo  
Applied Sales Manager  
Central America, Caribbean, Colombia, Venezuela & Ecuador



BITZER US, Inc.  
Latin-American Sales  
Tel (575) 3157538448  
Direct (57) 313 5053  
rsantodomingo@bitzerus.com  
Learn more about our products at [www.bitzerus.com](http://www.bitzerus.com)

---

Registered Office: Sindelfingen, Germany  
Local Court: Stuttgart HRB 240845

Managing Directors:  
Christiane Schaufler-Münch, Rainer Große-Kracht,  
Frank Hartmann, Gianbattista Parlanti, Christian Wehrle

---

**P Please consider the environment before printing this email**

This transmission may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution, or use of the information contained herein (including any reliance thereon) is STRICTLY PROHIBITED. If you received this transmission in error, please immediately contact the sender and destroy the material in its entirety, whether in electronic or hard copy format. If you are unable or unwilling to comply with this requirement, please inform the sender of this message immediately and remove all correspondence from Bitzer US from your e-mail system. If no objection is immediately raised, you hereby agree that lack of action on your part constitutes implied consent to abide by the terms set forth above.

Inicio del mensaje reenviado:



BITZER Datos de salida

Creado el : 27/03/2018 7:03:32



## Índice

Proyecto de estudio.....	3
Selección: Compresores de Pistones Semi-herméticos.....	4
Datos técnicos: 4FES-3Y.....	5
Información: Compresores de Pistones Semi-herméticos.....	6
Selección: Recipientes horizontales.....	8
Datos técnicos: F252H.....	9
Información: Recipiente de líquido.....	10



## Proyecto de estudio

### **Selección de compresores**

Compresores de Pistones Semi-herméticos

1x 4FES-3Y

### **accesorio elegido**

Recipientes horizontales

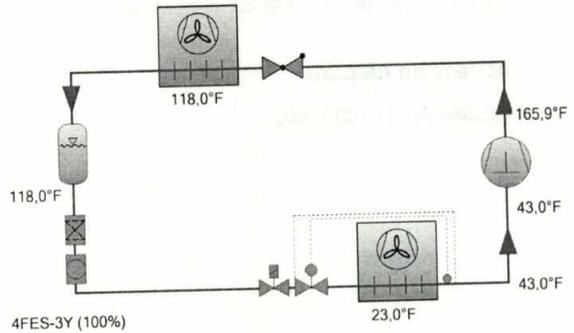
1x F252H



### Selección: Compresores de Pistones Semi-herméticos

#### Valores de entrada

Modelo de compresor	4FES-3Y
Modo	Refrigeración y Aire acondicionado
Refrigerante	R507A
Temperatura de referencia	Temp. en el punto de rocío
Temp. de evaporación	23,0 °F
Temp. de condensación	118,0 °F
Líquido subenfriado (después condensador)	0 °F
Recalentamiento de gas aspirado	20,00 °F
Modo de funcionamiento	Auto
Alimentación eléctrica	460V-3-60Hz
Regulador de capacidad	100%
Recalentamiento útil	100%

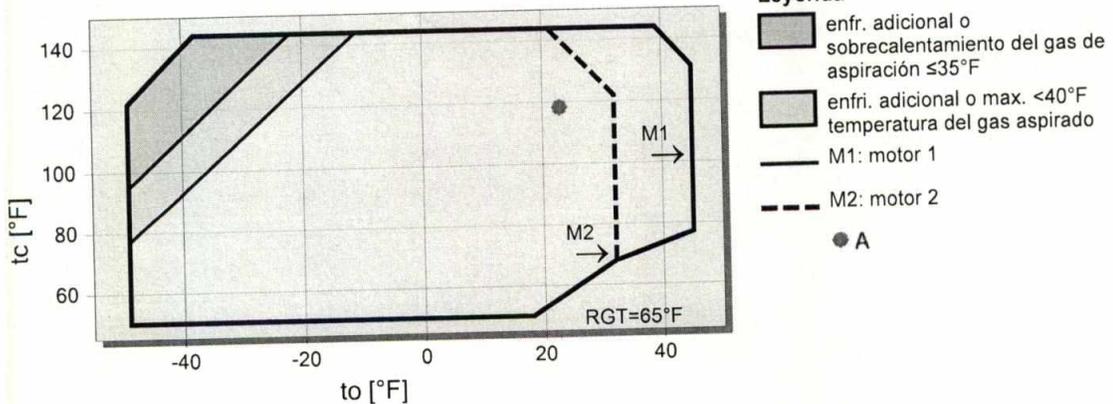


#### Resultado

Compresor	<b>4FES-3Y-40S</b>
Escalones de capacidad	100%
Potencia frigorífica	41,0 kBtu/h
Potencia frigorífica *	43,7 kBtu/h
Potencia en el evap.	41,0 kBtu/h
Potencia absorbida	5,57 kW
Corriente (460V)	8,09 A
Gama de tensiones	440-480V
Capacidad del condensador	60,0 kBtu/h
COP/EER	7,36
COP/EER *	7,84
Caudal másico	990 lb/h
Modo de funcionamiento	Estándar
Temp. Gas de descarga no enfriado	165,9 °F

Datos provisionales  
 \*con temperatura gas aspirado 65°F, sin subenfriamiento del líquido

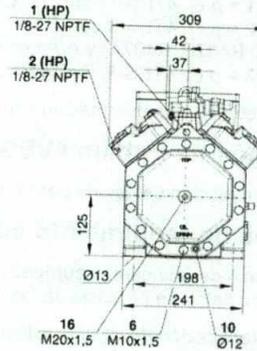
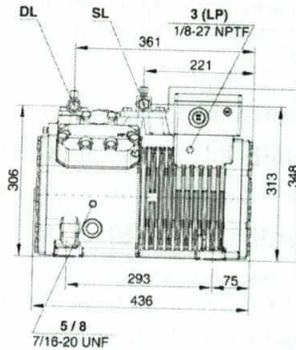
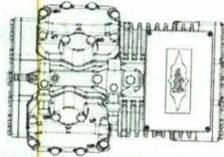
#### Límites de aplicación 100%





## Datos técnicos: 4FES-3Y

### Dimensiones y conexiones



### Datos técnicos

#### Informaciones técnicas

Volumen desplazado (1450 rpm a 50 Hz)	637.4 CFH
Volumen desplazado (1750 rpm a 60Hz)	769.2 CFH
Nº de cilindros x diámetro x carrera	4 x 1.61 inch x 1.55 inch
Peso	181 lb
Presión máxima (BP/AP)	275 / 464 psi
Conexión línea aspiración	22 mm - 7/8"
Conexión línea descarga	16 mm - 5/8"
Tipo de aceite R134a/R407C/R404A/R507A/R407A/R407F	BSE32(Standard) / R134a tc>155°F: BSE55 (Option)
Aceite para R22 (R12/R502)	B5.2 (Option)

#### Informaciones motor

Versión del motor	2
Tensión del motor (otro bajo demanda)	440-480V -60Hz
Intensidad máxima en funcionamiento	9.5 A
Intensidad en arranque (rotor bloqueado)	44.2 A
Potencia máx. absorbida	6.4 kW

#### Estándar de entrega

Protección motor	SE-B1
Clase de protección	IP65
Antivibradores	Standard
Carga de aceite	70.4 fl oz

#### Opciones disponibles

Sensor de temperatura del gas comprimido	Option
Regulación de capacidad	100-50% (Option)
Regulación de capacidad - en continuo	100-10% (Option)
Ventilador adicional	Option
Calefactor de Cártter	0..120 W PTC (Option)
Control de nivel de aceite	OLC-K1 (Option)

#### Nivel sonoro medido

Potencia sonora (-10°C / 45°C)	71.1 dB(A) @ 60Hz
Potencia sonora (-35°C / 40°C)	73.0 dB(A) @ 60Hz
Presión sonora @ 1m (-10°C / 45°C)	63.1 dB(A) @ 60Hz
Presión sonora @ 1m (-35°C / 40°C)	65 dB(A) @ 60Hz



## Compresores de pistones Semi-herméticos

**Motor 1** = p.ej. 4TES-12 con 12 "CV", primario para Aire Acondicionado (p.ej. R22, R407C) y Alta Temperatura con R134a.  
**Motor 2** = p.ej. 4TES-9 con 8 "CV", Motor universal para la refrigeración con temperaturas positivas y negativas (p.ej.: R404A, R507A, R407F, R407A) y A/A con R134a.  
**Motor 3** = p.ej. 4TES-8, Refrigeración con R134a.

Para obtener más información sobre el rango de aplicación, utilice el botón "Límites".

### Rangos de trabajo 4VES-7 a 6FE-44 y 44JE-30 a 66FE-88 con R407F / R407A / R22

CIC = inyección de líquido para aplicación a baja temperatura, motor enfriado por los gases de aspiración.

### Datos de rendimiento con certificado ASERCOM

El gremio de fabricantes europeos de componentes para la técnica frigorífica ha implementado un programa de certificación para los datos de potencia de los compresores frigoríficos. El alto estándar de esta certificación se garantiza por:

- \* Verificación de la plausibilidad de los datos, realizada por expertos.
- \* Mediciones regulares por institutos independientes.

Este elevado esfuerzo de trabajo tiene como consecuencia que únicamente se pueda presentar una cantidad limitada de compresores. Por esa razón todavía no se han certificado todos los compresores BITZER. Los datos de potencia de los compresores que han satisfecho estas estrictas exigencias, pueden ostentar la etiqueta "ASERCOM certified". En este software se ha colocado la etiqueta de certificación de los compresores respectivos a la izquierda bajo el campo de resultados o en la impresión de los datos de potencia. Todos los compresores certificados y otras informaciones se hallan listadas en la página web de ASERCOM.

Datos de rendimiento con R404A/R507A a temperaturas de evaporación por debajo de -20°C con refrigeración adicional. Dependiente del tipo de la instalación, se tiene que considerar el consumo de potencia de un ventilador adicional.

### Rendimiento del condensador

Se puede calcular la potencia del condensador sin y con radiación térmica. Se puede seleccionar esta opción en el menú Programa  Opciones. La radiación térmica es constantemente 5% de la demanda de energía. La potencia del condensador es indicada en la línea potencia del cond. (con RT) o potencia del condensador.

### Dato para los niveles sonoros

Los datos de rendimientos están basados en un funcionamiento a 50 Hz (unidad IP - 60 Hz) y con R404A por defecto. Nivel sonoro: los valores son dados en campo libre y semi-esférico a 1 m de distancia con una tolerancia de +/- 2 dB (A).

### Informaciones de base sobre los datos sonoros

Los valores han sido medidos en condiciones de laboratorio. Así, los compresores son puestos libremente sobre una bandeja maciza. Las tuberías están conectadas y en la medida de lo posible exentas de vibraciones y fijadas de manera flexible sobre la cámara de medida de tal modo que la transmisión de vibraciones al entorno es excluida. En un sistema real, diferencias significativas con las medidas de laboratorio pueden existir. El ruido emitido por el compresor puede reverberarse sobre las superficies del sistema, generando así un aumento del nivel sonoro del medio ambiente. Las vibraciones del compresor, según el grado de amortización de sus fijaciones, pueden a través de los pies del compresor y de las tuberías transmitirse a la instalación y entrar en resonancia con otros componentes del sistema, contribuyendo así al aumento del nivel sonoro ambiente. Si llega el caso, estas resonancias pueden ser minimizadas por la utilización de elementos amortiguadores y de fijaciones adaptados.

### Leyenda y posición de las "Dimensiones":

- 1 Presostato de alta presión (AP)
- 2 Sensor de temperatura del gas de descarga (HP)
- 3 Presostato de baja presión (BP)
- 4 Sistema CIC: pulverizador (LP)
- 4b Sonda de CIC (HP)
- 4c Tampón para el llenado de aceite
- 5 Vaciado de aceite
- 6 Vaciado de aceite (tornillo electromagnético)
- 7 Filtro de aceite (tapón magnético)
- 8 Retorno de aceite (separador de aceite)
- 8\* Retorno de aceite con NH3 y de aceite insoluble
- 9 Sistema de igualación de aceite y gas (funcionamiento en paralelo)
- 9a Sistema de igualación de gas (funcionamiento en paralelo)
- 9b Sistema de igualación de aceite (funcionamiento en paralelo)
- 10 Resistencia de cárter
- 11 Presión aceite +
- 12 Conexión de la presión de aceite -
- 13 Conexión para el agua de enfriamiento
- 14 Inyección de líquido (funcionamiento sin subenfriamiento de líquido y con válvula de expansión termostática)
- 15 Inyección de líquido (funcionamiento sin subenfriador de líquido y con válvula de expansión termostática)



- 16 Entrada de refrigerante en el subenfriador de líquido
  - 17 Entrada del refrigerante en el subenfriador de líquido
  - 18 Salida del refrigerante en el subenfriador de líquido
  - 19 Espacio de la abrazadera
  - 20 Placa de bornas
  - 21 Conexión para mantenimiento de la válvula de aceite
  - 22 Válvula de alivio de presión a la atmósfera (lado descarga)
  - 23 Válvula de alivio de presión a la atmósfera (lado aspiración)
  - 24 IQ MODULE
  - SL Línea de aspiración
  - DL Línea descarga
- Dimensions can show tolerances according to EN ISO 13920-B.



BITZER Software v6.7.0 rev1849

27/03/2018 / Todos los datos son susceptibles de cambio

8 / 10

## Selección: Recipientes horizontales

### Valores de entrada

Común Si  
Auto  
Punto de funcionamiento Auto

### Puntos de funcionamiento

A  
to [\*F] 23  
tc [\*F] 118

### Resultado

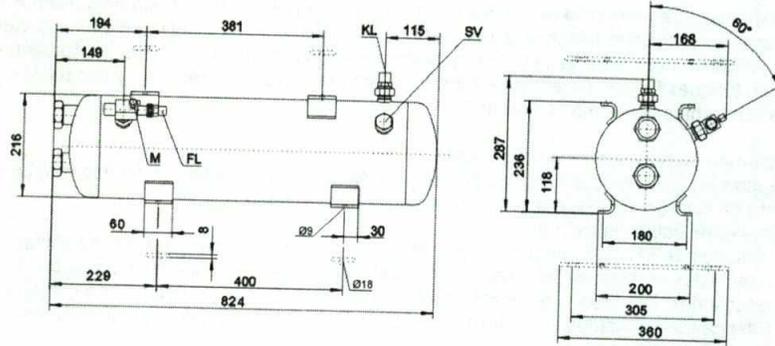
Compresor: 4FES-3Y  
recomendado: F252H  
Selección **F252H**  
Punto de funcionamiento A  
recomendado: A  
Punto de trabajo seleccionado: A  
Volumen del recipiente 880 fl.oz.  
Carga refrigerante máxima 10,89 lb  
Capacidad del recipiente 93,9 %  
Unidad recipiente componentes individuales  
carriles de fijación inferiores 327301-05  
carriles de fijación superiores 327301-22  
plato superior de la fijación 320366-02

#1: Clasificación de colectores para sistemas compactos sin regulación de la licuefacción. Cálculo exacto únicamente mediante la cantidad de refrigerante (ver indicaciones).



### Datos técnicos: F252H

#### Dimensiones y conexiones



#### Datos técnicos

##### Informaciones técnicas

Peso	52.0 lb
Anchura total	32.4 "
Profundidad total	10.9 "
Altura total	11.3 "
Contenido del recipiente	879.88 fl.oz
Máx. carga refrigerante 90% a 20°C	68°F
R22	60.0 lb
R134a	60.8 lb
R407C	57.5 lb
R404A/R507A	53.0 lb
Presión máxima	475 psi
Max. temperatura de trabajo	248°F
Conexión para entrada KL	22mm - 7/8"
Rosca/brida de conexión	1 1/4" - 12 UNF
Conexión para salida FL	22mm - 7/8"
Rosca/brida de conexión	1 1/4" - 12 UNF
Manómetro	7/16" 20UNF
Conexión para válvula de descarga adaptador para válvula de seguridad	1 1/4"-12UNF
Vigilancia del nivel mínimo	Option
Vigilancia del nivel máximo	Option
Aceptación correspondiente a PED 2014/68/EU	Standard
Aceptaciones especiales (sobre demanda)	Option



Selección de los depositos:

1) "Según la potencia frigorífica":

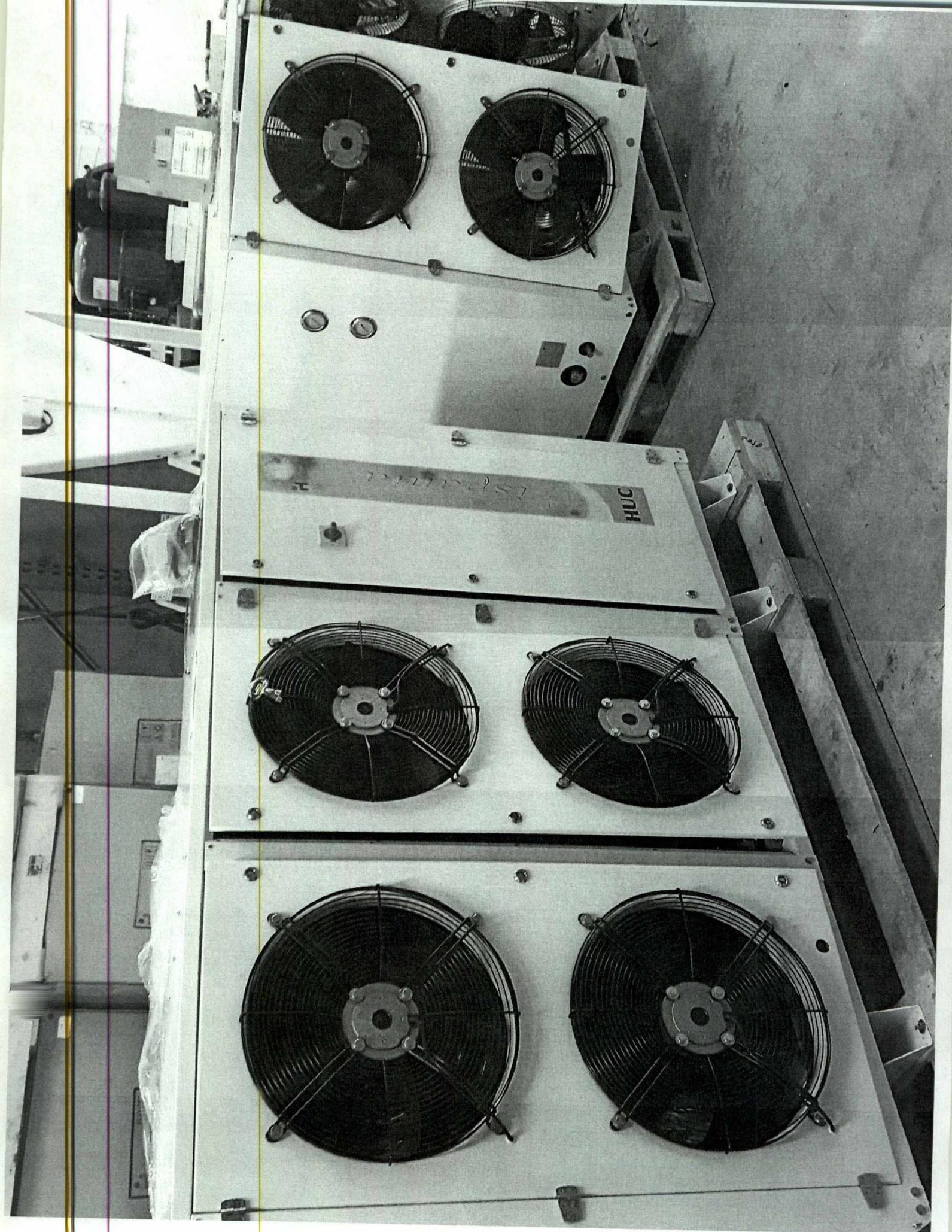
El volumen del deposito se determina por medio del diseño de la instalación, el modo de funcionamiento y la función del recipiente (recoger en el colector la cantidad completa de fluido refrigerante o solamente igualar variaciones de la potencia). Mediante la clasificación por medio de la potencia frigorífica se obtiene una determinación aproximada del deposito. En caso de instalaciones con tuberías largas, sistemas de funcionamiento invernal o sistemas muy compactos, es recomendable seleccionar los recipientes conforme al método 2).

2) "Según el volumen de refrigerante en el deposito":

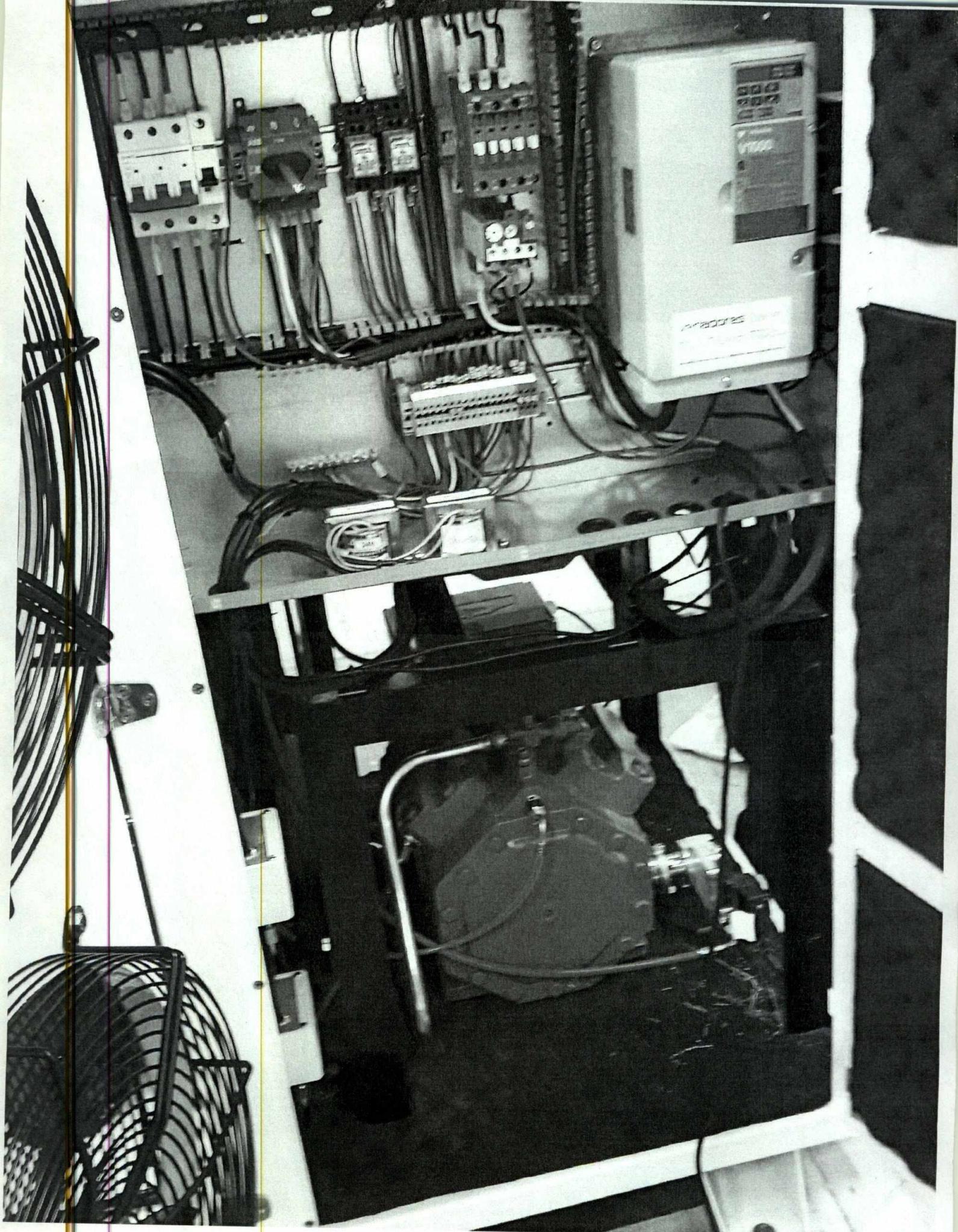
El cálculo se realiza en función de la cantidad de refrigerante indicada. El volumen del deposito se calcula a 20°C y con una cantidad máxima de llenado de 95% del contenido posible del recipiente.

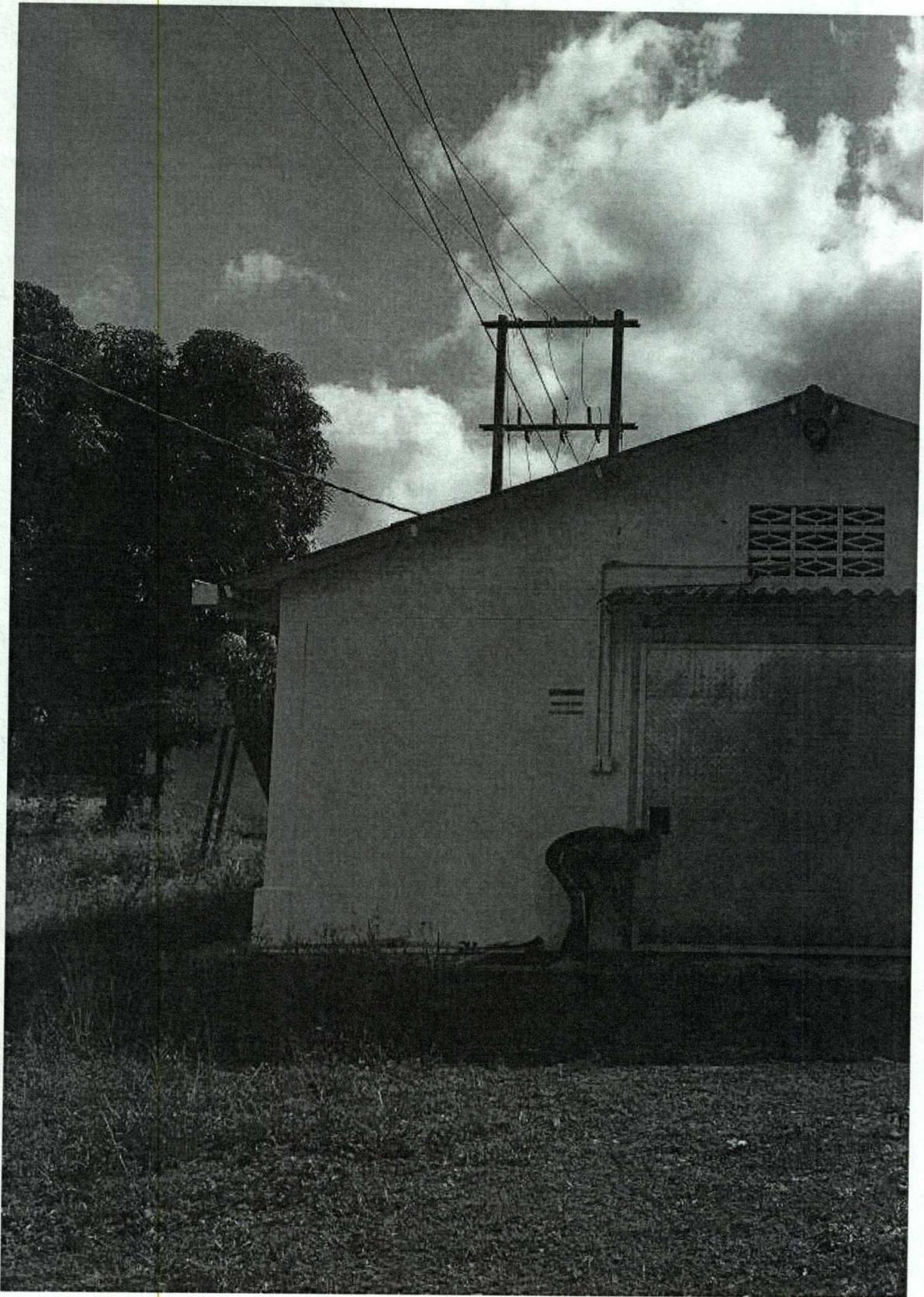
Unidades compresoras sobre recipiente.

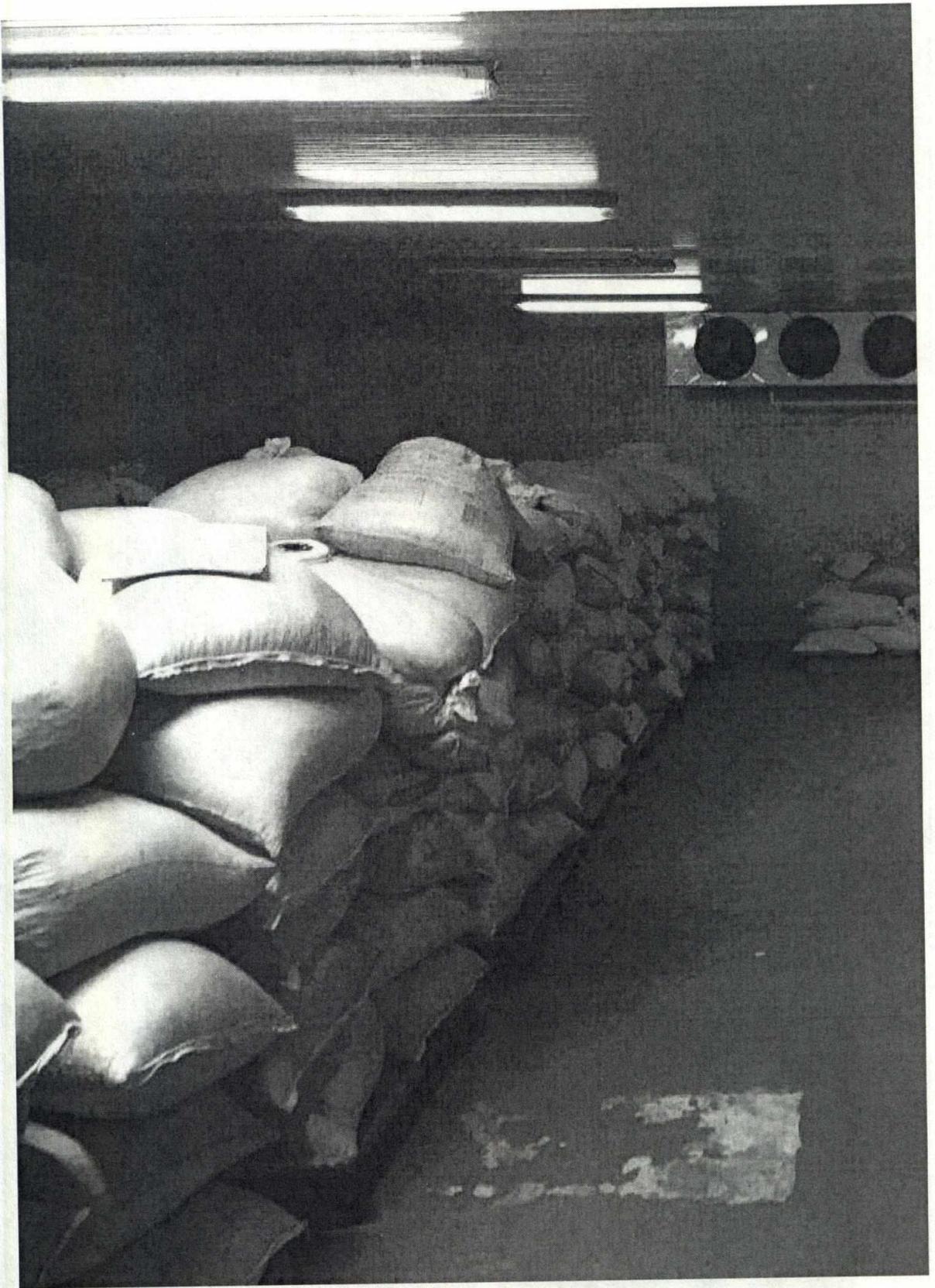
La paleta de productos de BITZER comprende grupos de compresores con recipientes horizontales. Estos grupos de compresores disponibles en serie se han marcado indicando "montados" en la línea Grupos de compresores de la ventana de edición de los accesorios. Los grupos de compresores que pueden montarse pero que no forman parte del programa de suministro de Bitzer están marcados con "piezas individuales". Los grupos de compresores en los que el compresor no va con el recipiente están marcados con "--".

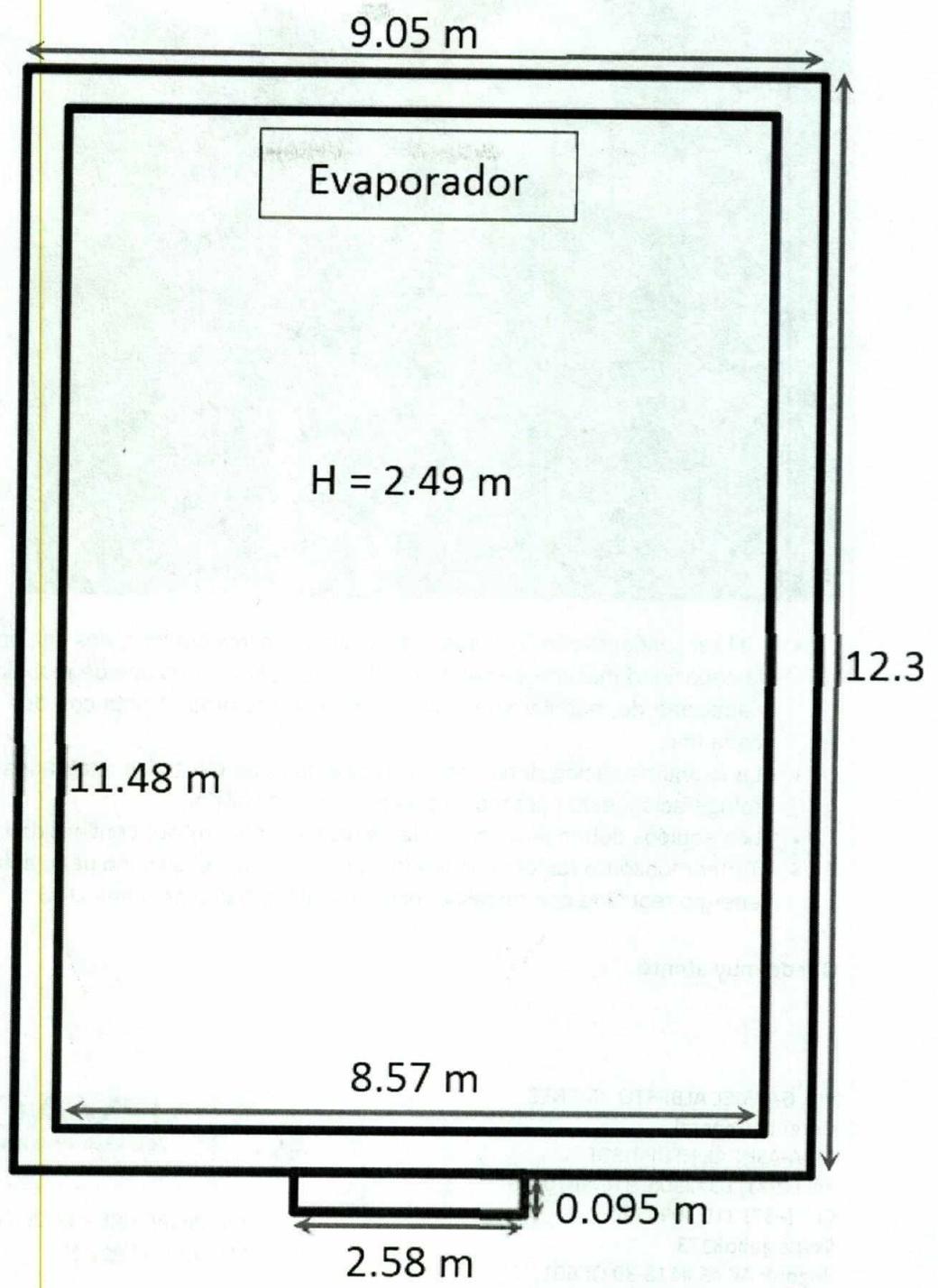


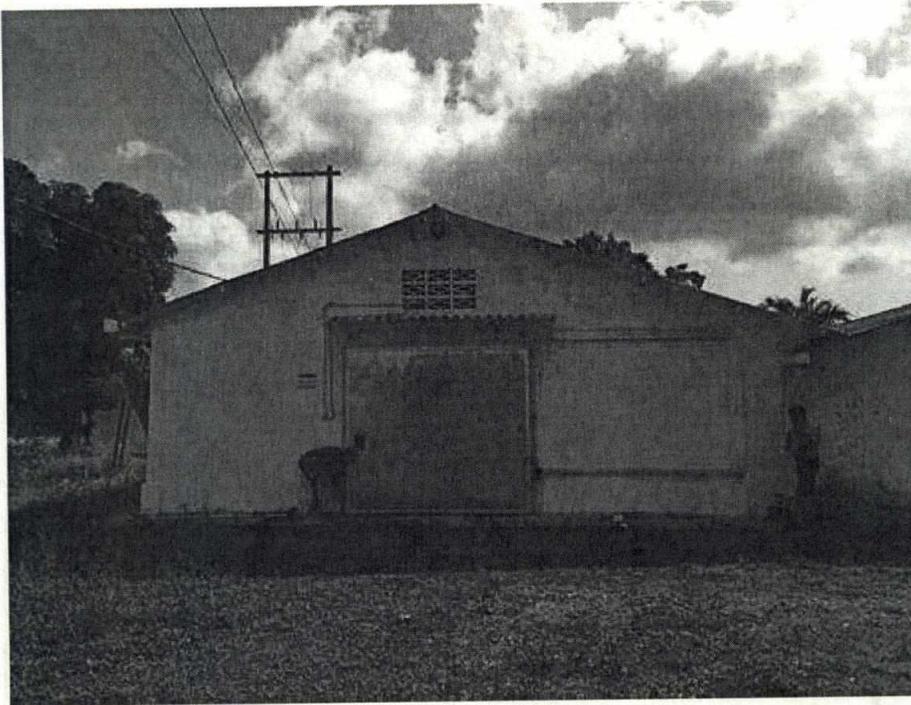












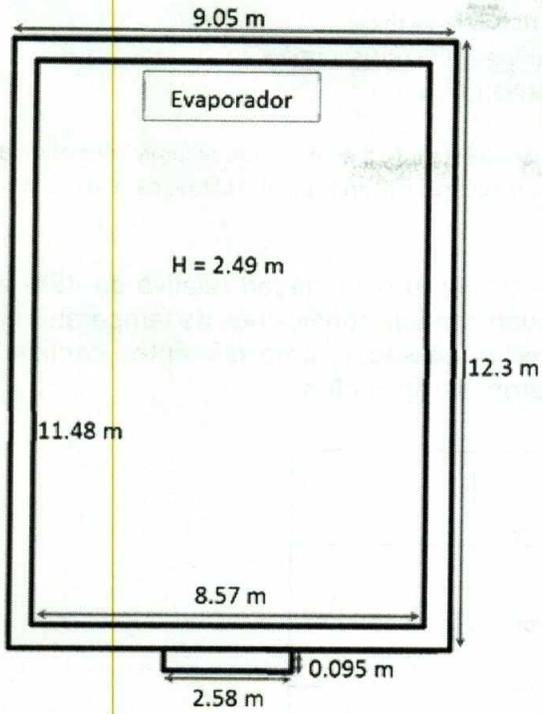
- Utilizar configuración N+1, sugerimos cambiar a tres equipos, dos equipos que sumen la capacidad máxima demandada 78.000 BTUH y un equipo de respaldo, todos con capacidad de modular su capacidad de manera proporcional con dos compresores cada uno.
- La deshumectación debe ser con recalentadores eléctricos integrados al equipo de refrigeración, esto para mayor precisión y confiabilidad.
- Los equipos deben tener presostatos digitales para mayor confiabilidad.
- Tener monitoreo remoto con tendencias y alarmas, el sistema debe estar asociado a energía regulada con respaldo, esto se logra con una pequeña UPS.

Quedo muy atento.

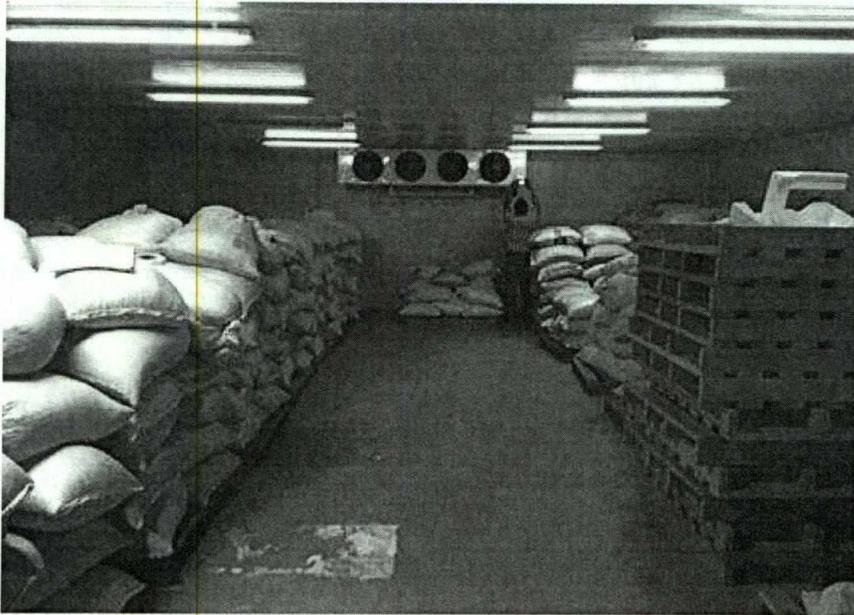
Ing. GABRIEL ALBERTO JIMENEZ  
Gerente General  
MBA-ASHRAE HFDP HBDP  
Tel (+571) 6372508, 318-6070486  
Cel (+57) 315 3090508  
Skype gabo3173  
Bogotá: AK 45 #118-30 Of 601  
Barranquilla: Calle 76 #54-11 WTC Of 607



Miembros de: ACAIRE – CCCS – USGBC  
[www.hvac-consulting.net](http://www.hvac-consulting.net)



Dimensiones del cuarto.



De: Gabriel Jimenez <gjimenez@hvac-consulting.net>

Fecha: 22 de marzo de 2018, 9:02:02 p. m. COT

Para: Ricardo Santodomingo <rsantodomingo@bitzerus.com>

Asunto: COTIZACION CUARTO FRIO CORPOICA

Estimado Ricardo, a ver si me ayudas reenviando esta info a quien tu me recomiendes que pueda presentar una cotización lo mas pronto para un cuarto frio en Espinal, Tolima, para actualizar un sistema, estos son los datos:

El sistema debe funcionar de 4 a 14°C con una humedad relativa de 45% a 55%, realizamos varios cálculos de capacidad con dos condiciones de temperatura interior 4 °C y 12 °C, el producto son semillas en sacos, para diferentes cantidades de producto al interior los resultados fueron los siguientes

		Capacidad BTUH S.F 10%	
Cantidad producto (TON)	Cantidad producto (lbs)	Temp interior 4°C (39,2F)	Temp interior 12 °C (53,6F)
10	22.000	28.000	24.000
20	44.000	36.000	31.767
30	66.000	45.000	39.600
40	88.000	53.000	47.296
50	110.000	62.000	55.060
60	132.000	70.395	62.800
70	154.000	78.000	70.588

Las paredes del cuarto son aisladas totalmente en sándwich de poliuretano de 80mm

Condiciones exteriores:

Localización

Altura s.n.m

Temperatura máxima bulbo seco

Temperatura máxima bulbo húmedo

Rango diario de temperatura

Latitud

Espinal, Tolima, Colombia

1250 m.s.n.m

89°F (31.6 C)

72°F (22.2°C)

15°F (9.44°C)

4°24' Norte



Mosquera, Cundinamarca

2018 JUL 23 PM 2:53

Doctor

CAMILO ANDRÉS MENDOZA

Gerencia de Indemnizaciones de Fianzas

Negocios Particulares

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Carrera 11 No. 90 - 20

Bogotá D.C.

AGROSAVIA 23/07/2018 10:00  
Al Contestar cite este No.: 20182103383

Origen: Dirección Ejecutiva

Destino: Seguros del Estado

Anexos: 84 Folios 1 CD

Fol: 3

RECIBIDO PARA ESTUDIO  
APLICA SU ACEPTACIÓN

213

Ref.: Respuesta a la comunicación GINFP 1993/2018 póliza de cumplimiento particular 17-45101030505, Tomador SIMIR Colombia Ltda. y Asegurado CORPOICA Radicado Agrosavia 20181114282 del 31 de mayo de 2018

Respetado Doctor Mendoza:

Dando alcance al radicado de la referencia, dentro de la Reclamación de los Amparos de "Estabilidad de la Obra" y "Calidad y correcto funcionamiento" de la Póliza No. 17-45101030505 expedida por Seguros del Estado, que aseguró el cumplimiento de las obligaciones de la empresa SIMIR COLOMBIA LTDA. (en adelante "SIMIR COLOMBIA"), dentro del Contrato No.361-SC-NA-001-2016 a favor de La Corporación colombiana de investigación agropecuaria -Agrosavia antes La Corporación Colombia de Investigación Agropecuaria Corpoica (en adelante "AGROSAVIA"), cuyo objeto era la "adecuación de bodega y construcción de cuarto frío para conservación de semilla en el Centro de Investigación Nataima", atentamente me permito reiterarle que mediante comunicaciones con radicados Nos. 20172107739 del 27 de diciembre de 2018 y 20182101847 del 27 de abril de 2018, se hizo la reclamación y no un aviso de siniestro, por los amparos referidos, acreditando los perjuicios directos ocasionados por el incumplimiento de SIMIR COLOMBIA a AGROSAVIA.

En cuanto a la aclaración solicitada por ustedes, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. Respecto de su afirmación dónde indica que "con la documentación presentada no se acredita la ocurrencia del siniestro ni la cuantía del perjuicio, debido a que solo se observa la cuantificación de ciertos rubros sin soporte alguno".

Tal y como se puede detallar en las comunicaciones con radicados Nos. 20172107739 del 27 de diciembre de 2018 y 20182101847 del 27 de abril de 2018, los siguientes rubros han sido debidamente soportados como perjuicios directos de las fallas en la estabilidad de la obra y la calidad y correcto funcionamiento de la misma, y corresponden a:

Detalle	Valor
Pagos realizados a SIMIR Colombia (Se remiten 2 comprobantes de la transferencia realizada 1831 -2016 y 0017-2017).	\$ 168.241.724,00
Transporte de semilla entre Nataima y Tibaitatá 2017 ODS 17-070-S-AT (Se anexó Orden de Servicio No. 293341)	\$1.840.000,00

Sede Central

Km. 14, vía Bogotá - Mosquera

Tel: (+57 1) 422 7300

Línea nacional: 01 8000 121515

www.agrosavia.co



Detalle	Valor
Transporte de semilla entre Nataima y Tibaitatá 2018 (Se remiten 9 órdenes de servicio para vigencia 2018)	\$ 5.774.700,00
Consultoría y gastos de seguimiento. (Se allegó orden de compra 317902)	\$9.520.000,00
Consumos de energía consolidados debido al deficiente funcionamiento del Cuarto Frío (Se anexan soportes de transacciones bancarias de los recibos pagados a Enertolima, discriminando el valor correspondiente al contador de los Cuartos fríos)	\$28.497.663,00
<b>Subtotal pagos efectivamente realizados por la Corporación (Perjuicio Directo)</b>	<b>\$ 213.874.087,00</b>
Semilla de Sorgo dulce Forrajero JJT-18 el cual se encuentra en el Cuarto Frío es de 9.369Kg (Se anexó comprobante de la plataforma Apoteosys donde consta el valor de los 9.369 Kg de Semilla de Sorgo Forrajero)	\$67.268.519,44
Arrendamiento de espacio físico para almacenamiento de semillas (Se allegó presupuesto de arrendamiento para almacenamiento de la semilla)	\$26.908.995,00
Costos asociados a la puesta en funcionamiento del Cuarto Frío por cuenta de CORPOICA (Se allegó presupuesto para la puesta en funcionamiento del Cuarto Frío)	\$ 69.924.400,00
<b>Subtotal valores estimados con riesgo de detrimento para la Corporación</b>	<b>\$ 164.101.914,44</b>
<b>VALORACIÓN TOTAL DEL PERJUICIO OCASIONADO POR SIMIR</b>	<b>\$ 377.976.001,44</b>

El Perjuicio Directo, supone la ocurrencia del daño infringido a la Corporación como consecuencia del inadecuado y/o deficiente funcionamiento de los Cuartos Fríos, cuya construcción y adecuación se contrató con **SIMIR COLOMBIA**.

En ese sentido, tanto en la comunicación 20172107739 como en la comunicación 20182101847 remitimos debidamente soportada la ocurrencia del daño, es decir, **el deficiente funcionamiento de los Cuartos fríos atribuible a SIMIR COLOMBIA como se desprende de las actas de seguimiento seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato**; al respecto, remitimos nuevamente las actas del año 2017, el informe de Supervisión, el informe de la Consultoría contratada por AGROSAVIA e incluso, el informe de SIMIR COLOMBIA de fecha 25 de agosto de 2017, donde se evidencia con claridad que **SIMIR COLOMBIA** no ha tenido la capacidad de solucionar los defectos defectos y observaciones para operar con suficiencia los cuartos fríos.

De igual manera están plenamente soportados los perjuicios directos, esto es, **los valores asumidos por AGROSAVIA como consecuencia directa del daño de los Cuartos Fríos imputable única y exclusivamente a SIMIR COLOMBIA**, los cuales se han incrementado como quiera que se han tenido que asumir obligaciones pecuniarias para garantizar la idoneidad de las semillas destinadas para cumplir con nuestro propósito misional; sobre éste particular, nuevamente remitimos los soportes de los gastos asumidos por la Corporación como daño emergente (Pagos realizados a **SIMIR COLOMBIA**, Transporte de semilla, Consultoría, gastos de viaje, etc) y los presupuestos estimados para poner en funcionamiento los Cuartos Fríos.

2. Con relación a las causas de las fallas de los Cuartos Fríos, de igual manera en las comunicaciones 20172107739 y 20182101847 no solamente hemos hecho mención a las falencias en particular sino a cada una de las causas desde el punto de vista técnico, como pasaremos a explicar a continuación:

- a) En cuanto al *ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN* el 26 de octubre de 2016, fecha de finalización de la orden, dicha acta fue suscrita una vez cumplido el objeto contractual, dentro del plazo previsto y como aprobación para el pago final que se realizó el 29 de diciembre de 2016; el laboratorio adscrito a la entidad Tecn&ca certificadora determinó que los Cuartos Fríos cumplían con los valores evaluados, sin embargo reiteramos que la falla de los mismos se presenta durante su funcionamiento, razón por la cual la reclamación está dirigida a hacer efectivos los amparos de Calidad y Correcto Funcionamiento de la obra que cubre a AGROSAVIA por los perjuicios imputables a SIMIR COLOMBIA derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto entregado o las exigidas en el contrato cuyo objeto era la *“adecuación de bodega y construcción de cuarto frío para conservación de semilla en el Centro de Investigación Nataima”*, que en este caso dicha adecuación y construcción no cumplió con su propósito de conservación de semilla y el de Estabilidad de la Obra, que cubre al asegurado a partir de la entrega a satisfacción de la obra contratada, en condiciones normales de uso y mantenimiento, por los perjuicios derivados de los daños de la misma imputables a SIMIR COLOMBIA, situación ésta que solo se puede dar en funcionamiento del cuarto frío, todo ello, de acuerdo con el alcance y contenido del clausulado general de la póliza de seguro de cumplimiento en favor de particulares. Estos amparos buscan proteger a AGROSAVIA contra los perjuicios originados en la alteración o menoscabo de las obras contratadas, que impidan la utilización para la cual se ejecutaron siempre y cuando hayan sido recibidas a satisfacción por el ASEGURADO y se hayan destinado al uso para el que, normalmente, estaban destinadas, tal como hemos expresado en nuestras comunicaciones anteriores. Anexamos informe de la entidad certificadora Téc&ca y comprobantes de los dos pagos realizados a SIMIR COLOMBIA.
- b) En lo que hace referencia al *INFORME DE FUNCIONAMIENTO* del Cuarto frío, éste fue realizado por una firma externa HVAC Consulting S.A.S. y contratado por AGROSAVIA donde se concluye claramente que la causa de la falla está dada porque *“(…) la calidad de la instalación es deficiente así como la calidad del control para lograr la tarea de controlar adecuadamente la temperatura y humedad interior”* elementos necesarios para cumplir con los requerimientos objeto de la invitación que fue: *“(…) garantizar que el funcionamiento del Cuarto frío brinde las condiciones para el almacenamiento de semillas”*. Aunado a lo expresado respecto de la calidad y daños a los equipos adquiridos para el cuarto frío, como el evaporizador y los daños al compresor. Por lo anterior, dicho informe es concluyente en indicar que las fallas son sustanciales e impiden la operación de los Cuartos Fríos las cuales se enlistaron en el informe siendo del caso mencionar que SIMIR COLOMBIA se responsabilizó de todos y cada uno de los procesos constructivos y asumió los correctivos en aras de garantizar el funcionamiento de los Cuartos Fríos sin resultados favorables a la fecha. - Anexamos informe de la entidad certificadora Tecn&ca-
- c) La *“ruptura de la tubería de refrigeración del compresor”* que se enuncia en su comunicado, tal y como se puede detallar en el informe de funcionamiento del cuarto frío de la firma HVAC Consulting S.A.S. que indicó *“la falta adecuada de soportería además deja que la vibración del*



MINAGRICULTURA

GOBIERNO DE COLOMBIA

Sede Central  
Km. 14, vía Bogotá - Mosquera  
Tel: (+57 1) 422 7300  
Línea nacional: 01 8000 121515  
www.agrosavia.co

*del compresor genere movimiento en las tuberías (...) esto también puede deteriorar el elemento*", no es atribuible desde ningún punto de vista a la operación de los Cuartos Fríos realizada por **AGROSAVIA**, ya que solamente fue manipulado por **SIMIR COLOMBIA** durante las obras de garantía de proveedor, de cuyas comunicaciones les fue adjuntada copia con radicados 20172107739 y 20182101847, sin solución definitiva. Anexamos último comunicado formal de **SIMIR COLOMBIA** del 25 de agosto de 2017.

- d) Para la acreditación del seguimiento realizado por **AGROSAVIA**, adjuntamos el archivo donde se adelantó el registro del control de temperatura y humedad con el cuál se lograron determinar las fallas en el funcionamiento de este. En el documento Manejo de Cuarto fríos y mantenimiento entregado por **SIMIR COLOMBIA** en el capítulo "*mantenimiento de los equipos*" se especifica que los periodos de mantenimiento preventivo de los mismos tienen una periodicidad trimestral, semestral, anual e inclusive cada dos años, sin embargo, como es evidente, ante la inoperancia sustancial del Cuarto Frío atribuible a **SIMIR COLOMBIA**, y reclamaciones dentro del período de garantía, dicho cuarto no ha requerido llevar a cabo tal mantenimiento. Anexamos CD con archivo "Lecturas control de temperatura".
  - e) La Coordinación de infraestructura de **AGROSAVIA** en cumplimiento de lo establecido en los términos de la invitación, mediante oficio del 8 de agosto de 2016, designó al Ingeniero Civil Germán Alberto Chica Mora, supervisor del contrato 361-SC-NA-001-2016, con el fin de adelantar la supervisión técnica, la cual se realizó como consta en las siete (7) actas de reunión adelantadas durante la ejecución del contrato –Anexamos copia de las actas de seguimiento a las acciones correctivas de **SIMIR COLOMBIA**.
  - f) El daño de la semilla es atribuible al contenido de la humedad absorbida por la semilla durante el tiempo que permaneció en el Cuarto frío. Es de aclarar que **AGROSAVIA** almacena semilla en los Cuartos Fríos ubicados en los Centros de Investigación ubicados en todo el país por lo cual, acredita la experticia para realizar el cuidado en el almacenamiento, traslado, conservación y manipulación de la semilla garantizando su inocuidad, por lo que la pérdida de la semilla no es responsabilidad de **AGROSAVIA** sino del deficiente funcionamiento de los Cuartos Fríos atribuible a la ineficacia de **SIMIR COLOMBIA** en garantizar la operación de la obra contratada.
3. Respecto del cuidado de los Cuartos Fríos, remitimos las tablas de control de temperatura, humedad y anomalías donde se acredita el cuidado de los Cuartos Fríos por parte de quienes eran responsables de su operación en el CI Nataima -Anexamos CD con archivo "Lecturas control de temperatura"-.
4. Finalmente y con relación a lo expresado por **SIMIR COLOMBIA** respecto de la disponibilidad ante **AGROSAVIA** para poder solucionar los defectos de los Cuartos Fríos, debemos informar que desde en correos del 31 de octubre, 1 de noviembre, 22 de noviembre y 3 de diciembre del año 2017 se solicitó a dicha empresa la implementación inmediata de acciones correctivas para el adecuado funcionamiento de los Cuartos Fríos sin que hasta la fecha tengamos una respuesta

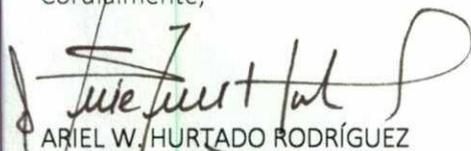
positiva alguna por parte de SIMIR COLOMBIA, por lo cual, ante los perjuicios ocasionados a la Corporación, hacemos formalmente la reclamación para el reconocimiento y pago de los valores correspondientes a los amparos constituidos en la póliza No. 17-45101030505 –Anexamos impreso de las comunicaciones no atendidas por SIMIR COLOMBIA.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente y por tercera vez, darle trámite y respuesta positiva a nuestra reclamación de acuerdo a los artículos 1072 a 1089 del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables, para el reconocimiento y pago a favor de CORPOICA, con cargo a los amparos de "Estabilidad de la obra" y "Calidad y correcto funcionamiento", de la póliza No. 17-45101030505 por la suma total asegurada de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$43.426.503) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$34.741.203
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$8.685.300
TOTAL	\$43.426.503

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera y a una respuesta positiva por parte de ustedes dentro del término legal establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Cordialmente,



ARIEL W. HURTADO RODRÍGUEZ  
Representante legal Suplente  
Agrosavia

Anexos: Los documentos enunciados en 84 folios y un CD

Elaboró

- CARLOS MARIO PEINADO GUARÍN – Profesional de Infraestructura
- HENRY MORENO DIAZ – Profesional de Desarrollo de Negocios

Revisó

- JOSÉ BELTRÁN – Coordinador de Infraestructura

C.C. Carpeta Original.



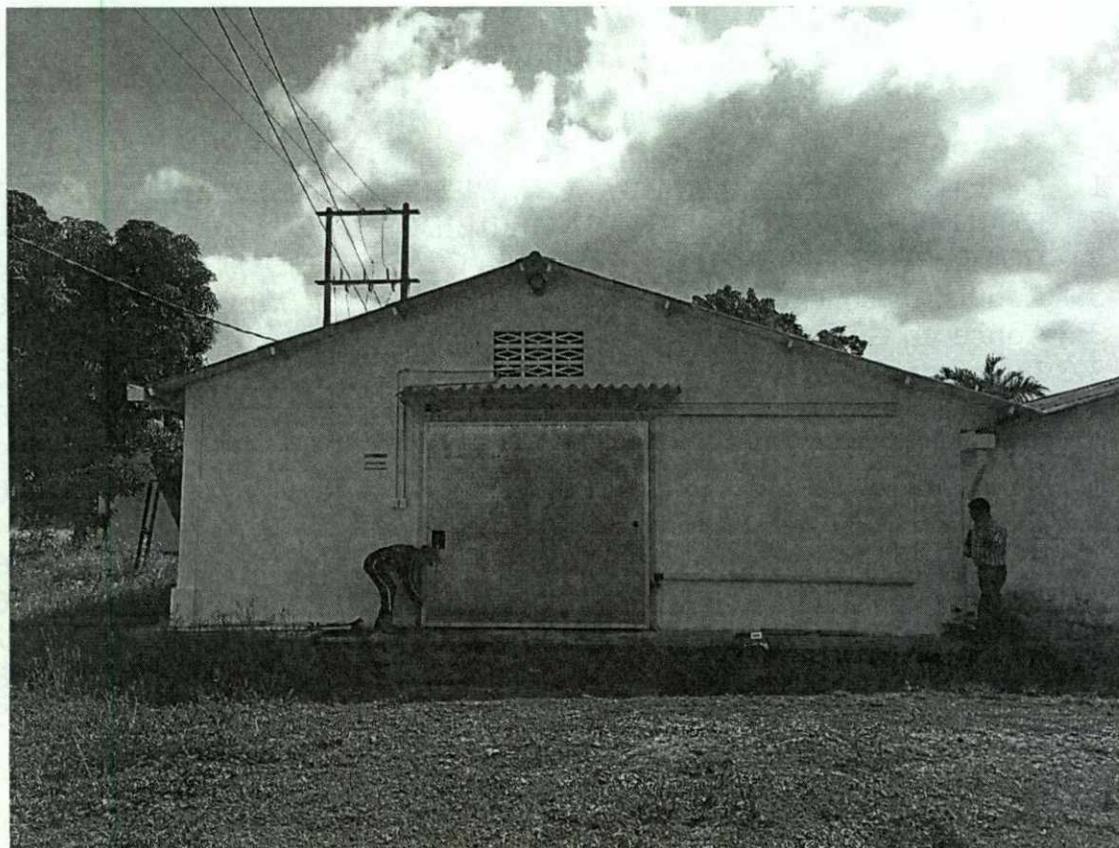
1874

Received of the Treasurer of the  
Board of Directors of the  
City of New York  
the sum of \$1000.00  
for the year ending  
June 30, 1874

J. H. [Signature]

3

 Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>		 Ingeniería para el planeta	
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>			
Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX	Página 1 de 18



## REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS DE NATAIMA

NATAIMA, ESPINAL

Revisión	Fecha	Realizado por
1	Febrero 14 2018	Ing. GABRIEL JIMENEZ ALVAREZ ASHRAE HFDP HBDP M.P CN230-36317 DE 2002

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01- R3.DOCX	Página 2 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	--	----------------

## INDICE

1	OBJETO .....	3
2	DOCUMENTOS DE REFERENCIA RECIBIDOS .....	4
3	CONCEPTOS SOBRE EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION.....	6
3.1	Requisitos solicitados.....	6
3.2	Concepto General .....	6
3.3	Instalado vs contratado .....	7
3.4	Capacidad del sistema .....	8
3.5	Sistema de deshumectacion .....	9
3.6	Aspectos constructivos .....	10
3.7	Construcción del equipo.....	14
3.8	Mediciones en campo .....	16
3.9	Falla actual del equipo .....	16
4	CONCLUSION .....	17
5	RECOMENDACIONES .....	18
6	ANEXOS.....	18

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>		 <b>HVAC</b> <small>CONSULTING SAS</small> <small>Ingeniería para el planeta</small>
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>		
Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01- R3.DOCX
			Página 3 de 18

## 1 OBJETO

CONSULTORÍA PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA.

El presente documento tiene por objeto dar un concepto técnico sobre el funcionamiento para conservación de semillas del Cuarto Frio del C.I Nataima en Espinal Tolima, basado en nuestra experiencia y en la normativa para este tipo de ambientes.

Para ello se verifica el cumplimiento de los diseños recibidos en documentos tales como planos generales y detallados, especificaciones técnicas de construcción y presupuestos recibidos frente a las exigencias solicitadas en los estándares, normas y recomendaciones de cada especialidad y requerimientos del usuario manifestados en distintos documentos incluyendo los de carácter contractual como por ejemplo los pliegos de la licitación, el contrato, etc.

## 2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA RECIBIDOS

Los conceptos sobre el proyecto se limitan a los documentos y planos recibidos que son:

Nombre	Contiene
<b>INF CORPOICA</b>	
GENERALIDADES_CONDICIONES_Y_ESPECIFICACIONES_DE_LA_INVITACIÓN_EVENTO_8071	Pliego original de la invitación, con condiciones y especificaciones.
informe almacenamiento	Documento suelto con información de la carga de semillas a almacenar y datos de dimensiones.
LECTURAS CR	Lecturas de temp y humedad tomadas desde el 23 de Sep al 1 de Diciembre de 2017.
Plano cuarto frío C.I Nataima	Plano de planta y corte Fecha agosto 2016
INF INSTALADOR	
CATALOGOS	Carpeta con catálogos
363n Frascold S 15 56Y _ Area Cooling Solutions)	Catálogo del compresor Frascold
CUARTOS FRIOS BCT-020-H-IM-64-APM-Manual-de-instalacion-equipos-BOHN	guía de instalación y mto de evaporadora marca BOHN
Equivalentes térmicos	Guía de equivalentes térmicos entre materiales para mostrar lo que equivale el poliuretano de 5cm
ficha técnica condensadora frascold para natima	Ficha técnica compresor
ficha técnica evaporador hispania HEA 4004 81 4D	Ficha técnica evaporador
FTEC10_0_IE	Guía de instalación y servicio compresor.
FTEC214_6_IE	Control electrónico de nivel de aceite.
INFORMES	
fotos antes y después de bodega y c.frío	Fotos de antes y después por parte de SIMIR Colombia Ltda.
informe estado actual y funcionamiento c.frío	Informe de Agosto 25 de 2017 de Simir como instaladores del sistema
manual de usuario cámaras frigoríficas	Manejo de cuartos fríos y su mantenimiento por parte de Simir Colombia

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>	 <b>HVAC</b> <small>CONSULTING SAS</small> <small>Ingeniería para el planeta</small>
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>	

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01- R3.DOCX	Página 5 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	--	----------------

Pliegos	
Invitación a cotizar	Pliegos originales de invitación.
TERMINOS DE REFERENCIA	Términos de referencia originales.
VARIOS	
ACTA BALANCE PRESUPUESTAL	Presupuesto del proyecto vs lo contratado.
Informe técnico certificación	Informe de revisión de parámetros Corpoica Nataima por parte de la empresa Tecnyca Ltda de Bogotá, contratada por SIMIR.
visita abril 29001	Acta de visita abril 29-2017
visita mayo 05002	Acta de visita mayo 5 de 2017
visita técnica 23 de junio 001	Acta de visita junio 23 de 2017
Visita técnica	Acta de visita agosto 12 de 2017

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01- R3.DOCX	Página 6 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	--	----------------

### 3 CONCEPTOS SOBRE EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION.

#### 3.1 Requisitos solicitados

Si revisamos los pliegos de invitación encontramos lo siguiente en cuanto a la descripción de los suministros:

##### Operación del cuarto del cuarto frío

Garantizar que el funcionamiento de cuarto frío brinda las condiciones adecuadas para almacenamiento de semillas, una vez programado el rango de temperatura este se debe mantener y no tenga variabilidad más allá de un grado centígrado. Y que su curva media sea estable. Igualmente, para el caso de la humedad relativa esta se debe mantener entre el 45% y 55% como máximo y el comparativo entre el registro del gausser y el termohigrómetro deben ser consistentes con una variabilidad máxima al elemento de medición del 5%.

Adicionalmente y tomando en cuenta las actividades enumeradas revisar diseño general del cuarto frío, equipos instalados, funcionamiento, realizar en los casos necesarios los ensayos de laboratorio, certificaciones para garantizar un correcto funcionamiento del cuarto frío para conservación de semillas

- Plan de carga
- Control de temperatura
- Control de la humedad relativa
- Cargas Mixtas
- Apertura de Puertas

Si revisamos la primera línea dice claramente: "Garantizar que el funcionamiento de cuarto frío brinda las condiciones adecuadas para almacenamiento de semillas..."

Es evidente que esto no se cumple dada las fallas actuales del sistema y su incapacidad para mantener las condiciones de manera estable, lo cual documentamos más adelante.

#### 3.2 Concepto General

No se establece con claridad condiciones de diseño exterior. Como se hace en cualquier proyecto debe decirse cuál es la condición pico usada para realizar los cálculos ejemplo:

 Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>	 Ingeniería para el planeta
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>	

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX	Página 7 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	------------------------------------	----------------

Verano:

Localización	Ibagué, Colombia
Altura s.n.m	1250 m.s.n.m
Temperatura máxima bulbo seco	89°F (31.6 C)
Temperatura máxima bulbo húmedo	72°F (22.2°C)
Rango diario de temperatura	15°F (9.44°C)
Latitud	4°24' Norte

Invierno:

Temperatura mínima bulbo seco	75°F (24°C)
-------------------------------	-------------

Si bien el contratista menciona en su informe que debe mejorarse la forma de almacenar las semillas para permitir una adecuada circulación de aire consideramos que este punto si bien es recomendable no es el punto clave de las fallas presentadas como lo hemos expuesto en este informe.

### 3.3 Instalado vs contratado

Revisamos las características de los equipos suministrados vs lo instalado en campo y son coincidentes:

Solicitado	Instalado
Suministro e instalación unidad condensadora con compresor semi hermético tensión 220V 3PH 60 HZ	Se instaló unidad con capacidad efectiva de 21,83 kw (75.020 BTUH) de capacidad, marca Frascold tipo semihermético
Suministro e instalación de evaporador para media temperatura	Se instaló evaporador Hispania Modelo HEA 4004 81 4D capacidad 73.000 BTUH
Suministro e instalación de deshumidificador extractor de humedad, 310 m3 aproximadamente recintos cerrados 30 litros des humidificación continua	Este equipo se instaló y luego se retiró por problemas de condensación en los ductos asociados, en su remplazo se

	instalaron dos deshumidificadores marca DANBY, modelo DDR50B3WP, con capacidad de 24 litros diarios, total 48 litros día.
Suministro e instalación de termo hidrómetro certificado marca Hanna o similar	No se observó este elemento dentro del cuarto.

### 3.4 Capacidad del sistema

En los pliegos se establece lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en pliegos el sistema debe funcionar de 4 a 14°C con una humedad relativa de 45% a 55%, realizamos varios cálculos de capacidad con dos condiciones de temperatura interior 4 °C y 12 °C, y diferentes cantidades de producto al interior los resultados fueron los siguientes:

		Capacidad BTUH S.F 10%	
Cantidad producto (TON)	Cantidad producto (lbs)	Temp interior 4°C (39,2F)	Temp interior 12 °C (53,6F)
10	22.000	28.000	24.000
20	44.000	36.000	31.767
30	66.000	45.000	39.600
40	88.000	53.000	47.296
50	110.000	62.000	55.060
60	132.000	70.395	62.800
70	154.000	78.000	70.588

Estas capacidades son tomando como parámetro que el producto lograra condiciones hasta 48 horas después de ingresado y que las aperturas de puertas son mínimas durante el día. (ver en el anexo resultados del cálculo de carga)

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01- R3.DOCX	Página 9 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	--	----------------

Como se puede ver de acuerdo a estos cálculos la capacidad del equipo es acorde con la carga máxima, sin embargo, la operación del equipo es la que consideramos falla por un control deficiente.

### 3.5 Control del sistema

El control del sistema es pobre para realizar la tarea de mantener condiciones estables  $\pm 1$  C de la temperatura solicitada entre  $4^{\circ}\text{C}$  y  $12^{\circ}\text{C}$  y humedades  $50\% \pm 5\%$ , consideramos que es insuficiente por lo siguiente:

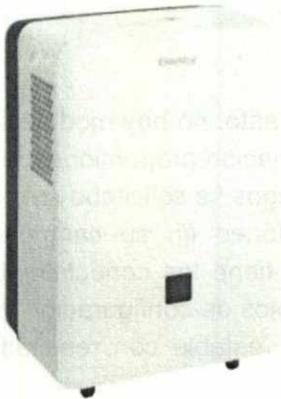
- El Sistema está compuesto de un solo compresor, por lo tanto, no hay modulación por etapas o proporcional con un sistema que permita variación proporcional de la capacidad de acuerdo con la carga real. Si bien en los pliegos se solicitaba solo un compresor en nuestro concepto el proveedor como idóneo en su campo de suministro, instalación y mantenimiento de cuartos fríos tiene los conocimientos para advertir la necesidad de elementos de control o cambios de configuración que permitan una adecuada modulación para una operación estable con resultados adecuados de temperatura y humedad en el tiempo.
- La carga interna puede variar día a día de acuerdo con la cantidad de producto real, el número de aperturas de las puertas por lo tanto poder modular la capacidad es clave para lograr las condiciones, un Sistema apagado y prendido 100% no va poder cumplir con la estabilidad requerida cuando se tiene esta dinámica de operación a esto se suma que no hay una esclusa que minimice las infiltraciones de aire exterior.
- Tener un solo equipo es limitante para el control adecuado de temperatura y humedad debido a que estos equipos requieren un procedimiento de descarchado conocido mejor como defrost del evaporador, al ser un solo equipo durante este tiempo de este procedimiento se deja de controlar con base a la temperatura del cuarto.

### 3.6 Sistema de deshumectación

El sistema de deshumectación original tuvo fallas debido a condensaciones en los conductos, adicionalmente según la información el equipo se dañó, por esta razón el contratista instaló dos equipos comerciales marca Danby ref DDR50 (ver ficha abajo), no consideramos apropiados estos equipos para esta aplicación, la capacidad de los equipos no es la misma en una condición ambiente de 20 a  $26^{\circ}\text{C}$  que es lo típico de una aplicación comercial que si se usan a  $4$  a  $14^{\circ}\text{C}$ , por otro lado

son equipos comerciales no industriales, son para aplicaciones de demanda de tiempo continuo de uso menos rigurosas y no son lo adecuado para un control de humedad de mayor rango de precisión como es este caso.

## FEATURES



- 50 U.S. pint (23.7 litre) capacity per 24 hours
- For areas up to 3,000 sq. ft. depending on conditions
- Energy Star® compliant
- Environmentally friendly R410A refrigerant
- Smart dehumidify function: Unit will automatically control room humidity by factoring in ambient temperature
- Electronic controls
- 2 Fan speeds (High/Low)
- Low temperature feature allows the system to continue to operate at temperatures as low as 41°F (5°C)
- Auto Restart: unit automatically restarts after a power failure
- Auto de-icer prevents frost build up
- Direct drain feature allows for continuous operation
- Reusable, washable air filter
- 4 castors for easy room to room transport

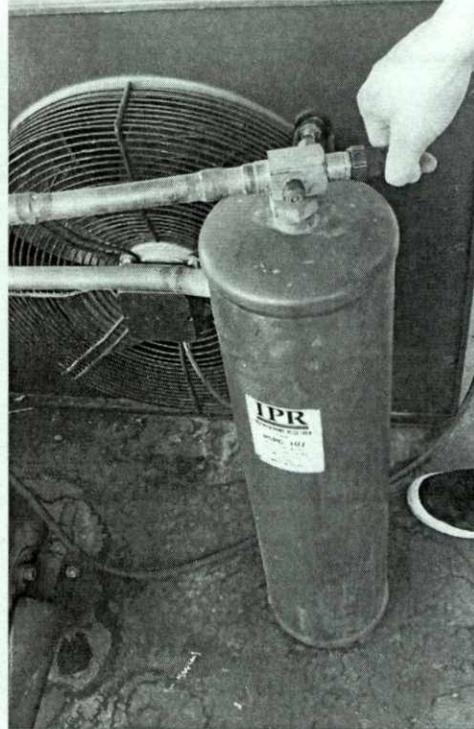
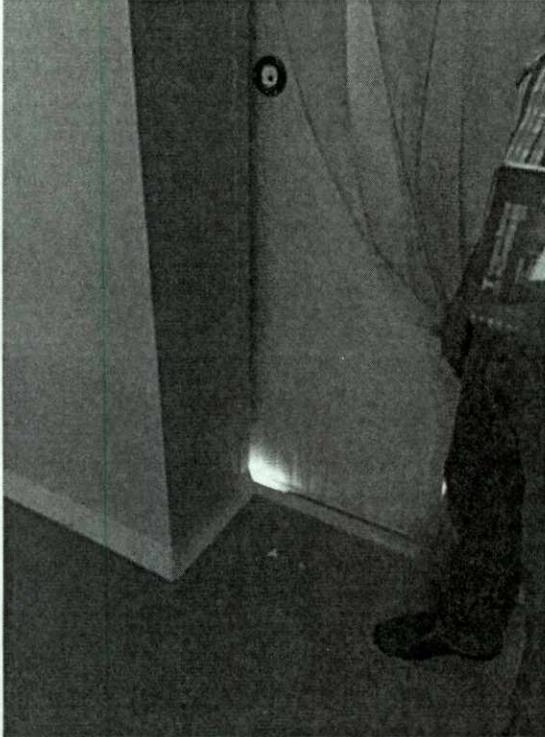
Consideramos que el uso de recalentadores que vengan con el equipo de refrigeración es lo adecuado para un correcto control de humedad.

### 3.7 Aspectos constructivos

#### Construcción del cuarto

Respecto a la calidad de los aspectos constructivos del cuarto encontramos que para ser un cuarto a la intemperie donde la puerta de acceso da totalmente al exterior la calidad del sello de la puerta es deficiente, el sistema de la puerta para exteriores consideramos que no es el adecuado y debe ser con bisagras para mejor calidad del sello, consideramos que es recomendable pensar en una esclusa acondicionada que minimice las infiltraciones del exterior y además ayuda a evitar entrada de plagas, esta esclusa puede tener un pequeño sistema de aire acondicionado, las puertas de la esclusa deben estar enclavadas, de tal manera que solo se puede abrir una puerta a la vez minimizando las pérdidas y las infiltraciones de aire exterior.

 Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>		 Ingeniería para el planeta
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>		
Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX
			Página 11 de 18



Se observa en las fotografías que la calidad del sello de la puerta no es el mejor, la ausencia de soportes adecuados es evidente en todo el equipo (ver foto abajo)

Está documentado en varios de los archivos recibidos que se han presentado en varias oportunidades filtraciones de agua (ver documento Informe estado actual y funcionamiento c. frio), y que a pesar de que el contratista ha ido a repararlas se siguieron presentando, actualmente la última fue en los sellos que quedaron de los huecos de los difusores del sistema de deshumectación con ductos el cual se desmontó pero se conservaron los difusores en techo, tapando por detrás de estos el hueco que generaba el cuello del difusor, el contratista hizo la reparación pero a los días de realizarla se volvió a presentar goteo, lo más posible es que el sello del hueco tenga fugas, consideramos que lo mejor es cambiar totalmente el pedazo de panel que ya fue modificado con huecos para los difusores que ya no se requieren.

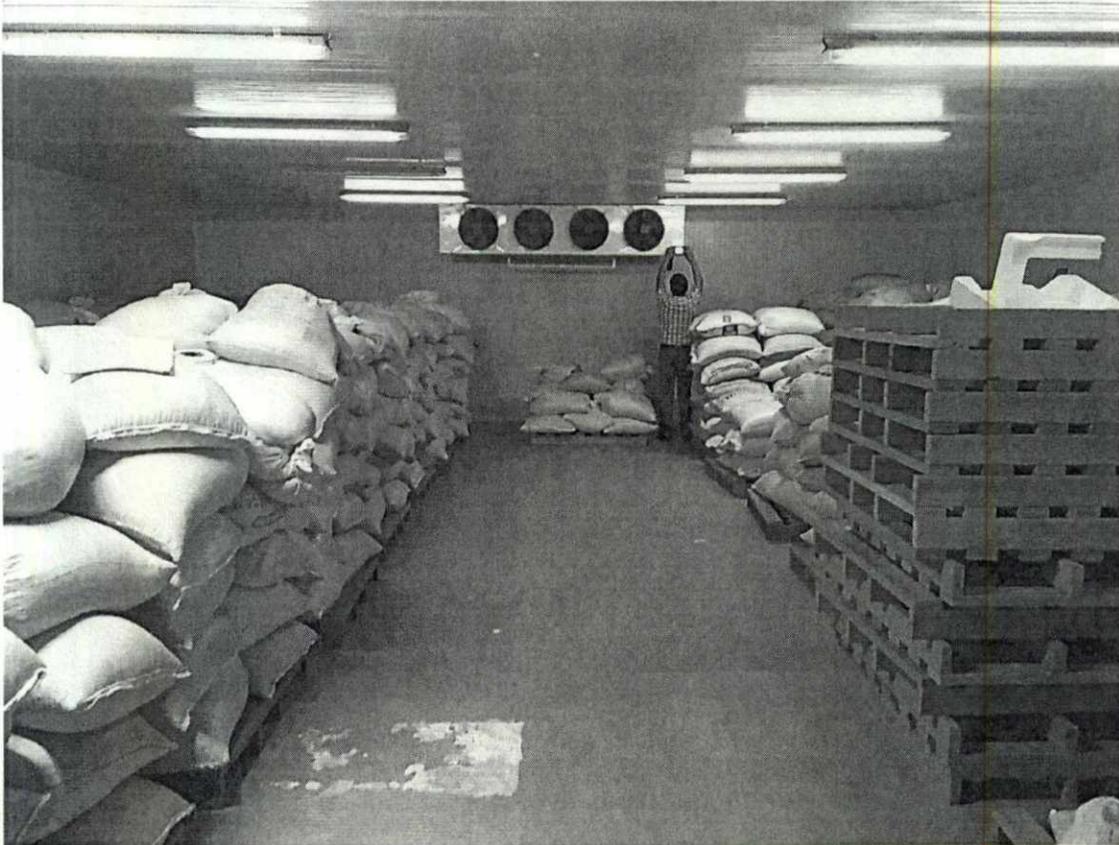
Fecha de elaboración:

6/01/2018

Código del documento:

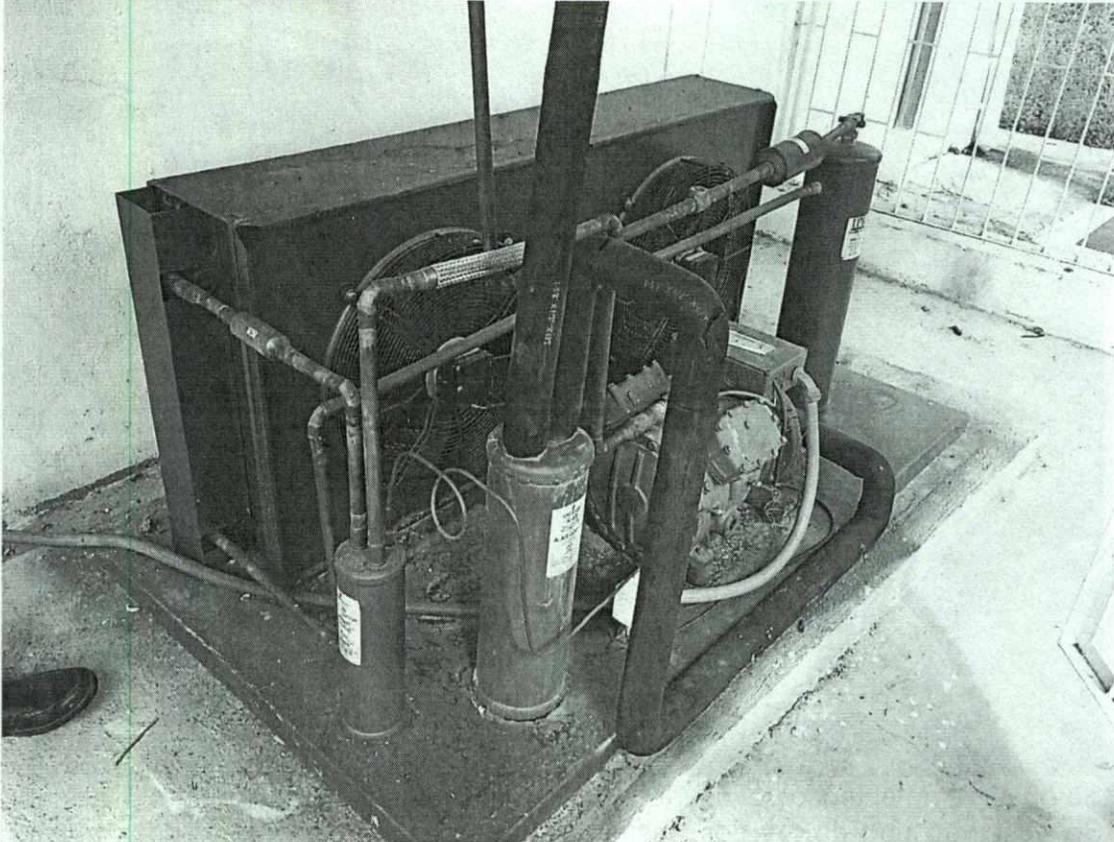
HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-  
R3.DOCX

Página 12 de 18



Aspecto general del cuarto

### 3.8 Construcción del equipo.



La calidad del equipo también tiene algunos puntos a mejorar:

Falta de adecuada soportería: el receptor marcado como IPR RSPC-107 está suelto se sostiene de la misma tubería y viceversa, la tubería se sostiene al receptor, no hay adecuados soportes para tubería y receptor, y esto se repite en los distintos componentes como se puede observar en la foto, esto permite libre vibración de las tuberías cuando el compresor está operando, estas vibraciones facilitan la aparición de puntos de fuga con el tiempo y también aportan a daños de elementos como el presostato dual (ver foto arriba). Nótese que la coraza eléctrica tampoco tiene amarres ni soportes, el encendido y apagado frecuente del compresor aumenta las vibraciones.

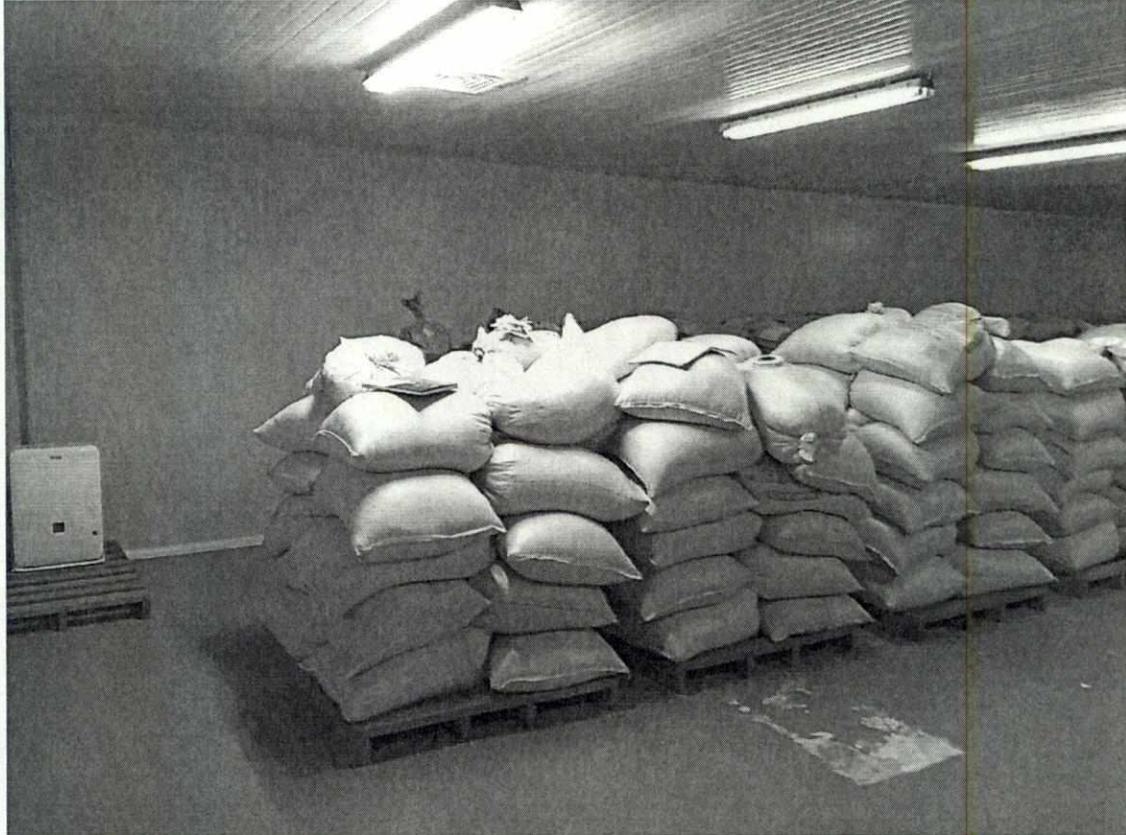
Fecha de elaboración:

6/01/2018

Código del documento:

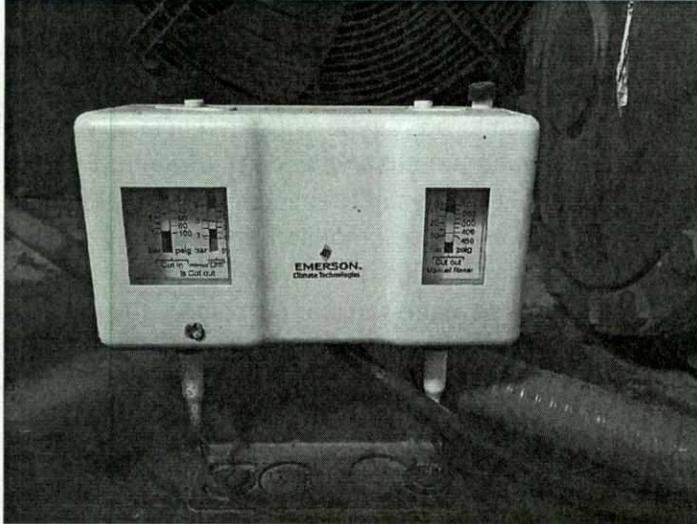
HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-  
R3.DOCX

Página 13 de 18



Se observa en el techo del cuarto el difusor el cual ya no presta ninguna utilidad. Se observan uno de los dos deshumectadores comerciales instalados luego de cancelar el sistema de deshumectación con conductos y difusores por problemas de infiltraciones de agua.

 Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>		 Ingeniería para el planeta
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>		
Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX <span style="float: right;">Página 15 de 18</span>



Presostato dual Emerson

#### Aspectos de confiabilidad

Nuevamente si recordamos los requerimientos solicitados en el pliego donde se pide garantizar las condiciones de operación del cuarto frío de manera estable, lo cual es clave dado que se están guardando semillas que tienen un valor importante de mercado no se puede obviar tener ciertas precauciones adicionales para garantizar la no pérdida del producto:

- Es recomendable tener respaldo eléctrico como complemento al sistema, bien sea una planta eléctrica con combustible y su respectivo tanque o su equivalente en paneles solares y baterías, esto último tiene varias ventajas como menor costo operativo y beneficios tributarios por ser una inversión en eficiencia energética que propende un beneficio al medio ambiente.
- El tipo de equipo puede mejorarse con un equipo con dos compresores, uno de velocidad fija y otro de velocidad variable con esto se logra un rango de control de temperatura y humedad mucho mejor, este equipo sería en configuración 2N es decir uno operando y otro de respaldo.
- El tener un solo equipo con un solo evaporador dificulta también el buen control de temperatura y humedad dado que la operación de descongelamiento (defrost) del evaporador toma al menos 15 min, durante este tiempo y con un solo equipo es imposible mantener las condiciones, por lo tanto, también es recomendable pensar en dos equipos y dos evaporadores, permitiendo que uno esté en defrost y el otro pueda seguir operando.

 Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>		 Ingeniería para el planeta
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>		
Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX
			Página 16 de 18

- Mejorar como ya dijimos la construcción del cuarto, recomendamos nuevamente una esclusa de entrada que minimice las infiltraciones y entradas de plagas.
- Sería recomendable implementar un monitoreo remoto con tendencias y alarmas, vía celular esto no es muy costoso y ayudara a supervisar de manera más efectiva la operación del cuarto, se pueden implementar sensores de temperatura y humedad que se podrán monitorear en tiempo real, monitorear apertura y cierre de puertas etc. Esto es replicable a otros cuartos fríos a nivel nacional.
- Cualquiera que sea la solución a definir se debe realizar un diseño completo que tenga en cuenta estas recomendaciones, el mercado ofrece distintas soluciones por esto es importante contar con una empresa experta en el tema que defina el diseño del equipo a instalar.

### 3.9 Mediciones en campo

Nuestro aliado estratégico la empresa Espinosa Ingeniería de Ibagué realizó dos visitas al sitio, una el 11 y otra 29 de Enero de 2018, se utilizaron las mediciones que ya había realizado Corpoica y que están relacionadas en el cuadro de información recibida dado que al momento de las visitas el equipo no estaba en operación, no se pudo realizar la medicion por falta de energia en una oportunidad y por daño del equipo en la siguiente, teniendo en cuanta que las mediciones que cubrian un espectro de tiempo suficiente por parte de Corpoica se considera adecuado utilizar estas.

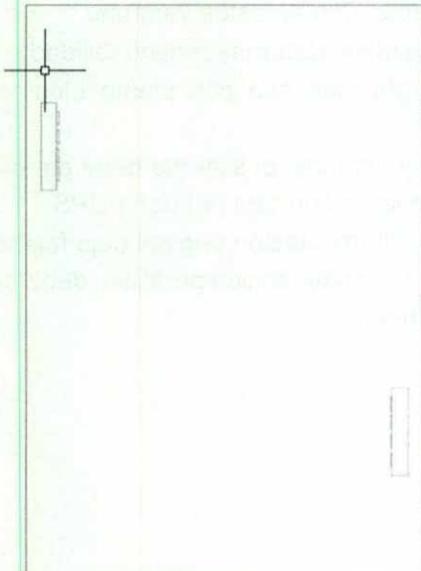
### 3.10 Falla actual del equipo

- El compresor se encuentra averiado, tiene daño interno mecánico debido que presenta ruptura en tubería de refrigeración, el equipo se quedó sin gas y el compresor trabajo en vacío, para poder establecer la magnitud del daño se tiene que abrir el compresor y así validar que piezas deben ser cambiadas y/o reparadas.
- El presostato dual no está actuando en el lado de baja como protección del compresor, y es la causa de la falla del compresor.
- El ensamble de la condensadora no es el adecuado, porque la tubería de descarga tiene codos radio corto y deben ser radio largo para no generar contrapresión en el compresor.

#### 4 CONCLUSION

De acuerdo con todo lo expuesto en este informe nos permitimos concluir:

- Si bien el equipo tiene la capacidad requerida, la calidad de la instalación es deficiente así como la calidad del control para lograr la tarea de controlar adecuadamente la temperatura y humedad interior.
- Consideramos que el evaporador no es el más adecuado para este tipo de cuartos con la configuración actual, si se conserva el tipo de evaporador es mejor tener dos evaporadores uno para la mitad del cuarto en la pared del lado largo y otro en la pared contraria para la otra mitad para mayor homogeneidad de condiciones dentro del cuarto. Con esta configuración logramos mayor homogeneidad de las condiciones a lo largo del cuarto, enfrentados a estos se puede poner los equipos de respaldo.



- La falla del equipo en nuestro concepto está asociada al exceso de ciclado (prendido y apagado del compresor) en los arranques es cuando más arrastre de aceite se genera, la falta de adecuada soportería además deja que la vibración del compresor genere movimiento en las tuberías esto aumenta la probabilidad de fugas, a pesar que el presostato no está sobre la tubería los constantes arranques y paradas generan vibración, esto también puede deteriorar este elemento.

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO</b>	 <b>HVAC</b> <small>CONSULTING SAS</small> <small>Ingeniería para el planeta</small>
	<b>CUARTO FRIO NATAIMA</b>	

Fecha de elaboración:	6/01/2018	Código del documento:	HVAC-653-REVNATAIMA-INF-01-R3.DOCX	Página 18 de 18
-----------------------	-----------	-----------------------	------------------------------------	-----------------

## 5 RECOMENDACIONES

- Cambiar la puerta del cuarto a dos puertas con visagra y con manija de cuarto de refrigeración que genere un sello hermético garantizado.
- Opcional Instalar esclusa de entrada acondicionarla con AA convencional a 22 C, esto se hace más o menos necesario de acuerdo con la frecuencia de aperturas.
- Cambiar el tipo de deshumectadores a recalentadores eléctricos integrados al equipo de refrigeración, esto logra mayor precisión y confiabilidad.
- Utilizar configuración N+1, sugerimos cambiar a tres equipos, dos equipos que sumen la capacidad máxima demandada 72.000 BTUH y un equipo de respaldo, todos con capacidad de modular su capacidad de manera proporcional con dos compresores cada uno. Como alternativa para no perder el equipo actual se instalan dos nuevos de 36.000 BTUH y se deja el actual como respaldo modificando su configuración por una con dos compresores, uno de estos variable.
- Es recomendable instalar presostatos digitales para mayor confiabilidad.
- Se recomienda tener respaldo de energía bien sea con planta eléctrica u otra tecnología.
- Tener monitoreo remoto con tendencias y alarmas, el sistema debe estar asociado a energía regulada con respaldo, esto se logra con una pequeña UPS.
- La falla en la operación del sistema de deshumectación original dejó falencias en el sello del techo donde están los difusores, la condensación persistió, debe cambiarse el panel del techo las secciones que apliquen.

## 6 ANEXOS

- Informes de las visitas realizadas por nuestro aliado estratégico Espinosa Ingeniería en la ciudad de Ibagué.
- Cálculos de capacidad para diferentes condiciones de temperatura y cantidad de semilla.

<b>PROTOCOLO:</b> LI-PR-13-02	<b>TITULO: PROTOCOLO DE CALIFICACION OPERACIONAL EQUIPOS DE REFRIGERACION</b>	<b>Tecn&amp;ca</b> Especialistas en Buenas Prácticas
----------------------------------	---	---

**INFORME DE ENSAYO No. 514122016**

ESTE INFORME CUMPLE CON LA NORMA ISO 17025 Y CON LAS BPMV

**REALIZADO PARA.**

Empresa: CORPOICA NATAIMA - SEDE MARAÑONES	
Dirección: KM. 9 VIA ESPINAL - CHICORAL TOLIMA	
Ciudad / País: ESPINAL - TOLIMA / COLOMBIA	
Teléfono: 4227300	
Fecha de calificación: 2016-12-29	Próxima calificación: 2017-12-29

**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO QUE SE CALIFICA.**

Equipo: CUARTO FRIO					
Marca: N.A.			Modelo: N.A.		
Serial: N.A.			Capacidad: 247,25 m <sup>3</sup>		
Ubicación: CORPOICA MARAÑONES					
Utilizado para: ALMACENAMIENTO SEMILLAS					
Sistema de programación:	Análogo:	N.A.	Sensores	Cantidad:	1
	Digital:	X		Tipo:	Pt 100
Sistema de registro de la Temperatura		Carátula:	N.A.	Display:	X
		Impresora:	N.A.	PC:	N.A.

**ENSAYOS REALIZADOS.**

	Sí	No
Estudio de distribución de calor en la cámara.	(X)	( )
Comparación de sensores de temperatura.	(X)	( )
Calificación del control de temperatura del equipo.	(X)	( )
Simulación de carga y HoldOver.	(X)	( )

NOTA: En este protocolo N.A. significa no aplica.

**ENSAYO REALIZADO POR Tecnyca.**

Cargo	Nombre(s)	Firma(s)	Iniciales	Fecha
INSPECTOR DE SERVICIO	JOHNDARWIN LLANOS		J.LL.	2016-12-29
				2017-01-02

**REVISADO POR.**

Cargo	Nombre(s)	Firma(s)	Iniciales	Fecha
SUPERVISORA CONTROL DE CALIDAD	CAMILA RODRIGUEZ		C.R.	2016-01-07

<b>TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b> OPERACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	<b>PROYECTO N.º</b> 11-99-18-03
--	------------------------------------

**INFORME DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

**RESUMEN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

Descripción de los resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto.	Conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos.
---	---

**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

Nombre	Cargo	Institución

**RESUMEN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

Durante el desarrollo del proyecto se han obtenido los siguientes resultados:

- 
- 
- 

**ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

Descripción de los resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto.	Conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos.
---	---

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones derivadas de los resultados obtenidos.	Recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos.
---	--

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Objetivo y alcance.
2. Equipos con los que se realizan las mediciones.
3. Procedimientos de los ensayos.
  - 3.1. *Estudio de distribución de calor en la cámara.*
  - 3.2. *Calificación de sensores de temperatura del equipo.*
  - 3.3. *Calificación del control de temperatura del equipo.*
  - 3.4. *Simulación de carga y HoldOver.*
4. Criterios de recalificación.
5. Calificación.
  - 5.1. *Estudio de distribución de calor en la cámara.*
    - 5.1.1. *Resultados.*
    - 5.1.2. *Criterios de aceptación y concepto.*
  - 5.2. *Calificación de sensor de temperatura del equipo.*
    - 5.2.1. *Resultados.*
  - 5.3. *Calificación del control de temperatura del equipo.*
    - 5.3.1. *Resultados.*
    - 5.3.2. *Criterios de aceptación y concepto.*
  - 5.4. *Simulación de carga y HoldOver.*
    - 5.4.1. *Simulación de carga (Apertura y cierre de puerta).*
    - 5.4.2. *HoldOver (Simulación de corte de energía).*
6. Resumen de resultados.
  - 6.1. *Observaciones.*
  - 6.2. *Recomendaciones.*
7. Anexos.
  - 7.1. *Anexo 1. Reporte de desviaciones y discrepancias.*
  - 7.2. *Anexo 2. Certificados de calibración de los sensores de medición y sobre con C.D. registros de temperatura, y etiqueta.*

<b>PROTOCOLO: LI-PR-13-02</b>	<b>TITULO: PROTOCOLO DE CALIFICACION OPERACIONAL EQUIPOS DE REFRIGERACION</b>	<b>Tecnica</b> Especialistas en Buenas Practicas
-----------------------------------	---	---

### 1. Objetivo y alcance.

Esta calificación es aplicable a equipos de refrigeración. El objetivo de este documento es dejar una evidencia de que los aspectos claves de operación del equipo, están de acuerdo con las especificaciones descritas en los criterios de aceptación. (Ver numeral 5).

### 2. Equipos con los que se realizan las mediciones.

SENSORES DE TEMPERATURA				
SENSOR	ESPECIFICACIONES		SERIAL	APLICA
ESCORT	Marca: ESCORT	Modelo: RH Ilog	Ver Tabla 1	Si (X) No ( )
	Precisión: +/- 0,35°C	Lecturas de -40°C a +70°C		

Los certificados de calibración de los equipos utilizados se encuentran al final del informe.

### 3. Procedimientos de los ensayos.

*Procedimiento de referencia Tecnyca.:* LI-PO-19. Calificación de equipos de refrigeración y congelación.

#### 3.1. Estudio de distribución de calor en la cámara.

Para la realización de este ensayo se procede a ubicar 16 sensores en la cámara del equipo como se indica en la Figura 1. (Los sensores se identifican en la tabla 1). Posteriormente se realiza un ensayo en el que se monitorea por un período de aproximadamente 24 horas el comportamiento de la temperatura en la cámara del equipo bajo las siguientes condiciones:

Temperatura programada: 5 a 6,5 °C      Temperatura esperada: 4 a 14 °C

Las mediciones pueden realizarse con carga o sin carga.

Descripción de la carga:

Sin carga.

Tabla 1. Identificación de los sensores

Posición	Serial	Posición	Serial
1	1040-0089	9	1142-0275
2	1040-0092	10	1142-0279
3	1040-0093	11	1146-0491
4	1040-0094	12	1146-0501
5	1128-0034	13	1146-0503
6	1142-0274	14	1215-0087
7	1142-0272	15	1215-0088
8	1142-0273	16	1215-0090

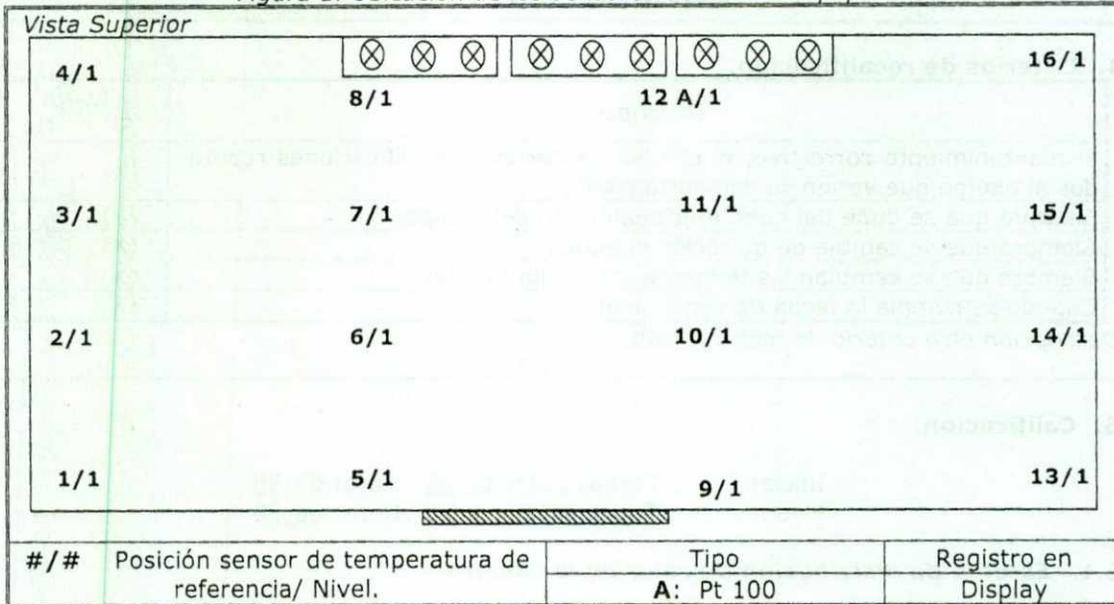
\*En caso de que un sensor no reporte datos debe marcarse con este símbolo.

Observaciones:

N.A.

Los sensores se programan para tomar lecturas de temperatura cada 2 minutos y una vez terminado el ensayo se almacena la información.

Figura 1. Ubicación de los sensores dentro del equipo.



**3.2. Calificación de sensores de temperatura del equipo.**

Se ubican junto a cada sensor de temperatura de la cámara del equipo, un sensor de referencia. Se hacen los estudios de distribución de calor y se comparan los promedios de temperatura obtenidos por los registros del equipo durante el período estable, contra los promedios de temperatura obtenidos por los sensores de referencia. En la Figura 1. Se observa la ubicación de los sensores.

**3.3. Calificación del control de temperatura del equipo.**

Se realizan los estudios citados en el numeral 3.1. y se encuentra en el periodo estable las temperaturas máxima y mínima del sensor de referencia ubicado junto a los sensores del control del equipo. Adicionalmente se compara la temperatura media reportada por el sensor de referencia con lo programado en el periodo estable. En caso de no poderse ubicar un sensor junto a los sensores de control del equipo, se trabaja con las mediciones tomadas en toda la cámara del equipo y su promedio. (Mediciones de referencia).

**3.4. Simulación de carga y HoldOver.**

Durante los estudios citados en el numeral 3.1. y durante el periodo de estabilidad se abre la puerta del equipo durante 6 minutos y luego se cierra. Debe evaluarse si existe variación de temperatura. El HoldOver se realiza también durante los estudios citados en el numeral 3.1. y el periodo estable. Se corta la energía del equipo por 1 hora y luego se restablece. Debe encontrarse el tiempo en el cual alguno de los puntos se encuentre por fuera de la temperatura aceptada.

<b>PROTOCOLO:</b> LI-PR-13-02	<b>TITULO: PROTOCOLO DE CALIFICACION OPERACIONAL EQUIPOS DE REFRIGERACION</b>	<b>Tecnyca</b> Especialistas en Buenas Practicas
----------------------------------	---	---

#### 4. Criterios de recalificación.

Descripción	Aplica	
	Si	No
El mantenimiento correctivo, el cambio de partes y modificaciones realizadas al equipo que varíen su comportamiento.	(X)	( )
Siempre que se dude del buen funcionamiento del equipo.	(X)	( )
Siempre que se cambie de ubicación el equipo.	(X)	( )
Siempre que se cambian las temperaturas programadas	(X)	( )
Cuando se cumpla la fecha de vencimiento.	(X)	( )

Descripción otro criterio de recalificación:

N.A.

#### 5. Calificación.

Inicio: Fecha: 2016-12-29 Hora: 08:30

Final: Fecha: 2016-12-30 Hora: 08:30

##### 5.1. Estudio de distribución de calor en la cámara.

###### 5.1.1. Resultados.

Promedio (°C).	6,1
Máxima diferencia entre puntos extremos en el mismo instante (°C).	4,1
Máxima y mínima temperatura (°C).	9,4 y 4,4

###### 5.1.2. Criterios de aceptación y concepto.

Criterio de calificación / Descripción	Observación	Cumple
Especificación interna de: <b>CORPOICA MARAÑONES ESPINAL TOLIMA.</b> Máxima diferencia en un mismo instante entre dos puntos en periodo estable: <u>10</u> °C Temperatura entre ( <u>4</u> a <u>14</u> )°C	La máxima diferencia hallada en el sistema principal fue de 4,1 °C. La distribución de calor en la cámara está dentro de especificaciones.	SI

##### 5.2. Calificación de sensores de temperatura del equipo.

###### 5.2.1. Resultados.

Promedio sensores del equipo (°C)	Promedio sensores de referencia (°C)	Diferencias (°C)
	Ubicación del sensor	
<b>A</b>	Punto <b>12</b>	<b>A</b>
5,8	6,0	0,2

###### 5.2.2. Criterios de aceptación y concepto.

Criterio de calificación / Descripción	Observación	Cumple
<b>PDA (Parenteral Drug Association) Technical monograph No.1:</b> Durante el periodo estable la diferencia de temperatura entre los sensores del equipo y la de los sensores de referencia no debe ser mayor a +/- 1,0°C.	La diferencia entre sensor de referencia y del equipo, se encuentra dentro de especificaciones.	SI

**5.3. Calificación del control de temperatura del equipo.**

**5.3.1. Resultados.**

	Temperatura (°C)
Promedio de la referencia.	6,0
Diferencias con lo programado.	N.A.
Máxima y mínima medición periodo estable.	7,8 y 5,3

**5.3.2. Criterios de aceptación y concepto.**

Criterio de calificación / Descripción	Observación	Cumple
Especificación interna de: <b>CORPOICA MARAÑONES ESPINAL TOLIMA.</b> Temperatura entre ( 4 a 14 )°C	El control mantiene la temperatura dentro de Especificación.	SI

**5.4. Simulación de carga y HoldOver.**

**5.4.1. Simulación de carga. (Apertura y cierre de puerta).**

Tiempo de la prueba: 6 minutos.

Temperatura máxima: 7,4 °C      Temperatura mínima: 4,4 °C  
Tiempo de recuperación de las condiciones de temperatura especificadas: N.A.

Observaciones: No se salió de especificaciones.

**5.4.2. HoldOver (Simulación de corte de energía).**

Tiempo inicial: 15:30.      Tiempo final: 16:30.  
El tiempo en que el primer punto medido se sale de la temperatura especificada es de: 50 minutos  
Tiempo de recuperación de las condiciones de temperatura especificadas: 10 minutos.

Observaciones: N.A.

Los gráficos de los perfiles de temperatura y los cálculos pueden observarse en el C.D. del Anexo 2 en el archivo "514122016 - OPERACIONAL CUARTO FRIO.xls".

**6. Resumen de resultados.**

	Cumple	
	Sí	No
<b>Distribución de calor.</b>	(X)	( )
<b>Calificación de sensor.</b>	(X)	( )
<b>Calificación del control.</b>	(X)	( )

¿Se incluye etiqueta?      Si (X) No ( ). Anexo 2.

**6.1. Observaciones.**

El equipo cumple con los parámetros evaluados.

<b>PROTOCOLO:</b> <b>LI-PR-13-02</b>	<b>TITULO: PROTOCOLO DE CALIFICACION OPERACIONAL EQUIPOS DE REFRIGERACION</b>	 Especialistas en Buenas Practicas
---	---	--

6.2. **Recomendaciones.**

	Sí	No
Se recomienda calibrar los sensores de temperatura.	( )	(X)
Se recomienda ajustar el SET POINT.	( )	(X)
Se recomienda arreglar el controlador del equipo.	( )	(X)
Se recomienda modificar el sitio del sensor de control.	( )	(X)

Descripción de otra recomendación.

N.A.

RECIBIDO POR: DRA. DIANA ORDOÑEZ.

FIRMA:

**Servicio al cliente:**  
**servicioalcliente@tecnycá.com**

### 7. ANEXOS.

#### 7.1. Anexo 1. Reporte de desviaciones y discrepancias.

La siguiente es una descripción de las desviaciones y/o discrepancias para este protocolo de calificación. Se deben utilizar el número de páginas que se requieran.

<i>Referencia (Numeral, página): N.A.</i>	
<i>Discrepancia: N.A.</i>	
<i>Resolución: N.A.</i>	
<i>Aceptable: Si No</i>	<i>Firma / Fecha: N.A.</i>

<i>Referencia (Numeral, página): N.A.</i>	
<i>Discrepancia: N.A.</i>	
<i>Resolución: N.A.</i>	
<i>Aceptable: Si No</i>	<i>Firma / Fecha: N.A.</i>

**7.2 Anexo 2. Certificados de calibración de los sensores de medición y sobre con C.D. registros de temperatura, y etiqueta.**



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
 NIT 800194600-3 Pbx: (+57 1) 422 7300

**ORDEN DE COMPRA**

**No.317902**

FECHA 12/12/2017  
 FORMAS DE PAGO ANTCPO  
 PLAZO DE ENTREGA 30 DÍAS  
 DIVISA COP  
 CONTRATO  
 CONTACTO Olga Lucia Martinez

**HVAC CONSULTING SAS**

Nit: 900245540-2  
 AK 45 118 30 OF 601  
 BOGOTA,  
 A la atención de: GABRIEL ALBERTO JIMENEZ  
 dir.financiero@hvac-consulting.net  
 Teléfono: ++57 1 4799788

**Entregar en**

CORPOICA C.I. NATAIMA  
 Km 9 Via Espinal - Chicoral  
 BANA  
 Chicoral, Tolima 733529  
 NATAIMA  
 Solicitado por: Jose Ernesto  
 Ortegon Sanchez

**Facturar a**

CORPOICA  
 Nit 800.194.600-3  
 Km 9 Via Espinal - Chicoral  
 Chicoral, Tolima 733529  
 NATAIMA  
 Attn: Olga Lucia Martinez

**Nota: FORMA DE PAGO**

CORPOICA pagará al PROPONENTE SELECCIONADO el valor de la orden de adquisición así: a) PRIMER PAGO: Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la orden de adquisición, antes de impuestos, el cual se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías solicitadas, este valor será amortizado en el pago siguiente; b) SEGUNDO PAGO Equivalente al saldo restante del valor total de la orden de adquisición, contra entrega a la ejecución del cien por ciento (100%) de la orden de adquisición, el cual se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. La radicación de la factura será en las oficinas del C.I. Nataima, acompañada de: i) Informe final de ejecución donde se evidencie el registro fotográfico, los cuales deben contar con el visto bueno del Supervisor de la orden ii) Formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente diligenciado, iii) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que utilice en la obra. iv) Acta de recibo final debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato.

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	SERVICIO DE CONSULTORIA- ASESORIA EXTERNA F8016150000005 29/12/17 IVA 19  Note: CONSULTORÍA PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL CI NATAIMA, SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA REVISADA Y APROBADA POR CORPOICA, SEGÚN LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN 8071 Y 8929.	1		8,000,000	1,520,000	9,520,000.00	9,520,000.00
<b>TOTAL BRUTO</b>							8,000,000.0
<b>IVA</b>							1,520,000.0
<b>TOTAL</b>							9,520,000.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Corpoica. En caso de Bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe tener relacionado el número de Orden(es) de Adquisición que corresponde.

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: SE-F-01
		Acta No: 06 RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001- 2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

TEMA: Acta de Recibo Final con Observaciones "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 10:00 a.m. Hora final: 12:00 p.m.

FECHA: 18 de octubre de 2016

- I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento a ejecución de contrato			

<b>TIPO DE CONTRATO U ORDEN:</b>	CONTRATO DE OBRA CIVIL A PRECIO UNITARIO FIJO
<b>OBJETO:</b>	ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Christian Camilo Osorio Cossio Lider de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de Octubre de 2016
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	15 de Octubre de 2016

*Handwritten signature*

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: SE-F-01
		Acta No: 06 RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Finalización de Contrato con Observaciones	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2016, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, las siguientes personas: el Ing. GERMAN ALBERTO CHICA MORA en representación de Corpica en calidad de Supervisor y el Ing. JHON ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO como representante legal de la firma contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo las obras objeto de este contrato.</p> <p>Una vez efectuada la inspección en el lugar de las obras, éstas se reciben con las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Detalles de pintura y soldadura en estructura metálica de cubierta</li> <li>-Instalar canales metálicas</li> <li>-Falta una mano de pintura koraza sobre pañete fachadas</li> <li>-Rematar pintura epóxica de pisos</li> <li>-Colocar mediacaña donde falta en los paneles de cuartos fríos</li> <li>-Ajustar puerta de cuartos fríos</li> <li>-Poner apunto los equipos instalados</li> <li>-Prueba de funcionamiento de cuartos fríos con energía provisional mientras se coloca la energía definitiva objeto de otro contrato</li> <li>-Certificación por laboratorio externo acreditado por la ONAC. Ya se hizo visita previa.</li> <li>-Aseo General</li> </ul>		SIMIR COLOMBIA LTDA. Octubre 18 de 2016.

*Handwritten signature*

Acta de Reunión

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
		Acta No: 06 RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

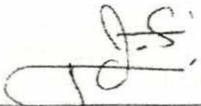
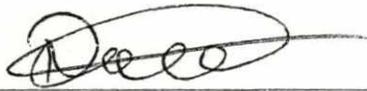
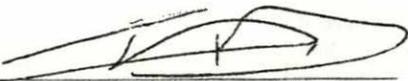
Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	<p>Las observaciones deben ser subsanadas a más tardar el veintiseis (26) de octubre del año 2016 y hasta tanto la obra no se haya recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, Corpoica podrá retener las cuentas correspondientes.</p> <p>Adicionalmente se informa al contratista si aplica, ampliar el valor y vigencia de las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> El segundo y último pago se hará previa amortización del pago anticipado, se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente en la central de cuentas, previo ingreso al almacén del Centro de Investigación C.I. <b>NATAIMA</b>, la cual deberá contener: i) informe final con sus respectivas memorias de cálculo de la instalación eléctrica, instalaciones hidrosanitarias, con registro fotográfico y planos actualizados ii) manuales de uso para los equipos instalados en los cuartos fríos iii) formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente firmado por <b>LAS PARTES</b> iv) certificados expedidos por el oferente ganador y un laboratorio certificado ante la ONAC v) Acta de finalización debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato. vi) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes de los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.</p> <p>Adicionalmente se informa al contratista si aplica, ampliar el valor y vigencia de las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato.</p> <p>No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2.016.</p>		

*[Handwritten signature]*

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SE-F-01</b>
		Acta No: 06 RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
Octubre 26 de 2016	Germán Alberto Chica Mora	

Asistentes

 <hr/> <b>ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO</b> Representante Legal Simir Colombia Ltda.	 <hr/> <b>GERMAN A. CHICA MORA</b> Supervisor Contrato Profesional de Infraestructura	 <hr/> <b>DIANA ORDOÑEZ GARCIA</b> Lider Administrativo C.I. Nataima
 <hr/> <b>JESUS GUILLERMO PASTRANA MACIAS</b> Coordinador Administrativo y Financiero C.I. Nataima	 <hr/> <b>MAURICIO GAMBOA ALAPE</b> Profesional de Desarrollo de Negocios C.I. Nataima	 <hr/> <b>CHRISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO</b> Lider de Operaciones de Campo C.I. Nataima

## Acta de recibo ②

 Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	CÓDIGO: SE-F-01
		Versión:1
		Fecha de aprobación 01-09-2014

TEMA: Acta de Recibo Final Contrato cuyo objeto es el "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 3:00 p.m. Hora final: 4:30 p.m.

FECHA: 26 de octubre de 2016

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	Acción de seguimiento	Resultados / Comentarios	Nueva acción (si se requiere)	Responsable / Fecha
1	Seguimiento a ejecución de contrato			

TIPO DE CONTRATO U ORDEN:	CONTRATO DE OBRA CIVIL A PRECIO UNITARIO FIJO
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
CONTRATANTE:	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
CONTRATISTA:	SIMIR COLOMBIA LTDA.
PLAZO DE EJECUCION:	Sesenta (60) días calendario.
VALOR PAGO ANTICIPADO (60%):	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
SUPERVISION DEL PROYECTO:	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Christian Camilo Osorio Cossio Líder de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
FECHA INICIACION:	17 de agosto de 2016
FECHA DE TERMINACION:	26 de octubre de 2016



Acta de Reunión

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p>Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 381-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
		<p>Versión:1</p>
		<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

II. Temas a tratar en la reunión:

	Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
1	Finalización de Contrato	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de 2016, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, las siguientes personas: el Ing. GERMAN ALBERTO CHICA MORA en representación de Corpoica en calidad de Supervisor y el Ing. JHON ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO como representante legal de la firma contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo las obras objeto de este contrato.</p> <p>Una vez efectuada la inspección en el lugar de las obras, de acuerdo a las observaciones hechas y recopiladas en el acta de recibo con observaciones realizada el 18 de octubre de 2.016, estas se reciben a entera satisfacción. (se anexa acta de balance de obra definitiva, con saldo pendiente por pagar al contratista)</p> <p>Adicionalmente se informa al contratista, ampliar la vigencia de las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato.</p>	Adelantar trámites para pago final	Contratista SIMIR COLOMBIA LTDA.

 Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	CÓDIGO: SE-F-01
		Versión: 1
		Fecha de aprobación 01-09-2014

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	<p>Nota:</p> <p>PARAGRAFO: El segundo y último pago se hará previa amortización del pago anticipado. se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente en la central de cuentas, previo ingreso al almacén del Centro de Investigación C.I.-NATAIMA, la cual deberá contener: i) informe final con sus respectivas memorias de cálculo de la instalación eléctrica, instalaciones hidrosanitarias, con registro fotográfico y planos actualizados ii) manuales de uso para los equipos instalados en los cuartos fríos iii) formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente firmado por LAS PARTES iv) certificados expedidos por el oferente ganador y un laboratorio certificado ante la ONAC v) Acta de finalización debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato. vi) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes de los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.</p> <p>No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año 2.016.</p>		

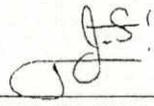
*Handwritten signature*

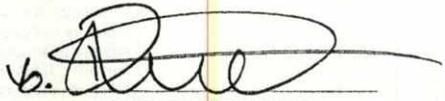
	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	CÓDIGO: SE-F-01
		Versión:1	
		Fecha de aprobación 01-09-2014	

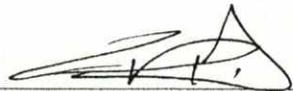
Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
	Germán Alberto Chica Mora	

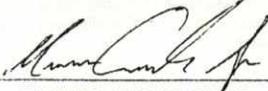
Asistentes

  
**ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO**  
 Representante Legal Simir Colombia Ltda.

  
**GERMAN A. CHICA MORA**  
 Supervisor Contrato  
 Profesional de Infraestructura

  
**DIANA ORDOÑEZ GARCIA**  
 Líder Administrativo C.I. Nataima

  
**JESUS GUILLERMO PASTBANA MACIAS**  
 Coordinador Administrativo y  
 Financiero C.I. Nataima

  
**MAURICIO GAMBOA ALAPE**  
 Profesional de Desarrollo de Negocios C.I.  
 Nataima

  
**CHRISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO**  
 Líder de Operaciones de Campo C.I.  
 Nataima

Mosquera, Cund., septiembre 14 de 2017

### INFORME GARANTIAS CUATO FRIO C.I. NATAIMA

Contrato: No. 361-SC-NA-001-2016 entre Corpoica y Simir Colombia Ltda.  
Objeto: Adecuación de Bodega y Construcción de un cuarto frío para conservación de semilla en el Centro de Investigación Nataima.

El cuarto frío en mención se recibió el 18 de octubre de 2016, con algunas observaciones que el contratista debía corregir (se adjunta acta), posteriormente se realizó la verificación de las observaciones mediante acta del 26 de octubre de 2016 la cual se adjunta, posteriormente el contratista entrega la certificación de funcionamiento del cuarto frío avalado por un ente externo certificado por la ONAC.

En uso de la aplicación de garantías contempladas en el contrato, se solicitó por el C.I. Nataima y la Supervisión del contrato al Contratista, solucionar los inconvenientes por la presencia de agua al interior del cuarto frío que almacena semillas, los cuales se han atendido desde el mes de abril de 2017 sin resultados satisfactorios, causando la pérdida total de las semillas almacenadas en su interior, situación que se describe en el tiempo a continuación:

- Solicitud del C.I. Nataima al contratista por humedad alta dentro del cuarto, la cual fue atendida por el contratista como consta en acta del 29 de abril de 2017, implementando protección a los ductos con fibra de vidrio y corrección de la tubería de desagüe que conduce el agua producida por la condensación del deshumificador, la cual perdió su continuidad e inundó la parte superior de los paneles del cielo raso ubicado dentro de la cámara que conforma este con la cubierta de fibrocemento.
- Seguimiento control de humedad del cuarto frío por solicitud del C.I. Nataima al contratista, quien verifica que parte del agua producida de la condensación del deshumificador y que se derramó sobre los paneles, quedó atrapada entre

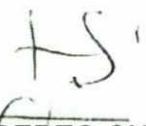
el material de los paneles, por tal motivo sugirió y procedió previa aprobación de los interesados, a retirar el material de sello de juntas del cielo raso para filtrar el agua acumulada y volver a sellar las juntas.

- Solicitud del CI Nataima a la Supervisión el 20 de junio de 2017 para que el contratista corrija los inconvenientes que se vienen presentando en el cuarto frío. La supervisión solicita al contratista la presencia inmediata en el cuarto frío para evaluar sus condiciones, acordando visita el 23 de junio de 2016, se anexa acta donde se detallan las actividades realizadas las que comprenden, retiro de sello de juntas para dar salida de agua acumulada en los paneles del cielo raso, la cual persiste. Se sellan nuevamente las juntas de los paneles del cielo raso.
- Visita del contratista en compañía de los usuarios del cuarto frío del C.I. Nataima el 12 de agosto de 2017 donde se verifican pequeñas condensaciones de agua (en las rejillas), las cuales persisten por agua que aún se almacenan en los paneles del cielo raso, algunas gotas de agua en las juntas, el contratista hace algunas recomendaciones de almacenamiento de semillas y protocolos para el control de la temperatura y humedad con lecturas periódicas.
- Se evalúan las condiciones de funcionamiento del cuarto frío, por el profesional Henry Moreno del C.I. Tibaitatá, encomendado por Corpoica, generando un informe el cual es compartido con el contratista, quién da respuesta y presenta sus justificaciones (Adjunto en correo informe del contratista).

Este informe suscita una reunión extraordinaria en el C.I. Nataima con visita al cuarto frío, el 1º de septiembre de 2017 con todos los interesados, para acordar acciones encaminadas a dar solución definitiva al funcionamiento del cuarto frío y garantizar sus condiciones de operabilidad para el almacenamiento y conservación de semillas, lo que genero un acta de compromisos por parte del contratista (se anexa acta) para entregar soluciones definitivas, programando reunión de verificación de todos los interesados para su entrega el 29 de septiembre de 2017, como quedo consignado en el acta mencionada.

De lo anterior se intuye, que debido a la presencia de agua en el cuarto frío, esta genero condiciones ambientales no adecuadas que produjeron la pérdida total de las semillas almacenados en él, por lo que procede adelantar los trámites necesarios de aplicación de garantías contractuales que apliquen en este caso, para que el contratista responda por la pérdida de las semillas almacenadas y el mal funcionamiento del cuarto frío.

Cordialmente,



**GERMAN ALBERTO CHICA MORA**  
Profesional de Infraestructura  
Supervisor Contrato



**JOSÉ M. BELTRÁN GARZÓN**  
Coordinador de infraestructura

c.c. Carpeta Original.

1.

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p>Acta No: 2</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
			<p>Versión:3</p>
			<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

TEMA: Revisión y Seguimiento de Cuarto Frio.

LUGAR: Centro de Investigación Nataima Hora inicio: 6:00 am Hora final: 2:00 pm

FECHA: 29 de Abril de 2017

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento a las adecuaciones para el buen funcionamiento del cuarto frio	El proveedor contesta a la diferentes apreciaciones para mejorar las condiciones de funcionamiento del cuarto frio ubicado en el lote Marañoses en el CI Nataima	Hacer seguimiento a la presencia de humedad por el funcionamiento del cuarto frio	29 de abril / SIMIR COLOMBIA

II. Temas a tratar en la reunión:

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
Revisión de Cuarto Frio por parte del proveedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor SIMIR Colombia en nombre de Rafael Ballesteros se presentó en las instalaciones de C.I Nataima con la intención de dar solución a la alta humedad presentada en los últimos días en el cuarto frio, para lo cual se procedió a recubrir los ductos con un material especial en fibra de vidrio lo cual redujo la condensación en los mismos esto reduciendo la humedad que afectaba el cuarto frio.</li> <li>Se corrigieron detalles en la tubería interna del desagüe de la condensación del des humidificador las cual estaba</li> </ul>	Puesta en marcha de cuarto frio por parte del proveedor SIMIR de Colombia.	Christian Camilo Osorio, Mauricio Gamboa, Representante de SIMIR Colombia

Actas de seguimiento. Contrato 361-SC-VA-001-2016

438  
22



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

**ACTA DE REUNIÓN**

Acta No: 2

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

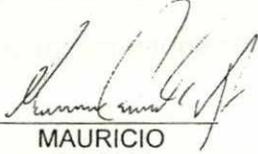
Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	generando charcos por encima del aislamiento de los paneles en el área de la ducteria		

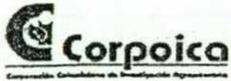
Fecha próxima reunión	Acta preparada por Crhistian Camilo Osorio	Acta revisada por
-----------------------	---	-------------------

Asistentes

RAFAEL  
BALLESTEROS  
Representante  
Legal SIMIR de  
Colombia LTDA

  
CRHISTIAN CAMILO  
OSORIO COSSIO  
Líder de Operaciones  
de campo

  
MAURICIO  
GAMBOA  
Professional de  
Desarrollo de  
Negócios



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 2

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	generando charcos por encima del aislamiento de los paneles en el área de la ductería		

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
	Christian Camilo Osorio	

**SIMIR Colombia Ltda.**

teléfono  
NIT 900.284.040-8

RAFAEL  
BALLESTEROS  
Representante  
Legal SIMIR de  
Colombia LTDA

CHRISTIAN CAMILO  
OSORIO COSSIO  
Lider de Operaciones  
de campo

MAURICIO  
GAMBOA  
Professional de  
Desarrollo de  
Negócios

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

440  
23

 <p><b>Corpoica</b> Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><u>ACTA DE REUNIÓN</u></p> <p>Acta No: 3</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
			<p>Versión:3</p>
			<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

TEMA: Revisión y Seguimiento de Cuarto Frio.

LUGAR: Centro de Investigación Nataima Hora inicio: 6:00 am Hora final: 2:00 pm

FECHA: 5 de Mayo de 2017

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

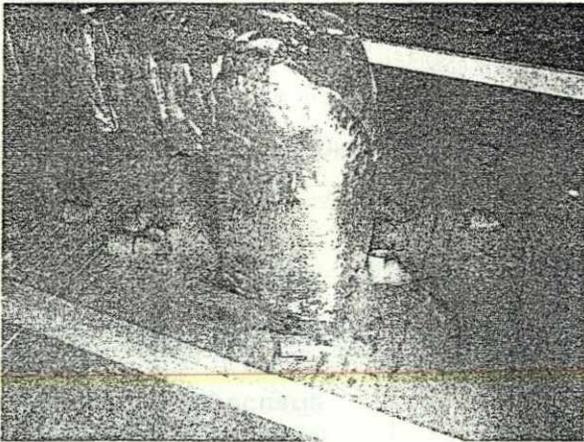
	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento a las adecuaciones para el buen funcionamiento del cuarto frio	A pesar de las modificaciones que se han hecho para la disminución de la humedad en el cuarto frio se siguen presentando pequeñas condensaciones que elevan un poco la humedad dentro de este recinto por lo cual se llama al proveedor para la corrección urgente de estas dificultades.	Hacer seguimiento a la presencia de humedad por el funcionamiento del cuarto frio	5 de mayo / SIMIR COLOMBIA

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	Revisión de Cuarto Frio por parte del proveedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>Después de las correcciones hechas por Simir Colombia en su representación Rafael Ballesteros se terminan de recubrir los ductos con material de recubrimiento en fibra de vidrio y se descubrió que parte del agua que se había producido por la</li> </ul>	Puesta en marcha de cuarto frio por parte del proveedor SIMIR de Colombia.	Crhistian Camilo Osorio, Mauricio Gamboa, Julian Gutierrez,

447  
24

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><u>ACTA DE REUNIÓN</u></p> <p>Acta No: 3</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
			<p>Versión:3</p>
			<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>condensación había quedado capsulada en el interior de los paneles aislantes por lo que el proveedor sugirió para acelerar el proceso de reducción de humedad quitar la silicona que ellos pusieron para que esta agua atrapada pudiese salir y poner silicona nuevamente para que así se asegurara al 100% la ausencia de agua entre los paneles</p> 		<p>Representante de SIMIR Colombia</p>



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

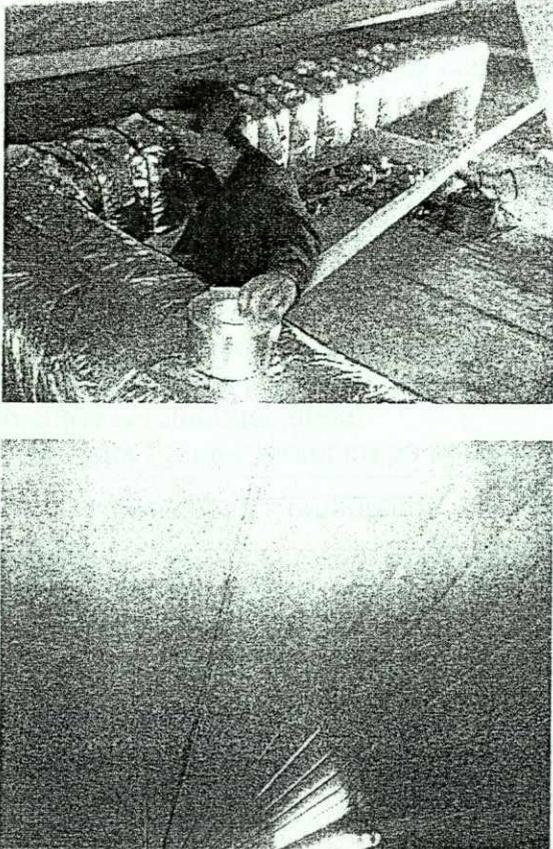
ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 3

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
			

443  
25



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 3

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<ul style="list-style-type: none"><li>El proveedor (Simir-Colombia) ha hecho las siguientes recomendaciones:<ol style="list-style-type: none"><li>Controlar el nivel de humedad del producto, valiéndose de medidores de temperatura y humedad análogos, debidamente certificados para la tarea, en función de la cantidad de tiempo que este necesite para alcanzar los estándares requeridos para su maduración y posterior entrega, el proveedor ha hecho alusión al punto donde para poder certificar el cuarto y los elementos instalados en su sistema de control una empresa externa chequeo las condiciones del cuarto, dando el visto bueno a este como tal; por lo tanto asegura que el nivel de control de humedad se encuentra avalado dentro de los patrones adecuados para la labor que se requiere hacer en el cuarto frío.</li><li>También hizo la aclaración acerca de que el equipo Termo-higrometro portátil Hanna HI 9565, debía garantizar que su patrón de medición fuera correcto, ya que es posible que este falle si por ejemplo la batería pierde su carga, por esta razón anteriormente ha recomendado la utilización de medidores análogos que no</li></ol></li></ul>		

444



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 3

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>presentan esta clase de inconvenientes.</p> <p>Adicionalmente operaciones de campo a través de reparaciones locativas recomienda al proveedor que se instalen desagües adicionales en los brazos de los ductos de entrada y salida del des-humificador, ya que el agua que no logra salir por el desagüe actual ubicado en el centro del sistema junto al motor, cae y se acumula en la parte cóncava de las rejillas en el techo del cuarto que han sido debidamente cubiertas en sus esquinas con producto sikaflex, en estos momentos se presenta una pequeña filtración por acumulación en dichos elementos, lo cual si se corrige daría como resultado un control de aproximadamente 95 a 100% de goteo dentro del cuarto.</p>		

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
	Christian Camilo Osorio	

415  
26



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 3

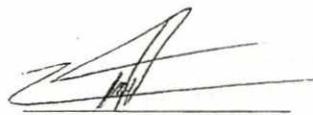
CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

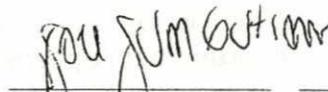
Fecha de aprobación  
01-09-2014

Asistentes

\_\_\_\_\_  
RAFAEL  
BALLESTEROS  
Representante  
Legal SIMIR de  
Colombia LTDA

  
\_\_\_\_\_  
CRHISTIAN  
CAMILO OSORIO  
COSSIO Líder de  
Operaciones de  
campo

  
\_\_\_\_\_  
MAURICIO  
GAMBOA  
Professional de  
Desarrollo de  
Negócios

  
\_\_\_\_\_  
JOSE JULIAN  
GUTIERREZ  
Auxiliar de  
reparaciones  
Locativas

246



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 3

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

**SIMIR Colombia Ltda.**

Asistentes

NIT. 900.284.040-8

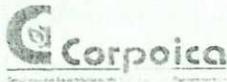
RAFAEL  
BALLESTEROS  
Representante  
Legal SIMIR de  
Colombia LTDA

CHRISTIAN  
CAMILO OSORIO  
COSSIO Líder de  
Operaciones de  
campo

MAURICIO  
GAMBOA  
Professional de  
Desarrollo de  
Negócios

JOSE JULIAN  
GUTIERREZ  
Auxiliar de  
reparaciones  
Locativas

447  
27

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>SE-F-01</b>
			<b>Versión:1</b>
			<b>Fecha de aprobación</b> <b>01-09-2014</b>

TEMA: SEGUIMIENTO PRESENCIA DE AGUA CUARTOS FRIOS

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 10:00 a.m. Hora final: 6:00 p.m.

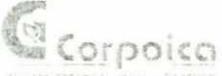
FECHA: 23 de junio de 2017

- I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	Acción de seguimiento	Resultados / Comentarios	Nueva acción (si se requiere)	Responsable / Fecha
1	Seguimiento garantías de contrato			

<b>OBJETO:</b>	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seicientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Crhistian Camilo Osorio Cossio Lider de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de agosto de 2016
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	26 de octubre de 2016

4/2/21

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN</p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
		<p>Versión:1</p>
		<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

II. Temas a tratar en la reunión:

	Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
1	Garantías	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2017, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, las siguientes personas: el Ing. GERMAN ALBERTO CHICA MORA en representación de Corpoica en calidad de Supervisor y el Ing. RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO en representación de la firma contratista, con el fin de realizar seguimiento al funcionamiento de los cuartos fríos por la presencia de agua en el cielo raso en panel de 80 mm tipo METECNO en el que se ejecutarán las actividades que a continuación se mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Antes de iniciar verificar que el área este protegida con polietileno para evitar humedades en los bultos de semilla dispuestos sobre toda el área del cuarto frío</li> <li>-Retiro de sikaflex en juntas de cielo raso aplicado en una de las visitas de garantía anteriores, el cual no se dispuso de manera adecuada, actividad que dará salida al agua residual acumulada en los paneles.</li> <li>-Después de drenada el agua contenida en los paneles se procedió nuevamente a sellar las juntas del cielo raso con sikaflex</li> <li>-Revisión funcionamiento de equipos de los cuartos fríos</li> <li>-Revisión funcionamiento de tablero eléctrico, el cable de los puentes en el tablero presentaba recalentamiento, se cambio el cable mencionado y se colocaron terminales.</li> <li>-Anexo registro fotográfico</li> </ul>	<p>Seguimiento continuo a la presencia de agua residual, en cielos rasos del cuarto frío, hasta que esta desaparezca totalmente</p>	<p>Contratista SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>

5/2/14



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

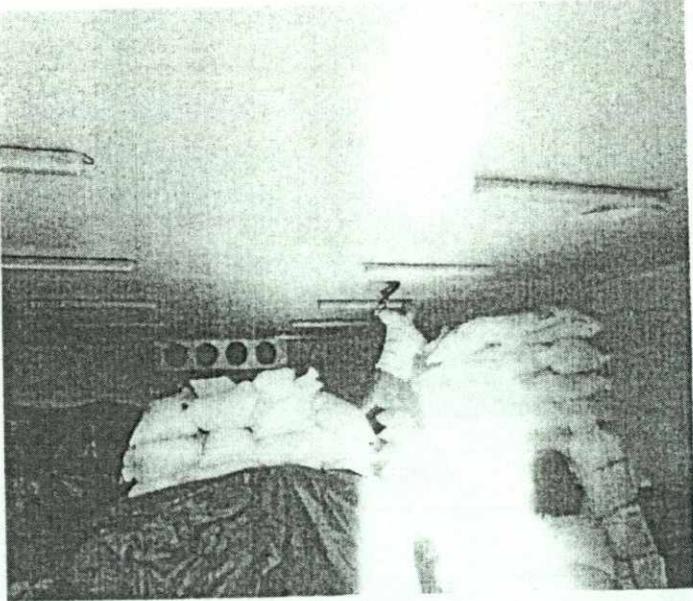
ACTA DE REUNIÓN

**GARANTIAS CONTRATO Y/O  
INVITACION No. 361-SC-NA-001-  
2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR  
COLOMBIA LTDA.**

**CÓDIGO:  
SE-F-01**

**Versión:1**

**Fecha de aprobación  
01-09-2014**

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2.017.</p> 		

21



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

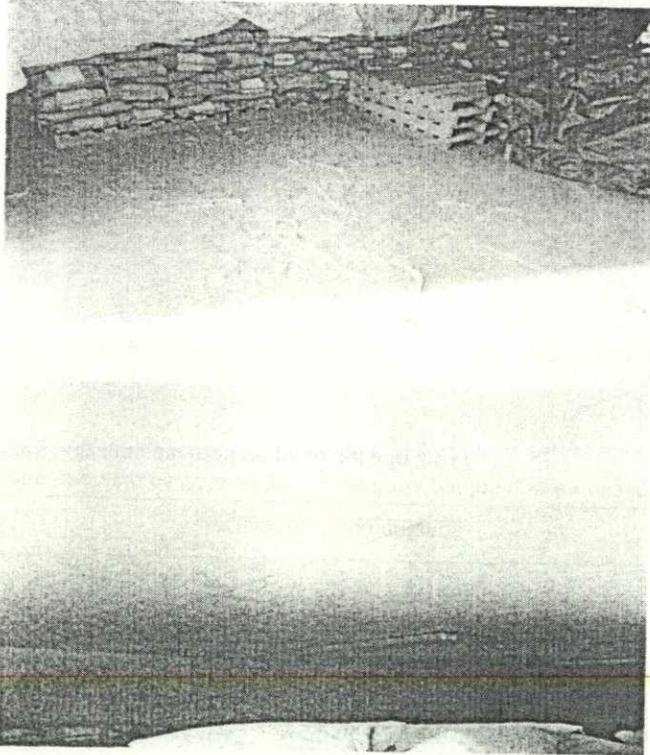
ACTA DE REUNIÓN

GARANTIAS CONTRATO Y/O  
INVITACION No. 361-SC-NA-001-  
2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR  
COLOMBIA LTDA.

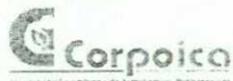
CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:1

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
			

14/2014



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

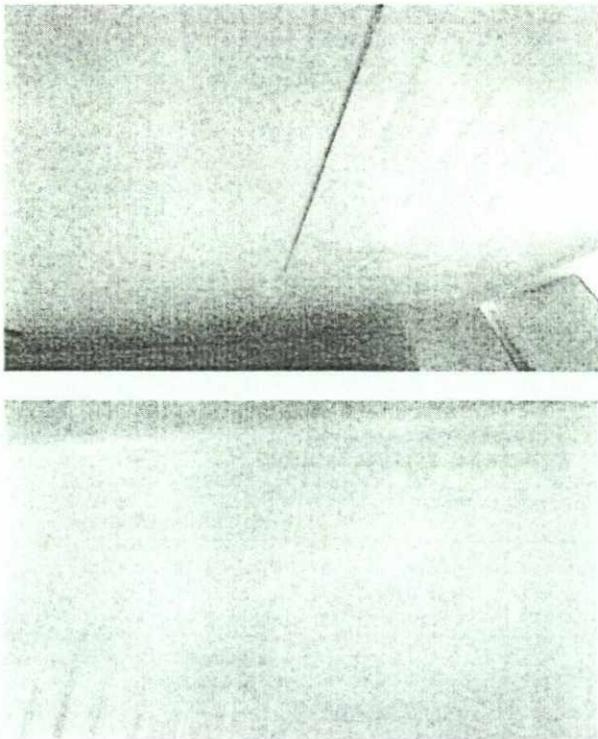
ACTA DE REUNIÓN

GARANTIAS CONTRATO Y/O  
INVITACION No. 361-SC-NA-001-  
2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR  
COLOMBIA LTDA.

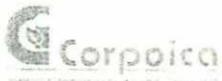
CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:1

Fecha de aprobación  
01-09-2014

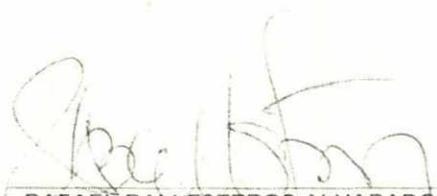
<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
			

30  
de 30

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>SE-F-01</b>
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> <b>01-09-2014</b>

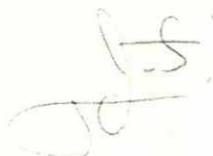
Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
Por definir	Germán Alberto Chica Mora	

Asistentes



**RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO**

Simir Colombia Ltda.



**GERMAN A. CHICA MORA**

Supervisor Contrato  
 Profesional de Infraestructura



**CRHISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO**

Lider de Operaciones de Campo C.I.  
 Nataima

15/9



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

TEMA: Revisión y Seguimiento de Cuarto Frio.

LUGAR: Centro de Investigación Nataima Hora inicio: 7:00 am Hora final: 4:00 pm

FECHA: 12 de Agosto de 2017

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

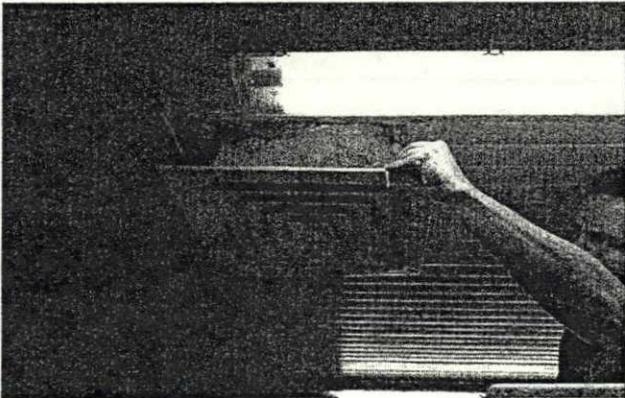
	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento a las adecuaciones para el buen funcionamiento del cuarto frio	Después de revisar con el proveedor del cuarto frio aún se detectan pequeñas condensaciones dentro del recinto lo cual se corrige y se hace un seguimiento semanal al problema.	Hacer seguimiento semanal por parte del proveedor funcionamiento del cuarto frio	12 de agosto / SIMIR COLOMBIA

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	Revisión de Cuarto Frio por parte del proveedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor revisa las condensaciones presentadas en el cuarto frio principalmente en al área del ducto izquierdo más cercana a la puerta, el proveedor manifiesta que esta se presenta por agua residual que aún se acumula en el interior del panel</li> </ul>	Puesta en marcha de cuarto frio por parte del proveedor SIMIR de Colombia, revisión semanal del cuarto por parte del proveedor.	Crhistian Camilo Osorio, y Representante de SIMIR Colombia

448  
31

 <p><b>Corpoica</b> Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p>Acta No: 4</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
			<p>Versión:3</p>
			<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>de aislamiento, para ello se retira el ducto y se deja drenar.</p> 		



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

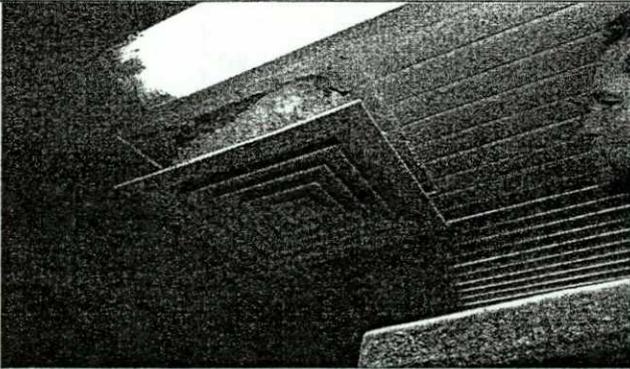
ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

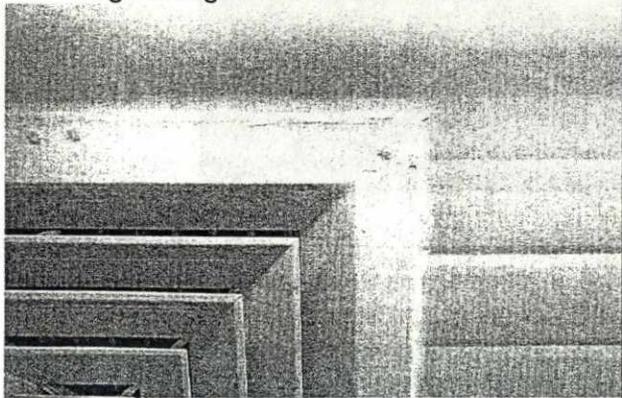
Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	 <ul style="list-style-type: none"><li>• Después del drenado se revisa la causa verdadera de la presencia de humedad y se concluye que esta se presenta aun por la ruptura del tubo que transporta la condensación residual ocurrida finalizando el año pasado, debido a la reiteración de este acontecimiento el proveedor se compromete a hacer un seguimiento semanal de la evolución en la evacuación del agua de la cubierta.</li></ul>		

449  
32

 <p><b>Corpoica</b> Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p>Acta No: 4</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SE-F-01</p>
			<p><b>Versión:3</b></p>
			<p><b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014</p>

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sellamiento de juntas donde se presentaba humedad con Sika Flex, esto para evitar que los residuos de agua caigan al interior del cuarto.</li> </ul> 		



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

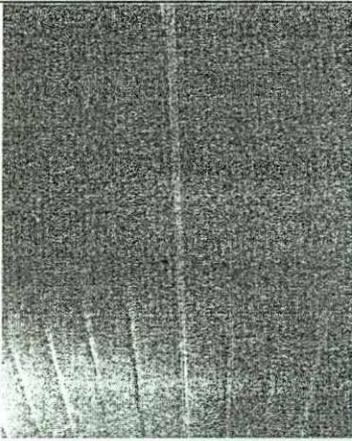
ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
		 <ul style="list-style-type: none"><li>• Después de ejecutadas estas labores se comprobó con el proveedor que no quedaran goteras o presencia de humedad, además el proveedor sugirió seguir el procedimiento que fue entregado al finalizar la entrega del cuarto frio, haciendo énfasis en el almacenamiento y los términos para el trabajo dentro del cuarto, se evidencio que los trabajos realizados fueron realizados con los equipos encendidos y con monitoreo constante de la</li></ul>		

410



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

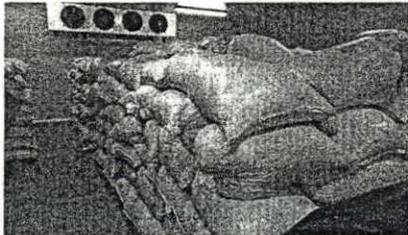
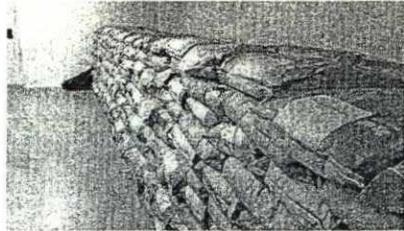
ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>temperatura y humedad para no afectar el producto almacenado.</p> <p>Cabe Resaltar que se deben tomar medidas en los siguientes aspectos.</p> <p>I. Distribución apropiada de bultos dentro del cuarto.</p>  		



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>Pilas demasiado grandes no aseguran una distribución de forma correcta de la temperatura y humedad que el cuarto mantiene.</p> <p>II. Diseño e Implementación de un protocolo para el uso adecuado del cuarto frío con un inventario actualizado para evitar la apertura innecesaria del mismo, ya que estas ocasionan un desequilibrio térmico el cual puede producir condensación excesiva al interior.</p>		

Fecha próxima reunión

Acta preparada por

Acta revisada por

Acta de seguimiento

451

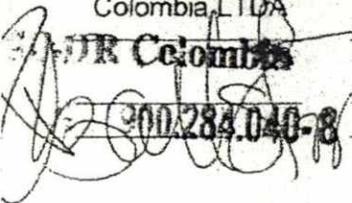
34

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<u>ACTA DE REUNIÓN</u>  Acta No: 4	CÓDIGO: SE-F-01
			Versión:3
			Fecha de aprobación 01-09-2014

RAFAEL  
 BALLESTEROS  
 Representante  
 Legal SIMIR de  
 Colombia, LTDA

CRHISTIAN  
 CAMILO OSORIO  
 COSSIO Líder de  
 Operaciones de  
 campo

JESUS  
 GUILLERMO  
 PASTRANA  
 Coordinador  
 Administrativo  
 y Financiero


  
 300.284.040-8

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<u>ACTA DE REUNIÓN</u>	CÓDIGO: SE-F-01
		GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

TEMA: SEGUIMIENTO GARANTIAS CUARTO FRIO

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 9:00 a.m. Hora final: 1:00 p.m.

FECHA: 1º. de septiembre de 2017

- I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento garantías de contrato			

<b>OBJETO:</b>	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Crhistian Camilo Osorio Cossio Líder de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de agosto de 2016
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	26 de octubre de 2016

9.



35

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p><b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SE-F-01</p>
			<p><b>Versión:</b>1</p>
			<p><b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014</p>

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Garantías	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, el primero (1º) de septiembre de 2017, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, los que firman la presente acta por un lado en representación de Corpoica y por el otro el Ing. RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO en representación de la firma contratista, con el fin de realizar seguimiento al funcionamiento del cuarto frío, de los que se desprenden las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se realiza visita al cuarto frío para evaluar sus condiciones técnicas resultado de la aparición continua de agua en las rejillas del cielo raso.</li> <li>-Con lo anterior se evidencia que las condiciones de humedad relativa en el interior del cuarto no entregan las condiciones adecuadas para almacenar semillas lo cual produjo la pérdida total de las semillas almacenadas.</li> <li>- Se evidencia falta de sello en el perímetro de la puerta lo cual implica que el cuarto no cumple con el hermetismo requerido y afecta las condiciones del mismo.</li> <li>- Revisar si técnicamente la cortina de aire debe ubicarse en la parte exterior como está o en el interior.</li> <li>- Se debe reubicar el sensor de la Humedad relativa a la mitad del cuarto para que nos registre la humedad del ambiente de este.</li> <li>- Revisar la conveniencia o no del remplazo de los paneles del techo, ya que persiste el goteo de agua.</li> <li>- El contratista informa que requiere 26 días calendario a partir del lunes 4 de septiembre para subsanar las condiciones de goteo del techo, sellar el perímetro del cuarto y las juntas para asegurar la hermeticidad del mismo, y garantizar las condiciones de temperatura y humedad requeridas para el almacenamiento de semillas.</li> </ul>	<p>El contratista realizara los arreglos y ajustes pertinentes.</p> <p>Realizar verificación con un externo de las</p>	<p>Contratista SIMIR COLOMBIA LTDA. 29 de septiembre de 2017</p>

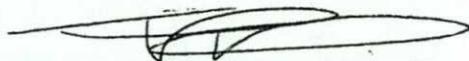
7.

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p><b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SE-F-01</p>
			<p><b>Versión:</b>1</p>
			<p><b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014</p>

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	-Se informa al contratista por parte de Corpoica que una vez realizado los arreglos se debe realizar la medición de humedad relativa que registra el ambiente interno del cuarto la cual debe estar entre el 45% y 55% y un rango de temperatura de 4 a 14 grados centígrados. Las mediciones anteriores deben tener una variabilidad máxima de 5% en humedad relativa y 1,5 grados centígrados en temperatura registro realizado cerca a la puerta del cuarto frío.	condiciones de humedad y temperatura. Que certifique las adecuaciones realizadas por el contratista.	
Recomendaciones	Se observa que el nivel de aceite sintético POE 32 está bajo de nivel, (En la Mínima), se requiere un ajuste a nivel de $\frac{3}{4}$ . Lavar y desincrustar suciedad y polvo en el condensador. Cambiar el filtro secador tipo danfoss 7/8, línea de alta.  Tener presente las recomendaciones del manual entregado en cuanto a almacenamiento. Para garantizar que la carga se enfríe en el tiempo requerido.	Realizar mantenimiento preventivo cada 3 meses y revisión de procedimientos de acuerdo con el manual.	C.I. Nataima
	No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron el día 1 de septiembre del año 2.017.		

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
Por definir	Germán Alberto Chica Mora	

Asistentes



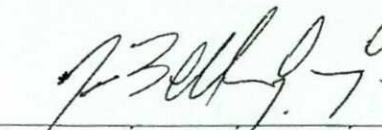
**GUILLERMO PASTRANA MACIAS**

Coordinador Administrativo y Financiero  
C.I. Nataima



**HENRY MORENO DIAZ**

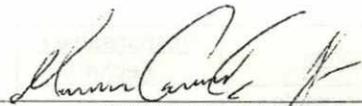
Profesional de desarrollo de negocios C.I.  
Tibaitatá



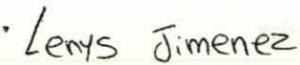
**JOSÉ BELTRÁN GARZÓN**

Coordinador de Infraestructura – Sede Central

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
			<p>Versión:1</p>
			<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

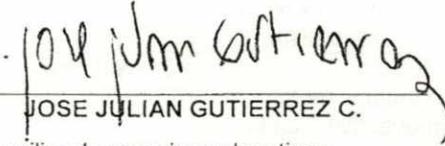
  
MAURICIO GAMBOA

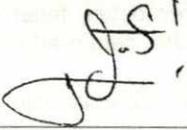
Profesional de desarrollo de negocios

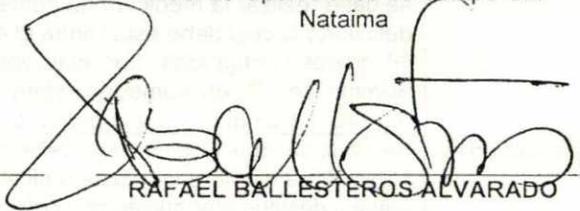
  
LENYS MARYURI JIMENEZ AGUIRRE

Auxiliar de activos

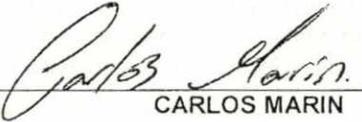
  
CRHISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO  
Líder de Operaciones de Campo C.I.  
Nataima

  
JOSE JULIAN GUTIERREZ C.  
Auxiliar de repaciones locativas

  
GERMAN A. CHICA MORA  
Supervisor Contrato  
Profesional de Infraestructura

  
RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO  
Rep Legal. Simir Colombia Ltda.

  
JHON ALEXANDER BALLESTEROS  
Ingeniero de Montajes - Simir Colombia Ltda.

  
CARLOS MARIN  
Eléctrico - Simir Colombia Ltda.

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<u>ACTA DE REUNIÓN</u>	CÓDIGO: SE-F-01
		GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

TEMA: SEGUIMIENTO GARANTIAS CUARTO FRIO

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 10:00 a.m. Hora final: 4:00 p.m.

FECHA: 29 de septiembre de 2017

- I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento garantías de contrato			
	Sello en el perímetro de la puerta lo cual implica que el cuarto no cumple con el hermetismo requerido y afecta las condiciones del mismo	Se verifico y presenta todavía algunos espacios que no garantizan el sello total	Se le solicita al contratista sello total lo cual realiza de inmediato.	Contratista solución inmediata
	La cortina de aire debe ubicarse en la parte exterior como está o en el interior.	El contratista responde que de acuerdo con la consulta realizada al proveedor la condición de instalación es externa y lo respaldará con un concepto técnico emitido por el proveedor. Se observa que la cortina no está funcionando adecuadamente, con baja potencia.	El contratista debe entregar el soporte técnico del proveedor de la cortina de aire respaldo las condiciones de instalación. El contratista solucionara el funcionamiento de la cortina respecto a la potencia.	Contratista, en la reunión de capacitación de manejo del cuarto frío el 11 de octubre de 2017. La solución de la cortina se hace inmediata el día de hoy.
	Debe reubicar el sensor de la Humedad relativa a la mitad del cuarto para que nos registre la humedad del ambiente de este.	Se reubicó en el sitio recomendado como se aprecia en el registro fotográfico anexo a esta acta.		Contratista

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

37

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O</b> <b>No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE</b> <b>CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA</b> <b>LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
Remplazo de los paneles del techo, ya que persiste el goteo de agua.	Se desmontan todos los paneles de techo y se evidencia que no presentan acumulación de agua, se reinstalaron y sellaron nuevamente, su condición estética se perdió en algunos paneles ya que presentan golpes, irregularidades en el acabado y empalmes entre paneles de techo con discontinuidades lo que afecta el aspecto estético del cuarto frío.	Se solicita al contratista el cambio o arreglo de los paneles.	

<b>OBJETO:</b>	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Crhistian Camilo Osorio Cossio Lider de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de agosto de 2016
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	26 de octubre de 2016

II. Temas a tratar en la reunión:

*Handwritten signature/initials*

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>ACTA DE REUNION</p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
		<p>Versión:1</p>
		<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
1  Garantías	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, el 29 de septiembre de 2017, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, los que firman la presente acta por un lado en representación de Corpoica y por el otro el Ing. RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO en representación de la firma contratista, con el fin de realizar el recibo del cuarto frío, verificando su funcionamiento en las condiciones solicitadas en el acta del 1º. de septiembre de 2017, que comprenden las acciones de seguimiento anotadas anteriormente, la verificación de su aplicación, solución y las nuevas acciones en los casos que no se cumplieron totalmente.</p> <p>Lo anterior encaminado a entregar las condiciones de humedad y temperatura adecuadas para el funcionamiento del cuarto frío para conservación de semillas.</p> <p>El contratista SIMIR COLOMBIA LTDA. desarrollo actividades para subsanar las condiciones de goteo del techo, y condensación, sello del perímetro del cuarto y las juntas para asegurar la hermeticidad del mismo. Realizando también el material de sello de los ductos para corregir la condensación con lámina de piralu de 20 mm de espesor y poliuretano, que reemplaza la fibra de vidrio con la que se había aislado anteriormente.</p> <p>Se informa al contratista por parte de la supervisión que los paneles del techo quedaron con golpes, irregularidades en el acabado y diferencia de niveles en los empalmes entre paneles con discontinuidades lo que afecta el aspecto estético del cuarto frío, comparándola con el estado inicial del cuarto entregado el 26 de octubre de 2016, se observa un mal acabado, por lo anterior no se recibirá el techo con este acabado. El cliente final que es desarrollo de negocios solicita que se ajuste el techo tal como se entregó el 26 de octubre con la uniformidad en el acabado.</p>	<p>El C.I. Nataima está adelantando proceso de invitación para la consultoría para realizar diagnóstico con un externo de las condiciones de humedad y temperatura. Que certifique las adecuaciones realizadas por el contratista.</p> <p>El contratista deberá arreglar el techo para que quede nivelado, con juntas uniformes y una presentación estética pareja.</p>	<p>El contratista informa que solucionara los acabados del techo el 6 de octubre de 2017.</p>

*[Handwritten signatures and initials]*

	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> <p><b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SE-F-01</p>
			<p><b>Versión:</b>1</p>
			<p><b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014</p>

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>El contratista entregará un informe general con registro fotográfico el lunes 2 de octubre de 2017 donde describe las actividades realizadas para entregar el cuarto frío en las condiciones adecuadas de funcionamiento.</p> <p>El cuarto frío se prendió a las 2 de la tarde del día de hoy, a las 4 pm se realiza la medición de humedad y temperatura, comparando los datos arrojados por el gausser de los equipos instalados en el cuarto frío 14,8 grados de temperatura y 56% de humedad relativa y el termohigrómetro portátil colocado en la parte interna del cuarto frío, arrojando unos valores de 11,2 grados de temperatura y 65,2 % de humedad relativa como máximo y 62,4 de humedad relativa como mínimo. Se requiere dejar estabilizar el cuarto para que la temperatura se registre dentro de la programación 8,5 a 11 grados de temperatura y la humedad debe registrar un valor inferior a 55%.</p> <p>Quedando pendiente su solución con fecha máxima hasta el 11 de octubre de 2017, fecha acordada para una nueva capacitación en el funcionamiento del cuarto frío.</p> <p>Una vez realizado los arreglos y el recibo del cuarto frío, se debe realizar y llevar un registro de humedad relativa que presenta el ambiente interno del cuarto la cual debe estar entre el 45% y 55% de humedad relativa y un rango de temperatura de 4 a 14 grados centígrados. Las mediciones anteriores deben tener una variabilidad máxima de 5% en humedad relativa y 1,5 grados centígrados en temperatura registro realizado cerca a la puerta del cuarto frío.</p>	<p>Envía informe mediante correo electrónico</p> <p>En vista de que el cuarto frío requiere un tiempo de estabilización mínimo de 8 días, se requiere que a partir de ese tiempo se inicie el seguimiento de los dos parámetros.</p> <p>Se verificará el funcionamiento por un tercero, que instalará los dataloger para certificar temperatura u humedad relativa dentro de los parámetros.</p>	<p>Contratista 2 de octubre de 2017.</p> <p>A partir del 6 de octubre se inicia la estabilización del cuarto una vez el contratista entregue arreglado el techo y recibido a satisfacción.</p>

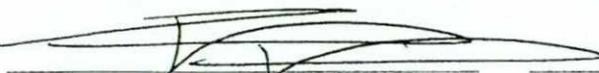
*Handwritten signature*

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN</p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
		<p>Versión:1</p>
		<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
Recomendaciones	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío con una periodicidad de 3 meses, verificando entre algunas actividades, el nivel de aceite sintético POE 32, permanecer en un nivel de ¾.</p> <p>Lavar y desincrustar suciedad y polvo en el condensador.</p> <p>Cambiar el filtro secador tipo danfoss 7/8, línea de alta.</p> <p>Tener presente las recomendaciones del manual entregado en cuanto a almacenamiento. Para garantizar que la carga se enfríe en el tiempo requerido.</p>	<p>Realizar mantenimiento preventivo cada 3 meses y revisión de procedimientos de acuerdo con el manual.</p>	C.I. Nataima
	<p>No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron el día 29 de septiembre del año 2.017.</p>		

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
Por definir	Germán Alberto Chica Mora	

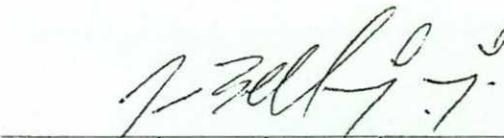
Asistentes



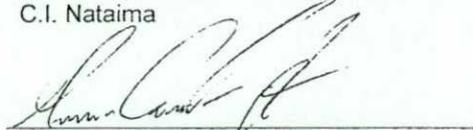
GUILLERMO PASTRANA MACIAS  
Coordinador Administrativo y Financiero  
C.I. Nataima



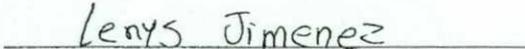
HENRY MORENO DIAZ  
Profesional de desarrollo de negocios C.I.  
Tibaitatá



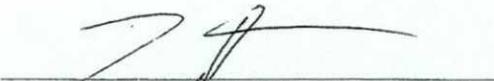
JOSÉ BELTRÁN GARZÓN  
Coordinador de Infraestructura – Sede  
Central



MAURICIO GAMBOA  
Profesional de desarrollo de negocios

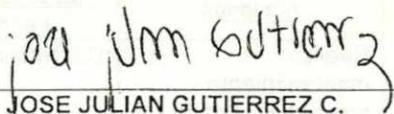


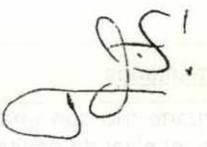
LENYS MARYURI JIMENEZ AGUIRRE  
Auxiliar de activos



CRISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO  
Líder de Operaciones de Campo C.I.  
Nataima

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><u>ACTA DE REUNIÓN</u></p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
			<p>Versión:1</p>
			<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

  
 JOSE JULIAN GUTIERREZ C.  
 Auxiliar de reparaciones locativas

  
 GERMAN A. CHICA MORA  
 Supervisor Contrato  
 Profesional de Infraestructura

  
 RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO  
 Rep Legal. Simir Colombia Ltda.



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN  
GARANTIAS CONTRATO Y/O  
No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE  
CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA  
LTDA.

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:1

Fecha de aprobación  
01-09-2014

TEMA: SEGUIMIENTO GARANTIAS CUARTO FRIO

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 2:00 p.m. Hora final: 4:30 p.m.

FECHA: 6 de octubre de 2017

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento garantías de contrato			
	Los paneles del techo quedaron con golpes, irregularidades en el acabado y diferencia de niveles en los empalmes entre paneles con discontinuidades lo que afecta el aspecto estético del cuarto frío, comparándola con el estado inicial del cuarto entregado el 26 de octubre de 2016, se observa un mal acabado, por lo anterior no se recibirá el techo con este acabado. El cliente final que es desarrollo de negocios solicita que se ajuste el techo tal como se entregó el 26 de octubre con la uniformidad en el acabado	El contratista mejoro las condiciones de acabado y discontinuidad del cielo raso, quedaron algunos desniveles puntuales. Ver registro fotográfico		
	El CF presenta todavía algunos espacios que no garantizan el sello total	Se verifica que el sello se solucionó en la fecha del acta anterior		
	La cortina de aire debe ubicarse en la parte exterior como está o en el interior.	El contratista responde que de acuerdo con la consulta realizada al proveedor la condición de instalación es externa y lo respaldará con un concepto técnico emitido	El contratista debe entregar (sigue pendiente) el soporte técnico del proveedor de la cortina de	

*[Handwritten signature]*  
40

	<b>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	por el proveedor. Se observa que la cortina no está funcionando adecuadamente, con baja potencia. De acuerdo con el concepto técnico se podrá definir, otra alternativa y es colocar una cortina interna en termofil y retirar la cortina de aire.	aire respaldo las condiciones de instalación. El contratista solucionara el funcionamiento de la cortina respecto a la potencia lo cual fue solucionado colocando el neutro a la cortina y a las lámparas dentro del cuarto frío elementos que funcionan a 110 voltios	

<b>OBJETO:</b>	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Crhistian Camilo Osorio Cossio Líder de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de agosto de 2016



 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><u>ACTA DE REUNIÓN</u></p> <p><b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SE-F-01</p>
			<p>Versión:1</p>
			<p><b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014</p>

**FECHA DE TERMINACION:** 26 de octubre de 2016

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Garantías	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, el 6 de octubre de 2017, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, los que firman la presente acta por un lado en representación de Corpoica y por el otro el Ing. RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO en representación de la firma contratista, con el fin de realizar el seguimiento para entregar el cuarto frío para conservación de semillas de acuerdo con las observaciones realizadas en el acta del 29 de septiembre de 2017 como paso previo para su recibo final por garantía, que además comprenden las acciones de seguimiento anotadas anteriormente, la verificación de su aplicación, solución y las nuevas acciones en los casos que no se cumplieron totalmente.</p> <p>Lo anterior encaminado a entregar las condiciones de humedad y temperatura adecuadas para el funcionamiento del cuarto frío para conservación de semillas.</p> <p>El contratista SIMIR COLOMBIA LTDA. desarrollo actividades para subsanar las condiciones de goteo del techo, y condensación, sello del perímetro del cuarto y las juntas para asegurar la hermeticidad del mismo. Realizando también el material de sello de los ductos para corregir la condensación con lámina de piralu de 20 mm de espesor y poliuretano, que reemplaza la fibra de vidrio con la que se había aislado anteriormente.</p> <p><b>Tarea</b> Se informa al contratista por parte de la supervisión que los paneles del techo quedaron con golpes, irregularidades en el acabado y diferencia de niveles en los empalmes entre paneles con discontinuidades lo que afecta el aspecto estético del cuarto frío, comparándola con el estado inicial del cuarto entregado el</p>	<p>El C.I. Nataima está adelantando proceso de invitación para la consultoría para realizar diagnóstico con un externo de las condiciones de humedad y temperatura. Que certifique las adecuaciones realizadas por el contratista.</p>	

*[Handwritten signature]*  
41

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><u>ACTA DE REUNIÓN</u></p> <p><b>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SE-F-01</p>
			<p><b>Versión:</b>1</p>
			<p><b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014</p>

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	<p>26 de octubre de 2016, se observa un mal acabado, por lo anterior no se recibirá el techo con este acabado. El cliente final que es desarrollo de negocios solicita que se ajuste el techo tal como se entregó el 26 de octubre con la uniformidad en el acabado.</p> <p><b>Solución:</b> Intervención del cielo raso para mejorar sus condiciones de continuidad y acabado. Terminó en la fecha acordada 6 de octubre de 2017</p> <p><b>Tarea:</b> El contratista entregará un informe general con registro fotográfico el lunes 2 de octubre de 2017 donde describe las actividades realizadas para entregar el cuarto frío en las condiciones adecuadas de funcionamiento.</p> <p><b>Solución:</b> Continua pendiente su entrega</p> <p>Previo retiro de todas las semillas dentro del cuarto frío (condiciones ideales) se prendió a la 1 de la tarde del día de hoy, a las 3 pm se realiza la medición de humedad y temperatura, comparando los datos arrojados por el gausser de los equipos instalados en el cuarto frío 18 grados de temperatura y 62% de humedad relativa. Se requiere dejar estabilizar el cuarto para que la temperatura se registre dentro de la programación 8,5 a 11 grados de temperatura y la humedad debe registrar un valor inferior a 55%.</p> <p>Quedando pendiente su solución con fecha máxima hasta el 11 de octubre de 2017, fecha acordada para una nueva capacitación en el funcionamiento del cuarto frío.</p>	<p>Envía informe mediante correo electrónico. Aun continua pendiente su entrega</p> <p>En vista de que el cuarto frío requiere un tiempo de estabilización mínimo de 8 días, se requiere que a partir de ese tiempo se inicie el seguimiento de los dos parámetros con carga plena, es decir con la semilla dentro del cuarto frío, pero por recomendación de Henry Moreno Profesional de desarrollo de negocios se ampliará</p>	<p>Contratista 11 de octubre de 2017.</p> <p>A partir del 6 de octubre se inicia la estabilización del cuarto una vez el contratista entregue arreglado el techo y recibido a satisfacción.</p>





Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:1

Fecha de aprobación  
01-09-2014

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	Una vez realizado los arreglos y el recibo del cuarto frío, se debe realizar y llevar un registro de humedad relativa que presenta el ambiente interno del cuarto la cual debe estar entre el 45% y 55% de humedad relativa y un rango de temperatura de 4 a 14 grados centígrados. Las mediciones anteriores deben tener una variabilidad máxima de 5% en humedad relativa y 1,5 grados centígrados en temperatura registro realizado cerca a la puerta del cuarto frío.	a 30 días a partir de su entrega el 11 de octubre de 2017, es decir hasta el 11 de noviembre de 2017 Se verificará el funcionamiento por un tercero, que instalará los dataloger para certificar temperatura u humedad relativa dentro de los parámetros.	
Funcionamiento eléctrico de la cortina de aire y de la iluminación del CF	A las instalaciones a 110 voltios se les colocó neutro para que pudieran funcionar adecuadamente, esto a la iluminación y a la cortina de aire del cuarto frío		
Deshumificador	Se detectó por parte del contratista que el deshumificador que se encuentra en la parte superior del cielo estaba quemado no se sabe hace cuanto tiempo, lo que arroja condiciones de mal funcionamiento del cuarto frío que repercuten en las condiciones de humedad	Se reemplaza por uno nuevo	Contratista de forma inmediata
Nivel de aceite sintético bajo 1/4	El contratista observa que este debe quedar en un nivel entre 1/4 y 3/4 y su variabilidad obedece a la migración.	Lectura permanente	C.I. Nataima mantenimiento preventivo y correctivo

*S. P. C.*

 <p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</p>	<p><u>ACTA DE REUNIÓN</u></p> <p>GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>	<p>CÓDIGO: SE-F-01</p>
			<p>Versión:1</p>
			<p>Fecha de aprobación 01-09-2014</p>

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
Recomendaciones	<p>El contratista realiza observaciones referentes al almacenamiento de las semillas las cuales deben ir sobre estibas con separación de 10cm entre ellas para generar buenas condiciones de funcionamiento y circulación uniforme del aire (ver manual de mantenimiento y funcionamiento)</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío con una periodicidad de 3 meses, verificando entre algunas actividades, el nivel de aceite sintético POE 32, permanecer en un nivel de ¾.</p> <p>Lavar y desincrustar suciedad y polvo en el condensador.</p> <p>Cambiar el filtro secador tipo danfoss 7/8, línea de alta.</p> <p>Tener presente las recomendaciones del manual entregado en cuanto a almacenamiento. Para garantizar que la carga se enfríe en el tiempo requerido.</p>	<p>Realizar mantenimiento preventivo cada 3 meses y revisión de procedimientos de acuerdo con el manual.</p>	C.I. Nataima
	<p>No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron el día 6 de octubre del año 2.017.</p>		

*Handwritten signature*

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<u>ACTA DE REUNIÓN</u>  GARANTIAS CONTRATO Y/O No.361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	CÓDIGO: SE-F-01
			Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
Por definir	Germán Alberto Chica Mora	

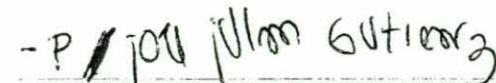
Asistentes

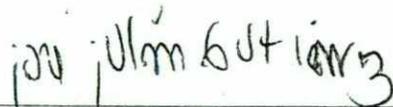
  
 MAURICIO GAMBOA

Profesional de desarrollo de negocios

Lenys Jimenez  
 LENYS MARYURI JIMÉNEZ AGUIRRE

Auxiliar de activos

- P /   
 CRISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO  
 Líder de Operaciones de Campo C.I.  
 Nataima

  
 JOSE JULIAN GUTIERREZ C.

Auxiliar de repaciones locativas



GERMAN A. CHICA MORA  
 Supervisor Contrato  
 Profesional de Infraestructura



RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO  
 Rep Legal. Simir Colombia Ltda.

**REGISTRO TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA CUARTO FRIO**

FECHA	HORA	EQUIPO HANNA		TABLERO	
		TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %
07/03/2017	8:00am	10	64,20%	5.5	48
10/04/2017	9:30am	9.7	79,10%	6.9	47
11/04/2017	3:30pm	8.4	67,60%	19.8	48
17/04/2017	9:30am	6.9	73,80%	23	44
18/04/2017	3:30pm	6.8	62,80%	4,6	44
21/04/2017	9:30am	7,5	70.2%	24,1	40.7
02/05/2017	4:00pm	15,8	70.1%	21,2	49.2
03/05/2017	9:30am	11,7	77.9%	15	59
11/05/2017	3:30pm	11,7	81%	19	62
08/06/2017	9:30am	9.7	63.7%	15,8	48.4
27/06/20147	3:30pm	19	64.5%	16,7	58.3
12/07/2017	9:30am	14,7	73.9%	16	52
24/07/2017	4:00pm	20,4	61.8%	26	44.5
01/08/2017	9:30am	19	72%	17,4	87.2

*Registro de Temperatura Cuartos Fríos (ver C.D) AA*

FECHA	HORA	TEMPERATURA C°		EQUIPO HANNA		TABLERO		DATALOGER		THERMOHIDROMETRO	
		PUERTA	ATRÁS	PUERTA	ATRÁS	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %
17/08/2017	8:00am	18.7	13	94.2	90.2	22.3	22.3	9.4	99.7	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
17/08/2017	3:40pm	10.5	8.5	89.7	73.1	26.2	47.8	9.9	77.5	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
18/08/2017	8:00am	14.5	9	81.2	82.8	15.5	73.9	11.9	92.3	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
18/08/2017	3:40pm	11.1	10.8	81.2	89.2	22.8	35.9	10.2	89.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
22/08/2017	8:00am	10.9	10	88.2	89.2	16.4	66.1	10.2	80.8	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
22/08/2017	3:40pm	10.3	9.4	91	88.9	19.3	39.6	10.2	77	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
23/08/2017	8:00am	10	10.2	72.5	86.4	14.8	71.6	11.8	98.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
23/08/2017	3:40pm	13	13.8	76.7	72	19.6	38.9	11.5	98.8	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
24/08/2017	8:00am	11	9	88.2	84.8	23	30	9.1	79.1	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
24/08/2017	3:40pm			EN REPARACION							
25/08/2017				EN REPARACION							
25/08/2017				EN REPARACION							
28/08/2017				EN REPARACION							
28/08/2017				EN REPARACION							
29/08/2017				EN REPARACION							
29/08/2017				EN REPARACION							
30/08/2017				EN REPARACION							
30/08/2017				EN REPARACION							
31/08/2017				EN REPARACION							
01/09/2017				EN REPARACION							
01/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		15.1	54	9.4	99.7	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
04/09/2017	8:00am			EN REPARACION		11.9	53	9.9	77.5	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
04/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		8.6	29.2	11.9	92.3	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
05/09/2017	8:00am			EN REPARACION		10.2	78.4	10.2	89.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
05/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		11	39	10.2	80.8	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
06/09/2017	8:00am			EN REPARACION		10.7	56.5	10.2	89.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
06/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		11.5	46.6	10.3	88.4	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
07/09/2017	8:00am			EN REPARACION		9.5	42.4	10.2	77	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
07/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		11.6	39.3	10	98	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
08/09/2017	8:00am			EN REPARACION		12.2	64	11.8	98.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
08/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		12	47.3	11	98.8	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
11/09/2017	8:00am			EN REPARACION		12	60.9	11.5	99.1	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
11/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		10.1	27.6	9.1	79.1	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	NO SE ENCONTRABA INSTALADO
12/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
12/09/2017	3:40pm			EN REPARACION							
13/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
13/09/2017	3:40pm			EN REPARACION							
14/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
14/09/2017	3:40pm			EN REPARACION							
15/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
15/09/2017	3:40pm			EN REPARACION							
18/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
19/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
20/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
21/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
22/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
25/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
26/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
27/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
28/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
29/09/2017	8:00am			EN REPARACION							
02/10/2017	8:00am			EN REPARACION		11	91.3			13	75
02/10/2017	3:40pm			EN REPARACION		10	91.3			10.4	99
03/10/2017	8:00am			EN REPARACION							
04/10/2017	8:00am			EN REPARACION							
05/10/2017	8:00am			EN REPARACION							
09/10/2017	8:00am	11	11.7	69.5	69.4	11.3	68.1			10.8	68
09/10/2017	3:40pm	12.7	12.8	65.1	64.4	12.6	62.1			10.8	65
10/10/2017	8:00am	10.6	10.3	72.3	70	11.4	72.5			11.2	68
10/10/2017	3:40pm			APAGADO POR INCORPORACION DE SEMILLA						APAGADO	
11/10/2017	8:00am	20	21	68.1	68	18.9	72.1			20	72
11/10/2017	3:40pm			CAPACITACION CUARTO FRIO						APAGADO	

FECHA	HORA	EQUIPO HANNA				TABLERO	DESHUMIFICADOR 1 IZQUIERDA		DESHUMIFICADOR 2 DERECHA	
		TEMPERATURA C°		HUMEDAD %		TEMPERATURA C°	TEMPERATURA	HUMEDAD %	TEMPERATURA	HUMEDAD %
		PUERTA	ATRÁS	PUERTA	ATRÁS		C°		C°	
12/10/2017	8:00am	20	21	55	55,6	20	20	55	20	55
13/10/2017	8:00am	11,8	11,8	60	59	11,4	11,4	58	11,4	58
13/10/2017	3:40pm	11,4	11,2	57	55	11,1	11,1	53	11,1	53
17/10/2017	8:00am	13,4	13,1	49,7	51,9	9,8	9,8	55	9,8	55
17/10/2017	3:30pm	13,1	13,1	49,4	52,9	11,5	11,5	53	11,5	53
18/10/2017	8:00am	10,5	11	53	57	8,7	8,7	54	8,7	54
18/10/2017	3:30pm	10,3	9,9	54,6	54,5	10,2	10,2	54	10,2	54
19/10/2017	8:00am	10,3	13,3	53,3	47,2	9,1	9,1	54	9,1	54
19/10/2017	3:30pm	12,5	10,2	52,6	54,3	10,3	10,3	54	10,3	54
20/10/2017	8:00am	13,2	12,2	48,8	52,7	11,4	11,4	52	11,4	48
20/10/2017	3:30pm	11,7	9,7	57,1	56,5	9,3	9,3	52	9,3	51
23/10/2017	8:00am	9,6	12,9	48,8	48,8	10,7	10,7	49	10,7	49
23/10/2017	3:30pm	12,1	11,2	52,7	55,1	11	11	53	11	53
24/10/2017	8:00am	13,3	14,3	44,5	44,3	11,3	11,3	45	11,3	50
24/10/2017	3:30pm	9,5	12,1	58,1	54,8	9	9	54	9	53
25/10/2017	8:00am	12	12,7	55	56	11,3	11,3	54	11,3	54
25/10/2017	3:30pm	12,9	12,8	56,7	49,5	9,8	9,8	56	9,8	56
26/10/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR QUE NO HAY LUZ								
26/10/2017	3:30pm	11,3	10,7	59,2	59,3	9,5	9,5	58	9,5	58
27/10/2017	8:00am	11,5	12,2	47	48,2	9,3	9,3	47	9,3	48
27/10/2017	3:30pm	10,1	10,1	58,1	55,3	10	10	53	10	55
30/10/2017	8:00am	10,2	10,9	55	54	9,2	9,2	52	9,2	52
30/10/2017	3:30pm	13,9	12,8	48,3	48,7	10,8	10,8	52	10,8	49
31/10/2017	8:00am	13,6	12,9	46,5	48,9	9,6	9,6	48	9,6	46
31/10/2017	3:30pm	12,1	9,2	52	56,4	10,1	10,1	51	10,1	51
01/11/2017	8:00am	13,5	12,1	46	50,3	11	11	46	11	47
01/11/2017	3:30pm	11,8	9,7	51	53,2	11	11	53	11	52
02/11/2017	8:00am	12,9	10,7	48,2	55,4	11,3	11,3	48	11,3	50
02/11/2017	3:30pm	13,2	13,1	53	47	8,8	8,8	42	8,8	54
03/11/2017	8:00am	13,2	11	47	54,3	10,9	10,9	48	10,9	49
03/11/2017	3:30pm	10,4	11,8	50,3	48,4	9,2	9,2	51	9,2	51
07/11/2017	8:00am	13,1	11,2	47,3	52,9	11,3	11,3	48	11,3	48
07/11/2017	3:30pm	10,6	11,6	51,2	49,4	9,9	9,9	52	9,9	53
08/11/2017	8:00am	11,2	10,2	51,6	53,1	9,1	9,1	53	9,1	53
08/11/2017	3:30pm	10,9	12,8	51,2	53,4	12,2	12,2	52	12,2	52

09/11/2017	8:00am	13,4	12	49,1	51	11,1	11,1	48	11,1	51
09/11/2017	3:30pm	10,5	9,3	65,9	64,7	11,2	FUERON APAGADOS POR SOLICITUD DE HENRY Y APROBACION DEL DOC GUILLERMO			
10/11/2017	8:00am	10	9,9	61	63,2	11,4	FUERON APAGADOS POR SOLICITUD DE HENRY Y APROBACION DEL DOC GUILLERMO			
10/11/2017	3:30pm	11,1	11,9	64	63,3	11	FUERON APAGADOS POR SOLICITUD DE HENRY Y APROBACION DEL DOC GUILLERMO			
14/11/2017	8:00am	12,7	10,3	55,3	58,4	12	12	55	12	54
14/11/2017	3:30pm	11,4	12,5	49	53,1	11,4	11,4	52	11,4	52
15/11/2017	8:00am	12,8	12,2	49,9	54,1	10,8	10,8	50	10,8	52
15/11/2017	3:30pm	12,8	10,9	50	52,4	12,8	12,8	49	12,8	51
16/11/2017	8:00am	12,5	11,1	49	53	12,5	12,5	50	12,5	51
16/11/2017	3:30pm	13,3	12,9	49,5	48,3	10,8	10,8	51	10,8	48
17/11/2017	8:00am	10,4	10,2	51,9	51,5	10,4	10,4	51	10,4	52
17/11/2017	3:30pm	11,6	10	51,7	53,8	11,6	11,6	51	11,6	52
20/11/2017	8:00am	12,5	12,8	45	47	12,5	12,5	49	12,5	45
20/11/2017	3:30pm	13,3	10,6	45	53,3	13,3	13,3	46	13,3	49
21/11/2017	8:00am	10,5	13,2	47,4	45	10,5	10,5	50	10,5	51
21/11/2017	3:30pm	13,2	10,3	45,2	52,8	10,7	13,2	50	13,2	46
22/11/2017	8:00am	12,1	9,8	48,4	52,6	8,9	12,1	47	12,1	50
22/11/2017	3:30pm	11,3	10,2	52,4	54,5	11	11,3	54	11,3	54
23/11/2017	8:00am	13	10,2	45,3	52,5	11	12,1	47	12,1	50
23/11/2017	3:30pm	11	12	49,6	51,7	11	11	52	11	50
24/11/2017	8:00am	11,6	12,7	45,5	45,8	9,4	11,6	44	11,6	49
24/11/2017	3:30pm	11,4	12,3	45,1	45,5	10	11,4	47	11,4	48
27/11/2017	8:00am	13	11,6	45	51,3	11,1	11,1	45	11,1	49
27/11/2017	3:30pm	11	9,8	49,1	52,3	8,9	8,9	50	8,9	51
28/11/2017	8:00am	12,5	12	47,2	49,6	10,9	10,9	47	10,9	49
28/11/2017	3:30pm	11,3	11	51,6	51,4	11,3	11,3	48	11,3	50
29/11/2017	8:00am	12,8	12,1	44,9	48,5	10,7	10,7	43	10,7	48
29/11/2017	3:30pm	10,8	10,8	48	46,4	10,3	10,3	52	10,3	52
30/11/2017	8:00am	10,8	12,9	47,3	45,3	10,6	10,6	50	10,6	52
30/11/2017	3:30pm	14	13,2	42,1	43,7	9,9	9,9	43	9,9	45
01/12/2017	8:00am	11,5	12,9	48	46	10,3	10,3	50	10,3	51
01/12/2017	3:30pm	12,2	9,9	49,3	52,3	9,5	9,5	48	9,5	50
04/12/2017	8:00am	11,5	11,2	48	47,5	11,4	11,4	49	11,4	52
04/12/2017	3:30pm	9,9	10,8	52,7	48,3	9,1	9,1	54	9,1	52
05/12/2017	8:00am	12,4	10,1	47,1	51,4	11,1	11,1	46	11,1	50
05/12/2017	3:30pm	11	10,3	51	50,7	10,2	10,2	50	10,2	51
06/12/2017	8:00am	12,2	12,9	48	45	10,8	10,8	48	10,8	50
06/12/2017	3:30pm	11,1	11,7	45,3	43,8	13	13	47	13	50
07/12/2017	8:00am	13,2	12,1	43,5	48,4	11,4	11,4	44	11,4	48
07/12/2017	3:30pm	13,4	12	45,1	52	11,4	11,4	45	11,4	50
11/12/2017	8:00am	13,6	11,4	42	47	11	11	43	11	47
11/12/2017	3:30pm	12,8	12,2	43,1	49	11,1	11,1	46	11,1	49
12/12/2017	8:00am	11,9	9,8	49,2	51,1	10,8	10,8	49	10,8	51
12/12/2017	3:30pm	12,6	10,5	45	51,8	10,7	10,7	45	10,7	48

**COSTOS ALMACENAMIENTO CUARTO FRIO POR TONELADA**

FECHA	CANTIDAD	PRESENTACION	SEMILLA	KG	JUSTIFICACION	KILOS	ENTRADA	SALIDA	DURACION MESES	VALOR ALMACENAMIENTO
22/04/2017	571	BOLSA	SORGO JJT-18 CERTIFICADO	7	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	3997	X		11,63	\$ 6.086.644,92
22/04/2017	295	BULTO	SORGO JJT-18 CERTIFICADO	40	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	11800	X		11,63	\$ 17.969.079,33
12/10/2017	36	BULTO	SORGO JJT-18 CERTIFICADO	40	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	1440	X		5,87	\$ 1.105.843,20
12/10/2017	37	BULTO	SORGO JJT-18 REGISTRADO	40	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	1480	X		5,87	\$ 1.136.561,07
12/10/2017	5	BULTO	SORGO JJT-18 BASICA	40	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	200	X		5,87	\$ 153.589,33
01/02/2018	41	BULTO	SOYA SUPERIOR 6 BASICA	39,9	TRASLADO DEL C.I. NATAIMA	1637,5	X		2,13	\$ 457.277,33
									<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26.908.995,19</b>

\*Duración Meses, hace referencia al almacenamiento desde la fecha de generación del producto, desde el momento en que debía ser almacenado en el cuarto frío

\* Se estima el costo de almacenamiento en \$110.000 tonelada mes, de acuerdo con cotización de almacén general de depósito.

1er Pago

47

CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIATRANSFERENCIAS NATAIMA No. 1831  
800194600

Fecha de emisión: 16/08/2016

Página: 1

Contabilidad: CORPOICA  
Concepto comprobante: TRANSFERENCIAS NATAIMA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110060864	Transferencia 2016 CA 031-524154-26 900284040 SIMIR COLOMBIA LTDA C08031 Gastos Generales C.I. Nataima 2016 NDBA 1 ANTICIPO 361-SN- NA -001 -2016 CONTRATO ENTRE CORPORACION Y SIMIR COLOMBIANA LTDA - ADECUACION DE LA BODEGA Y CONSTRUCCION DE	0.00	86,853,008.00
1420120201	Anticipos a proveedores 900284040 SIMIR COLOMBIA LTDA C08031 Gastos Generales C.I. Nataima 2016 AVAN 07029 1 16/08/2016 26/08/2016 ANTICIPO 361-SN- NA -001 -2016 CONTRATO ENTRE CORPORACION Y SIMIR COLOMBIANA LTDA - ADECUACION DE LA BODEGA Y CONSTRUCCION DE	86,853,008.00	0.00
TOTALES:		86,853,008.00	86,853,008.00

Realizado por : CPAEZ  
CINDY JOHANA PAEZ TACHA

Aprobado por:

2° Pago

48

**CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA** TRANSFERENCIAS NATAIMA No. 17  
800194600 Fecha de emisión: 24/01/2017

Página: 1

Contabilidad: CORPOICA  
Concepto comprobante: TRANSFERENCIAS NATAIMA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
1110060864	Transferencia 2016 CA 031-524154-26 900284040 SIMIR COLOMBIA LTDA C00244 Caja de Tesorería C.I. Nataima NDBA LA 11713 FV 101 VR. CONTRATO ENTRE LA CORPORACION Y SIMIR DE COLOMBIA LTDA, ADECUACION DE BODEGA Y CUARTO FRIO PARA	0.00	81,388,716.00
2401010102	Prestación de Servicios 900284040 SIMIR COLOMBIA LTDA C08031 Gastos Generales C.I. Nataima 2016 FAPR 101 1 13/12/2016 13/01/2017 LA 11713 FV 101 VR. CONTRATO ENTRE LA CORPORACION Y SIMIR DE COLOMBIA LTDA, ADECUACION DE BODEGA Y CUARTO FRIO PARA	81,388,716.00	0.00
<b>TOTALES:</b>		<b>81,388,716.00</b>	<b>81,388,716.00</b>

Realizado por : CPAEZ  
CINDY JOHANA PAEZ TACHA

Aprobado por:

SOLICITUD	ORDEN DE COMPRA	C COSTOS	RUBRO	OBSERVACIONES	PROVEEDOR	VALOR
34231	325584	C09820	TRASPORTES TERRESTREFLUVIAL TERRESTRE	Nombre del Responsable - MAURICIO GAMBOA;Teléfono del Responsable - 3103005021;Tipo de servicio: - ,Fuera del C.I./Sede;Fecha - 25/04/2018;Hora de Salida - 07:00 - 07:30;Transporte de Carga - IDA;Origen: - NATAIMA;Destino: - TIBAITATA;Destino Intermedio - ;Tipo de transporte - ,Otro;Otro. Cual? - CAMION Capacidad para 7 toneladas	FUNDACION PACANDE	1.600.000
29674	321902	C09820	TRASPORTES TERRESTREFLUVIAL TERRESTRE	Nombre del Responsable - MAURICIO GAMBOA ALAPE;Teléfono del Responsable - 3103005021;Tipo de servicio: - ,Fuera del C.I./Sede;Fecha - 12/03/2018;Hora de Salida - 08:00 - 08:30;Transporte de Carga - IDA;Origen: - NATAIMA;Destino: - TIBAITATA;Destino Intermedio - ;Tipo de transporte - ,Camión (10 a 12 Ton);Otro. Cual? -	FUNDACION PACANDE	1.600.000
28832	321534	D00351	TRASPORTES TERRESTREFLUVIAL TERRESTRE	Nombre del Responsable - MAURICIO GAMBOA;Teléfono del Responsable - 3103005021;Tipo de servicio: - ,Fuera del C.I./Sede;Fecha - 12/01/2018;Hora de Salida - 05:00 - 05:30;Transporte de Carga - IDA Y REGRESO;Origen: - C.I NATAIMA;Destino: - BOGOTA ;Destino Intermedio - ;Tipo de transporte - ,Otro;Otro. Cual? - CAMIONETA DOBLE CABINA	P.I. OPERACIONES DE CAMPO – C.I. NATAIMA	283.100
29141	321122	C09813	TRASPORTES TERRESTREFLUVIAL TERRESTRE	Nombre del Responsable - MAURICIO GAMBOA;Teléfono del Responsable - 3103005021;Tipo de servicio: - ,Fuera del C.I./Sede;Fecha - 02/02/2018;Hora de Salida - 06:00 - 06:30;Transporte de Carga - IDA Y REGRESO;Origen: - IBAGUE ;Destino: - BOGOTA ;Destino Intermedio - ;Tipo de transporte - ,Otro;Otro. Cual? - CAMIONETA DOBLE CABINA	P.I. OPERACIONES DE CAMPO – C.I. NATAIMA	274.600
29137	321120	C09813	TRASPORTES TERRESTREFLUVIAL TERRESTRE	Nombre del Responsable - MAURICIO GAMBOA;Teléfono del Responsable - 3103005021;Tipo de servicio: - ,Fuera del C.I./Sede;Fecha - 01/02/2018;Hora de Salida - 06:00 - 06:30;Transporte de Carga - IDA Y REGRESO;Origen: - C.I NATAIMA;Destino: - BOGOTA ;Destino Intermedio - IBAGUE;Tipo de transporte - ,Otro;Otro. Cual? - CAMIONETA DOBLE CABINA	P.I. OPERACIONES DE CAMPO – C.I. NATAIMA	280.000
29104	321117	C09813	TRASPORTES TERRESTREFLUVIAL TERRESTRE	Nombre del Responsable - MAURICIO GAMBOA;Teléfono del Responsable - 3103005021;Tipo de servicio: - ,Fuera del C.I./Sede;Fecha - 01/02/2018;Hora de Salida - 06:00 - 06:30;Transporte de Carga - IDA Y REGRESO;Origen: - C.I NATAIMA;Destino: - C.I TIBAITATA;Destino Intermedio - ;Tipo de transporte - ,Otro;Otro. Cual? - CAMIONETA DOBLE CABINA	P.I. OPERACIONES DE CAMPO – C.I. NATAIMA	237.000
17144	311665	C09492	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Nombre del Responsable - Mauricio Gamboa Alape;Teléfono del Responsable - 3103005021;Tipo de servicio: - ,Fuera del C.I./Sede;Fecha - 12/10/2017;Hora de Salida - 08:00 - 08:30;Transporte de Carga - IDA;Origen: - Nataima;Destino: - Tibaitata;Destino Intermedio - ;Tipo de transporte - ,Otro;Otro. Cual? - Camion	FUNDACION PACANDE	850.000
16268	311283	C09492	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Nombre del Responsable - Mauricio Gamboa Alape;Teléfono del Responsable - 3103005021;Tipo de servicio: - ,Fuera del C.I./Sede;Fecha - 9/10/2017;Hora de Salida - 08:00 - 08:30;Transporte de Carga - IDA;Origen: - Ci Tibaitata;Destino: - Ci Nataima ;Destino Intermedio - ;Tipo de transporte - ,Otro;Otro. Cual? - Camion Turbo	FUNDACION PACANDE	650.000
200672	183341	C09492	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	15797 KILOS DE SEMILLA SORGO FORRAJERO JIT-18 CON RUTA CI NATAIMA - CI TIBAITATÁ EL 22 DE ABRIL DE 2017	HONORIO OCHOA	1.840.000
<b>TOTAL</b>						<b>7.614.700</b>

Relación costos de transporte de semillas con soportes (ordenes de pago)

# Corpoica



Dirección:  
 Teléfono: 4227300  
 Nit: 800.194.600-3

## ORDEN DE SERVICIO

Nom.Proveedor OCHOA HONORIO  
 Nit: 93117149  
 Act. Economica: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.  
 Régimen: REGIMEN SIMPLIFICADO  
 Dirección: CL 8 8 95 BRR CENTRO CHICORAL  
 Teléfono: 3153348769

**Orden No.**  
 17-070-S-AT  
 183341

Auxiliar: FAIDORY QUIÑONEZ TORO Fecha Orden 21/04/2017  
 Forma Pago: 001ANT  
 CDP: 13936 - Convenio: 0000  
 RP: 13720 -  
 No. Solicitud: 200672 - No. Pedido: 115267 -

Observaciones:

### Detalle de la Orden

Cod. Artículo	Descripción	Cantidad	Medida	Descuento	Precio Unitario	Total
F78101800000008	TRANSPORTE DE CARGA (CAP. 18 TON)	1	U	0	\$1,840,000.00	\$1,840,000.00
	TRANSPORTE DE 15.797 KILOS DE SEMILLA DE SORGO FORRAJERO JJT 18 DESDE EL CI NATAIMA HASTA EL CI TIBAITATA., EL DIA 22 DE ABRIL DE 2017				C09492 GAMBOA ALAPE MAURICIO	
<b>Total Bruto</b>						
	\$1,840,000.00			\$0.00	\$0.00	Otros Impuestos
						<b>TOTAL</b> \$1,840,000.00

Autorizado por \_\_\_\_\_ Fecha de notificación: \_\_\_\_\_

Recibo de pedidos de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., los cuales deben ser entregados exclusivamente en el Almacén de Corpoica adjuntando los siguientes documentos: (i) dos (2) copias de la orden de compra, (ii) original y dos (2) copias de la factura (no se aceptan remisiones), (iii) certificado de análisis y ficha de seguridad cuando aplique. Para la entrega de activos es requisito presentar la garantía, y la factura debe indicar marca, modelo, lote y serial. "

# Corpoica



Dirección:  
Teléfono: 4227300  
Nit: 800.194.600-3

## ORDEN DE COMPRA

**DESPACHOS**

Fecha: 21/04/2017  
Proveedor: OCHOA HONORIO

Tipo: SER

Localización: CORP  
L. Bodega: CORP  
LOCALIZACIÓN GENERAL CORPOIC

Orden Número

17-070-S-AT

Despacho No.

204791

Línea	Línea Ord	Código	Descripción	Cantidad
1	1		TRANSPORTE DE CARGA (CAP. 18 TON)	1.00

DIRECTOR LOGÍSTICA \_\_\_\_\_

PROVEEDOR \_\_\_\_\_

Recibo de mercancía de Lunes a Viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. La mercancía debe ser entregada con copia de la factura y de la Orden de Compra, no se aceptan remisiones. El original de la factura debe radicarse en el departamento de Archivo junto al original de la Orden de Compra.

Dada en BOGOTA D.C. el día 21/04/2017.

**CERTIFICADO DISP PRESUPUESTAL**

Número: 13936

**CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA  
HACE CONSTAR**

Que CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA en la vigencia fiscal 2017, tiene disponibilidad por la suma de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS( \$1,840,000.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2017.

OBJETO: SERVICIOS TRANSPORTE DE FERTILIZANTES DE NATAIMA A TIBAITATA SOLICITUD 191600 SOLICITA FQUINONEZ.

Liberaciones:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
EG 312040	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,840,000.00
C09344	Semilla Sorgo JJT18 Certificada	1,840,000.00

**SOLICITUD DE GASTO**

Funcionario : ROMERO GAMEZ GLADYS

Cargo : AUXILIAR DE FINANCIERA

Dependencia :



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
 NIT 800194600-3 Pbx: (+57 1) 422 7300

## ORDEN DE COMPRA

No.311283

FECHA 05/10/2017  
 FORMAS DE PAGO  
 PLAZO DE ENTREGA 0 Día(s).  
 DIVISA COP  
 CONTRATO  
 CONTACTO Deiver Molina

### FUNDACION PACANDE

Nit: 900807785  
 CL 10 7 21  
 NATAGAIMA, TOLIMA 73483  
 A la atención de: EVER JUANIAS RAMIREZ  
 everjuaniasr@gmail.com  
 Teléfono: +1 (314) 374-2539  
 Fax: +57 322 2486635

#### Entregar en

AGROSAVIA C.I. TIBAITATA  
 Km 14 Vía Mosquera - Bogotá  
 111  
 Bogotá, Cundinamarca 344300  
 TIBAITATA  
 Solicitado por: Mauricio Gamboa  
 Alape

#### Facturar a

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
 Nit 800.194.600-3  
 Km 14 Vía Mosquera - Bogotá  
 Bogotá, Cundinamarca 344300  
 TIBAITATA  
 Attn: Deiver Molina

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	TRANSPORTE DE CARGA 14/09/17	1	UND	650,000	0	650,000.00	650,000.00
	Nombre del Responsable: Mauricio Gamboa Alape						
	Teléfono del Responsable: 3103005021						
	Tipo de servicio: Fuera del C.I./Sede						
	Fecha: 9/10/2017						
	Hora de Salida: 08:00 - 08:30						
	Transporte de Carga: IDA						
	Origen: CI Tibaitata						
	Destino: CI Nataima						
	Destino Intermedio						
	Tipo de transporte: Otro						
	Otro. Cual?: Camion Turbo						
<b>TOTAL BRUTO</b>							650,000.0
<b>IVA</b>							0.0
<b>TOTAL</b>							650,000.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Corpoica. En caso de Bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe tener relacionado el número de Orden(es) de Adquisición que corresponde.

# AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

## ORDEN DE COMPRA

No.321122

FECHA 01/03/2018  
 FORMAS DE PAGO C30D  
 PLAZO DE ENTREGA 15 Día(s).  
 DIVISA COP  
 CONTRATO VIRTUAL-NATAIMA  
 CONTACTO Olga Lucia Martinez

### P.I. OPERACIONES DE CAMPO – C.I. NATAIMA

Nit:  
OK

**Entregar en**

AGROSAVIA C.I. NATAIMA  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 141  
 Chicoral, Tolima 733529  
 Colombia  
 NATAIMA  
 Solicitado por: Mauricio Gamboa  
 Alape

**Facturar a**

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
 Nit 800.194.600-3  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 Chicoral, Tolima 733529  
 Colombia  
 NATAIMA  
 Attn: Olga Lucia Martinez

Linea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	TRANSPORTE DE CARGA	4	DIA	0	0	0.00	0.00
	16/03/18						
	Nombre del Responsable MAURICIO GAMBOA						
	Teléfono del Responsable 3103005021						
	Tipo de servicio: Fuera del C.I./Sede						
	Fecha 02/0272018						
	Hora de Salida 06:00 - 06:30						
	Transporte de Carga IDA Y REGRESO						
	Origen: IBAGUE						
	Destino: BOGOTA						
	Destino Intermedio						
	Tipo de transporte Otro						
	Otro. Cual? CAMIONETA DOBLE CABINA						
<b>TOTAL BRUTO</b>							0.0
<b>IVA</b>							0.0
<b>TOTAL</b>							0.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Agrosavia. En caso de bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe tener relacionado el número de Orden(es) de compra que corresponda.

# AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

## ORDEN DE COMPRA

No.321120

FECHA 01/03/2018  
 FORMAS DE PAGO C30D  
 PLAZO DE ENTREGA 15 Día(s).  
 DIVISA COP  
 CONTRATO VIRTUAL-  
 NATAIMA  
 CONTACTO Olga Lucia Martinez

### P.I. OPERACIONES DE CAMPO – C.I. NATAIMA

Nit:  
OK

**Entregar en**

AGROSAVIA C.I. NATAIMA  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 141  
 Chicoral, Tolima 733529  
 Colombia  
 NATAIMA  
 Solicitado por: Mauricio Gamboa  
 Alape

**Facturar a**

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
 Nit 800.194.600-3  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 Chicoral, Tolima 733529  
 Colombia  
 NATAIMA  
 Attn: Olga Lucia Martinez

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	TRANSPORTE DE CARGA	2	DIA	0	0	0.00	0.00
	16/03/18						
	Nombre del Responsable MAURICIO GAMBOA						
	Teléfono del Responsable 3103005021						
	Tipo de servicio: Fuera del C.I./Sede						
	Fecha 01/02/2018						
	Hora de Salida 06:00 - 06:30						
	Transporte de Carga IDA Y REGRESO						
	Origen: C.I NATAIMA						
	Destino: BOGOTA						
	Destino Intermedio IBAGUE						
	Tipo de transporte Otro						
	Otro. Cual? CAMIONETA DOBLE CABINA						
<b>TOTAL BRUTO</b>							0.0
<b>IVA</b>							0.0
<b>TOTAL</b>							0.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Agrosavia. En caso de bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe tener relacionado el número de Orden(es) de compra que corresponda.

# AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

## ORDEN DE COMPRA

No.321117

FECHA 01/03/2018  
FORMAS DE PAGO C30D  
PLAZO DE ENTREGA 15 Día(s).  
DIVISA COP  
CONTRATO VIRTUAL-NATAIMA  
CONTACTO Olga Lucia Martinez

### P.I. OPERACIONES DE CAMPO – C.I. NATAIMA

Nit:  
OK

#### Entregar en

AGROSAVIA C.I. NATAIMA  
Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
141  
Chicoral, Tolima 733529  
Colombia  
NATAIMA  
Solicitado por: Mauricio Gamboa  
Alape

#### Facturar a

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
Nit 800.194.600-3  
Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
Chicoral, Tolima 733529  
Colombia  
NATAIMA  
Attn: Olga Lucia Martinez

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	TRANSPORTE DE CARGA 16/03/18 Nombre del Responsable MAURICIO GAMBOA Teléfono del Responsable 3103005021 Tipo de servicio: Fuera del C.I./Sede Fecha 01/02/2018 Hora de Salida 06:00 - 06:30 Transporte de Carga IDA Y REGRESO Origen: C.I NATAIMA Destino: C.I TIBAITATA Destino Intermedio Tipo de transporte Otro Otro. Cual? CAMIONETA DOBLE CABINA	1	DIA	0	0	0.00	0.00
<b>TOTAL BRUTO</b>							0.0
<b>IVA</b>							0.0
<b>TOTAL</b>							0.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Agrosavia. En caso de bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe tener relacionado el número de Orden(es) de compra que corresponda.

# AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

## ORDEN DE COMPRA

No.321534

FECHA 06/03/2018  
FORMAS DE PAGO C30D  
PLAZO DE ENTREGA 15 Día(s).  
DIVISA COP  
CONTRATO VIRTUAL-  
NATAIMA  
CONTACTO Olga Lucia Martinez

### P.I. OPERACIONES DE CAMPO – C.I. NATAIMA

Nit:  
OK

#### Entregar en

AGROSAVIA C.I. NATAIMA  
Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
141  
Chicoral, Tolima 733529  
Colombia  
NATAIMA  
Solicitado por: Mauricio Gamboa  
Alape

#### Facturar a

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
Nit 800.194.600-3  
Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
Chicoral, Tolima 733529  
Colombia  
NATAIMA  
Attn: Olga Lucia Martinez

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	TRANSPORTE DE CARGA	3	DIA	0	0	0.00	0.00
	21/03/18						
	Nombre del Responsable MAURICIO GAMBOA						
	Teléfono del Responsable 3103005021						
	Tipo de servicio: Fuera del C.I./Sede						
	Fecha 12/01/2018						
	Hora de Salida 05:00 - 05:30						
	Transporte de Carga IDA Y REGRESO						
	Origen: C.I NATAIMA						
	Destino: BOGOTA						
	Destino Intermedio						
	Tipo de transporte Otro						
	Otro. Cual? CAMIONETA DOBLE CABINA						
<b>TOTAL BRUTO</b>							0.0
<b>IVA</b>							0.0
<b>TOTAL</b>							0.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Agrosavia. En caso de bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe estar relacionado el número de Orden(es) de compra que corresponda.

# AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

## ORDEN DE COMPRA

No.321902

FECHA 09/03/2018  
FORMAS DE PAGO C15D  
PLAZO DE ENTREGA 0 Día(s).  
DIVISA COP  
CONTRATO  
CONTACTO Olga Lucia Martinez

### FUNDACION PACANDE

Nit: 900807785

CL 10 7 21

NATAGAIMA, TOLIMA 73483

A la atención de: EVER JUANIAS RAMIREZ

everjuaniasr@gmail.com

Teléfono: +1 (314) 374-2539

Fax: +57 322 2486635

#### Entregar en

AGROSAVIA C.I. NATAIMA

Km 9 Vía Espinal - Chicoral

141

Chicoral, Tolima 733529

NATAIMA

Solicitado por: Mauricio Gamboa

Alape

#### Facturar a

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

Nit 800.194.600-3

Km 9 Vía Espinal - Chicoral

Chicoral, Tolima 733529

NATAIMA

Attn: Olga Lucia Martinez

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	TRANSPORTE DE CARGA 24/03/18 Nombre del Responsable MAURICIO GAMBOA ALAPE Teléfono del Responsable 3103005021 Tipo de servicio: Fuera del C.I./Sede Fecha 12/03/2018 Hora de Salida 08:00 - 08:30 Transporte de Carga IDA Origen: NATAIMA Destino: TIBAITATA Destino Intermedio Tipo de transporte Camión (10 a 12 Ton) Otro. Cual?	1	UND	1,600,000	0	1,600,000.00	1,600,000.00
<b>TOTAL BRUTO</b>							1,600,000.0
<b>IVA</b>							0.0
<b>TOTAL</b>							1,600,000.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Agrosavia. En caso de bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe tener relacionado el número de Orden(es) de compra que corresponda.

# AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

## ORDEN DE COMPRA

No.325584

FECHA 20/04/2018  
 FORMAS DE PAGO C30D  
 PLAZO DE ENTREGA 1 Día(s).  
 DIVISA COP  
 CONTRATO  
 CONTACTO Olga Lucia Martinez

### FUNDACION PACANDE

Nit: 900807785  
 CL 10 7 21  
 NATAGAIMA, TOLIMA 73483  
 A la atención de: EVER JUANIAS RAMIREZ  
 everjuaniasr@gmail.com  
 Teléfono: +1 (314) 374-2539  
 Fax: +57 322 2486635

#### Entregar en

AGROSAVIA C.I. NATAIMA  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 141  
 Chicoral, Tolima 733529  
 NATAIMA  
 Solicitado por: Mauricio Gamboa  
 Alape

#### Facturar a

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
 Nit 800.194.600-3  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 Chicoral, Tolima 733529  
 NATAIMA  
 Attn: Olga Lucia Martinez

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
-------	-------------	-------	--------	--------	-----	-----------------	-------

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	TRANSPORTE DE CARGA 25/04/18 Nombre del Responsable MAURICIO GAMBOA Teléfono del Responsable 3103005021 Tipo de servicio: Fuera del C.I./Sede Fecha 25/04/2018 Hora de Salida 07:00 - 07:30 Transporte de Carga IDA Origen: NATAIMA Destino: TIBAITATA Destino Intermedio Tipo de transporte Otro Otro. Cual? CAMION Capacidad para 7 toneladas  Note: Se requiere el transporte de 7 toneladas de semilla de soya, desde el C.I Nataima km 9 vía Espinal Ibagué, hasta el C.I Tibaitata, km 14 vía Mosquera incluir cargue y descargue. Note: Transporte interno en CI Tibaitata de 8000 kilos de semilla de soya de la bodega de ganadería hasta la bodega en el lote 65. NOTA: este transporte es dentro del C.I Tibaitata, recorrido interno de aproximadamente 2 kilómetros, Incluir cargue y descargue de esta semilla. Note: Favor asegurarse que el personal encargado de hacer el respectivo cargue y descargue de esta semilla, tenga buena disposición y acate las instrucciones dadas por el personal de Corpoica, además de tener especial cuidado en la manipulación de los bultos para evitar que se estropee el material.	1	UND	1,600,000	0	1,600,000.00	1,600,000.00
<b>TOTAL BRUTO</b>							1,600,000.0
<b>IVA</b>							0.0
<b>TOTAL</b>							1,600,000.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Agrosavia. En caso de bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe tener relacionado el número de Orden(es) de compra que corresponda.



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
NIT 800194600-3 Pbx: (+57 1) 422 7300

### ORDEN DE COMPRA

No.311665

FECHA	09/10/2017
FORMAS DE PAGO	15DIAS
PLAZO DE ENTREGA	0 Día(s).
DIVISA	COP
CONTRATO	
CONTACTO	Olga Lucia Martinez

#### FUNDACION PACANDE

Nit: 900807785  
 CL 10 7 21  
 NATAGAIMA, TOLIMA 73483  
 A la atención de: EVER JUANIAS RAMIREZ  
 everjuaniasr@gmail.com  
 Teléfono: +1 (314) 374-2539  
 Fax: +57 322 2486635

#### Entregar en

AGROSAVIA C.I. NATAIMA  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 141  
 Chicoral, Tolima 733529  
 NATAIMA  
 Solicitado por: Mauricio Gamboa  
 Alape

#### Facturar a

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
 Nit 800.194.600-3  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 Chicoral, Tolima 733529  
 NATAIMA  
 Attn: Olga Lucia Martinez

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
-------	-------------	-------	--------	--------	-----	-----------------	-------

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	TRANSPORTE DE CARGA 12/10/17	1	UND	850,000	0	850,000.00	850,000.00
	Nombre del Responsable: Mauricio Gamboa Alape						
	Teléfono del Responsable: 3103005021						
	Tipo de servicio: Fuera del C.I./Sede						
	Fecha: 12/10/2017						
	Hora de Salida: 08:00 - 08:30						
	Transporte de Carga: IDA						
	Origen: Nataima						
	Destino: Tibaitata						
	Destino Intermedio:						
	Tipo de transporte: Otro						
	Otro. Cual?: Camion						
	Note: Origen: CI Nataima (Km 9 Vía Espinal -Ibague) Destino: CI Tibaitata (Km 14 Vía Bogotá - Mosquera)						
	Note: Se requiere el servicio incluido el Cargue y el Descargue.						
	Note: El vehículo debe cumplir con las condiciones y normas según la ley vigente.						
	Note: El conductor debe aportar los certificación de afiliación vigente a seguridad social y riesgos profesionales.						
	Note: Total de Carga: 6478 Kilos. Sorgo JJT18 (40 Kilos) - 3040 Kg Frijol Mungo (40 Kg) - 480 Kg Maíz V159 (40 Kg) - 2760 Kg Pasto (5 Kg) - 197 Kg						
<b>TOTAL BRUTO</b>							850,000.0
<b>IVA</b>							0.0
<b>TOTAL</b>							850,000.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Corpoica. En caso de Bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe tener relacionado el número de Orden(es) de Adquisición que corresponde.



Presupuesto para puesta en funcionamiento Cuartos Fríos.

61

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA

SEDE DE INVESTIGACIÓN NATAIMA

PRESUPUESTO ESTIMADO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS EN EL C.I. NATAIMA

ITEM	DSECRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	<b>DESMONTE, RETIROS , TRANSPORTES E INSTALCION EQUIPO</b>				<b>\$ 14.760.000,00</b>
1.01	Desmante y retiro de unidad condensadora con evaporador existente incluye tablero de control	und	1,00	600.000,00	\$ 600.000,00
1.02	Desmante y retiro de puerta corrediza en panel ingreso cuarto frio	und	1,00	300.000,00	\$ 300.000,00
1.03	Instalación unidad HUC con 3 compresores Bltzer 4FES-3 en paralelo 3 equipos, dos cubriendo 78.000 btu/h y un de respaldo, la unidad incluye -Válvulas check en descarga de cada compresor -Eliminadores de vibración, succión y descarga por compresor -Filtros de líquido y succión	und	1,00	8.400.000,00	\$ 8.400.000,00
1.04	-Separador de aceite helicoidal -Control de electrónico de aceite por compresor -Tablero eléctrico con control VLT Haskawa para regulación de carga. Entrada del compresor de respaldo automático Si se va a usar un solo evaporador se debe considerar usar válvula de expansión electrónica y VLT en los ventiladores del evaporador por la variación de carga que tiene el sistema. Suministro, instalación y adecuación vano para puerta doble panel 80 mm inyectado en poliuretano tipo sandwich METECNO con una cara forrada acero alfajor brillante cal. 24 y la otra cara en lámina galvanizada lisa cal. 24 con pintura epóxica cerradura de seguridad niquelada y bisagras industriales niqueladas con apertura exterior 180 grados una para el CF	und	1,00	3.660.000,00	\$ 3.660.000,00
1.05	Transporte equipos	und	1,00	1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 14.760.000,00</b>
	<b>IVA</b>		<b>19%</b>		<b>\$ 2.804.400,00</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 17.564.400,00</b>
2	<b>EQUIPOS</b>				<b>\$ 44.000.000,00</b>
2.01	Suministro unidad HUC con 3 compresores Bltzer 4FES-3 en paralelo 3 equipos, dos cubriendo 78.000 btu/h y un de respaldo, la unidad incluye -Válvulas check en descarga de cada compresor -Eliminadores de vibración, succión y descarga por compresor -Filtros de líquido y succión	und.	1,00	\$ 44.000.000	\$ 44.000.000,00
	-Separador de aceite helicoidal -Control de electrónico de aceite por compresor -Tablero eléctrico con control VLT Haskawa para regulación de carga. Entrada del compresor de respaldo automático Si se va a usar un solo evaporador se debe considerar usar válvula de expansión electrónica y VLT en los ventiladores del evaporador por la variación de carga que tiene el sistema.				
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 44.000.000</b>
	<b>IVA</b>		<b>19%</b>		<b>\$ 8.360.000</b>
	<b>TOTAL EQUIPOS</b>				<b>\$ 52.360.000</b>

**TOTAL ACTIVIDADES+SUMINISTRO EQUIPOS**

**\$ 69.924.400**

NOTA: ESTE PRESUPUESTO ESTIMADO SE BASA EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS LAS CUALES SE ANEXAN A ESTE DOCUMENTO

HENRY MORENO DIAZ

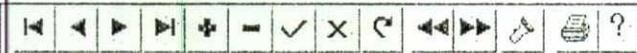
Profesional Desarrollo de Negocios

GERMAN ALBERTO CHICA MORA

Profesional de Infraestructura

APOTEOSYS - Consulta de Movimiento por artículos - CORPOICA

Archivo Edición Ayuda Window



Consulta de Movimiento por artículos

Artículo SEM000013 SEMILLA CERTIFICADA DE SORGO DULCE FORRAJERO JJT- Lote  
 Unidad KG Localización BPTNA BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO NATAIMA  
 Fecha Inicial 01/01/2017 Fecha Final 04/12/2017 Consultar Cancelar

Totales Consulta

Cant. Inicial	.00	Costo Inicial	.00	Total Entrada	25
Cant. Saldo	9,369.00	Saldo Costo	67,268,519.44	Total Salida	16

Supertipo	Transacción	Documento	Número Documento	Fecha Transacción	Cantidad
	133615	MOVE	32181283107	22/05/2017	25
STR	133621	MOVS	111111112850783	22/05/2017	15
OSA	133629	MOVS	111111112850794	22/05/2017	
OSA	136889	MOVS	111111112859787	06/06/2017	
VTA	142832	NAFA	8	29/06/2017	
VTA	145716	NAFA	9	14/07/2017	
OSA	147072	MOVS	111111112990589	18/07/2017	
OEN	153289	NCAN	6	14/08/2017	
OEN	153292	NCAN	7	14/08/2017	
VTA	154164	NAFA	10	17/08/2017	

Record: 1/26

<OSC> <DBG>



Cordial saludo, quedo atenta.

**Lenys Maryuri Jimenez Aguirre**

Auxiliar de Activos  
 Unidad Administrativa Nataima  
 C.I. Nataima  
 (57 + 1) 4227300 Ext. 2623  
 Espinal, Tolima

German Alberto Chica Mora

---

De: German Alberto Chica Mora  
Enviado el: domingo, 3 de diciembre de 2017 7:03 p.m.  
Para: 'SIMIR Colombia Ltda.'  
CC: Jesús Guillermo Pastrana Macías; Jose Maximino Beltran Garzon; Diana Ordoñez García (dordonez@corpoica.org.co); Jose Julian Gutierrez Carrillo; Lenys Maryuri Jimenez Aguirre; Mauricio Gamboa Alape  
Asunto: RE: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA".

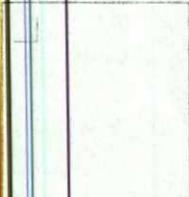
Señores

**SIMIR COLOMBIA LTDA.**

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Reitero solicitud del 22 de noviembre de 2017 (anexo). Al día de hoy no hay respuestas ni solución al requerimiento.

Cordialmente,

 **GERMAN A. CHICA MORA**

De: German Alberto Chica Mora  
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2017 11:12 a.m.  
Para: SIMIR Colombia Ltda. <comercial@simircolombia.com.co>  
CC: Jesús Guillermo Pastrana Macías <jpastrana@corpoica.org.co>; Jose Maximino Beltran Garzon <jbeltran@corpoica.org.co>; Diana Ordoñez García (dordonez@corpoica.org.co) <dordonez@corpoica.org.co>; Jose Julian Gutierrez Carrillo <jjgutierrez@corpoica.org.co>; Lenys Maryuri Jimenez Aguirre <lmjimenez@corpoica.org.co>; Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>  
Asunto: RE: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC NA 001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

Señores

**SIMIR COLOMBIA LTDA.**

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Respaldado en las garantías del contrato del asunto, nuevamente solicito se revise y corrija el funcionamiento de la puerta del cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima la cual presenta dificultades para su apertura y cierre situación reiterativa y que no se ha corregido adecuadamente, compromiso que programó para el 6 de noviembre de 2017 y no se cumplió.

Adicionalmente y de acuerdo con el detalle descrito en el registro fotográfico adjunto producto de las lluvias de los últimos días, corregir los inconvenientes que se observan y que comprenden:

- Ajuste de traslapes entre caballetes y tejas en fibrocemento
- Ajuste de traslapes entre tejas de fibrocemento
- Cambio de puerta en rejilla o cubierta voladizo ingreso para mantenimiento equipos y estructura cubierta y cubierta curato frío para conservación de semillas
- Aseo general zona entre cubierta en teja fibrocemento y techo en panel cuarto frío por basuras acumuladas en los procesos de garantías

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

De: SIMIR Colombia Ltda. [<mailto:comercial@simircolombia.com.co>]

Enviado el: miércoles, 1 de noviembre de 2017 11:05 a.m.

Para: German Alberto Chica Mora <[chica@corpocolombia.com](mailto:chica@corpocolombia.com)>

Asunto: Re: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

Ingeniero buenos días,

Señores

**SIMIR COLOMBIA LTDA.**

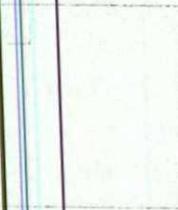
Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Respaldado en las garantías del contrato del asunto, nuevamente solicito se revise y corrija el funcionamiento de la puerta del cuarto frio para conservación de semillas en el C.I. Nataima la cual presenta dificultades para su apertura y cierre situación reiterativa y que no se ha corregido adecuadamente, compromiso que programó para el 6 de noviembre de 2017 y no se cumplio.

Adicionalmente y de acuerdo con el detalle descrito en el registro fotográfico adjunto producto de las lluvias de los últimos días, corregir los inconvenientes que se observan y que comprenden:

- Ajuste de traslajos entre caballetes y tejas en fibrocemento
- Ajuste de traslajos entre tejas de fibrocemento
- Cambio de puerta en rejilla o cubierta voladizo ingreso para mantenimiento equipos y estructura cubierta y cubierta curato frio para conservación de semillas
- Aseo general zona entre cubierta en teja fibrocemento y techo en panel cuarto frio por basuras acumuladas en los procesos de garantias

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

De: SIMIR Colombia Ltda. [mailto:german.chica@simir.com.co]

Enviado el: miércoles, 1 de noviembre de 2017 11:07 a.m.

Para: German Alberto Chica Mora <[mailto:german.chica@simir.com.co]>

Asunto: Re: GRARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361 SU NA DEL 2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACION DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA"

Respetado ingeniero buenos dias,

German Alberto Chica Mora

**De:** German Alberto Chica Mora  
**Enviado el:** domingo, 5 de febrero de 2018 12:23 p.m.  
**Para:** SIMIR Colombia Ltda  
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macías <jpastrana@investacionnativa.org.co>, María Victoria Beltrán <vbeltran@corpoica.org.co>, Diana Ordoñez García <dora@investacionnativa.org.co>, Julián Gutiérrez Carrillo <jgutierrez@corpoica.org.co>, María Inés Jiménez Aguilar <injimenez@corpoica.org.co>, Mauricio Gamboa <mgamboa@investacionnativa.org.co>  
**Asunto:** RE: GRANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361 SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO: ADECUACION DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION NATIVA

Señores

**SIMIR COLOMBIA LTDA.**

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Reitero solicitud del 22 de noviembre de 2017 (anexo). Al día de hoy no hay respuestas ni solución al requerimiento.

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

**De:** German Alberto Chica Mora  
**Enviado el:** miércoles, 22 de noviembre de 2017 12:22 p.m.  
**Para:** 'SIMIR Colombia Ltda.' <comercial@simir.org.co>  
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macías <jpastrana@investacionnativa.org.co>, María Victoria Beltrán <vbeltran@corpoica.org.co>, Diana Ordoñez García <dora@investacionnativa.org.co>, Julián Gutiérrez Carrillo <jgutierrez@corpoica.org.co>, María Inés Jiménez Aguilar <injimenez@corpoica.org.co>, Mauricio Gamboa <mgamboa@investacionnativa.org.co>  
**Asunto:** RE: GRANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361 SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO: ADECUACION DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION NATIVA

En algún momento se explico que la puerta tiene un sistema de elevas de final de carrera para darle ajuste y punto final a la puerta, estas levas hacen que al abrir la puerta se haga un sobre esfuerzo para superara la pendiente de la leva y poder abrir la puerta deslizando sobre el riel.

Sin embargo y en vista de que esto les ha generado problema por el peso de la puerta (40 Kg aprox.) vamos a proceder a quitar dichas levas y dejar que la puerta se deslice libremente sobre el riel y que el esfuerzo de apertura sea el normal del ajuste.

El día lunes 06 de Noviembre 2017 procedemos con el trabajo de quitar las levas.

Cordial saludo,

Ing. Rafael Ballesteros  
Director de Diseño y Desarrollo  
SIMIR COLOMBIA SAS  
320 9995858

El 31 de octubre de 2017, 5:44, German Alberto Chica Mora <[gchica@corpoica.org.co](mailto:gchica@corpoica.org.co)> escribió:

Señores

**SIMIR COLOMBIA LTDA.**

Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado

Respaldado en las garantías del contrato del asunto, solicito se revise y corrija el funcionamiento de la puerta del cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima la cual presenta dificultades para su apertura y cierre situación reiterativa y que no se ha corregido adecuadamente.

Octubre 24 de 2017

Lenys Maryuri Jimenez Aguirre (escribió)

Buenas días a todos.

Los guardas reportaron que al momento de retirar el agua de los des-humificadores al amanecer del lunes encontraron agua que había pasado a través de la puerta a causa del fuerte aguacero que presentó. Al parecer la filtración no se presenta en el empaque de la puerta, si no por detrás de la estructura anclada en la parte superior donde se deslizan las ruedas de la puerta, al pegar el agua contra el muro.

En una esquina de la parte inferior de la puerta el acabado del empaque no es prolijo y es posible que en esta parte no haga seño la puerta.

El nivel de agua en las bandejas de los des-humificadores portátiles ha estado variando a veces mayor cantidad y otras con cantidades muy pequeñas, lo cual no corresponde con las instrucciones suministradas por el proveedor, se han estado evacuando 2 veces al día durante las visitas de toma de datos.

**Octubre 26 de 2017**

Lenys Maryuri Jimenez Aguirre (escribió)

"La puerta esta demasiado dura para abrir y el empaque de la parte inferior izquierda de la puerta se encuentra dañado."

**El 26 oct. 2017 3:56 PM, Diana Ordoñez García <[dordonez@corpoica.org.co](mailto:dordonez@corpoica.org.co)> escribió:**

Buenas tardes también considero se debe revisar el tema de la puerta, Lenys me dice que es super complicado abrir el cuarto frio.

**Octubre 27 de 2017**

Jose Julian Gutierrez Carrillo (escribió)

"Buen día a todos"

De acuerdo con el informe de Lenys, se debe revisar el tema de la puerta, se debe revisar el empaque de la parte inferior izquierda de la puerta, se debe revisar el nivel de agua en las bandejas de los des-humificadores portátiles, se debe revisar el nivel de agua en las bandejas de los des-humificadores portátiles.

Se debe revisar el empaque de la parte inferior izquierda de la puerta, se debe revisar el nivel de agua en las bandejas de los des-humificadores portátiles, se debe revisar el nivel de agua en las bandejas de los des-humificadores portátiles.

Lenys Maryuri Jimenez Aguirre (escribió)

"NOTA: Segun lo informado por el guarda el contratista termino de laborar a las 5:15 pero de acuerdo a la revision en la puerta que el guarda realizo me dice que la puerta continua con la misma dificultad para lograr abrirla."

Octubre 30 de 2017

Lenys Maryuri Jimenez Aguirre (escribió)

"NOTA: La puerta presenta mayor dificultad a la hora de abrir., debo aclarar que a mi personalmente me resulta imposible abrir la puerta, para hacerlo siempre he contado con la ayuda de mi compañero Julián a quien tambien le cuesta trabajo abrirla."

Atento a sus comentarios

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

# SIMIR Colombia Ltda.

MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

Mosquera; 25 de Agosto del 2017

Señores  
**CORPOICA**  
**ATN. INFRAESTRUCTURA**  
**TIBAITATA Y ATAIMA**

**Ref.: INFORME ESTADO ACTUAL Y FUNCIONAMIENTO CÁMARA DE REFRIGERACIÓN SEMILLAS DE C.I NATAIMA.**

Apreciados señores,

De acuerdo a lo que se ha venido presentando en la cámara de refrigeración de semillas del centro de investigación de Nataima y asumiendo nuestra responsabilidad en el buen funcionamiento del sistema estamos generando el siguiente documento informando estado actual físico de la cámara, estado de trabajo y buen funcionamiento de la cámara basado en las visitas que se han realizado a las instalaciones de Marañones:

Cabe anotar que las visitas se han realizado unas por iniciativa propia de SIMIR COLOMBIA SAS de las cuales no reposa acta y las otras donde C.I NATAIMA (ING CAMILO OSORIO) ha solicitado la asistencia técnica por parte de SIMIR COLOMBIA SAS y las cuales se han realizado en un plazo no superior a 24 horas después de hecho el requerimiento por parte de C.I NATAIMA y de estas visitas existen actas de visita técnica en formato de CORPOICA.

### > **DESCRIPCIÓN:**

- Cuarto frío de conservación en panel machihembrado de 8.76m de frente, 11.9m de fondo y 2.5 de alto.

### > **CONDICIONES DEL CLIENTE:**

- Reparación por filtración de agua y aparición continua de gota al interior.

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

# SIMIR Colombia Ltda.

MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

### > CAUSAS DE PROBLEMA:

- Ruptura de tubo sobre el techo del cuarto frío.

### > DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA REPARACIÓN:

- Retirar sello de sikaflex de las juntas de módulos para obligar al drenaje del agua que se encuentra decantada en la base del módulo.
- Retirar mediacañas sanitarias de las esquinas para quitar sello de sikaflex y drenar agua decantada en base de modulo.
- Volver a sellar jutas con sikaflex nuevo y dar terminado.
- Montaje de medias cañas sanitarias después de sellar esquinas de cámara frigorífica.

### NOTA:

#### 1- Para la ejecución de las actividades no es necesario:

- Abrir el cuarto.
- Apagar el sistema de refrigeración.
- Cortar el fluido eléctrico.
- Mover carga de almacenamiento.

#### 2- La carga almacenada:

- No presenta deterioro causado por la filtración de agua.
- No hay lonas o paquetes mojados.
- La administración del cuarto frío cubrió con plástico las secciones que tenían goteo.

### > TIEMPO ESTIMADO PARA LA REPARACIÓN:

- El tiempo estimado para la reparación y drenado debe ser de máximo tres (3) días
- El tiempo para curar el total filtrado al interior de la cámara no es específico debido al efecto esponja y dependerá del buen sello del elemento sellante, se debe tener en cuenta que el elemento sellante no es óptimo y pueden aparecer gotas espontaneas después de las

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

actividades de reparación, sin embargo estimamos una serie de visitas hasta que selle por completo y se elimine la aparición de gotas de agua

- Las visitas serán con periodos de 15 a 20 días, el motivo del periodo es procurar que el agua decante y seguir eliminando, luego sellar para que no aparezca nuevamente

### ASISTENCIAS TÉCNICAS

#### 1- ASISTENCIAS TÉCNICAS NO SOLICITADAS Y DE COMPROMISO DE SIMIR COLOMBIA SAS.

- 1- **Diciembre del 2016:** Luego del montaje de la acometida eléctrica se dio arranque a la cámara de refrigeración de semillas, aunque antes del montaje de la acometida eléctrica la cámara de refrigeración no presentaba ningún problema en funcionamiento; después del arranque con la acometida eléctrica nueva la cámara de refrigeración de semillas no pudo arrancar, para su arranque se debió hacer cambios de fase y el sistema de refrigeración arranco sin embargo se detectó un problema de neutro y tierra (Lo soluciono Corpoica).
- 2- **Marzo 2017:** Visita a instalaciones Marañones (NATAIMA) para verificación y revisión de cámara de refrigeración de semillas; en esta visita se hizo verificación de aceite, ruidos de motores, recalentamiento de cableados, verificación y ajuste de refrigerante, ajuste de botella acumuladora de liquida y por último la verificación de buen funcionamiento del sistema de refrigeración.

#### 2- ASISTENCIAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y DE COMPROMISO POR GARANTÍA DE SIMIR COLOMBIA SAS.

- 1- **29 de Abril del 2017:** De acuerdo a solicitud por garantía requerida por el C.I NATAIMA donde manifiestan que el cuarto está presentando condensación de agua en la parte interna se realiza visita de inspección para detectar las posibles causas de la condensación, durante la visita se introdujo la idea que la posibilidad de generarse condensación entre las juntas de la modulación del techo sólo podría ser por el sistema de deshumidificación por lo cual se inició con el recubrimiento y total aislamiento de la ductería de recirculación del aire, en ese entonces no

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

logramos el total del aislamiento por lo cual hubo que volver, sin embargo se hizo la inspección general de la cámara de refrigeración y sistemas de refrigeración y deshumidificación y todos los equipos funcionaban de conformidad con lo establecido por el usuario del cuarto.

- 2- **05 de mayo del 2017:** De acuerdo con nuestro compromiso con el ingeniero Camilo Osorio quien ha estado interesado en el buen funcionamiento de la cámara de refrigeración, regresamos a terminar con el aislamiento total de la ductería de transporte del aire del deshumidificador, el trabajo se completó y quedo de acuerdo como se propuso (Archivo fotográfico). Sin embargo nos encontramos que también teníamos un tubo de PVC del drenaje del deshumidificador suelto este tubo se encuentra ubicado sobre el techo del cuarto frío.

Entonces nos dimos cuenta que lo que realmente inundó el techo del cuarto frío fue este tubo debido a que todo el agua que el deshumidificador eliminaba del aire interno del cuarto de refrigeración de semillas salía y caía sobre el techo de la cámara.

Fue corregido este tubo de drenaje y secamos el techo (Archivo fotográfico), sin embargo el agua se filtró por entre las uniones o juntas de los paneles.

**EXPLICACIÓN DEL PROBLEMA:** Los paneles son chapas con núcleo de poliuretano expandido con densidad de 38 a 40 Kg /m<sup>3</sup>, el núcleo de poliuretano es altamente higroscópico por sus micro celdas que conforman su cuerpo físico se llenan de agua (Efecto esponja), con el trabajo de la cámara de refrigeración y por el diferencial de presión que se presenta al interior de la cámara comienza a salir el agua y se filtra al interior del cuarto frío por las mismas juntas de los módulos.

En esta visita se hizo una corrección de los puntos donde se ubicaba el goteo sellando con sikaflex, sin embargo se advirtió que podía seguir apareciendo más goteos y que en lo posible se dejara el plástico bajo los puntos críticos sobre los bultos almacenados.

se advirtió al Ingeniero Camilo Osorio y Julián (Auxiliar de Camilo) que de persistir el goteo SIMIR COLOMBIA SAS se encargaría del cambio total del elemento sellante de las juntas y así mismo se procedería a drenar todas las juntas de los módulos del techo.

En esta visita se demostró al ingeniero Camilo Osorio que las condiciones de trabajo del sistema de refrigeración y deshumidificación estaban trabajando normalmente, se encontraron unos cables recalentados que se cambiaron y se recomendó mantenimiento preventivo de los equipos.

- 3- **30 de junio y 01 de julio:** De acuerdo al seguimiento que se hizo a la cámara frigorífica y como se había previsto en estos dos días se hizo el retiro total del elemento sellante sikaflex en todas las juntas o uniones de los módulos que conforman cámara frigorífica, se procedió a drenar cada unión con la intención de eliminar la mayor cantidad de agua posible.

La actividad se realizó con la mayor aplicación posible y se selló por completo todas las juntas de la cámara frigorífica con sikaflex nuevo.

Se advirtió a Camilo Osorio que se seguiría con el seguimiento y que si aparecía goteo sería muy mínimo y seguiríamos viniendo hasta asegurar la eliminación.

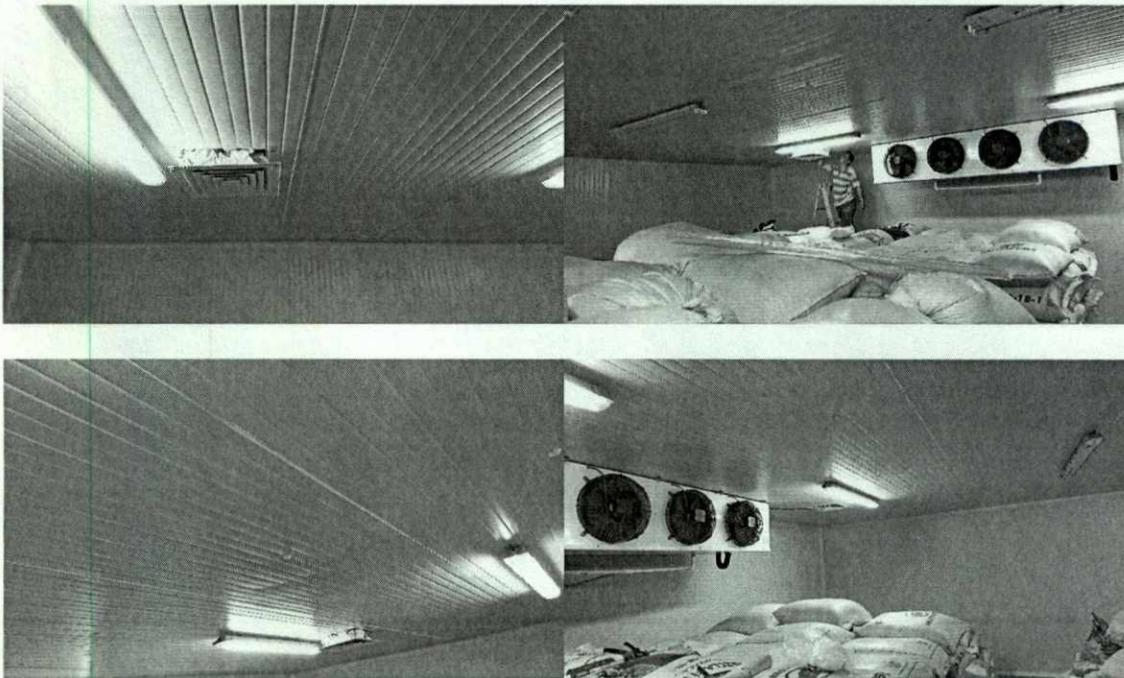
*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

Después de las actividades realizadas para el mejoramiento y eliminación de goteo se le dio indicaciones a la supervisora de la cámara de refrigeración para que retirara los plásticos, ya no son necesarios.



- 4- **12 de Agosto del 2017:** Aunque persiste el goteo, en este momento podemos afirmar que es mínimo y se pudieron contar tres gotas en el techo a la entrada de la cámara, una y la más notoria se encontraba en la rejilla de entrada a la izquierda, se bajó la rejilla y se selló, también se sellaron las otras dos que se detectaron.

Se acordó con el ingeniero Camilo Osorio y el Doctor Guillermo Pastrana que SIMIR COLOMBIA SAS seguirá asistiendo espontáneamente y con periodos de 15 a 20 días hasta concluir con el problema de filtración. ?

Nuevamente se revisa que todos los equipos están en condiciones normales de trabajo y sin problemas de funcionamiento.

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

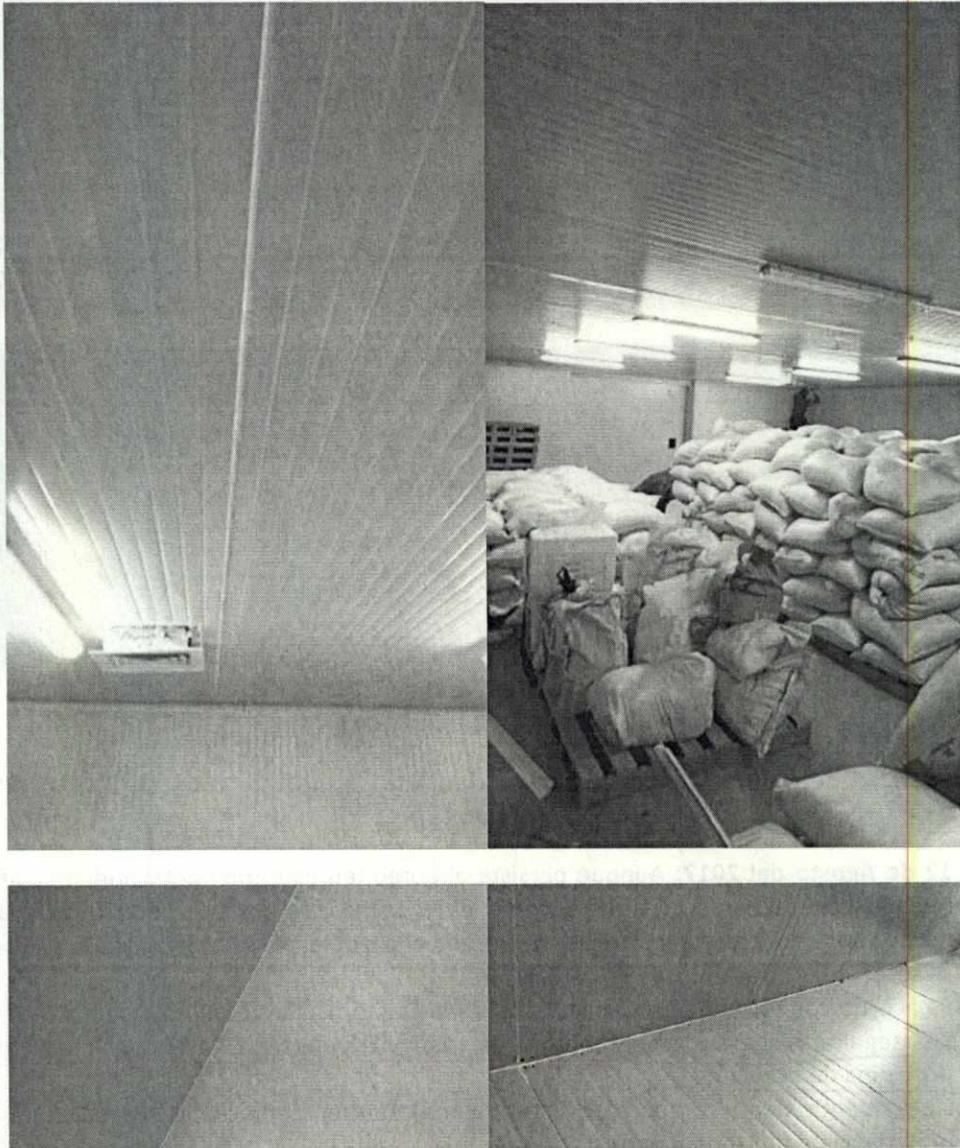
Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

# SIMIR Colombia Ltda.

MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

**Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración**



*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: [comercial@simircolombia.com.co](mailto:comercial@simircolombia.com.co)

# SIMIR Colombia Ltda.

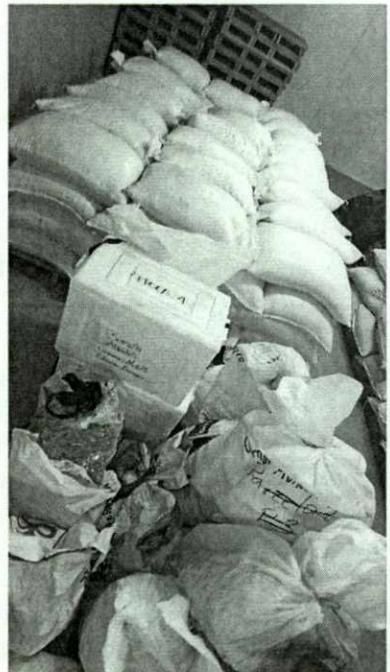
MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

**Nota:**

- 1- Dentro de las visitas que se han hecho a las instalaciones del campo Marañón (NATAIMA) siempre hemos énfasis verbalmente del almacenamiento precario y sin ningún tipo de norma de los bultos y lonas almacenadas dentro de la cámara de refrigeración, estamos seguros que la manera como están almacenando imposibilita la circulación del aire entre los bultos y es imposible que puedan logra el efecto deseado en el producto final sobre todo en el medio de los arrumes.
- 2- Aunque en el manual de uso de la cámara de refrigeración se hizo énfasis en el buen almacenamiento, nos vemos abocados a sugerir u repaso o la recapitación periódica del personal en el manejo y operación de la cámara y sistema de refrigeración.

### Almacenamiento inadecuado



*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.  
Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

# SIMIR Colombia Ltda.

MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

**Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración**



## > Costos:

- 1- Corpoica no incurre en ningún tipo de costo de reparación

Damos respuesta a las inquietudes que se han generado, estamos seguros de estar brindando lo mejor de nuestros servicios y acompañamiento por ser ustedes uno de nuestros principales clientes.

## CONSIDERACIONES

- 1- A la pregunta si sobre el techo es necesario un extractor o ventilador podemos asegurar que de ninguna manera y por ningún motivo es necesario implementar un sistema de extracción o de inyección de aire sobre el techo del cuarto.
- 2- A la pregunta si la puerta está siendo afectada en horas de la tarde por el sol directo podemos concluir que aunque es cierto que pudiera llegar a ser un problema para la lámina externa de la puerta, de ninguna forma podría afectar el interior de la misma y mucho menos el aire del interior de la cámara frigorífica, es importante recordar que las paredes están formadas por un núcleo de aislamiento térmico de 80mm que según normas del fabricante (Metecno) es suficiente e ideal para este tipo de procesos (Ya se pidió a Metecno la ficha técnica del panel de módulo de construcción).

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

# SIMIR Colombia Ltda.

MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

Para asegurar la vida útil de la puerta y buen funcionamiento sin deflexión alguna o cambios físicos como medidas o estabilidad de la misma, se forro la parte externa con alfajor de 1.2mm de aluminio, con esto aseguramos una puerta de muy larga durabilidad sin defectos producto de la temperatura alta, además que sirve de protección contra golpes producto de la estibación con máquinas.

- 3- Que cuando se define un cuarto dañado y que no funciona para lo que fue fabricado se debe considerar todo lo descrito en el manual del usuario y se debe entregar a la empresa suministradora del cuarto frío:
  - El registro formato CORPOICA de temperaturas y control de humedad ojala derivado de un data loggers certificados como con los que la empresa tecn&ca realizo la validación y certificación de funcionamiento normal de la cámara frigorífica.
  - Registro de mantenimientos.
  - La lista de chequeo diario de revisión de ruidos o paradas.
  - Registro de paradas de los sistemas de refrigeración y secado derivados de la mala ejecución del montaje hecho por SIMIR COLOMBIA SAS y que por consiguiente han hecho que las unidades de temperaturas programadas en los controles de temperatura y humedad no se logren o no sean estables.
- 4- Que el diseño y disposición del cuarto frío dependía de una bodega y otro cuarto frío obsoleto que ya se encontraba en el sitio del montaje y por lo tanto la disposición de puerta, modulación y equipos ya estaba definido con anterioridad por la propiedad. SIMIR COLOMBIA SAS se comprometió a tomar como diseño base y fabricar sobre esta área uno nuevo que cumpliera los cálculos frigoríficos para la zona y la cantidad a almacenar de acuerdo a los requerimientos de usuario.

### ADENDA

Consideramos que para su información y mejor planteamiento de la real situación es necesario anexar la siguiente documentación:

- 1- Actas de visitas.

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.  
Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: comercial@simircolombia.com.co

# SIMIR Colombia Ltda.

MONTAJES INDUSTRIALES - FABRICACION DE MAQUINAS  
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES  
REFRIGERACION INDUSTRIAL - AMONIACO

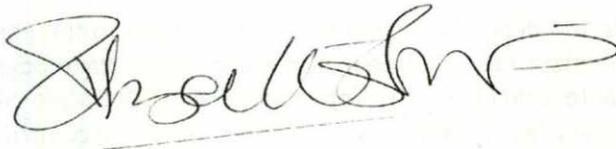
## Soluciones Integrales de Mantenimiento Industrial y Refrigeración

- 2- Manual de usuario de cámaras frigoríficas.
- 3- Fotografías del antes y después de la bodega y cámara frigorífica.
- 4- Certificado de funcionamiento de la empresa tecn&ca (Empresa sugerida por CORPOICA y que ya ha certificado más equipos y procesos para CORPOICA).
- 5- Certificado de módulos de poliuretano expedido por METECNO.
- 6- Ficha técnica de evaporador.
- 7- Ficha de unidad condensadora.

Confiamos que esta información sea clara y oportuna para ustedes confiamos en estar colaborando con la ejecución de sus proyectos de la mejor manera y con la mejor disposición.

Si tiene alguna otra duda o sugerencia por favor nos informan para proceder a su recepción y posterior respuesta.

Cordialmente,



ING. RAFAEL BALLESTEROS

Director de Diseño y Desarrollo

SIMIR Colombia SAS.

E-mail: [gerencia@simircolombia.com.co](mailto:gerencia@simircolombia.com.co);

[comercial@simircolombia.com.co](mailto:comercial@simircolombia.com.co)

Tel.: 3105539352-320 9995858

*"Nuestro trabajo está enfocado en conservar el Medio Ambiente"*

Calle 17B No 3-51 IREGUI I; Mosquera.

Tel: 310 5539352-320 9995858 • Email: [comercial@simircolombia.com.co](mailto:comercial@simircolombia.com.co)

Valores efectivamente pagados a Enercolima  
(Servicio de Energía Eléctrica CUARTOS FRÍOS) 72

**Omar David Pineda Montenegro**

**De:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <jpastrana@corpoica.org.co>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de julio de 2018 04:12 p.m.  
**Para:** Omar David Pineda Montenegro  
**Asunto:** Información solicitada cuarto frío C.I Nataima - recibos energía eléctrica  
**Datos adjuntos:** Energia 2017.pdf

Buena tarde Omar,

De manera atenta remito la información solicitada, para lo correspondiente; es importante mencionar que lo resaltado con naranja es el valor total de fichero donde va incluido el pago de dicha factura (en este mismo orden va en el anexo).

CONCEPT	FECHA	DOC_SOF	NUMERO	Total
NATE92	08/02/2017	FAPR	78415789	1.842.714,00
<b>Total NATE92</b>				<b>14.863.489,00</b>
NATE236	08/03/2017	FAPR	78652455	2.204.140,00
<b>Total NATE236</b>				<b>18.914.921,00</b>
NATE471	11/04/2017	FAPR	79102365	2.794.112,00
<b>Total NATE471</b>				<b>18.684.829,00</b>
NATE695	11/05/2017	FAPR	79911770	2.760.681,00
<b>Total NATE695</b>				<b>14.502.594,00</b>
NATE931	12/06/2017	FAPR	80362862	2.836.144,00
<b>Total NATE931</b>				<b>19.557.137,00</b>
NATE1088	11/07/2017	FAPR	80562109	3.135.928,00
<b>Total NATE1088</b>				<b>20.236.606,00</b>
NATE1289	14/08/2017	FAPR	81068388	3.327.438,00
NATE1289	14/08/2017	FAPR	81338347	2.426.369,00
<b>Total NATE1289</b>				<b>21.767.917,00</b>
NATE1716	09/10/2017	FAPR	82040789	1.708.360,00
<b>Total NATE1716</b>				<b>19.913.408,00</b>
NATE1910	09/11/2017	FAPR	82521311	2.006.089,00
<b>Total NATE1910</b>				<b>21.980.143,00</b>
NATE2102	12/12/2017	FAPR	82992345	1.886.870,00
<b>Total NATE2102</b>				<b>18.992.772,00</b>
GNTÉ 162	10/01/2018	FAPR	83532959	1.568.818,00
<b>Total GNTÉ 162</b>				<b>18.444.850,00</b>

28497663

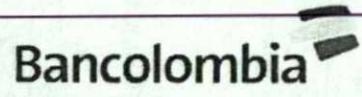
Gracias por su atención, estaremos atentos.

Cordialmente,



**Jesús Guillermo Pastrana Macias**  
Coordinador Administrativo y Financiero

Dirección Centro De Investigación Nataima  
C.I. Nataima · Espinal, Tolima  
(57 + 1) 4227300 Ext. 2612



NIT. 890 903 938 8

Empresa: CORPORACION COLOMBIA  
NIT: 800194600  
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 20170208G-0031  
Secuencia: L  
Número de cuenta a debitar: 03170363174

Fecha: 13-02-2017 Hora: 12:45:52  
Fecha de Generación: 13-02-2017

Fecha de envío del pago: 08-02-2017  
Fecha para Procesar el pago: 08-02-2017

Impreso por: 38259004

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$14,863,489.00 ✓	Valor Registros Procesados: \$14,863,489.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	14,863,489.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	08-02-2017

Note 92  
08/02/2017

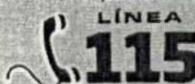
23



**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Calle 35A No 5-15 Ibagué - Nlt. 809.011.444-8

**TOTAL A PAGAR \$1,842,714**  
**FECHA VENCIMIENTO ENE/30/2017**  
**FECHA SUSPENSIÓN ENE/31/2017**

Para atender tus inquietudes llama gratis a la



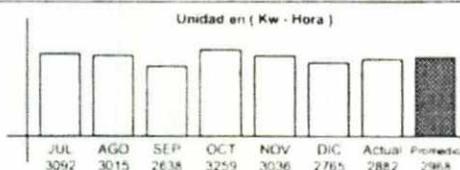
e identifícate con el código de tu cuenta

**TU CÓDIGO DE CUENTA ES**

**61244**

Documento equivalente a la factura No.: **78415789** Fecha de emisión: **03/FEB/2017** Facturas vencidas: **0** Dv 8 - Ciclo: **55**

CLIENTE							
CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG	Servicio:	Oficial	% Subsidio:	Transformador:	07373	Nivel de tensión:	1
KMT 9 VIA ESPINAL-CHICORAL	Estrato:	0	% Contribución:	Circuito:	160	Carga contratada (KW):	22.5
Postal:	Municipio:	ESPINAL	% Alumbrado publico:	Grupo calidad:	4	Ruta:	02-73-005-7668



**INFORMACIÓN DE CONSUMO**

Periodo facturado: 13/DIC/2016 - 12/ENE/2017  
Días facturados: 31  
Tipo de lectura: CLR Consumo Lectura Refacturada  
Observación:  
Tarifa a mes de: DIC-2016  
Valor kWh: 477.1548

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	55075871	ITN	151451	148569	2882		2882
Reactiva	55075871	ITN	72682	71247	1435		1435

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA**

COD/CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	1.375.160	1.375.160
551 Contribucion	0	275.032	275.032

**LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL**

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-2882	2882	477.1548	1.375.160	0	1.375.160

**INFORMACIÓN GENERAL**

(G)Generación	(T)Transmisión	(PR)Perdidas	(R)Restricciones	(D)Distribución	(C)Comercialización	(CU)Costo kWh
168.9755	30.8071	32.2014	26.7614	155.2007	63.2087	477.1548
Int. mora	Vr. reconexión	Int. financiación	Compensaciones STN			
2.40	28.293.00	.89	0.003			

**FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES**

Consumo base	Valor unitario	\$/ kWh
Formula liquidación	Factura de referencia	

**ACUERDOS DE PAGO**

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

**ÚLTIMO PAGO**

Entolima	Valor	A	312	Fecha	13/ENE/2017
Otros	0	0	0	Proceso	16/OCT/2012
Valor en reclamación					

**CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS**

COD/CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
571 Impuesto A. Publico	0	192.522	192.522

SubTotal Alumbrado 192.522

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR**

COD/CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
			0

SubTotal Otras Empresas 0

**INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO**

Vigilado Superservicios	CRO (\$/kWh): 1228.610	CM (kWh): 2915.000
	VC (\$): 0	DTT (horas): 3.51966670
	CRO: Costo de racionamiento	CM: Consumo promedio mensual del usuario
	VC: Valor a compensar	DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Regimen Comun - Soncos autometeredores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000041 del 30 de enero de 2014 - Actividad económica: CBU3514

**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Nlt. 809.011.444-8 www.enertolima.com

Código de cuenta 61244 - 8  
Ciclo 55  
Población ESPINAL

ALCALDIA ESPINAL  
Carrera 7 No 4-43  
Tel: 2488022

Suscriptor:  
Ref. de pago:  
Documento equivalente a la factura No.

CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG  
61244 - 8  
78415789



(415)7707177630018(8020)0006124450(3900)0001842714(96)20170130

**DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO**

FECHA VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
ENE/30/2017	ENE/31/2017	\$1,842,714

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
ENE/30/2017	\$192,522

56314951

56314951

Contrato de Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica de Enertolima - Anexo 1 numeral 1.2

Esta factura se anexa en todos sus efectos a una letra de cambio ART. 774 C.C. y presta efecto ejecutivo ART. 130 Ley 142/94

56314951

Empresa: CORPORACION COLOMBIA  
NIT: 800194600  
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 20170308C-085  
Secuencia: P  
Número de cuenta a debitar: 03170363174

Fecha: 09-03-2017 Hora: 14:18:16  
Fecha de Generación: 09-03-2017

Fecha de envío del pago: 08-03-2017  
Fecha para Procesar el pago: 08-03-2017

Impreso por: 1110519175

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$19,690,421.00	Valor Registros Procesados: \$19,690,421.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
41180700305	Ahorros	800194600	NATAIMA CAJA MENOR	775,500.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-03-2017
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	18,914,921.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	08-03-2017

*Note 236*

*4t*

C. Cost 609089  
Conv. TR17



**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Calle 35A No 5-15 Itague - Nit. 809 011 444-9

TOTAL A PAGAR **\$2,204,140**  
FECHA VENCIMIENTO **FEB/27/2017**  
FECHA SUSPENSIÓN **FEB/28/2017**

Para atender tus inquietudes llama gratis a la



e identifícate con el código de tu cuenta

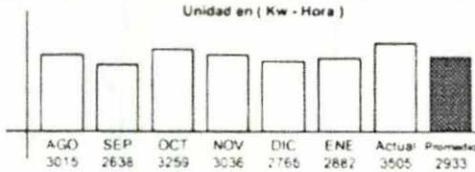
TU CÓDIGO DE CUENTAS ES

**61244**

Documento equivalente a la factura No.: **78652455** Fecha de emisión: **17/FEB/2017** Facturas vencidas: **0** Dv **8** Ciclo: **55**

**CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG** Servicio: Oficial % Subsidio: Transformador: 07373 Nivel de tensión: 1  
**KMT 9 VIA ESPINAL-CHICORAL** Estrato: 0 % Contribución: 20.00 Circuito: 160 Carga contratada (KW): 22.5  
Postal: Municipio: ESPINAL % Alumbrado público 14 Grupo calidad: 4 Ruta: 02-73-005-7668

**INFORMACIÓN DE CONSUMO**



Periodo facturado: 13/ENE/2017 - 11/FEB/2017 Dias facturados: 30  
Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada Observación:  
Tarifa a mes de: ENE-2017 Valor kWh: 469.2955

	Numero	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	55075871	ITN	154956	151451	3505	1	3505
Reactiva	55075871	ITN	74414	72682	1732	1	1732

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA**

COD. CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	1.644.881	1.644.881
551 Contribucion	0	328.976	328.976

**LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL**

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-3505	3505	469.2955	1.644.881	0	1.644.881

**INFORMACIÓN GENERAL**

(G) Generación	(T) Transmisión	(PR) Perdas	(R) Reacciones	(D) Distribución	(C) Comercialización	(CU) Costo kWh
164.8657	29.5559	31.5109	24.7727	154.2744	64.3149	469.2955
Int. mora	Vr. reconexión	Int. financiación	Compensaciones STN			
2.44	28.293.00	89	.0295			

**FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES**

Consumo base	Valor unitario	\$/ kWh
Formula liquidación	Factura de referencia	

**ACUERDOS DE PAGO**

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

**ÚLTIMO PAGO**

Entolima	Otros	Valor en reclamación	Fecha	Proceso
1.842.714	0	0	08/FEB/2017	16/OCT/2012

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR**

COD. CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
571 Impuesto A. Publico	0	230.283	230.283

SubTotal Alumbrado 230.283

**INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO**

CRO (kWh-h): 1224.850	CM (kWh-h): 3020.000
VC (\$): 0	DTT (horas): 3.51966670
CRO: Costo de racionamiento	CM: Consumo promedio mensual del usuario
VC: Valor a compensar	DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Regimen Común: Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009. Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000641 del 30 de enero de 2014. Actividad económica: CIBU3514



Código de cuenta 61244 - 8  
Ciclo 55  
Población ESPINAL

ALCALDIA ESPINAL  
Carrera 7 No.4-43  
Tel: 7488922

Suscriptor:  
Ref. de pago:  
Documento equivalente a la factura No. 015 del 21 jul 2010

CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG  
61244 - 8  
78652455



(415)7707177630018(8020)0006124451(3900)0002204140(96)20170227

**DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO**

FECHA VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
<b>FEB/27/2017</b>	<b>FEB/28/2017</b>	<b>\$2,204,140</b>

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
<b>FEB/27/2017</b>	<b>\$230,283</b>

Contrato de Servicio Público Democritario de Energía Eléctrica de Espinal - Año 2011 - Número 11

57101530

57484530

31404030

Esta factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio AT 774 C. CO y presta mero ejercicio ART 130 ley 142/94

# Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION COLOMBIA

Nombre del pago: 20170411C-174

Fecha: 18-04-2017 Hora: 12:46:29

Fecha de envío del pago: 11-04-2017

NIT: 800194600

Secuencia: S

Fecha de Generación: 18-04-2017

Fecha para Procesar el pago: 11-04-2017

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Número de cuenta a debitar: 03170363174

Impreso por: 1110519175

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$18,684,829.00 ✓	Valor Registros Procesados: \$18,684,829.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	18,684,829.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	11-04-2017

Nalc 471.

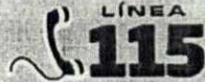
C.COST. 009089 Conv. TR17



**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Calle 38A No.5-15 Itagüé - Nit. 809.011.444-8

**TOTAL A PAGAR \$2,794,112**  
**FECHA VENCIMIENTO MAR/29/2017**  
**FECHA SUSPENSIÓN MAR/30/2017**

Para atender tus inquietudes llama gratis a la



e identificate con el código de tu cuenta

**TU CÓDIGO DE CUENTA ES**  
**61244**

Documento equivalente a la factura No.: **79102365** Fecha de emisión: **16/MAR/2017** Facturas vencidas: **0** Dv **8** Ciclo: **55**

**CLIENTE**  
CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG Servicio: Oficial % Subsidio: Transformador: 07373 Nivel de tensión: 1  
KMT 9 VIA ESPINAL-CHICORAL Estrato: 0 % Contribución: 20.00 Circuitos: 160 Carga contratada (KW): 22.5  
Postal: Municipio: ESPINAL % Alumbrado público: 14 Grupo calidad: 4 Ruta: 02-73-005-7668  
Operador de Red: ENERTOLIMA S.A. E.S.P.

**INFORMACIÓN DE CONSUMO**

Unidad en ( Kw - Hora )

Periodo facturado: 12/FEB/2017 - 11/MAR/2017 Dias facturados: 28  
Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada Observación:  
Tarifa a mes de: FEB-2017 Valor kWh: 493.1879

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	55075871	ITN	159109	154956	4153	1	4153
Reactiva	55075871	ITN	76730	74414	2316	1	2316

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA**

COD CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	2,048,209	2,048,209
511 Consumo Reactiva	0	36,949	36,949
551 Contribucion	0	409,642	409,642
559 Contribucion Reactiv	0	7,390	7,390
<b>SubTotal Enertolima</b>		<b>2,502,190</b>	

**LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL**

Rango	Consumo kWh.	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-4153	4153	493.1879	2,048,209	0	2,048,209

**INFORMACIÓN GENERAL**

(G)Generación - (T)Transmisión - (PR)Perdidas - (R)Restricciones - (D)Distribución - (C)Comercialización - (CU)Costo kWh

174.1056	30.5110	33.5575	36.0100	153.9527	65.0511	493.1879
Int. mora	Vr. reconexión	Int. financiación	Compensaciones STN			
2.44	28.293.00	.89	.0014			

**FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES**

Consumo base	Valor unitario	\$/ kWh
Formula liquidación	Factura de referencia	

**ACUERDOS DE PAGO**

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente
Enertolima	2,204,140	A 312	Fecha 08/MAR/2017
Otros	0	0	16/OCT/2012
Valor en reclamación			Proceso

**ÚLTIMO PAGO**

Enertolima	2,204,140	A 312	Fecha 08/MAR/2017
Otros	0	0	16/OCT/2012
Valor en reclamación			Proceso

**CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS**

571 Impuesto A Publico	0	291,922	291,922
<b>SubTotal Aluminado</b>		<b>291,922</b>	

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR**

<b>SubTotal Otras Empresas</b>		<b>0</b>	
--------------------------------	--	----------	--

**SERVICIO ASEO**

NIT: [ ] Uso Aseo: [ ]

Frecuencia (veces/semana): No aprovechables, Aprovechables, Barrido  
Frecuencia (Cmte/Mes): Frecuencia Foda (año), Frecuencia Lavado, Aforo Mes (M3):

**Historico Facturado**

Componentes Tarifarios		Residuos del periodo (ton)
TBL		Ordinarios
TRT		Barrido y
TDF		limpieza
TC		limpieza
TA		urbanos
TTL		Rechazados
TLU		

Cantidad de Residuos (ton): Aprovechables (TRA), No aprovechables (TRNA)  
Valor Financiado, Unidades independientes, Cuotas Pendientes  
Periodo facturado, Urb. Pago y Fec., % Sub. % Cont.

**INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO**

Vigilado Superservicios

CRD (\$/kWh-h): 1227.310 CM (kWh-h): 3020.000  
VC (\$): 0 DTT (horas): 4.40650000  
CRD: Costo de racionamiento CM: Consumo promedio mensual del usuario  
VC: Valor a compensar DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Régimen Común: Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000041 del 30 de enero de 2014 - Actividad económica: CIRU3514

**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Nit. 809.011.444-8 www.enertolima.com

Código de cuenta 61244 - 8  
Ciclo 55  
Población ESPINAL

ALCALDIA ESPINAL  
Carrera 7 No.4-43  
Tel: 2488022  
Acuerdo: 015 del 21 jul 2010

Suscriptor:  
Ref. de pago:  
Documento equivalente a la factura No.

CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG  
61244 - 8  
79102365



**DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO**

FECHA VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
<b>MAR/29/2017</b>	<b>MAR/30/2017</b>	<b>\$2,794,112</b>

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
<b>MAR/29/2017</b>	<b>\$291,922</b>

58177418

58177418

Contrato de Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica de Enertolima Anexo 1 numeral 1.2

811/1418

Esta factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C.C. y presta mérito ejecutivo Art. 130 ley 142/94

Empresa: CORPORACION COLOMBIA

Nombre del pago: 20170511C-254

Fecha: 15-05-2017 Hora: 11:56:05

Fecha de envío del pago: 11-05-2017

NIT: 800194600

Secuencia: j

Fecha de Generación: 15-05-2017

Fecha para Procesar el pago: 11-05-2017

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Número de cuenta a debitar: 03170363174

Impreso por: 1110519175

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$14,502,594.00	Valor Registros Procesados: \$14,502,594.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	14,502,594.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	11-05-2017

Nate G95



**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Calle 38A No. 5-15 Ibagué - NR. 809 011.444-9

TOTAL A PAGAR **\$2,760,681**  
FECHA VENCIMIENTO **ABR/27/2017**  
FECHA SUSPENSIÓN **ABR/28/2017**

Para atender tus inquietudes llama gratis a la



e identifícate con el código de tu cuenta

TU CÓDIGO DE CUENTAS ES

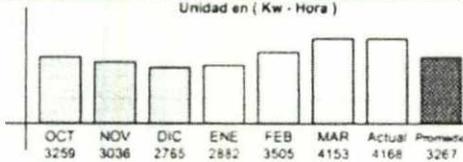
**61244**

Documento equivalente a la factura No.: **79911770** Fecha de emisión: **05/MAY/2017** Facturas vencidas: **0** Dv **8** Ciclo: **55**

<b>CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG</b>		Servicio:	Oficial	% Subsidio:	Transformador:	07373 Nivel de tensión:	1
<b>KMT 9 VIA ESPINAL-CHICORAL</b>		Estrato:	0	% Contribución:	Circuito:	160 Carga contratada (KW):	22.5
Postal:	Municipio:	ESPINAL	% Alumbrado público:	14	Grupo calidad:	4 Ruta:	02-73-005-7668

Operador de Red: ENERTOLIMA S.A. E.S.P.

**INFORMACIÓN DE CONSUMO**



Periodo facturado: 12/MAR/2017 - 11/ABR/2017  
Días facturados: 31  
Tipo de lectura: CLR Consumo Lectura Refacturada  
Observación:  
Tarifa a mes de: MAR-2017  
Valor kWh: 483.0832

	Numero	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	55075871	ITN	163277	159109	4168	1	4168
Reactiva	55075871	ITN	79116	76730	2386	1	2386

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA**

CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	2,013,491	2,013,491
511 Consumo Reactiva	0	46,719	46,719
551 Contribucion	0	402,698	402,698
559 Contribucion Reactiv	0	9,344	9,344
<b>SubTotal Enertolima</b>		<b>2,472,252</b>	

**LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL**

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-4168	4168	483.0832	2,013,491	0	2,013,491

**INFORMACIÓN GENERAL**

(G)Generación	(T)Transmisión	(PR)Pérdidas	(R)Restricciones	(D)Distribución	(C)Comercialización	(CU)Costo kWh
177.5608	31.9227	34.0922	20.4528	154.6981	64.3566	483.0832
Int. mora	Vr. reconexión	Int. financiación	Compensaciones STN			
2.44	28,293.00	.89	0097			

**FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES**

Consumo base	Valor unitario	\$/ kWh
Formula liquidación	Factura de referencia	

**ACUERDOS DE PAGO**

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente
----------	------------------	--------------	-----------------

**ÚLTIMO PAGO**

Enertolima	2,794,112	A	312	Fecha	11/ABR/2017
Otros	0	0	0		16/OCT/2012
Valor en reclamación				Proceso	

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR**

<b>SubTotal Otras Empresas</b>		<b>0</b>
--------------------------------	--	----------

**INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO**

CRO, (\$/kw-h)	1.237.060	CM (kw-h):	3020.000
VC (\$):	0	DTT (horas):	4.40650000
CRO: Costo de racionamiento		CM: Consumo promedio mensual del usuario	
VC: Valor a compensar		DTT: Duración trimestral de las interrupciones	

Régimen Común: Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009. Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000041 del 30 de enero de 2014. Actividad económica: CBU3514

**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
NR. 809 011.444-9 www.enertolima.com

Código de cuenta **61244 - 8**  
Ciclo **55**  
Población **ESPINAL**

ALCALDIA ESPINAL  
Carrera 7 No.4-43  
Tel: 2488922  
Acuerdo: 015 del 21 jul 2010

Suscriptor:  
Ref. de pago:  
Documento equivalente  
a la factura No.

CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG  
61244 - 8  
79911770



(415)7707177630018(3020)0006124453(3900)0002760681(96)20170427

FECHA VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
<b>ABR/27/2017</b>	<b>ABR/28/2017</b>	<b>\$2,760,681</b>

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
<b>ABR/27/2017</b>	<b>\$288,429</b>

**58569433**

Contrato de Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica de Enertolima Anexo 1 numeral 1.2

**58569433**

58569433

Esta factura se asigne en todos sus efectos a una letra de cambio A/R 774 C CO y presta mto ejecutivo A/R 130 ley 142/94

Código de barras: 415770717763001830200006124453390000027606819620170427

# Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION COLOMBIA

Nombre del pago: 20170612C-365

Fecha: 14-06-2017 Hora: 10:21:00

Fecha de envío del pago: 12-06-2017

NIT: 800194600

Secuencia: c

Fecha de Generación: 14-06-2017

Fecha para Procesar el pago: 12-06-2017

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Número de cuenta a debitar: 03170363174

Impreso por: 1110519175

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$20,150,963.00	Valor Registros Procesados: \$20,150,963.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
41180700305	Ahorros	800194600	NATAIMA CAJA MENOR	593,826.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-06-2017
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	19,557,137.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	12-06-2017

*Nate 931*

C. Cost 609089  
COTU. TR17



**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Calle 28A No. 5-15 Bagué - Htl. 809.011.444-9

**TOTAL A PAGAR \$2,836,144**  
**FECHA VENCIMIENTO MAY/26/2017**  
**FECHA SUSPENSIÓN MAY/30/2017**

Para atender tus inquietudes llama gratis a la  
**LÍNEA 115**  
e identifícate con el código de tu cuenta

**TU CÓDIGO DE CUENTA ES**  
**61244**

Documento equivalente a la factura No.: **80362862** Fecha de emisión: **05/JUN/2017** Facturas vencidas: **0** Dv **8** Ciclo: **55**

**CLIENTE**  
CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG Servicio: Oficial % Subsidio: Transformador: 0737 Nivel de tensión: 1  
KMT 9 VIA ESPINAL-CHICORAL Estrato: 0 % Contribución: 20.00 Circuito: 160 Carga contratada (KW): 22.5  
Postal: Municipio: ESPINAL % Alumbrado público 14 Grupo calidad: 4 Ruta: 02-73-005-7668

Operador de Red: ENERTOLIMA S.A. E.S.P. **INFORMACIÓN DE CONSUMO**

Unidad en ( Kw - Hora )

Período facturado: 12/ABR/2017 - 12/MAY/2017 Dias facturados: 31  
Tipo de lectura: CLR Consumo Lectura Refacturada Observación:  
Tarifa a mes de: ABR-2017 Valor kWh: 481.9538

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	55075871	ITN	167565	163277	4288	1	4288
Reactiva	55075871	ITN	81586	79116	2470	1	2470

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA**

COD CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	2,066,618	2,066,618
511 Consumo Reactiva	0	49,907	49,907
551 Contribución	0	413,324	413,324
559 Contribucion Reactiv	0	9,981	9,981

SubTotal Enertolima **2,539,830**

**CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS**

571 Impuesto A. Publico	0	296,314	296,314
-------------------------	---	---------	---------

SubTotal Alumbrado **296,314**

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR**

SubTotal Otras Empresas	0
-------------------------	---

**LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL**

Rango	Consumo kWh.	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-4288	4288	481.9538	2,066,618	0	2,066,618

**INFORMACIÓN GENERAL**

(G) Generación	(T) Transmisión	(PR) Pérdidas	(D) Distribución	(C) Comercialización	(CU) Costo kWh
176,9451	31,1620	33,7733	22,2327	153,0877	64,7530

Int. mora 2.44 Vr. reconexión 28,293.00 Int. financiación .89 Compensaciones STN .0317

**FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES**

Consumo base	Valor unitario	\$/ kWh
Formula liquidación	Factura de referencia	

**ACUERDOS DE PAGO**

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

**ÚLTIMO PAGO**

Entolima	Otros	Valor en reclamación	Fecha	Proceso
2,760,681	0	0	11/MAY/2017	16/OCT/2012

**SERVICIO ASEO**

Frecuencia (veces/semana)	No aprovechables	Aprovechables	Barrido:
Frecuencia Corte (Mes)	Frecuencia Poda (año)	Frecuencia Lavado	Aforo Més (M3):

**Histórico Facturado**

Componentes Tarifarios	Residuos del periodo (ton)
TBL	Ordinarios
TRT	Barrido y limpieza
TDF	Limpieza urbanos
TC	Rechazados
TA	
TTL	
TLU	

Cantidad de Residuos (ton):  
Aprovechables (TRA):  
No aprovechables (TRNA):  
Valor Financiado: Unidades Independientes  
Período facturado: Últ. Pago y Fac. Cuotas Pendientes % Sub. % Cont.

**INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO**

CRO (\$/kWh): 1213.330 CM (kWh): 3513.000  
VC (\$): 0 DTT (horas): 4'40650000  
CRO: Costo de racionamiento CM: Consumo promedio mensual del usuario  
VC: Valor a compensar DTT: Duración trimestral de las interrupciones  
Regímen Común - Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000076 de Diciembre 01 de 2016 - Actividad económica: CIU3514

**ENERTOLIMA** Código de cuenta **61244 - 8**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. Ciclo **55**  
Htl. 809.011.444-9 www.enertolima.com Población **ESPINAL**

**ALCALDIA ESPINAL** Suscriptor: **CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG**  
Carrera 7 No. 4-43 Ref. de pago: **61244 - 8**  
Tel. 2488022 Documento equivalente **80362862**  
Acuerdo: **015 del 21 jul 2010** a la factura No.



**DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO**

FECHA VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
<b>MAY/26/2017</b>	<b>MAY/30/2017</b>	<b>\$2,836,144</b>

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
<b>MAY/26/2017</b>	<b>\$296,314</b>

59075789

50075700

Esta factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio ART. 774 C. CO. y presta mérito ejecutivo ART. 130 ley 142/94

# Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: CORPORACION COLOMBIA

Nombre del pago: 20170711C-423

Fecha: 12-07-2017 Hora: 15:21:17

Fecha de envío del pago: 11-07-2017

NIT: 800194600

Secuencia: m

Fecha de Generación: 12-07-2017

Fecha para Procesar el pago: 11-07-2017

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Número de cuenta a debitar: 03170363174

Impreso por: 1110519175

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$20,236,606.00	Valor Registros Procesados: \$20,236,606.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	20,236,606.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	11-07-2017

Nate 1088.



**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Calle 33A No. 5-15 Ibagué - TEL: 809.811.444-9

TOTAL A PAGAR **\$3,135,928**  
FECHA VENCIMIENTO **JUN/29/2017**  
FECHA SUSPENSIÓN **JUN/30/2017**  
80562109

C. Cost. 009089 Conv. TRIA

Para atender tus inquietudes llama gratis a la



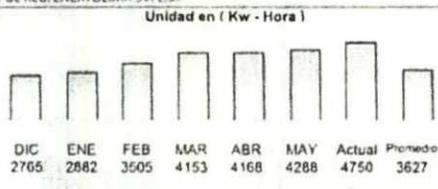
o identificate con el código de tu cuenta

**TU CÓDIGO DE CUENTAS ES**  
**61244**

Documento equivalente a la factura No: Fecha de emisión: **16/JUN/2017** Facturas vencidas: **0** Dv **8** Ciclo: **55**

**CLIENTE**  
CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG Servicio: Oficial % Subsidio: Transformador: 07373 Nivel de tensión: 1  
KMT 9 VIA ESPINAL-CHICORAL Estrato: 0 % Contribución: 20.00 Circuito: 160 Carga contratada (KW): 22.5  
Postal: Municipio: ESPINAL % Alumbrado público: 14 Grupo calidad: 4 Ruta: 02-73-005-7668

Operador de Red: ENERTOLIMA S.A. E.S.P



**INFORMACIÓN DE CONSUMO**  
Periodo facturado: 13/MAY/2017 - 12/JUN/2017 Días facturados: 31  
Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada Observación:  
Tarifa a mes de: MAY-2017 Valor kWh: 478.9969

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	55075871	ITN	172315	167565	4750	1	4750
Reactiva	55075871	ITN	84376	81586	2790	1	2790

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA**

COD. CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	2,275,235	2,275,235
511 Consumo Reactiva	0	65,010	65,010
561 Contribución	0	455,047	455,047
559 Contribución Reactiv	0	13,002	13,002
<b>SubTotal Enertolima</b>		<b>2,808,294</b>	

**LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL**

Rango	Consumo kWh.	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-4750	4750	478.9969	2,275,235	0	2,275,235

**INFORMACIÓN GENERAL**

(G) Generación + (T) Transmisión + (PR) Pérdidas + (R) Restricciones + (D) Distribución + (C) Comercialización + (CU) Cuenta kWh						
170.6352	24.4830	32.1633	28.9851	156.6516	66.0767	478.9969
Int. mora	Vr. reconexión	Int. financiación	Compensaciones STN			
2.44	28.293.00	.89	0210			

**FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES**

Consumo base	Valor unitario	\$/ kWh
Formula liquidación	Factura de referencia	

**ACUERDOS DE PAGO**

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente
Enertolima	2,836,144	A 312	
Otros	0	0	0

**ÚLTIMO PAGO**

Valor en reclamación	Proceso	Fecha
Enertolima	2,836,144	12/JUN/2017
Otros	0	16/OCT/2012

**CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS**

COD. CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
571 Impuesto A. Publico	0	327,634	327,634
<b>SubTotal Alumbrado</b>		<b>327,634</b>	

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR**

COD. CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
<b>SubTotal Otras Empresas</b>		<b>0</b>	

**INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO**

CRO: (\$/kW-h): 1209.650	CM (kW-h): 3513.000
VC (\$): 0	DTT (horas): 15.89800000
CRO: Costo de racionamiento	CM: Consumo promedio mensual del usuario
VC: Valor a compensar	DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Régimen Común - Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0003936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000076 de Diciembre 01 de 2016 - Actividad económica: CIU3514

**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Tel: 809.811.444-9 www.enertolima.com

Código de cuenta 61244 - 8  
Ciclo 55  
Población ESPINAL

**SERVICIO ASEO**

Frecuencia (veces/semana)	No aprovechables	Aprovechables	Ratión
Frecuencia Corte (Mes)	Frecuencia Foda (Año)	Frecuencia Lavado	Aforo MEs (M3)

**Histórico Facturado**

Componentes Tarifarios	Residuos del periodo (ton)
TBL	Ordinarios
TRT	Barrido y
TDF	limpieza
TC	limpieza
TA	urbanos
TTL	Fechados:
TLU	

Cantidad de Residuos (ton):  
Aprovechables (TRA):  
No aprovechables (TRNA):

Valor Financiado Unidades independientes  
Periodo facturado Últ. Pago y Fec. Cuotas Pendientes % Sub. % Cont.

ALCALDIA ESPINAL Suscriptor: CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODE  
Carrera 7 No.4-43 Ref. de pago: 61244 - 8  
Tel: 2488922 Documento equivalente a la factura No. 80562109  
Acuerdo: 015 del 21 jul 2010



(415)7707177630018(8020)0006124455(3900)0003135928(96)20170629

FECHA VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
<b>JUN/29/2017</b>	<b>JUN/30/2017</b>	<b>\$3,135,928</b>

**DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO**

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
<b>JUN/29/2017</b>	<b>\$327,634</b>

Contrato de Servicio Publico Domiciliario de Energía Eléctrica de Enertolima Anexo 1 numeral 1.2

59383430

59383430

59383430

Esta factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C. CO. y presta mérito ejecutivo ART. 130 ley 142/94

Número de Factura: 015 del 21 de Julio de 2010

# Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION COLOMBIA

Nombre del pago: 20170814C-532

Fecha: 16-08-2017 Hora: 12:23:06

Fecha de envio del pago: 14-08-2017

NIT: 800194600

Secuencia: q

Fecha de Generación: 16-08-2017

Fecha para Procesar el pago: 14-08-2017

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Número de cuenta a debitar: 03170363174

Impreso por: 1110519175

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$21,767,917.00	Valor Registros Procesados: \$21,767,917.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	21,767,917.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	14-08-2017

Note 1289



**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Calle 38A No 5-15 Ibagué - Nit. 809.011.444-9

TOTAL A PAGAR **\$3,327,438**  
FECHA VENCIMIENTO **JUL/28/2017**  
FECHA SUSPENSIÓN **JUL/31/2017**  
81068388

■ Enertolima - 89.6% - \$2.979.795

C.Cost. C09089 Conu TR17



TU CÓDIGO DE CUENTAS ES

**61244**

Alumbrado - 10.4% - \$347.643

Documento equivalente a la factura No.:

Fecha de emisión: **19/JUL/2017**

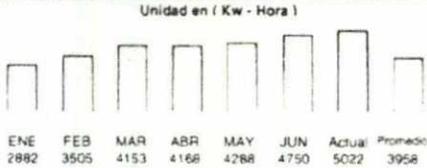
Facturas vencidas: **0**

Dv **8** Ciclo: **55**

CLIENTE

CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG Servicio: Oficial % Subsidio: Transformador: 07373 Nivel de tensión: 1  
KMT 9 VIA ESPINAL-CHICORAL Estrato: 0 % Contribución: 20.00 Circuito: 180 Carga contratada (KW): 22.5  
Postal: Municipio: ESPINAL % Alumbrado público 14 Grupo calidad: 4 Ruta: 02-73-005-7668

Operador de Red: ENERTOLIMA S.A. E.S.P.



INFORMACIÓN DE CONSUMO

Periodo facturado: 13 JUN 2017 - 13 JUL 2017 Dias facturados: 31  
Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada Observación:  
Tarifa a mes de: JUN-2017 Valor kWh: 479.6617

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	55075871	ITN	177337	172315	5022	1	5022
Reactiva	55075871	ITN	87365	84376	2989	1	2989

CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA

COD CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	2.408.861	2.408.861
511 Consumo Reactiva	0	74.302	74.302
551 Contribución	0	481.772	481.772
559 Contribución Reactiv	0	14.860	14.860

SubTotal Enertolima 2,979,795

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

COD CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
571 Impuesto A. Publico	0	347.643	347.643

SubTotal Alumbrado 347,643

CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR

SubTotal Otras Empresas 0

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

CRO (\$/kWh): 1241.900 CM (kWh): 3513.000  
VC (\$): 0 DTT (horas): 15.89800000  
CRO: Costo de racionamiento CM: Consumo promedio mensual del usuario  
VC: Valor a compensar DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Régimen Común - Somos autoreteneedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000076 de Diciembre 01 de 2016 - Actividad económica: CBU3514

**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Nit. 809.011.444-9 www.enertolima.com

Código de cuenta 61244 - 8  
Ciclo 55  
Población ESPINAL

ALCALDIA ESPINAL  
Carrera 7 No. 4-43  
Tel: 2488922

Suscriptor:  
Ref. de pago:  
Documento equivalente  
a la factura No.

CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG  
61244 - 8  
81068388

015 del 21 jul 2010



4151772177630018 802000000124456 19600000012438 196000010729

FECHA VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
<b>JUL/28/2017</b>	<b>JUL/31/2017</b>	<b>\$3,327,438</b>

59961644

DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
<b>JUL/28/2017</b>	<b>\$347,643</b>

Contrato de Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica de Enertolima Anexo 1 número 13

59961644

33361644

Esta factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C.C.O y presta mérito ejecutivo ART. 130 ley 142/94

Impreso en Bogotá, D.C. - Impresión: 7/27/17

# Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: CORPORACION COLOMBIA

Nombre del pago: 20171009C-697

Fecha: 13-10-2017 Hora: 08:47:07

Fecha de envío del pago: 09-10-2017

NIT: 800194600

Secuencia: K

Fecha de Generación: 13-10-2017

Fecha para Procesar el pago: 09-10-2017

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Número de cuenta a debitar: 03170363174

Impreso por: 1110519175

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$20,489,290.00	Valor Registros Procesados: \$20,489,290.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
41180700305	Ahorros	800194600	NATAIMA CAJA MENOR	575,882.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	09-10-2017
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	19,913,408.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-10-2017

Nale 1716



**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Calle 28A No 5-15 Ibaguá - NIT. 809.011.444-9

**TOTAL A PAGAR \$2,426,369**  
**FECHA VENCIMIENTO AGO/14/2017**  
**FECHA SUSPENSIÓN AGO/15/2017**  
**81338347**

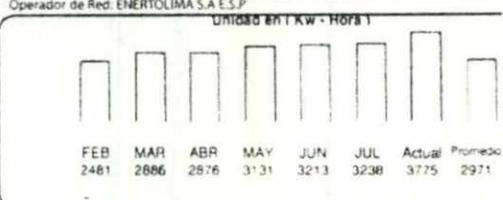
Enertolima - 89.6% - \$2.172.868 **C.COSI. C04089 TR17**



**TU CÓDIGO DE CUENTA ES**  
**61240**

Documento equivalente a la factura No.: Fecha de emisión: **03/AGO/2017** Facturas vencidas: **0** Dv <sup>5</sup> Ciclo: **71**

<b>CORPOICA BLQ BIOMETRIA NATAIMA</b> <b>KMT 9 VIA ESPINAL-CHICORAL</b>	Servicio: <b>Oficial</b>	% Subsidio: <b>0</b>	Transformador: <b>07372</b>	Nivel de tensión: <b>1</b>
Postal:	Estrato: <b>0</b>	% Contribución: <b>20.00</b>	Circuito: <b>160</b>	Carga contratada (KW): <b>13.5</b>
Operador de Red: <b>ENERTOLIMA S.A. E.S.P.</b>	Municipio: <b>ESPINAL</b>	% Alumbrado público: <b>14</b>	Grupo calidad: <b>4</b>	Ruta: <b>02-73-062-4310</b>



**INFORMACIÓN DE CONSUMO**  
Periodo facturado: **29 JUN 2017 - 28 JUL 2017** Días facturados: **30**  
Tipo de lectura: **CLT Consumo Lectura Tomada** Observación: **479.6617**  
Tarifa a mes de: **JUN-2017** Valor kWh: **479.6617**

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	13765530	ELS	34221	30446	3775	1	3775
Reactiva	13765530	ELS	80820	79605	1214	1	1214

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA**

COD CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	1.810.723	1.810.723
551 Contribucion	0	362.145	362.145
<b>SubTotal Enertolima</b>		<b>2.172.868</b>	

**LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL**

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-3775	3775	479.6617	1.810.723	0	1.810.723

**CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS**

571 Impuesto A. Publico	0	253.501	253.501
<b>SubTotal Alumbrado</b>		<b>253.501</b>	

**INFORMACIÓN GENERAL**

(G)Generación	(T)Transformación	(PR)Pérdidas	(R)Restricciones	(D)Distribución	(C)Comercialización	(CU)Costo kWh
175.1513	21.2555	31.9139	30.1965	155.4441	65.7004	479.6617
Int. mora	Vr. reconexión	Int. financiación	Compensaciones STN			
2.40	28.293.00	.80	.0046			

**FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES**

Consumo base	Valor unitario	\$/ kWh
Formula liquidación	Factura de referencia	

**ACUERDOS DE PAGO**

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente
Enertolima	2.078.329	A 312	<b>ÚLTIMO PAGO</b>
Otros	0	0	Fecha <b>11 JUL 2017</b>
<b>Valor en reclamación</b>		<b>Proceso</b>	

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR**

<b>SubTotal Otras Empresas</b>		<b>0</b>
--------------------------------	--	----------

**SERVICIO ASEO**

Frecuencia	NIT	Uso Aseo
Frecuencia mensual	No aprovechables	Aprovechables
Frecuencia Corte (Mes)	Frecuencia Foda (Año)	Frecuencia Levado
		Mora Mes (Mt)

**Histórico Facturado**

Componentes Tarifarios	Residuos del periodo (ton)
TBL	Ordinarios
TRT	Barrido y limpieza
TDF	Limpieza urbanos
TC	Rechazados
TA	
TLL	
TLU	

**INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO**

CRO (\$/kWh): <b>1246.810</b>	CM (kWh): <b>2642.000</b>
VC (\$): <b>0</b>	DTT (horas): <b>15.89800000</b>
CRO: Costo de racionamiento	CM: Consumo promedio mensual del usuario
VC: Valor a compensar	DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Regimen Común - Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000076 de Diciembre 01 de 2016 - Actividad económica: CIIU314

**ENERTOLIMA** Código de cuenta **61240 - 5**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. Ciclo **71**  
NIT. 809.011.444-9 www.enertolima.com Población **ESPINAL**

**ALCALDIA ESPINAL** Suscriptor: **CORPOICA BLQ BIOMETRIA NATAIMA**  
Carrera 7 No.4-43 Ref. de pago: **61240 - 5**  
Tel: **2488922** Documento equivalente a la factura No. **81338347**  
Acuerdo: **015 del 21 julio 2010**



FECHA VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
<b>AGO/14/2017</b>	<b>AGO/15/2017</b>	<b>\$2,426,369</b>

**DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO**

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
<b>AGO/14/2017</b>	<b>\$253,501</b>

# Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION COLOMBIA

NIT: 800194600

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 20171109C-772

Secuencia: i

Número de cuenta a debitar: 03170363174

Fecha: 14-11-2017

Hora: 11:36:20

Fecha de Generación: 14-11-2017

Fecha de envío del pago: 09-11-2017

Fecha para Procesar el pago: 09-11-2017

Impreso por: 1110519175

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$21,980,143.00	Valor Registros Procesados: \$21,980,143.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	21,980,143.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-11-2017

Nate 1910



**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Calle 39A No. 5-15 Ibagué - NIT. 805.911.444-9

**TOTAL A PAGAR \$1,708,360**  
**FECHA VENCIMIENTO SEP/28/2017**  
**FECHA SUSPENSIÓN SEP/29/2017**  
Documento equivalente a la factura No.: **82040789**  
Fecha de emisión: **18/SEP/2017**

■ Enertolima - 89.6% - \$1.529.875

Alumbrado - 10.4% - \$178.485

**TU CÓDIGO DE CUENTA ES**

**61244**

Operador de Red: ENERTOLIMA S.A. E.S.P.

Fecha de emisión: **18/SEP/2017**  
CLIENTE

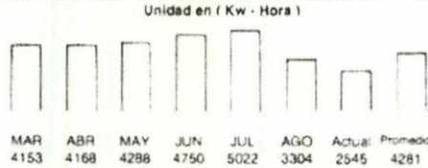
Facturas vencidas: **0**

Dv **8** Ciclo: **55**

**CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG** Servicio: Oficial % Subsidio: Transformador: 07373 Nivel de tensión: 1  
**KMT 9 VIA ESPINAL-CHICORAL** Estrato: 0 % Contribución: 20.00 Circuito: 160 Carga contratada (KW): 22.5  
Postal: Municipio: ESPINAL % Alumbrado público 14 Grupo calidad: 4 Ruta: 02-73-005-7668

Operador de Red: ENERTOLIMA S.A. E.S.P.

**INFORMACIÓN DE CONSUMO**



Periodo facturado: 15 AGO 2017 - 13 SEP 2017  
Días facturados: 30  
Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada  
Observación:  
Tarifa a mes de: AGO-2017  
Valor kWh: 495.5306

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	55075871	ITN	183186	180641	2545	1	2545
Reactiva	55075871	ITN	90541	89180	1361	1	1361

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA**

COD CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	1,261,125	1,261,125
511 Consumo Reactiva	0	13,771	13,771
551 Contribucion	0	252,225	252,225
559 Contribucion Reactiv	0	2,754	2,754

SubTotal Enertolima **1,529,875**

**CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS**

571 Impuesto A Publico	0	178,485	178,485
------------------------	---	---------	---------

SubTotal Otras Empresas **178,485**

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR**

SubTotal Otras Empresas **0**

**INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO**

Vigilado Superservicios  
CRO (\$/kW-h): 1237,440  
VC (\$): 0  
CM (kW-h): 4402,000  
DTT (horas): 14,921,500,000  
CRO: Costo de racionamiento  
VC: Valor a compensar  
CM: Consumo promedio mensual del usuario  
DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Régimen Común - Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 006076 de Diciembre 01 de 2016 - Actividad económica: CIU3514

**ENERTOLIMA**  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
NIT. 805.911.444-9 www.enertolima.com

Código de cuenta: 61244 - 8  
Ciclo: 55  
Población: ESPINAL

**LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL**

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-2545	2545	495,5306	1,261,125	0	1,261,125

**INFORMACIÓN GENERAL**

(G)Generación + (T)Transmisión + (PR)Perdidas + (R)Restricciones + (D)Distribución + (C)Comercialización + (CU)Costo kWh  
176,4629 32,9083 34,2350 31,4437 154,7249 65,7558 495,5306  
Int. mora Vr. reconexión Int. financiación Compensaciones STN  
2,40 28,293,00 80 0246

**FONDO DE ENERGIA SOCIAL - FOES**

Consumo base Valor unitario \$/ kWh  
Formula liquidación Factura de referencia

**ACUERDOS DE PAGO**

Concepto Valor financiado Deuda actual Cuota pendiente

**ÚLTIMO PAGO**

Enertolima 2,198,898 A 312 Fecha 13/SEP/2017  
Otros 0 D 0 16/OCT/2012  
Valor en reclamación Proceso

**SERVICIO ASEO**

NIT		Uso Aseo	
Frecuencia (veces/semana):	No aproveches haberes	Aprovechables	Barrido
Frecuencia Corte (Mes):	Frecuencia Poda (año):	Frecuencia Lavado:	Ahorro ME (M3):
Histórico Facturado			
		Componentes Tarifarios	Residuos del periodo (ton)
TBL			Ordinarios
TRT			Barrido y
TDF			limpieza
TC			limpieza
TA			urbanos
TTU			Rechazados
TLU			
Cantidad de Residuos (ton):			
Aprovechables (TRA):			
No aprovechables (TRNA):			
Valor Financiado	Unidades Independientes	Cuotas Pendientes	
Periodo facturado	UR Pago y Fec	% Sub % Cont.	

ALCALDIA ESPINAL  
Carrera 7 No. 4-43  
Tel. 2488022

Suscriptor:  
Ref. de pago:  
Documento equivalente  
a la factura No.

CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG  
61244 - 8  
82040789

015 del 21 jul 2010



FECHA VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
SEP/28/2017	SEP/29/2017	\$1,708,360

60922092

**DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO**

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
SEP/28/2017	\$178,485

60922092

Esta factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C.C. y presta mención ejecutiva Art. 130 Ley 142/94

Empresa: CORPORACION COLOMBIA  
NIT: 800194600  
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 20171212C-857  
Secuencia:  
Número de cuenta a debitar: 03170363174

Fecha: 15-12-2017 Hora: 08:40:49  
Fecha de Generación: 15-12-2017

Fecha de envío del pago: 12-12-2017  
Fecha para Procesar el pago: 12-12-2017

Impreso por: 1110519175

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$18,992,772.00	Valor Registros Procesados: \$18,992,772.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	18,992,772.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	12-12-2017

Nate 2102



Empresa: CORPORACION COLOMBIA  
NIT: 800194600  
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: NATE-100118  
Secuencia: C  
Número de cuenta a debitar: 03170363174

Fecha: 12-01-2018 Hora: 13:58:02  
Fecha de Generación: 12-01-2018

Fecha de envío del pago: 10-01-2018  
Fecha para Procesar el pago: 10-01-2018

Impreso por: 19325962

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$18,444,850.00	Valor Registros Procesados: \$18,444,850.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
300842168	Ahorros	800142383	FIDUBOGOTA	18,444,850.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-01-2018

GNTC 162 -  
10/01/2018





ENERTOLIMA  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
Calle 39A No.5-15 Itagüé - NIT. 808.011.444-9

TOTAL A PAGAR **\$1,568,818**  
FECHA VENCIMIENTO **DIC/28/2017**  
FECHA SUSPENSIÓN **DIC/29/2017**

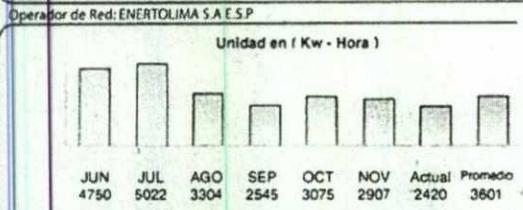
Enertolima - 89.6% - \$1,404,912



TU CÓDIGO DE CUENTA ES  
**61244**

Documento equivalente a la factura No.: **83532959** Fecha de emisión: **18/DIC/2017** Aluminado - 10.4% - \$163.906  
Facturas vencidas: **0** Dv **8** Ciclo: **55**

**CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG** Servicio: **Oficial** % Subsidio: **0** Transformador: **07373** Nivel de tensión: **1**  
**KMT 9 VIA ESPINAL-CHICORAL** Estrato: **0** % Contribución: **20.00** Circuito: **160** Carga contratada (KW): **22.5**  
Postal: **ESPINAL** Municipio: **ESPINAL** % Alumbrado público **14** Grupo calidad: **4** Ruta: **02-73-005-7668**



**INFORMACIÓN DE CONSUMO**

Periodo facturado: 15/NOV/2017 - 13/DIC/2017 Días facturados: 29  
Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada Observación:  
Tarifa a mes de: NOV-2017 Valor kWh: 483.7851

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	55075871	ITN	101588	189168	2420	1	2420
Reactiva	55075871	ITN	94412	93410	1002	1	1002

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA**

COD CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	1,170,760	1,170,760
551 Contribucion	0	234,152	234,152

SubTotal Enertolima **1,404,912**

**LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL**

Rango	Consumo kWh.	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-2420	2420	483.7851	1,170,760	0	1,170,760

**INFORMACIÓN GENERAL**

(G)Generación + (T)Transmisión + (PR)Perdidas + (R)Restricciones + (D)distribución + (C)Comercialización + (CU)Costo kWh

176.5030	30.4396	33.9427	22.6256	154.9365	65.3377	483.7851
----------	---------	---------	---------	----------	---------	----------

Int. mora Vr. reconexión Int. financiación Compensaciones STN

2.32 28,293.00 77 0310

**FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES**

Consumo base	Valor unitario	\$/ kWh
Formula liquidación	Factura de referencia	

**ACUERDOS DE PAGO**

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente
----------	------------------	--------------	-----------------

**ÚLTIMO PAGO**

Enertolima	1,866,870	A 312	Fecha	13/DIC/2017
Otros	0	0		16/OCT/2012
Valor en reclamación			Proceso	

**CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS**

571 Impuesto A. Publico	0	163,906	163,906
-------------------------	---	---------	---------

SubTotal Alumbrado **163,906**

**CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR**

--	--	--	--

SubTotal Otras Empresas **0**

**SERVICIO ASEO**

Frecuencia (veces/semana)	No aprovechables	Aprovechables	Barrido:
Frecuencia Corte (MEd)	Frecuencia Poda (año)	Frecuencia Lavado	Aforo MEd (MEd)

**Histórico Facturado**

Componentes Tarifarios	Residuos del periodo (ton)
TBL	Ordinarios
TRT	Barrido y limpieza
TDF	
TC	Limpieza urbanas
TA	
TTL	Rechazados
TLU	

Cantidad de Residuos (ton):  
Aprovechables (TRA):  
No aprovechables (TRNA):

Valor Financiado	Unidades Independientes	Cuentas Pendientes
Periodo facturado	Úl. Pago y Fec.	% Sub. % Cont.

**INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO**

Vigilado Superservicios

CRO (\$/kW-h): 1242.740 CM (kW-h): 3624.000  
VC (\$): 0 DTT (horas): 2.33566670  
CRO: Costo de racionamiento CM: Consumo promedio mensual del usuario  
VC: Valor a compensar DTT: Duración trimestral de las interrupciones

Régimen Común - Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de Junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000076 de Diciembre 01 de 2016 - Actividad económica: CIU3514

ENERTOLIMA  
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
NIT. 808.011.444-9 www.enertolima.com

Código de cuenta **61244 - 8**  
Ciclo **55**  
Población **ESPINAL**

ALCALDIA ESPINAL  
Carrera 7 No.4-43  
Tel: 2488922  
Suscriptor: **CORPOICA CUARTOS FRIOS Y BODEG**  
Ref. de pago: **61244 - 8**  
Documento equivalente a la factura No. **83532959**  
021 del 26 dic 2012



**DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO**

FECHA VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
<b>DIC/28/2017</b>	<b>DIC/29/2017</b>	<b>\$1,568,818</b>

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
<b>DIC/28/2017</b>	<b>\$163,906</b>

62529996

62529996

62529996

Está factura se atorneja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C.C. y presta mención ejecutiva ART. 130 ley 142/94



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
 Delegada para las funciones jurisdiccionales  
 Calle 7 No. 4 – 49 en Bogotá D.C.  
 CITATORIO CONFORME AL 291 DEL C.G.P.

Señor (a):  
 SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
 Carrera 11 No. 90 – 20  
 Bogotá D.C.

RECIBIDO PARA ESTUDIO  
 NO IMPLICA SU ACEPTACION

2018 JUL 23 PM 2:47

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
 ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia DD MM AAAA 29 06 2018
<b>2018-0733</b>	<b>Acción de protección al consumidor</b>	

**DEMANDANTE**  
 JUAN DIEGO MEDINA LOPEZ

**DEMANDADO**  
 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. Con el fin de notificarse personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_

**Dr. JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO**  
**C.C. No. 11.297.262 de Girardot**

Nombre y apellidos

Firma

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Mosquera, 10 de octubre de 2016

Ref.: NAT.CF 01 SUPASEG

**ASUNTO: POLIZAS 17-45-101030505, 17-40-101015309 CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 “ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA”**

Señores

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Calle 17 No. 10-16 Piso 3 Tel. 3414646

Bogotá D.C.

Respetados Señores

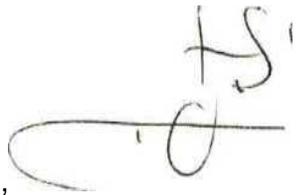
Para su información de manera preventiva.

De acuerdo con el asunto, acompañado con las actividades de control, seguimiento y supervisión aplicadas por el contratante, se visualiza incumplimiento del proveedor SIMIR COLOMBIA LTDA.

Fecha de inicio agosto 17 de 2016

Fecha de finalización octubre 15 de 2016

Cordialmente,



**ING. GERMAN ALBERTO CHICA MORA**

Supervisor Contrato

Profesional de Infraestructura Corpoica



## **CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES**

### **I AMPAROS**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

#### **1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

#### **1.2. AMPARO DE ANTICIPO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### **1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

#### **1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### **1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

## 1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

## 1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

## 1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

## 1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO

DO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

- 2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.
- 2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.
- 2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.
- 2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGUROESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.
- 2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.
- 2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- 2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

## 4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

## **5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO**

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

## **6. PAGO DEL SINIESTRO**

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

## **7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

## **8. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

## **9. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.



Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

orden. Los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

El Consorcio o la Unión Temporal que sea seleccionada para ejecutar el contrato u orden, deberá obtener el NIT respectivo.

#### **4.2. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en la sección "Adjuntos", sólo cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. En caso de que el proponente sea un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **CORPOICA**.
- b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato u orden y deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

#### **5. DURACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN**

El plazo de ejecución del contrato u orden resultante del presente proceso de selección será de Treinta días (30) calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PARAGRAFO:** El contrato u orden resultante podrá ser prorrogado o adicionado previo acuerdo escrito entre **LAS PARTES**.

#### **6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO U ORDEN**

**CORPOICA** realizará el seguimiento, supervisión y control de las actividades del contrato u orden que se celebre derivado del presente proceso de selección a

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

través del SUPERVISOR designado, mediante comunicación escrita, por la Coordinación de Infraestructura o quien haga sus veces, persona con la que el **proponente seleccionado** debe tratar todos los asuntos relacionados con el mismo.

## 7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato u orden resultante se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de las garantías por parte de CORPOICA, e inicia su ejecución con la suscripción del acta de inicio, previo giro del anticipo.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. ALCANCE

A continuación, se describen los aspectos técnicos mínimos para el desarrollo de la consultoría que consiste en evaluar el funcionamiento de un cuarto frío para conservación de semillas con las especificaciones técnicas estipuladas en la Sección "Artículos y Lotes" de la herramienta Coupa, la ejecución adecuada y finalización de la consultoría y emitir el conceptos técnicos necesarios para la actividad mencionada.

Se debe realizar la consultoría de acuerdo a la descripción detallada, unidad y cantidades de cada ítem definido en la tabla contenida en el numeral 2. "descripción de suministro y servicios a realizar" siendo el resumen de trabajos de consultoría los siguientes:

Se debe realizar la verificación técnica del funcionamiento de la unidad, bajo el uso de equipos que permitan medir y evaluar la estabilidad de un sistema de temperaturas controladas para almacenamiento de semillas. Específicamente debe entregar como resultado un modelo de operación de los distintos equipos del cuarto que permitan determinar que una vez programadas estas, pueden garantizar que las condiciones programadas se mantienen dentro de los rangos esperados, evitando así la pérdida del producto almacenado, adicionalmente se deben emitir conceptos sobre:

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

**Aspectos operativos y de funcionamiento:** un cuarto frío no se puede manejar de un modo arbitrario. Se requieren establecer criterios administrativos, operativos y de control que garanticen un uso adecuado y eficiente de los equipos; esto permitirá que se logren los beneficios esperados para los productores y comerciantes. Realizar una evaluación e informe donde se tenga en cuenta: planificar su utilización, prever los controles de calidad, capacitación del personal que lo operará, registrar las entradas y salidas, organizar la apertura y cierre de puertas, entre otras actividades.

**Operación del cuarto frío:** Previamente a la carga del cuarto frío se deben establecer las condiciones en las que se almacenarán los productos. Cada uno tiene una temperatura y humedad relativa ideales para lograr el mayor tiempo de conservación.

- Plan de carga
- Control de temperatura
- Control de la humedad relativa
- Cargas mixtas
- Apertura de puertas
- Renovación de aire
- Salida de los productos

**Mantenimiento y sanidad:**

- Mantenimiento del cuarto frío y sus equipos.
- Sanidad dentro del cuarto frío.

**Seguridad industrial:** Se requiere las recomendaciones referentes a seguridad industrial. Todo medio ambiente industrial representa para el trabajador una multitud de peligros potenciales. Algunas industrias más que otras tienen peligros que exigen precauciones especializadas de seguridad. Pero fuese cual fuese la labor particular del operario, éste debe familiarizarse con los riesgos, tener conciencia de los peligros y observar las prácticas de seguridad establecidas. El manejo de cuartos fríos no implica riesgos de gran magnitud y siguiendo unas normas mínimas el operario evitará accidentes.

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe tenerse en cuenta para la consultoría, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores y se acordarán con el supervisor.

## 2. DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS A REALIZAR

En las siguientes tablas se relacionarán los servicios requeridos por Corpoica.

	<b>CONSULTORIA CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1.0</b>	<b>Consultoría para evaluar el funcionamiento de un Cuarto Frío para conservación de semillas en el CI Nataima</b>		
1.01	Consultoría para evaluar el funcionamiento de un Cuarto Frío para conservación de semillas en el CI Nataima, incluye (aspectos de funcionamiento, operación del cuarto frío, mantenimiento y sanidad, seguridad industrial, ensayos de laboratorio, certificaciones en los casos necesarios para garantizar un correcto funcionamiento del cuarto frío para conservación de semillas).	un	1,0

La descripción del ítem, las unidades de presentación y las cantidades establecidas, no podrán ser modificados por el proponente. Al señalar los precios unitarios en la sección "Artículos y Lotes", el proponente deberá tener en cuenta todos los costos de acuerdo con sus procedimientos y las normas técnicas establecidas para este tipo de consultoría.

## ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

Descripción general para la consultoría objeto de la presente invitación describiendo los siguientes subcapítulos si aplica:

### **Aspectos operativos y de funcionamiento**

#### **Operación del cuarto del cuarto frío**

Garantizar que el funcionamiento de cuarto frío brinda las condiciones adecuadas para almacenamiento de semillas, una vez programado el rango de temperatura este se debe mantener y no tenga variabilidad más allá de un grado centígrado. Y que su curva media sea estable. Igualmente, para el caso de la humedad relativa esta se debe mantener entre el 45% y 55% como máximo y el comparativo entre el registro del gausser y el termohigrómetro deben ser consistentes con una variabilidad máxima al elemento de medición del 5%.

Adicionalmente y tomando en cuenta las actividades enumeradas revisar diseño general del cuarto frío, equipos instalados, funcionamiento, realizar en los casos necesarios los ensayos de laboratorio, certificaciones para garantizar un correcto funcionamiento del cuarto frío para conservación de semillas

- Plan de carga
- Control de temperatura
- Control de la humedad relativa
- Cargas Mixtas
- Apertura de Puertas
- Renovación de aire
- Salida de los productos
- 

#### **Mantenimiento y sanidad**

- Mantenimiento del cuarto frío y equipos
- Sanidad dentro del cuarto frío

#### **Seguridad industrial**

Adicionalmente se deberá:

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

- Asegurar el cumplimiento técnico del suministro y la instalación del sistema mencionado de acuerdo con las especificaciones solicitadas y el funcionamiento requerido para el almacenamiento de semillas.
- Practicar inspección general y completa a los equipos, ductos, tuberías y trabajos realizados por el contratista.
- Revisar y verificar que se cumplan los aspectos técnicos requeridos en el diseño.
- Revisar las mediciones del contratista instalador.
- Revisar los planos AS BUILT que presente el contratista instalador.
- Inspeccionar los equipos y materiales que se utilizaron en la obra, a fin de comprobar que cumplan con las especificaciones correspondientes.
- Comprobar que se efectuaron todas las pruebas de operación y funcionamiento que sean necesarias. Esto de acuerdo a los manuales de fabricantes de los equipos y/o guías de Commsioning de ASHRAE.
- Asegurar que la obra cumple en su totalidad los criterios funcionales y técnicos establecidos en los estudios técnicos y diseños de los sistemas, (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos.)

### 3. PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución de la consultoría el proponente que resulte seleccionado deberá presentar antes de la suscripción del acta de inicio el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato u orden con las condiciones de permanencia y dedicación establecidas a continuación:

**PROFESIONAL INGENIERO:** Con una experiencia mayor o igual a 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional (la cual debe adjuntar), en aire acondicionado o refrigeración, en ejecución de actividades de diseño de cuartos fríos, interventoría de diseño de cuartos fríos, interventoría en construcción de cuartos fríos, construcción de cuartos fríos y que incluyan las actividades correspondientes al servicio a realizar descritas en el numeral 2. **DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS A REALIZAR,** o proyectos similares o iguales relacionadas con el objeto de la presente invitación debidamente certificada, la dedicación será del 100% durante la ejecución.

**NOTA:** Las certificaciones para acreditar la experiencia del personal según lo requerido deben contener como mínimo la siguiente información:

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia del personal deben estar debidamente expedidas por los representantes legales de las empresas contratistas o el área correspondiente.

El personal administrativo y operativo estará a discreción del proponente seleccionado y deberá ser suficiente para el cumplimiento del objeto de la presente invitación dentro de los términos de calidad y oportunidad requeridos.

El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato u orden de adquisición, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de aquel, previa aprobación de CORPOICA impartida en forma expresa y por escrito avalado por el supervisor.

#### **4. ENTREGABLES FINALES DEL PROYECTO**

Los entregables finales del proyecto son:

- Informe final de ejecución donde se evidencie el registro o fotográfico del antes y después, los cuales deben contar con el visto bueno del Supervisor de la orden.
- Informe de inspección del sistema instalado, se revisará los equipos y materiales a los que se tenga fácil acceso sin necesidad de incurrir en desmonte de paredes o techos que no tengan compuertas o facilidad de desmonte. Se dará concepto sobre la calidad de los equipos y sus especificaciones, materiales y calidad de la instalación realizada.

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

- Informe de concepto del diseño realizado comparado con el sistema instalado, también se comentará el diseño realizado frente a los requerimientos solicitados y requeridos para este tipo de instalaciones.
- Revisión y aprobación del Manual de operación y mantenimiento de las instalaciones: Descripción de la operación, catálogos de equipos, manuales IOM, rutinas de mantenimiento generales, parámetros de operación normal, repuestos requeridos, garantía
- Memoria fotográfica donde se evidencie las actividades de verificación de funcionamiento.
- Informes periódicos de avance (programación) que se definirán en la ejecución.
- Planos record en AUTOCAD y en medio digital e impresos en papel bond en dos copias del estado de construcción final y recomendaciones.
- Manual de operación y recomendaciones para el mantenimiento del cuarto frío y sus equipos.
- Certificaciones, ensayos y pruebas realizadas.
- Conclusiones y recomendaciones.

### **CONDICIONES GENERALES PROYECTOS INFRAESTRUCTURA**

El proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales y nacionales que le sean aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato u orden de adquisición.

Las especificaciones técnicas deben tener como soporte adicional la(s) Norma(s) vigentes y sus modificaciones, que son de estricto conocimiento del proponente seleccionado, a continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el proponente seleccionado en desarrollo del contrato u orden de adquisición:

- Código colombiano de construcciones sismo resistentes. Norma sismo resistente NSR 10.
- Código de soldadura para estructuras metálicas, de la sociedad americana de soldadura, AWS D.1.1
- American Standards for Testing and Materials - ASTM

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

- American Concrete Institute - ACI
- Publicaciones técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento - ICPC, versiones 2001
- Publicaciones técnicas de la portland cement association – PCA
- Norma RAS 2017
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC
- NEGC -Normas y Especificaciones Generales de Construcción.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE 90708 de 2013.
- Código Eléctrico Colombiano - NTC 2050
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP
- IEEE 80
- Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 MINAMBIENTE.
- Decreto 2072 de 2015 y Decreto 1443 del 2014. Requisitos en seguridad y salud en el trabajo.

## 1. RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

El proponente seleccionado, revisará, evaluará y presentará la información suministrada por Corpoica y con base a ésta ajustará el plan de trabajo, realizando el reconocimiento del sitio y de la infraestructura existente con profesionales idóneos y especializados.

## 2. MANEJO AMBIENTAL

En las situaciones que aplique y dependiendo del tipo de contrato, al momento de empezar la ejecución, se debe presentar al supervisor del contrato u orden de adquisición un plan en donde se establezcan las medidas de manejo ambiental, seguridad industrial y seguridad en el trabajo que se implementarán para mitigar los efectos ocasionados por el desarrollo del proyecto, que incluya:

**Cerramiento del Área de Trabajo:** El área de trabajo deberá estar debidamente delimitada y cerrada, con la señalización correspondiente, limitando el acceso solo al personal autorizado.

**Basuras y Desechos:** Se tendrán recipientes debidamente identificados en donde se colocarán las basuras y desechos sólidos, una vez se clasifiquen.

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

**Lubricantes, Aceites, Combustibles y residuos peligrosos:** Estos materiales se manejarán con especial cuidado, disponiendo de sitios adecuados previamente, consistentes en impermeabilización mediante elementos plásticos de densidad media a alta cubiertos por sacos de arena, evitando de esta forma la migración de productos en caso de un accidente.

**Remoción de escombros:** Comprende el retiro de los sobrantes de obra y/o escombros, de conformidad con los horarios establecidos de trabajo por la Corporación. Estos sobrantes y/o escombros se deberán disponer en los sitios que la administración local haya autorizado para ello, presentando a la supervisión los permisos y certificaciones de las escombreras si a ello hubiera lugar.

De todas formas la entidad no responderá en ningún momento por multas y demás sanciones, en caso que el proponente seleccionado decida llevarlos a sitios privados o que no estén autorizados.

### 3. DAÑOS A VÍAS DE ACCESO U OTROS BIENES

En las situaciones que aplique y dependiendo del tipo de contrato, el proponente seleccionado será responsable de realizar y pagar los arreglos destinados a corregir los daños causados por acción u omisión de éste, y/o sus dependientes, sobre las vías de acceso a la zona de la obra, bienes muebles e inmuebles, y en general a cualquier elemento que se encuentre en el área de ejecución del contrato u orden de adquisición.

### 4. INSTALACIONES PROVISIONALES

En las situaciones que aplique y dependiendo del tipo de contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta en su propuesta los costos que demanden la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, oficinas, depósitos, talleres, dotaciones, herramientas u obras para control de la contaminación, y demás propias del objeto a contratar.

A la terminación del contrato u orden de adquisición, el proponente seleccionado deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que Corpoica le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.

En caso de requerirse instalaciones de servicios públicos provisionales, el proponente seleccionado deberá realizar los trámites pertinentes ante las empresas prestadoras de servicios para su implementación y asumirá los costos que a razón de ello se ocasionen.

## 5. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En las situaciones que aplique y dependiendo del tipo de contrato, teniendo en cuenta los requisitos legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo, es obligatorio que el proponente seleccionado cumpla con los mismos (decreto 1072 de 2015 y decreto 1443 de 2014) entre los cuales como mínimo deben garantizar a Corpoica el aseguramiento de la actividad.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que el personal que deba realizar actividades en alturas iguales o superiores a 1.50m del nivel de piso, debe anexar certificado de curso de trabajo seguro en alturas de acuerdo con las Resoluciones 1409 de 2012 y 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo, expedido por los organismos competentes.

Se relacionan los documentos mínimos que debe presentarse al inicio para darse autorización de la ejecución del trabajo:

- Procedimiento y análisis de seguridad del trabajo a realizar (ATS). Firmado por el coordinador de seguridad.
- Permiso de trabajo (Alturas, en caso de trabajo en el mismo), Firmado por el coordinador de seguridad.
- Certificado de trabajo en alturas vigente con procedimiento de rescate para trabajo en alturas.
- Pagos de seguridad social al día del personal que participara en la ejecución del contrato u orden.

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

- Inspección de las herramientas y equipo de trabajo en general y de alturas (arnés, escalera, andamio etc.).
- Registro de divulgación de riesgos al personal involucrado en la tarea.
- Registro de inspección y entrega de elementos de protección personal.

## 6. SEGURIDAD

El proponente seleccionado deberá asumir plena responsabilidad sobre la vigilancia de instalaciones provisionales, herramientas, equipos y demás elementos de su propiedad, que lleve a las instalaciones para la realización de los trabajos, por lo cual Corpoica queda eximido de la responsabilidad de vigilancia sobre los mismos.

## 7. ASEO Y LIMPIEZA GENERAL

En las situaciones que aplique y dependiendo del tipo de contrato, con las actividades adicionales que sean necesarias, el sitio de los trabajos, así como toda el área del lote que comprende el inmueble deberán permanecer completamente libres de escombros, residuos de materiales, maderas, etc., permanentemente serán recogidos y retirados.

Las zonas verdes deberán quedar en el mismo estado en el que se encontraron.

Durante la vigencia del contrato u orden de adquisición y en los casos que aplique de acuerdo con el tipo de contrato, el proponente seleccionado a su costa, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, contando con el personal necesario para efectuar estas labores durante todo el tiempo que demande el desarrollo de los trabajos, deberá remover los materiales de desecho a la escombrera más cercana y autorizada para tal fin y dará adecuado mantenimiento a los drenajes, a las vías de acceso y zonas de relleno que utilice.

## 8. LIBRO DE ACTIVIDADES O BITACORA

El proponente seleccionado deberá llevar registro diario del desarrollo de las actividades objeto del contrato u orden de adquisición mediante la implementación de un libro de obra o el que haga sus veces, el cual deberá

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

permanecer en obra o lugar acordado debidamente fechado, foliado y firmado por el residente de obra o quien haga sus veces y estará disponible para las observaciones que CORPOICA considere pertinentes.

En este libro deberá registrarse el personal diario, modificaciones y todos los pormenores que se consideren pertinentes en los casos que aplique dependiendo del tipo de contrato y/o orden de compra o servicio.

## 9. INFORME FINAL

Al finalizar la consultoría el proponente seleccionado deberá presentar un informe técnico en archivos imprimibles y modificables (extensiones .pdf, .doc y .xls), que contenga los siguientes aspectos:

- Generalidades del contrato u orden de adquisición
- Equipos utilizados.
- Personal utilizado en el desarrollo de la consultoría.
- Registro de actividades ejecutadas.
- Resultados de ensayos, pruebas de laboratorio, etc.,
- Memoria fotográfica de las actividades desarrolladas.
- Planos record en AUTOCAD y en medio digital e impresos en papel bond en dos copias del estado de construcción final, si a ello hubiera lugar y recomendaciones.
- Manual de operación y recomendaciones para el mantenimiento.
- Certificado de funcionamiento y verificación del cuarto frío.
- Validación y/o certificación de los equipos, conexiones, instalaciones eléctricas y áreas especiales.
- Paz y salvos del pago del personal y subcontratistas.
- Conclusiones y recomendaciones.

En caso que los resultados de la consultoría no sean consistentes y se demuestre que el cuarto no es capaz de garantizar las condiciones ambientales solicitadas, el informe debe incluir las recomendaciones necesarias a realizar para garantizar que este opere dentro de los rangos programados.

## CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

### 1. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de los **ÍTEMS** de la sección de “Artículos y lotes” debe presentarse en **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** exclusivamente sin centavos, **incluyendo el IVA si aplica** y demás impuestos a que haya lugar, de presentarse centavos estos no se tendrán en cuenta dentro del valor total de la propuesta.

El valor de la propuesta de acuerdo con el tipo de contrato comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, impuestos, Lote Construcción o adecuaciones), IVA si aplica (Lote Suministros), valor de impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, como en el departamental y municipal, pólizas, desplazamientos, viáticos u otros costos que se causen en razón a la presentación de la propuesta, suscripción, desarrollo y ejecución del contrato u orden, los cuales estarán a cargo del **Proponente seleccionado**.

El proponente debe estudiar minuciosamente la información contenida en la invitación y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores individuales y/o totales en la propuesta, debiendo asumir las diferencias presentadas derivadas de dichos errores.

**NOTA:** Los valores propuestos no estarán sujetos a cambios durante la ejecución del contrato u orden, salvo que por mutuo acuerdo con el contratista prorrogue y adicione contrato u orden que se celebre.

Con la apertura del presente proceso Corpoica no se obliga a suscribir el contrato u orden de adquisición ni a celebrarlo con ningún proponente en específico, ni con aquél que presente la propuesta más económica, no siendo responsable por los gastos en que los proponentes hayan Incurrido al presentar su propuesta.

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

## 2. FORMA DE PAGO

CORPOICA pagará al PROPONENTE SELECCIONADO el valor de la orden de adquisición así: a) PRIMER PAGO: Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la orden de adquisición, antes de impuestos, el cual se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías solicitadas, este valor será amortizado en el pago siguiente; b) SEGUNDO PAGO Equivalente al saldo restante del valor total de la orden de adquisición, contra entrega a la ejecución del cien por ciento (100%) de la orden de adquisición, el cual se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. La radicación de la factura será en las oficinas del C.I. Nataima, acompañada de: i) Informe final de ejecución donde se evidencie el registro o fotográfico, los cuales deben contar con el visto bueno del Supervisor de la orden ii) formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente diligenciado, iii) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que utilice en la obra. iv) Acta de recibo final debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato v) Aprobación de pólizas actualizadas.

## CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

#### **Verificación documental: (Habilitante)**

El área Administrativa y financiera del C.I. Nataima verificará el cumplimiento de los documentos establecidos dentro de la presente invitación y procederá a emitir el informe respectivo, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos

#### **Verificación técnica: (Habilitante)**

El área técnica verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas dentro de la presente invitación y procederá a emitir el informe respectivo, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

documentos faltantes o imprecisos. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos.

- a. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** deberá presentar con su propuesta hasta tres (3) copias de contratos u orden de servicio con sus respectivas actas de recibo y/o liquidación, si a ello hubiere lugar y certificación de ejecución del contrato u orden, ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos cinco (5) años, contados con antelación a la fecha de cierre de la invitación por medio de las cuales se acredite la ejecución de los mismos con un objeto igual o similar al requerido en el presente proceso; que incluyan las actividades correspondientes al servicio a realizar descritas en el numeral 2. **DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS A REALIZAR,** es decir, consultoría para evaluar funcionamiento de cuartos fríos para conservación de semillas y/o actividades relacionadas con aire acondicionado y refrigeración entre otras diseño de cuartos fríos, interventoría de diseño de cuartos fríos, interventoría en construcción de cuartos fríos, construcción de cuartos fríos, que sus ítems representativos sean concordantes con el objeto de la presente invitación. La sumatoria de los valores de los ítems representativos concordantes con el objeto de la presente invitación correspondientes a cada uno de los contratos presentado por el proponente debe ser igual o mayor a veintisiete millones de pesos (\$27.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Los contratos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- b) Objeto del contrato
- c) Valor del contrato incluido IVA, si aplica
- d) Valor ejecutado durante el periodo señalado en el presente numeral.
- e) Fecha del contrato y vigencia.
- f) Nombre y firma de las partes
- g) En caso que el contratista haya participado en el contrato como Consorcio o Unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

NOTA 1: En caso de presentarse más contratos de los requeridos, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, la Corporación tendrá en cuenta únicamente los tres (3) de mayor valor con lo requerido.

NOTA 2: Para la verificación respectiva solo se tendrá en cuenta el monto ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de no indicarse los valores ejecutados en el periodo especificado, el monto a tener en cuenta será el proporcional ejecutado al periodo de tiempo requerido en este numeral aplicando regla de tres.

La Corporación verificará la información de los contratos u ordenes de servicio y/o actas de recibo y/o liquidación y certificación de ejecución de contratos, en caso que la información suministrada no pudiera ser verificada o no sea concordante con la información suministrada en la propuesta, la Corporación solicitará la respectiva aclaración, la cual de no presentarse en los términos establecidos podrá ocasionar que el proponente sea inhabilitado.

#### **EXPERIENCIA EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En el caso de proponentes en modalidad de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, la experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, de acuerdo con lo exigido en el presente evento y así se dará por cumplido este requisito. Esta experiencia se debe probar con contratos u órdenes de servicio y/o actas de recibo y/o liquidación y certificación de ejecución de contratos claras y detalladas emanadas de la entidad o persona contratante.

Si el contrato se suscribió en **CONSORCIO**, debe acreditarlo mediante certificación emanada de la entidad o persona contratante, anexando copia del acuerdo consorcial donde consten los miembros que lo conformaron y su porcentaje de participación.

Si el contrato se suscribió en **UNIÓN TEMPORAL**, debe acreditarlo mediante certificación de la entidad o persona contratante, anexando copia de la información de dicha unión temporal, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

**Para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que EL PROPONENTE no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, EL PROPONENTE será inhabilitado.**

## **2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Para la recomendación del proponente se seleccionará la propuesta que presente el menor valor total.

**NOTA 1:** Para la propuesta económica el proponente deberá diligenciar la sección "Artículos y lotes" del aplicativo COUPA.

## **3. EMPATE ENTRE LAS PROPUESTAS**

En caso de empate entre dos o más propuestas, se elegirá por: La propuesta que la sumatoria de la experiencia del proponente sea mayor.

### **OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO**

#### **ESPECIFICAS:**

1. Cumplir con las disposiciones generales de la presente, contrato u orden resultante, así como con las condiciones y características técnicas indicadas en los documentos del evento.
2. Prestar el servicio con la mayor calidad y efectividad requerida de acuerdo con la propuesta previamente aprobada por **CORPOICA**.
3. Ejecutar todas las actividades materia de la presente invitación con las especificaciones revisadas y aprobadas por **CORPOICA**, por sus propios medios y empleando sus propios trabajadores, sin que pueda existir ningún vínculo laboral entre éstos y **CORPOICA**.

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

4. Tomar las medidas necesarias para evitar daños en las instalaciones de CORPOICA y efectuar las reparaciones necesarias en caso de la ocurrencia de cualquier daño a los bienes de CORPOICA provenientes de las actividades y/o trabajos a realizar en la ejecución del presente contrato u orden.
5. Mantener afiliado o certificar que tiene afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral a todo el personal que utiliza para lograr el cabal cumplimiento del presente contrato u orden resultante, vale decir, tanto Sistema General de Pensiones (Fondo de Pensiones y Cesantías), como el Sistema de Seguridad Social en Salud (E.P.S) y el Sistema de Riesgos Laborales (A.R.L.) de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. Igualmente, a cancelar oportunamente los aportes al Subsidio Familiar (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
6. Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato u orden, de conformidad con la propuesta presentada.
7. Constituir y entregar para su aprobación la Garantía de Cumplimiento, en **FORMATO PARA ENTIDADES PARTICULARES**, establecida en el presente documento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de contrato u orden.
8. Llevar el registro periódico en bitácora, del desarrollo de las actividades objeto del contrato u orden resultante, el cual deberá permanecer disponible debidamente fechado, foliado y firmado por el consultor y estará disponible para las observaciones que CORPOICA considere pertinentes.
9. Realizar reuniones periódicas las cuales serán acordadas con CORPOICA para entregar la información referente al desarrollo de la consultoría con la respectiva acta o informe donde se consigne las observaciones, recomendaciones y detalles de ejecución que entregue tanto el consultor como CORPOICA.

**GENERALES:**

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

(57 + 1) 4227300 Ext 2601  
Línea nacional: 01 8000 12 15 15  
[www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co)

Km 9 vía Espinal, Chicoral, Tolima

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

1. Cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral frente a los trabajadores que contrate para la ejecución del contrato resultante. CORPOICA no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.
2. Pagar a los trabajadores que emplee para la ejecución del contrato resultante, los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales y cumplir con las normas legales aplicables.
3. Atender las indicaciones que haga el supervisor del contrato relativo al objeto contratado.
4. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
5. Reportar oportunamente a la Corporación por los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
6. No ceder el contrato resultante ni subcontratar la prestación de los servicios objeto del mismo, sin la previa autorización escrita de CORPOICA
7. Presentar en el momento que la Corporación lo exija, los últimos recibos de pago de los aportes legales.
8. Mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de CORPOICA que el PROPONENTE SELECCIONADO, sus representantes o dependientes, puedan conocer durante el desarrollo del contrato resultante, y no utilizarla bajo ninguna circunstancia salvo requerimiento judicial.
9. Teniendo en cuenta los requisitos legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo, es obligatorio que los proponente seleccionados cumplan con los mismos (decreto 1072 de 2015 y decreto 1443 de 2014) entre los cuales como mínimos deben garantizar a Corpoica el aseguramiento de la actividad, le relaciono los documentos mínimos que debe presentarse al comienzo para darse autorización de la ejecución del trabajo en los

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

casos que aplique: Procedimiento y análisis de seguridad del trabajo a realizar (AST), permiso de trabajo (Alturas, en caso de trabajo en el mismo), certificado de trabajo en alturas vigente con procedimiento de rescate para trabajo en alturas, Pagos de seguridad social al día de todo el personal, Inspección de las herramientas y equipo de trabajo en general y de alturas (arnés, escalera, andamio etc.). Registro de divulgación de riesgos al personal involucrado en la tarea. Registro de inspección y entrega de elementos de protección personal.

10. Las demás que sean necesarias de conformidad con las disposiciones legales vigentes, derivadas de la naturaleza del presente contrato, y que garanticen su cabal cumplimiento.
11. Presentar los informes que solicite el Supervisor y/o interventor.

#### 4. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Será de absoluta responsabilidad del **PROPONENTE SELECCIONADO**, la prestación del servicio amparado en el contrato resultante y consecuentemente lo serán los resultados de su acción u omisión, exonerando a **CORPOICA** de toda responsabilidad por los perjuicios que pueda causar en el ejercicio de la actividad contratada.

### COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA

REGISTRO TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA - CUARTO FRIO

FECHA	HORA	EQUIPO HANNA		TABLERO	
		TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %
07/03/2017	8:00am			5.5	48
10/04/2017	9:30am	10	64.20%	6.9	47
11/04/2017	3:30pm	8.4	67.60%	19.8	48
17/04/2017	9:30am	6.9	73.80%	23	44
18/04/2017	3:30pm	6.8	62.80%	4.6	44
21/04/2017	9:30am	7.5	70.2%	24.1	40.7
02/05/2017	4:00pm	15.8	70.1%	21.2	49.2
03/05/2017	9:30am	11.7	77.9%	15	59
11/05/2017	3:30pm	11.7	81%	19	62
08/06/2017	9:30am	9.7	63.7%	15.8	48.4
27/06/2017	3:30pm	19	64.5%	16.7	58.3
12/07/2017	9:30am	14.7	73.9%	16	52
24/07/2017	4:00pm	20.4	61.8%	26	44.5
01/08/2017	9:30am	19	72%	17.4	87.2

FECHA	HORA	EQUIPO HANNA				TABLERO		DATALOGER		THERMOHIDROMETRO	
		TEMPERATURA C°		HUMEDAD %		TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°	HUMEDAD %
		PUERTA	ATRÁS	PUERTA	ATRÁS						
17/08/2017	8:00am	18.7	13	94.2	90.2	22.3	22.3	NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
17/08/2017	3:40pm	10.5	8.5	89.7	73.1	26.2	47.8	NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
18/08/2017	8:00am	14.5	9	91.3	82.8	15.5	73.9	NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
18/08/2017	3:40pm	11.1	10.8	81.2	99.2	22.8	35.9	NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
22/08/2017	8:00am	10.9	10	88.2	89.2	16.4	66.1	NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
22/08/2017	3:40pm	10.3	9.4	91	86.9	19.3	39.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
23/08/2017	8:00am	10	10.2	72.5	88.4	14.8	71.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
23/08/2017	3:40pm	13	13.8	76.7	72	19.6	38.9	NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
24/08/2017	8:00am	11	9	93.2	84.8	APAGADO POR QUE NO HAY LUZ		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
24/08/2017	3:40pm			EN REPARACION		23	30	NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
25/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
25/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
28/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
28/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
29/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
29/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
29/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
30/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
30/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
31/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
31/08/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
01/09/2017				EN REPARACION		CUARTO APAGADO POR REPARACION		NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
01/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		15.1	54	NO SE ENCONTRABA INSTALADO		NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
04/09/2017	8:00am			EN REPARACION		11.9	53	9.4	99.7	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
04/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		8.6	29.2	9.9	77.5	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
05/09/2017	8:00am			EN REPARACION		10.2	78.4	19.9	92.3	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
05/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		11	39	11.2	89.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
06/09/2017	8:00am			EN REPARACION		10.7	56.5	10.2	80.8	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
06/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		11.5	46.6	10.3	98.4	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
07/09/2017	8:00am			EN REPARACION		9.5	42.4	10.2	77	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
07/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		11.6	39.3	10	98	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
08/09/2017	8:00am			EN REPARACION		12.2	64	11.8	98.6	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
08/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		12	47.3	11	98.8	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
11/09/2017	8:00am			EN REPARACION		12	60.9	11.5	99.8	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	
11/09/2017	3:40pm			EN REPARACION		10.1	27.6	9.1	79.1	NO SE ENCONTRABA INSTALADO	

Registros de Temperatura Ago - Dic 2017

REGISTRO TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA CUARTO FRIO

12/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
12/09/2017	3:40pm	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
13/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
13/09/2017	3:40pm	EL CUARTO SE ENCUENTRA MODO VENTILACIÓN POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
14/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
14/09/2017	3:40pm	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
15/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
18/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
19/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
20/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA MODO VENTILACIÓN POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
21/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA MODO VENTILACIÓN POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
22/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
25/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
26/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
27/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA MODO VENTILACIÓN POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
28/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
29/09/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				NO SE ENCONTRABA INSTALADO			
02/10/2017	8:00am	EN REPARACION		11	91,3	SE DESINSTALO EL EQUIPO YA QUE PERTENECIA AL CONTARTISTA	13	75	
02/10/2017	3:40pm	EN REPARACION		10	91,3	SE DESINSTALO EL EQUIPO YA QUE PERTENECIA AL CONTARTISTA	10,4	99	
03/10/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR REPARACION				APAGADO			
04/10/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA MODO VENTILACIÓN POR REPARACION				APAGADO			
05/10/2017	8:00am	EL CUARTO SE ENCUENTRA MODO VENTILACIÓN POR REPARACION				APAGADO			
09/10/2017	8:00am	11	11,7	69,5	69,4	11,3	68,1	10,8	68
09/10/2017	3:40pm	12,7	12,8	65,1	64,4	12,6	62,1	10,8	65
10/10/2017	8:00am	10,6	10,3	72,3	70	11,4	72,5	11,2	68
10/10/2017	3:40pm	APAGADO POR INCORPORACION DE SEMILLA				PERTENECIA AL CONTARTISTA		APAGADO	
11/10/2017	8:00am	20	21	68,1	68	18,9	72,1	20	72
11/10/2017	3:40pm	CAPACITACION CUARTO FRIO				PERTENECIA AL CONTARTISTA		APAGADO	

FECHA	HORA	EQUIPO HANNA				TABLERO	DESHUMIFICADOR 1 IZQUIERDA		DESHUMIFICADOR 2 DERECHA	
		TEMPERATURA C°		HUMEDAD %			TEMPERATURA C°	TEMPERATURA RA C°	HUMEDAD %	TEMPERATURA C°
		PUERTA	ATRÁS	PUERTA	ATRÁS					
12/10/2017	8:00am	20	21	55	55,6	20	20	55	20	55
13/10/2017	8:00am	11,8	11,8	60	59	11,4	11,4	58	11,4	58
13/10/2017	3:40pm	11,4	11,2	57	55	11,1	11,1	53	11,1	53
17/10/2017	8:00am	13,4	13,1	49,7	51,9	9,8	9,8	55	9,8	55
17/10/2017	3:30pm	13,1	13,1	49,4	52,9	11,5	11,5	53	11,5	53
18/10/2017	8:00am	10,5	11	53	57	8,7	8,7	54	8,7	54
18/10/2017	3:30pm	10,3	9,9	54,6	54,5	10,2	10,2	54	10,2	54
19/10/2017	8:00am	10,3	13,3	53,3	47,2	9,1	9,1	54	9,1	54
19/10/2017	3:30pm	12,5	10,2	52,6	54,3	10,3	10,3	54	10,3	54
20/10/2017	8:00am	13,2	12,2	48,8	52,7	11,4	11,4	52	11,4	48
20/10/2017	3:30pm	11,7	9,7	57,1	56,5	9,3	9,3	52	9,3	51
23/10/2017	8:00am	9,6	12,9	48,8	48,8	10,7	10,7	49	10,7	49
23/10/2017	3:30pm	12,1	11,2	52,7	55,1	11	11	53	11	53
24/10/2017	8:00am	13,3	14,3	44,5	44,3	11,3	11,3	45	11,3	50
24/10/2017	3:30pm	9,5	12,1	58,1	54,8	9	9	54	9	53
25/10/2017	8:00am	12	12,7	55	56	11,3	11,3	54	11,3	54
25/10/2017	3:30pm	12,9	12,8	56,7	49,5	9,8	9,8	56	9,8	56

REGISTRO TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA CUARTO FRIO

EL CUARTO SE ENCUENTRA APAGADO POR QUE NO HAY LUZ											
26/10/2017	8:00am	11.3	10.7	59.2	59.3	9.5	9.5	58	9.5	58	58
26/10/2017	9:30pm	11.5	12.2	47	46.2	9.3	9.3	47	9.3	47	48
27/10/2017	8:00am	10.1	10.1	56.1	55.3	10	10	55	10	55	55
27/10/2017	3:30pm	10.2	10.9	55	54	9.2	9.2	52	9.2	52	52
30/10/2017	8:00am	13.9	12.8	48.3	48.7	10.8	10.8	52	10.8	52	49
30/10/2017	3:30pm	13.6	12.9	46.5	48.9	9.6	9.6	48	9.6	48	46
31/10/2017	8:00am	12.1	9.2	52	56.4	10.1	10.1	51	10.1	51	51
31/10/2017	3:30pm	13.5	12.1	46	50.3	11	11	46	11	46	47
01/11/2017	8:00am	11.8	9.7	51	53.2	11	11	53	11	52	52
01/11/2017	3:30pm	12.9	10.7	48.2	55.4	11.3	11.3	48	11.3	48	50
02/11/2017	8:00am	13.2	13.1	53	47	8.8	8.8	42	8.8	54	54
02/11/2017	3:30pm	13.2	11	47	54.3	10.9	10.9	48	10.9	48	49
03/11/2017	8:00am	10.4	11.8	50.3	48.4	9.2	9.2	51	9.2	51	51
03/11/2017	3:30pm	13.1	11.2	47.3	52.9	11.3	11.3	48	11.3	48	53
07/11/2017	8:00am	10.6	11.6	51.2	49.4	9.9	9.9	52	9.9	53	53
07/11/2017	3:30pm	11.2	10.2	51.6	53.1	9.1	9.1	53	9.1	53	53
08/11/2017	8:00am	10.9	12.8	51.2	53.4	12.2	12.2	52	12.2	52	52
08/11/2017	3:30pm	13.4	12	49.1	51	11.1	11.1	48	11.1	48	51
09/11/2017	8:00am	10.5	9.3	65.9	64.7	11.2	11.2	48	11.2	48	51
09/11/2017	3:30pm	10	9.9	61	63.2	11.4	11.4	45	11.4	45	48
10/11/2017	8:00am	11.1	11.9	64	63.3	12	12	55	12	55	54
10/11/2017	3:30pm	12.7	10.3	55.3	58.4	12	12	52	12	52	52
14/11/2017	8:00am	11.4	12.5	49	53.1	11.4	11.4	50	11.4	50	52
14/11/2017	3:30pm	12.8	12.2	49.9	54.1	10.8	10.8	49	10.8	49	51
15/11/2017	8:00am	12.8	10.9	50	52.4	12.8	12.8	50	12.8	50	51
15/11/2017	3:30pm	12.5	11.1	49	53	12.5	12.5	50	12.5	50	51
16/11/2017	8:00am	13.3	12.9	49.5	48.3	10.8	10.8	51	10.8	51	48
16/11/2017	3:30pm	10.4	10.2	51.9	51.5	10.4	10.4	51	10.4	51	52
17/11/2017	8:00am	11.6	10	51.7	55.8	11.6	11.6	51	11.6	51	52
17/11/2017	3:30pm	12.5	12.8	45	47	12.5	12.5	49	12.5	49	45
20/11/2017	8:00am	13.3	10.6	53.3	53.3	13.3	13.3	46	13.3	46	49
20/11/2017	3:30pm	10.5	13.2	47.4	45	10.5	10.5	50	10.5	50	51
21/11/2017	8:00am	13.2	10.3	45.2	45.2	13.2	13.2	50	13.2	50	46
21/11/2017	3:30pm	12.1	9.8	48.4	52.6	8.9	8.9	47	12.1	47	50
22/11/2017	8:00am	11.3	10.2	52.4	54.5	11.3	11.3	54	11.3	54	54
22/11/2017	3:30pm	13	10.2	45.3	52.5	11	11	47	12.1	47	50
23/11/2017	8:00am	11	12	49.6	51.7	9.4	9.4	52	11	50	50
23/11/2017	3:30pm	11.6	12.7	45.5	45.8	11.6	11.6	44	11.6	44	49
24/11/2017	8:00am	11.4	12.3	45.1	45.5	10	10	47	11.4	47	48
24/11/2017	3:30pm	13	11.6	45	51.3	11.1	11.1	45	11.1	45	49
27/11/2017	8:00am	11	9.8	49.1	52.3	8.9	8.9	50	8.9	50	51
27/11/2017	3:30pm	12.5	12	47.2	49.6	10.9	10.9	47	10.9	49	49
28/11/2017	8:00am	11.3	11	51.6	51.4	11.3	11.3	48	11.3	48	50
28/11/2017	3:30pm	12.8	12.1	44.9	48.5	10.7	10.7	43	10.7	43	48
29/11/2017	8:00am	10.8	10.8	48	45.4	10.3	10.3	52	10.3	52	52
29/11/2017	3:30pm	10.8	12.9	47.3	45.3	10.6	10.6	50	10.6	50	52
30/11/2017	8:00am	14	13.2	42.1	45.3	9.9	9.9	43	9.9	43	48
30/11/2017	3:30pm	11.5	12.9	48	46	10.3	10.3	50	10.3	50	51
01/12/2017	8:00am	12.2	9.9	49.3	52.3	9.5	9.5	48	9.5	48	50
01/12/2017	3:30pm	11.5	11.2	48	47.5	11.4	11.4	49	11.4	49	52
04/12/2017	8:00am	9.9	10.8	52.7	48.3	9.1	9.1	54	9.1	52	52
04/12/2017	3:30pm	12.4	10.1	47.1	51.4	11.1	11.1	46	11.1	46	50
05/12/2017	8:00am	11	10.3	51	50.7	10.2	10.2	50	10.2	51	51
05/12/2017	3:30pm	12.2	12.9	48	45	10.8	10.8	48	10.8	48	50
06/12/2017	8:00am	11.1	11.7	45.3	43.8	13	13	47	13	47	50
06/12/2017	3:30pm	13.2	12.1	43.5	46.4	11.4	11.4	44	11.4	44	48
07/12/2017	8:00am	13.4	12	45.1	52	11.4	11.4	45	11.4	45	50
07/12/2017	3:30pm	13.6	11.4	47	49	11	11	43	11	43	47
11/12/2017	8:00am	12.8	12.2	43.1	43.1	11.1	11.1	45	11.1	45	49
11/12/2017	3:30pm	11.9	9.8	49.2	51.1	10.8	10.8	49	10.8	49	51
12/12/2017	8:00am	12.6	10.5	45	51.8	10.7	10.7	45	10.7	45	48

FUERON APAGADOS POR SOLICITUD DE HENRY Y APROBACION DEL DOC GUILLERMO

FUERON APAGADOS POR SOLICITUD DE HENRY Y APROBACION DEL DOC GUILLERMO

FUERON APAGADOS POR SOLICITUD DE HENRY Y APROBACION DEL DOC GUILLERMO

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b><u>ACTA DE REUNIÓN</u></b>	<b>CÓDIGO: SE-F-01</b>
		<b>Acta No: 06 RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001- 2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>Versión:1</b>
			<b>Fecha de aprobación 01-09-2014</b>

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Finalización de Contrato con Observaciones	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2016, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, las siguientes personas: el Ing. GERMAN ALBERTO CHICA MORA en representación de Corpica en calidad de Supervisor y el Ing. JHON ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO como representante legal de la firma contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo las obras objeto de este contrato.</p> <p>Una vez efectuada la inspección en el lugar de las obras, éstas se reciben con las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Detalles de pintura y soldadura en estructura metálica de cubierta</li> <li>-Instalar canales metálicas</li> <li>-Falta una mano de pintura koraza sobre pañete fachadas</li> <li>-Rematar pintura epóxica de pisos</li> <li>-Colocar mediacaña donde falta en los paneles de cuartos fríos</li> <li>-Ajustar puerta de cuartos fríos</li> <li>-Poner apunto los equipos instalados</li> <li>-Prueba de funcionamiento de cuartos fríos con energía provisional mientras se coloca la energía definitiva objeto de otro contrato</li> <li>-Certificación por laboratorio externo acreditado por la ONAC. Ya se hizo visita previa.</li> <li>-Aseo General</li> </ul>		SIMIR COLOMBIA LTDA. Octubre 18 de 2016.

*Handwritten signature*

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> Acta No: 06 RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

TEMA: Acta de Recibo Final con Observaciones "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 10:00 a.m. Hora final: 12:00 p.m.

FECHA: 18 de octubre de 2016

- I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento a ejecución de contrato			

<b>TIPO DE CONTRATO U ORDEN:</b>	CONTRATO DE OBRA CIVIL A PRECIO UNITARIO FIJO
<b>OBJETO:</b>	ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Crhistian Camilo Osorio Cossio Líder de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de Octubre de 2016
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	15 de Octubre de 2016



	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<u>ACTA DE REUNIÓN</u> Acta No: 06 RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	CÓDIGO: SE-F-01
			Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

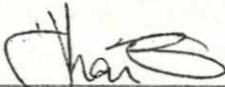
Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	<p>Las observaciones deben ser subsanadas a más tardar el veintiseis (26) de octubre del año 2016 y hasta tanto la obra no se haya recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, Corpoica podrá retener las cuentas correspondientes.</p> <p>Adicionalmente se informa al contratista si aplica, ampliar el valor y vigencia de las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> El segundo y último pago se hará previa amortización del pago anticipado, se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente en la central de cuentas, previo ingreso al almacén del Centro de Investigación C.I. <b>NATAIMA</b>, la cual deberá contener: i) informe final con sus respectivas memorias de cálculo de la instalación eléctrica, instalaciones hidrosanitarias, con registro fotográfico y planos actualizados ii) manuales de uso para los equipos instalados en los cuartos fríos iii) formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente firmado por <b>LAS PARTES</b> iv) certificados expedidos por el oferente ganador y un laboratorio certificado ante la ONAC v) Acta de finalización debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato. vi) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes de los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.</p> <p>Adicionalmente se informa al contratista si aplica, ampliar el valor y vigencia de las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato.</p> <p>No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2.016.</p>		

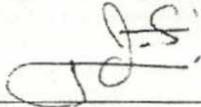


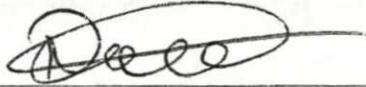
	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
		Acta No: 06 RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

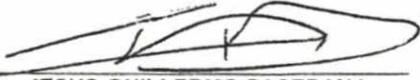
Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
Octubre 26 de 2016	Germán Alberto Chica Mora	

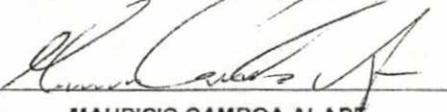
Asistentes

  
**ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO**  
 Representante Legal Simir Colombia Ltda.

  
**GERMAN A. CHICA MORA**  
 Supervisor Contrato Profesional de Infraestructura

  
**DIANA ORDOÑEZ GARCIA**  
 Lider Administrativo C.I. Nataima

  
**JESUS GUILLERMO PASTRANA MACIAS**  
 Coordinador Administrativo y Financiero C.I. Nataima

  
**MAURICIO GAMBOA ALAPE**  
 Profesional de Desarrollo de Negocios C.I. Nataima

  
**CHRISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO**  
 Lider de Operaciones de Campo C.I. Nataima

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

TEMA: Acta de Recibo Final Contrato cuyo objeto es el "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 3:00 p.m. Hora final: 4:30 p.m.

FECHA: 26 de octubre de 2016

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	Acción de seguimiento	Resultados / Comentarios	Nueva acción (si se requiere)	Responsable / Fecha
1	Seguimiento a ejecución de contrato			

TIPO DE CONTRATO U ORDEN:	CONTRATO DE OBRA CIVIL A PRECIO UNITARIO FIJO
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
CONTRATANTE:	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
CONTRATISTA:	SIMIR COLOMBIA LTDA.
PLAZO DE EJECUCION:	Sesenta (60) días calendario.
VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cde.)
SUPERVISION DEL PROYECTO:	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Christian Camilo Osorio Cossio Líder de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
FECHA INICIACION:	17 de agosto de 2016
FECHA DE TERMINACION:	26 de octubre de 2016

*Handwritten signature/initials*

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: SE-F-01
		Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

II. Temas a tratar en la reunión:

	Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
1	Finalización de Contrato	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de 2016, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, las siguientes personas: el Ing. GERMAN ALBERTO CHICA MORA en representación de Corpoica en calidad de Supervisor y el Ing. JHON ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO como representante legal de la firma contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo las obras objeto de este contrato.</p> <p>Una vez efectuada la inspección en el lugar de las obras, de acuerdo a las observaciones hechas y recopiladas en el acta de recibo con observaciones realizada el 18 de octubre de 2.016, estas se reciben a entera satisfacción. (se anexa acta de balance de obra definitiva, con saldo pendiente por pagar al contratista)</p> <p>Adicionalmente se informa al contratista, ampliar la vigencia de las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato.</p>	Adelantar trámites para pago final	Contratista SIMIR COLOMBIA LTDA.

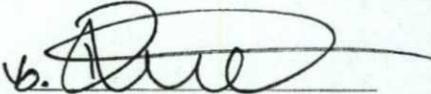
	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: SE-F-01
		Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
	Germán Alberto Chica Mora	

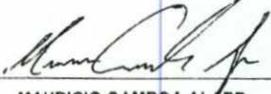
Asistentes

  
**ALEXANDER DÁVALOS ALVARADO**  
 Representante Legal Simir Colombia Ltda.

  
**GERMÁN A. CHICA MORA**  
 Supervisor Contrato  
 Profesional de Infraestructura

  
**DIANA ORDOÑEZ GARCIA**  
 Lider Administrativo C.I. Nataima

  
**JESUS GUILLERMO PASTRANA MACIAS**  
 Coordinador Administrativo y  
 Financiero C.I. Nataima

  
**MAURICIO GAMBOA ALAPE**  
 Profesional de Desarrollo de Negocios C.I.  
 Nataima

  
**CHRISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO**  
 Lider de Operaciones de Campo C.I.  
 Nataima

 Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
		<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p><b>Nota:</b></p> <p><b>PARAGRAFO:</b> El segundo y último pago se hará previa amortización del pago anticipado, se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente en la central de cuentas, previo ingreso al almacén del Centro de Investigación C.I. NATAIMA, la cual deberá contener: i) Informe final con sus respectivas memorias de cálculo de la instalación eléctrica, instalaciones hidrosanitarias, con registro fotográfico y planos actualizados ii) manuales de uso para los equipos instalados en los cuartos fríos iii) formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente firmado por LAS PARTES iv) certificados expedidos por el oferente ganador y un laboratorio certificado ante la ONAC v) Acta de finalización debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato. vi) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes de los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.</p> <p>No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron a los veitiseis (26) días del mes de octubre del año 2.016.</p>		

*Handwritten signature*



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

**ACTA DE REUNIÓN**

Acta No: 2

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	generando charcos por encima del aislamiento de los paneles en el área de la ductería		

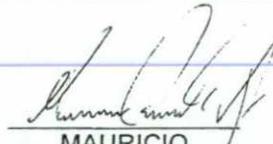
Fecha próxima reunión	Acta preparada por Christian Camilo Osorio	Acta revisada por
-----------------------	---	-------------------

Asistentes

RAFAEL  
BALLESTEROS  
Representante  
Legal SIMIR de  
Colombia LTDA



CRHÍSTIAN CAMILO  
OSORIO COSSIO  
Líder de Operaciones  
de campo



MAURICIO  
GAMBOA  
Professional de  
Desarrollo de  
Negócios



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 2

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

TEMA: Revisión y Seguimiento de Cuarto Frio.

LUGAR: Centro de Investigación Nataima Hora inicio: 6:00 am Hora final: 2:00 pm

FECHA: 29 de Abril de 2017

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento a las adecuaciones para el buen funcionamiento del cuarto frio	El proveedor contesta a la diferentes apreciaciones para mejorar las condiciones de funcionamiento del cuarto frio ubicado en el lote Marañoses en el CI Nataima	Hacer seguimiento a la presencia de humedad por el funcionamiento del cuarto frio	29 de abril / SIMIR COLOMBIA

II. Temas a tratar en la reunión:

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
Revisión de Cuarto Frio por parte del proveedor	<ul style="list-style-type: none"><li>El proveedor SIMIR Colombia en nombre de Rafael Ballesteros se presentó en las instalaciones de C.I Nataima con la intención de dar solución a la alta humedad presentada en los últimos días en el cuarto frio, para lo cual se procedió a recubrir los ductos con un material especial en fibra de vidrio lo cual redujo la condensación en los mismos esto reduciendo la humedad que afectaba el cuarto frio.</li><li>Se corrigieron detalles en la tubería interna del desagüe de la condensación del des humidificador las cual estaba</li></ul>	Puesta en marcha de cuarto frio por parte del proveedor SIMIR de Colombia.	Crhistian Camilo Osorio, Mauricio Gamboa, Representante de SIMIR Colombia

438



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

**ACTA DE REUNIÓN**

Acta No: 2

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	generando charcos por encima del aislamiento de los paneles en el área de la ductería		

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
	Christian Camilo Osorio	

**SIMIR Colombia Ltda.**

teléfono 900.284.040-8

RAFAEL  
BALLESTEROS  
Representante  
Legal SIMIR de  
Colombia LTDA

CHRISTIAN CAMILO  
OSORIO COSSIO  
Lider de Operaciones  
de campo

\*MAURICIO  
GAMBOA  
Professional de  
Desarrollo de  
Negócios

\_\_\_\_\_

440



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 3

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

TEMA: Revisión y Seguimiento de Cuarto Frio.

LUGAR: Centro de Investigación Nataima Hora inicio: 6:00 am Hora final: 2:00 pm

FECHA: 5 de Mayo de 2017

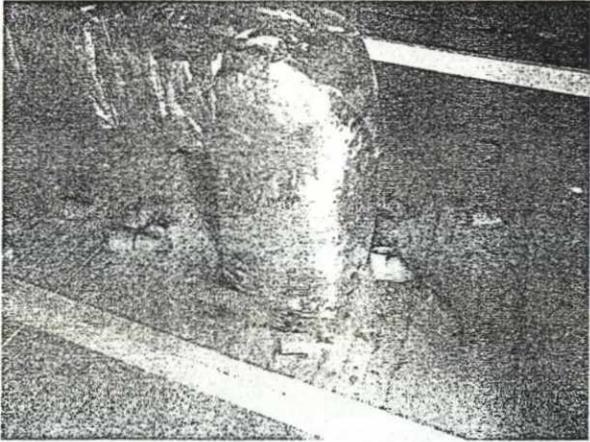
I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento a las adecuaciones para el buen funcionamiento del cuarto frio	A pesar de las modificaciones que se han hecho para la disminución de la humedad en el cuarto frio se siguen presentando pequeñas condensaciones que elevan un poco la humedad dentro de este recinto por lo cual se llama al proveedor para la corrección urgente de estas dificultades.	Hacer seguimiento a la presencia de humedad por el funcionamiento del cuarto frio	5 de mayo / SIMIR COLOMBIA

II. Temas a tratar en la reunión:

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
Revisión de Cuarto Frio por parte del proveedor	<ul style="list-style-type: none"><li>Después de las correcciones hechas por Simir Colombia en su representación Rafael Ballesteros se terminan de recubrir los ductos con material de recubrimiento en fibra de vidrio y se descubrió que parte del agua que se había producido por la</li></ul>	Puesta en marcha de cuarto frio por parte del proveedor SIMIR de Colombia.	Christian Camilo Osorio, Mauricio Gamboa, Julian Gutierrez,

1/11

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>condensación había quedado capsulada en el interior de los paneles aislantes por lo que el proveedor sugirió para acelerar el proceso de reducción de humedad quitar la silicona que ellos pusieron para que esta agua atrapada pudiese salir y poner silicona nuevamente para que así se asegurara al 100% la ausencia de agua entre los paneles</p> 		<p>Representante de SIMIR Colombia</p>



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

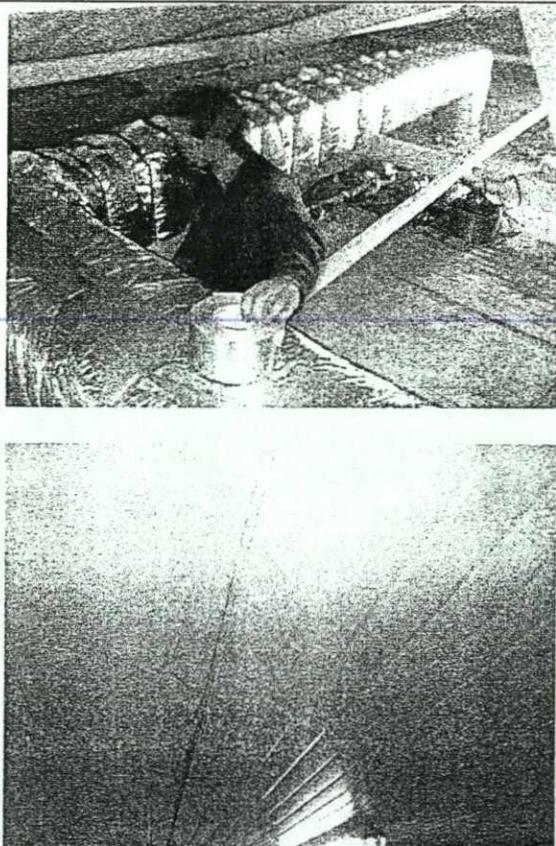
ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 3

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
			



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 3

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor (Simir-Colombia) ha hecho las siguientes recomendaciones:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Controlar el nivel de humedad del producto, valiéndose de medidores de temperatura y humedad análogos, debidamente certificados para la tarea, en función de la cantidad de tiempo que este necesite para alcanzar los estándares requeridos para su maduración y posterior entrega, el proveedor ha hecho alusión al punto donde para poder certificar el cuarto y los elementos instalados en su sistema de control una empresa externa chequeo las condiciones del cuarto, dando el visto bueno a este como tal; por lo tanto asegura que el nivel de control de humedad se encuentra avalado dentro de los patrones adecuados para la labor que se requiere hacer en el cuarto frío.</li> <li>2. También hizo la aclaración acerca de que el equipo Termo-higrometro portátil Hanna HI 9565, debía garantizar que su patrón de medición fuera correcto, ya que es posible que este falle si por ejemplo la batería pierde su carga, por esta razón anteriormente ha recomendado la utilización de medidores análogos que no</li> </ol> </li> </ul>		

hh



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

**ACTA DE REUNIÓN**

Acta No: 3

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
		<p>presentan esta clase de inconvenientes.</p> <p>Adicionalmente operaciones de campo a través de reparaciones locativas recomienda al proveedor que se instalen desagües adicionales en los brazos de los ductos de entrada y salida del des-humificador, ya que el agua que no logra salir por el desagüe actual ubicado en el centro del sistema junto al motor, cae y se acumula en la parte cóncava de las rejillas en el techo del cuarto que han sido debidamente cubiertas en sus esquinas con producto sikaflex, en estos momentos se presenta una pequeña filtración por acumulación en dichos elementos, lo cual si se corrige daría como resultado un control de aproximadamente 95 a 100% de goteo dentro del cuarto.</p>		

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
	Christian Camilo Osorio	

AMS



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 3

CÓDIGO:  
SE-F-01

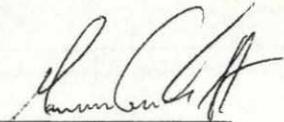
Versión:3

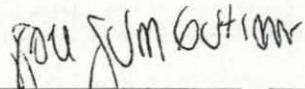
Fecha de aprobación  
01-09-2014

Asistentes

\_\_\_\_\_  
RAFAEL  
BALLESTEROS  
Representante  
Legal SIMIR de  
Colombia LTDA  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
CRHISTIAN  
CAMILO OSORIO  
COSSIO Líder de  
Operaciones de  
campo  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
MAURICIO  
GAMBOA  
Professional de  
Desarrollo de  
Negócios  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
JOSE JULIAN  
GUTIERREZ  
Auxiliar de  
reparaciones  
Locativas  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

446



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 3

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

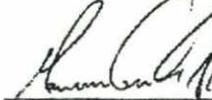
Fecha de aprobación  
01-09-2014

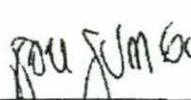
**SIMIR Colombia Ltda.**

Asistentes  
NIT. 900.284.040-8

  
RAFAEL  
BALLESTEROS  
Representante  
Legal SIMIR de  
Colombia LTDA

  
CRHISTIAN  
CAMILO OSORIO  
COSSIO Líder de  
Operaciones de  
campo

  
MAURICIO  
GAMBOA  
Professional de  
Desarrollo de  
Negócios

  
JOSE JULIAN  
GUTIERREZ  
Auxiliar de  
reparaciones  
Locativas

142



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

ACTA DE REUNIÓN

GARANTIAS CONTRATO Y/O  
INVITACION No. 361-SC-NA-001-  
2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR  
COLOMBIA LTDA.

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:1

Fecha de aprobación  
01-09-2014

TEMA: SEGUIMIENTO PRESENCIA DE AGUA CUARTOS FRIOS

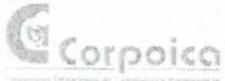
LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 10.00 a.m. Hora final: 6.00 p.m.

FECHA: 23 de junio de 2017

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento garantías de contrato			

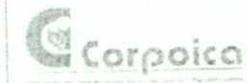
<b>OBJETO:</b>	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	(\$173.706.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seicientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
<b>CONTRATISTA:</b>	SIMIR COLOMBIA LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Sesenta (60) días calendario.
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO (50%):</b>	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte )
<b>SUPERVISION DEL PROYECTO:</b>	Germán Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Crhistian Camilo Osonio Cossio Lider de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
<b>FECHA INICIACION:</b>	17 de agosto de 2016
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	26 de octubre de 2016

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

II. Temas a tratar en la reunión:

	Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
1	Garantias	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2017, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, las siguientes personas: el Ing. GERMAN ALBERTO CHICA MORA en representación de Corpoica en calidad de Supervisor y el Ing. RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO en representación de la firma contratista, con el fin de realizar seguimiento al funcionamiento de los cuartos fríos por la presencia de agua en el cielo raso en panel de 80 mm tipo METECNO en el que se ejecutarán las actividades que a continuación se mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Antes de iniciar verificar que el área este protegida con polietileno para evitar humedades en los bultos de semilla dispuestos sobre toda el área del cuarto frío</li> <li>-Retiro de sikaflex en juntas de cielo raso aplicado en una de las visitas de garantía anteriores, el cual no se dispuso de manera adecuada, actividad que dará salida al agua residual acumulada en los paneles.</li> <li>-Después de drenada el agua contenida en los paneles se procedió nuevamente a sellar las juntas del cielo raso con sikaflex</li> <li>-Revisión funcionamiento de equipos de los cuartos fríos</li> <li>-Revisión funcionamiento de tablero eléctrico, el cable de los puentes en el tablero presentaba recalentamiento, se cambio el cable mencionado y se colocaron terminales.</li> <li>-Anexo registro fotográfico</li> </ul>	<p>Seguimiento continuo a la presencia de agua residual, en cielos rasos del cuarto frío, hasta que esta desaparezca totalmente</p>	<p>Contratista SIMIR COLOMBIA LTDA.</p>

*Handwritten signature*



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

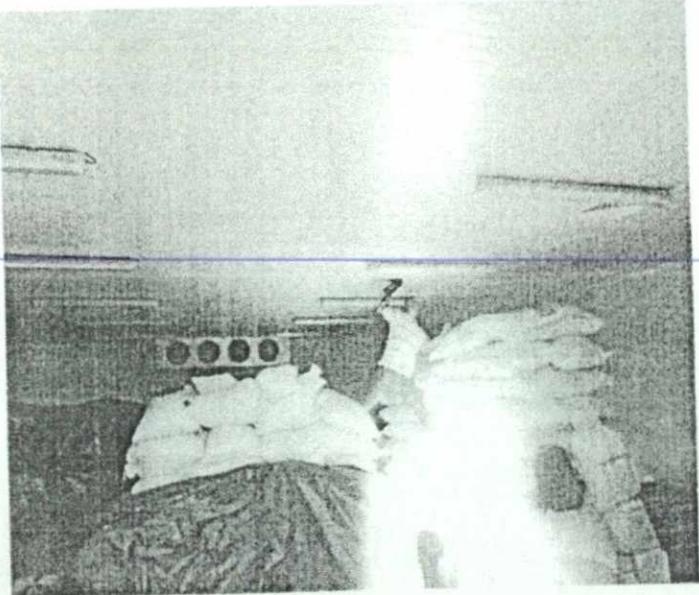
ACTA DE REUNIÓN

GARANTIAS CONTRATO Y/O  
INVITACION No. 361-SC-NA-001-  
2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR  
COLOMBIA LTDA.

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:1

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	<p>No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2 017.</p> 		

Handwritten initials or signature



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

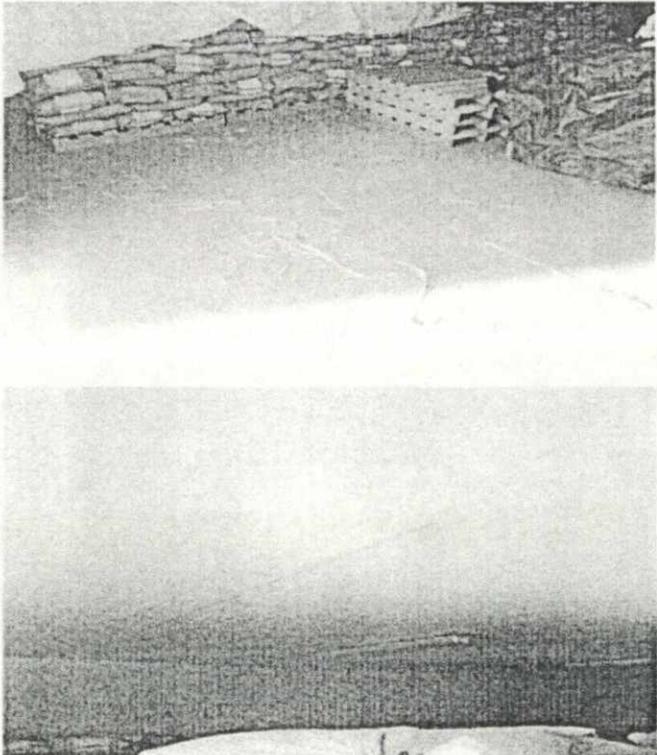
ACTA DE REUNIÓN

GARANTIAS CONTRATO Y/O  
INVITACION No. 361-SC-NA-001-  
2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR  
COLOMBIA LTDA.

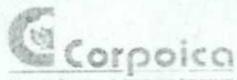
CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:1

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
			

SP



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

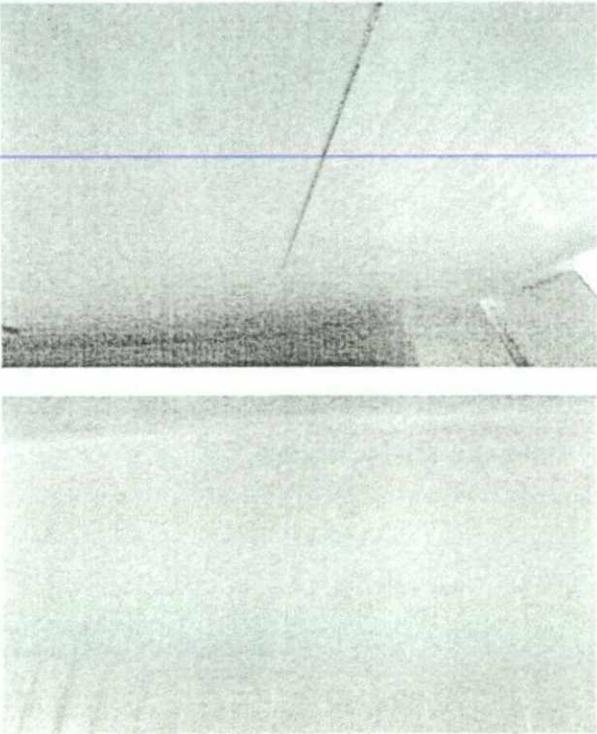
ACTA DE REUNIÓN

GARANTIAS CONTRATO Y/O  
INVITACION No. 361-SC-NA-001-  
2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR  
COLOMBIA LTDA.

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:1

Fecha de aprobación  
01-09-2014

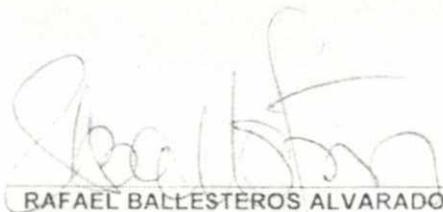
<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
			

Handwritten initials or signature

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>GARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Fecha de aprobación</b> 01-09-2014

Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
Por definir	Germán Alberto Chica Mora	

Asistentes



**RAFAEL BALLESTEROS ALVARADO**

Simir Colombia Ltda.



**GERMAN A. CHICA MORA**

Supervisor Contrato  
Profesional de Infraestructura



**CHRISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO**

Lider de Operaciones de Campo C.I.  
Nataima

*Handwritten initials*

 <b>Corpoica</b> <small>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</small>	<b>Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria</b>	<u><b>ACTA DE REUNIÓN</b></u>  <b>Acta No: 4</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>SE-F-01</b>
			<b>Versión:</b> 3
			<b>Fecha de aprobación</b> <b>01-09-2014</b>

TEMA: Revisión y Seguimiento de Cuarto Frio.

LUGAR: Centro de Investigación Nataima Hora inicio: 7:00 am Hora final: 4:00 pm

FECHA: 12 de Agosto de 2017

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

	<u>Acción de seguimiento</u>	<u>Resultados / Comentarios</u>	<u>Nueva acción (si se requiere)</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Seguimiento a las adecuaciones para el buen funcionamiento del cuarto frio	Después de revisar con el proveedor del cuarto frio aún se detectan pequeñas condensaciones dentro del recinto lo cual se corrige y se hace un seguimiento semanal al problema.	Hacer seguimiento semanal por parte del proveedor funcionamiento del cuarto frio	12 de agosto / SIMIR COLOMBIA

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	Revisión de Cuarto Frio por parte del proveedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor revisa las condensaciones presentadas en el cuarto frio principalmente en al área del ducto izquierdo más cercana a la puerta, el proveedor manifiesta que esta se presenta por agua residual que aún se acumula en el interior del panel</li> </ul>	Puesta en marcha de cuarto frio por parte del proveedor SIMIR de Colombia, revisión semanal del cuarto por parte del proveedor.	Christian Camilo Osorio, y Representante de SIMIR Colombia

448



Corporación Colombiana de  
Investigación Agropecuaria

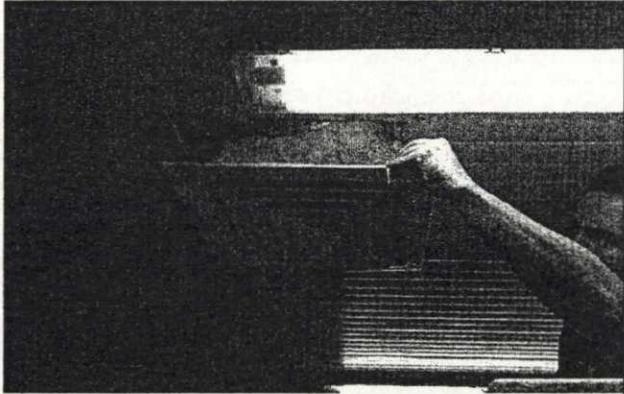
**ACTA DE REUNIÓN**

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
		<p>de aislamiento, para ello se retira el ducto y se deja drenar.</p> 		



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

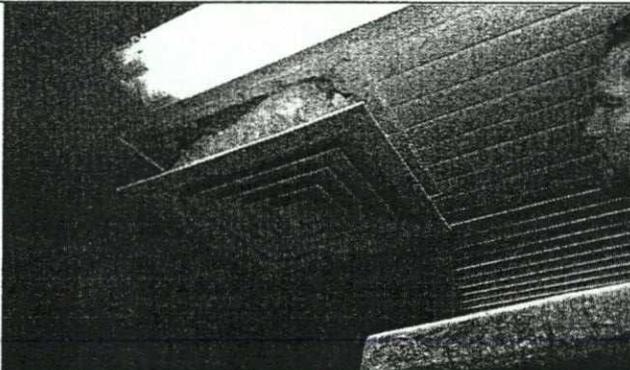
ACTA DE REUNIÓN

Acta No: 4

CÓDIGO:  
SE-F-01

Versión:3

Fecha de aprobación  
01-09-2014

<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
	 <ul style="list-style-type: none"> <li>Después del drenado se revisa la causa verdadera de la presencia de humedad y se concluye que esta se presenta aun por la ruptura del tubo que transporta la condensación residual ocurrida finalizando el año pasado, debido a la reiteración de este acontecimiento el proveedor se compromete a hacer un seguimiento semanal de la evolución en la evacuación del agua de la cubierta.</li> </ul>		

449

Bogotá D.C., agosto 23 de 2018

GIFNP 3042/2018

Señor:

**ARIEL WILFREDO HURTADO RODRIGUEZ.**

Representante Legal

**Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA antes CORPOICA.**

Km 14 Vía Mosquera Cundinamarca – Sede Central

Teléfono: 4227300

Mosquera – Cundinamarca.

**Referencia: Póliza de Cumplimiento Particular No. 17-45-101030505**

**Tomador:** SIMIR Colombia Ltda.

**Asegurado:** CORPOICA.

Respetado Señor Hurtado:

En atención a la reclamación presentada, por el presunto incumplimiento (afirmado por usted), de las obligaciones a cargo de la sociedad SIMIR COLOMBIA LTDA, derivadas del Contrato N° 361-SC-NA-001-2016, cuyo objeto fue: *“Adecuación de bodega y construcción de cuarto frío para conservación de semillas en el centro de investigación Nataima, de acuerdo con lo detallado en la cláusula primera del citado contrato.”*, que se garantizó con la póliza indicada en la referencia, se realizan las siguientes precisiones:

**EN CUANTO A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

En atención a los diferentes escritos allegados a esta Compañía, se ha reiterado su intención de que Seguros del Estado S.A. reconozca con cargo a los amparos de estabilidad y calidad y correcto funcionamiento contenidos en la póliza de Cumplimiento N° 17-45-101030505, los perjuicios que ha discriminado de la siguiente manera:

1. Pagos realizados a SIMIR Colombia Ltda. (Contrato garantizado).
2. Transporte de semilla entre Nataima y Tibaitatá.
3. Consultoría y gastos de seguimiento.
4. Consumos de energía por el uso “deficiente”.
5. Semilla de sorgo dulce.
6. Arrendamiento de espacio para el almacenamiento de semilla.
7. Costos asociados a la puesta en funcionamiento del cuarto frío.

Todo lo anterior, cuantificado en la suma de \$377.976.001.

Al respecto, sea lo primero indicar que, los conceptos incluidos en la solicitud correspondientes a los numerales 1 al 7 previamente referidos, no cuentan con ningún tipo de cobertura.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos conceptos no corresponden a perjuicios directos, derivados del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato garantizado.

Para mayor claridad se recuerda que el alcance de los amparos otorgados se encuentra previsto en el Clausulado General de la Póliza, en los términos que se pasan a estudiar a continuación:

#### **A. En cuanto a la posible afectación del amparo de Estabilidad de la Obra.**

La cobertura de estabilidad de la obra tiene por objeto exclusivo amparar los perjuicios de naturaleza patrimonial que se lleguen a causar al Asegurado/Contratante, como consecuencia de los daños que se generen en la obra luego de su entrega a satisfacción, siempre y cuando sean consecuencia de la responsabilidad del Contratista.

Lo anterior, presupone la existencia de algún tipo de daño material en la obra que ponga en riesgo la estabilidad de la misma, generando además, una afectación de carácter patrimonial.

Dicho alcance y definición del amparo, contenido en el Condicionado General de la Póliza, es el siguiente:

##### **“Estabilidad de la Obra:**

*Este amparo cubre al asegurado a partir de la entrega a satisfacción de la obra contratada en condiciones normales de uso y mantenimiento, por los perjuicios derivados de **los daños de la misma imputables al tomador/garantizado**”.*

Por lo tanto, el objeto exclusivo de cobertura es indemnizar el detrimento patrimonial generado exclusivamente con ocasión de los daños que afecten la obra.

De otra parte, se advierte que los daños o falencias que no permitieron el funcionamiento adecuado del cuarto frío, que según lo señalado por la sociedad HVAC CONSULTING S.A.S., corresponde a fallas puntuales de algunos equipos que conforman el engranaje funcional del cuarto, destacando en particular, aquellos que afectan el equipo de deshidratación por presencia de humedad, documentado en las actas e informes presentados; los cuales fueron atendidos por el contratista.

También se indica que el uso de un solo compresor no permite el control adecuado de temperatura y humedad, así como, el sistema implementado para la apertura cierre de puertas.

Finalmente se concluye que el equipo construido tiene la capacidad requerida, no obstante se efectúan una serie de recomendaciones para la instalación de elementos adicionales, tendiente a mejorar el funcionamiento del cuarto.

En tal medida, se desprende del informe presentado que en ninguna parte de aquel o de la información contenida en las actas de reuniones de seguimiento y vistas conjuntas de las partes, se documentó la existencia de fallas o daños en la estructura del cuarto frío que pudieran comprometer la estabilidad de la obra civil ejecutada por SIMIR Colombia Ltda.

En cuanto a los aspectos constructivos, únicamente menciona el consultor, problemas con el sistema de apertura y cierre de las puertas del cuarto frío, aspecto conocido por el asegurado, y que fuera avalado por la interventoría o supervisión, siendo recibido a satisfacción; sin que se advirtiera ninguna circunstancia que implicara un riesgo de estabilidad de la obra.

Así las cosas, al encontrar que las supuestas fallas del cuarto frío, corresponden a temas derivados del funcionamiento de los equipos suministrados, se determina que no existe ninguna circunstancia que pueda conllevar la posible afectación del amparo de Estabilidad de la Obra, siendo improcedente la efectividad del mismo.

#### **B. Frente a la posible afectación del amparo de Calidad de los Elementos Suministrados.**

Este amparo cubre al asegurado, de los eventuales perjuicios que se llegaren a causar por la mala calidad de los equipos que hagan parte de la obra garantizada, dentro de las condiciones que se enmarcan en la definición del mismo, que se transcribe a continuación:

#### **“AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS**

*Este amparo cubre al Asegurado por los perjuicios imputables al Tomador/Garantizado derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto entregado o las exigidas en el contrato. Este amparo opera en exceso de la garantía otorgada por los fabricantes en caso de tenerla”. (Subrayado y Negrilla fuera del texto).*

Como se desprende del texto reproducido, la cobertura de calidad tiene por finalidad cubrir los perjuicios que se pudieran derivar del incumplimiento de las especificaciones técnicas **del producto o equipo entregado.**

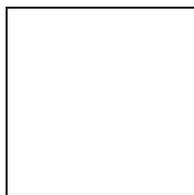
En este punto, se resalta que los conceptos identificados en los numerales 1 a 6 de los perjuicios reclamados no se enmarcan dentro de la cobertura otorgada con el amparo de calidad.

Ahora bien, el concepto descrito en el numeral 7 (Costos asociados a la puesta en funcionamiento del cuarto frío), eventualmente podría ser objeto de amparo, resaltando que varios de los costos relacionados con la atención de dicha actividad no pueden ser objeto de reconocimiento de una indemnización.

Para total claridad se encuentra que en el informe suscrito por HVAC CONSULTING S.A.S., únicamente se reprocha el funcionamiento del equipo de des-humectación, identificando que como resultado de la corrección de las condensaciones en los conductos (daño del equipo), se reemplazó dicho aparato por otros dos (2), que a su juicio, no resultan adecuados para el funcionamiento del cuarto.

Sin embargo, en el presupuesto presentado se advierte que se incluyen otros equipos que no presentan fallas en su funcionamiento que comprometan su calidad, derivándose de un mejoramiento de los mismos, situación conocida por el asegurado y avalada por la interventoría-supervisión, quien los recibió a satisfacción.

Para ilustrar el punto se transcribe el aparte pertinente del informe de la compañía HVAC CONSULTING S.A.S., que contiene las siguientes recomendaciones:



Por lo tanto, identificando que la mayoría de los conceptos incluidos en el “presupuesto para el funcionamiento de cuartos fríos”, no tienen ninguna relación directa con los problemas correspondientes a mala calidad de los equipos, correspondiendo por el contrario a mejoramientos y optimización del funcionamiento de los mismos, su costo no goza de cobertura con el amparo de Calidad de los Elementos Suministrados.

Adicionalmente, se encuentra que el “presupuesto para puesta en funcionamiento de cuartos fríos”, no comprueba la existencia de un perjuicio presente, real y directo, al corresponder a una posibilidad futura e incierta de una eventual erogación, siendo dicho concepto ajeno a la función indemnizatoria del seguros de daños.

Con sustento en lo señalado, se informa que **Seguros del Estado S.A.**, declina el pago de la indemnización y **objeta** la reclamación presentada, debido a la inexistencia de un siniestro indemnizable a la luz del contrato de seguro, ausencia de cobertura de algunos de los conceptos reclamados e inexistencia de un siniestro que pueda indemnizarse con el contrato de seguro contenido en la póliza de cumplimiento particular N° 17-45-101030505.

*Esta objeción la suscribe el Apoderado General de Seguros del Estado S.A., según Escritura Pública No. 8324 del 08 de noviembre de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, acorde con las facultades otorgadas.*

Cordialmente,

**JAIME EDUARDO GAMBOA RODRÍGUEZ**  
**Apoderado General**

## **Seguros del Estado S.A.**

c.c. Sucursal Corredores. Dr. Héctor Arenas.  
Consecutivo  
CAMG

Señor  
**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF: ASUNTO: PODER**  
**TIPO DE PROCESO: VERBAL**  
**RADICACIÓN NO: 2019-01471**  
**DEMANDANTE: CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION**  
**AGROPECUARIA AGORSAVIA**  
**DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SIMIR E COLOMBIA S.A.S.**

**ALVARO MUÑOZ FRANCO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 7.175.834** de Tunja., obrando en este acto como Representante Legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, entidad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia cuya fotocopia anexo, comedidamente me dirijo a usted para manifestarle que por medio del presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **MARIA DANIELA BUENO CASTRO**, abogada en ejercicio, mayor de edad domiciliada y residente en Bogotá D. C., identificada civil y profesionalmente como aparece junto a su firma, para que en nombre y representación de esta Aseguradora, se notifique, conteste y agote todas las actuaciones procesales pertinentes dentro de la demanda de la Referencia.

En el ejercicio del poder conferido la apoderada queda facultada para recibir, solicitar copias, reasumir, transigir, formular excepciones, conciliar, no conciliar, desistir el presente poder cuando lo estime conveniente y en general todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su gestión consignadas en el artículo 77 del C.G.P.

Quién podrá ser notificada para todos los efectos, en su correo corporativo inscrito en el registro nacional de abogados [Maria.Bueno@segurosdeleestado.com](mailto:Maria.Bueno@segurosdeleestado.com), en el buzón de notificaciones judiciales de SEGUROS DEL ESTADO S.A [juridico@segurosdeleestado.com](mailto:juridico@segurosdeleestado.com)

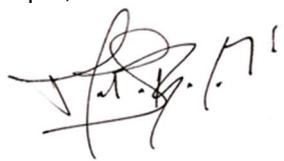
Sírvase Señor Juez reconocerle personería a mi apoderada en los términos aquí señalados.

Del Señor Juez,



**ÁLVARO MUÑOZ FRANCO**  
C. C. No. 7.175.834 de Tunja  
Representante Legal

Acepto,



**MARIA DANIELA BUENO CASTRO**  
C. de C. No. 1.014.239.270 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 282.979 del C. S. de J.  
EBP

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

<b>Ciudad de Expedición</b> BOGOTA, D.C.			<b>Sucursal</b> CORREDORES				<b>Cod. Sucursal</b> 17	<b>No.Póliza</b> 17-45-101030505	<b>Anexo</b> 0	
<b>Fecha Expedición</b> Día Mes Año			<b>Vigencia Desde</b> Día Mes Año			<b>A las Horas</b> 00:00	<b>Vigencia Hasta</b> Día Mes Año		<b>A las Horas</b> 00:00	<b>Tipo de Movimiento</b> EMISION ORIGINAL
11	08	2016	08	08	2016		08	10	2019	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>Nombre o Razon Social</b> SIMIR COLOMBIA LTDA	<b>Identificación</b> : 900.284.040-8
<b>Dirección</b> : TV 79 D NRO. 73 - 21 SUR	<b>Ciudad</b> : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	<b>Teléfono</b> : 3208496878

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>Asegurado / Beneficiario</b> : CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - CORPOICA	<b>Identificación</b> : 800.194.600-3
<b>Dirección</b> : KM 9 VIA ESPINAL CHICORAL	<b>Ciudad</b> : ESPINAL, TOLIMA
	<b>Teléfono</b> : 2483748

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO ANTICIPADO, LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, SEGUN CONTRATO No.361-SC-NA-001-2016, CUYO OBJETO SE REFIERE A: ADECUACION DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA, DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CITADO CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	08/08/2016	08/02/2017	\$34,741,203.00
PAGO ANTICIPADO	08/08/2016	08/04/2017	\$86,853,007.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/08/2016	08/10/2019	\$8,685,300.75
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Ampara 2 Años, 0 Meses y 0 Días *		\$34,741,203.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Si Ampara 1 Años, 2 Meses y 1 Días *		\$8,685,300.75

**OBSERVACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

<b>Valor Prima Neta</b>	<b>Gastos Expedición</b>	<b>IVA</b>	<b>Total a Pagar</b>	<b>Valor Asegurado Total</b>	<b>Fecha Limite de Pago</b>
\$ *****724,349.00	\$ *****7,000.00	\$ *****117,015.00	\$ *****848,365.00	\$ *****173,706,015.00	11 / 08 / 2016
<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>% DE PART.</b>	<b>NOMBRE COMPAÑIA</b>	<b>% PART.</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ASESO	4627	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTA, D.C.



Firma autorizada de Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Fianzas



**REFERENCIA PAGO:**  
1100310580664-0

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

<b>Ciudad de Expedición</b> BOGOTA, D.C.			<b>Sucursal</b> CORREDORES				<b>Cod. Sucursal</b> 17	<b>No.Póliza</b> 17-45-101030505	<b>Anexo</b> 1
<b>Fecha Expedición</b> Día Mes Año 26 08 2016			<b>Vigencia Desde</b> Día Mes Año 08 08 2016			<b>A las Horas</b> 00:00	<b>Vigencia Hasta</b> Día Mes Año 17 10 2019		
						<b>A las Horas</b> 00:00	<b>Tipo de Movimiento</b> ANEXO DE PRORROGA		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>Nombre o Razon Social</b> SIMIR COLOMBIA LTDA	<b>Identificación</b> : 900.284.040-8
<b>Dirección</b> : TV 79 D NRO. 73 - 21 SUR	<b>Ciudad</b> : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	<b>Teléfono</b> : 3208496878

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>Asegurado / Beneficiario</b> : CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - CORPOICA	<b>Identificación</b> : 800.194.600-3
<b>Dirección</b> : KM 9 VIA ESPINAL CHICORAL	<b>Ciudad</b> : ESPINAL, TOLIMA
	<b>Teléfono</b> : 2483748

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO ANTICIPADO, LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, SEGUN CONTRATO No.361-SC-NA-001-2016, CUYO OBJETO SE REFIERE A: ADECUACION DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA, DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CITADO CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	08/08/2016	17/02/2017	\$34,741,203.00	\$34,741,203.00
PAGO ANTICIPADO	08/08/2016	17/04/2017	\$86,853,007.50	\$86,853,007.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/08/2016	17/10/2019	\$8,685,300.75	\$8,685,300.75
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Ampara 2 Años, 0 Meses y 0 Días *		\$34,741,203.00	\$34,741,203.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Si Ampara 1 Años, 2 Meses y 1 Días *		\$8,685,300.75	\$8,685,300.75

**OBSERVACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON ACTA DE INICIO DEL 17 DE AGOSTO DE 2016, SE CORRE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.  
 CUMPLIMIENTO.....DESDE 17.08.2016 HASTA 17.02.2017  
 PAGO ANTICIPADO.....DESDE 17.08.2016 HASTA 17.04.2017  
 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES...DESDE 17.08.2016 HASTA 17.10.2019  
 ESTABILIDAD DE LA OBRA.....DESDE 17.08.2016 HASTA 17.08.2018  
 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO...DESDE 17.08.2016 HASTA 17.10.2017  
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

<b>Valor Prima Neta</b>	<b>Gastos Expedición</b>	<b>IVA</b>	<b>Total a Pagar</b>	<b>Valor Asegurado Total</b>	<b>Fecha Limite de Pago</b>
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****173,706,015.00	/ /
<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>% DE PART.</b>	<b>NOMBRE COMPAÑIA</b>	<b>% PART.</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ASESO	4627	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.  
 EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTA, D.C.

  
 17-45-101030505  
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR



Sede Central  
Km 14 vía Mosquera-Bogotá

Mosquera, Cundinamarca,

Señores  
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
Carrera 11 No. 90 – 20  
Bogotá

Ref. Reclamación por Incumplimiento de SIMIR COLOMBIA LTDA. – Contrato número 361-SC-NA-0012016 suscrito con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, CORPOICA.

Respetados señores,

El suscrito Representante Legal Suplente de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA, **ARIEL WILFREDO HURTADO RODRIGUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de esta, con NIT 800.194.600-3, Entidad Pública Descentralizada indirecta sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado colombiano, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa, por el presente documento presento reclamación formal para el pago de los amparos de "Estabilidad de la Obra" y "Calidad y correcto funcionamiento" de la póliza No. 17-45101030505 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor de SIMIR COLOMBIA LTDA como tomador asegurado, con ocasión del incumplimiento del contrato número 361-SC-NA-0012016 suscrito con CORPOICA, y con fundamento en los siguientes hechos:

1. El 8 de agosto de 2016 CORPOICA y SIMIR COLOMBIA LTDA, suscribieron el contrato número 361-SC-NA-0012016 cuyo objeto consiste en la "ADECUACIÓN DE LA BODEGA Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato referido, "(...) el plazo de ejecución (...) es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio, previo desembolso del pago anticipado".

**"PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá aportar cronograma detallado de todas las actividades con la respectiva descripción básica de cada una de ellas y el tiempo estimado de ejecución expresada en barras Gantt, así como los respectivos APU".

SEGUROS DEL ESTADO Fecha: 2017-12-27 15:35:05  
Radio de: 17E282470COM01



Tipo: Entrada Asunto: INCUMPLIMIENTO POLI  
Folios:  
Ventanilla: Oficina Principal  
La recepción del documento no implica aceptación.

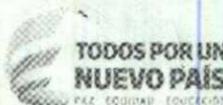
CORPOICA 27/12/2017 09:27  
Al Contestar cite este No. 20172107739  
Origen: Dirección Ejecutiva  
Destino: Seguros Del Estado  
Anexos: Paquete Documentos Folio: 7

RECIBIDO OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE  
CORPOICA  
27 DEC 27 PM 1:44

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



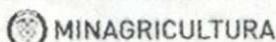
MINAGRICULTURA



**"PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser prorrogado o adicionado previo acuerdo escrito entre LAS PARTES"

3. De acuerdo con la Cláusula Cuarta del mismo, el valor del contrato número se estableció en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL QUINCE PESOS (\$173.706.015) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma en la cual se encuentran incluidos todos los gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, tales como traslados, transporte, imprevistos, impuesto, pólizas, retenciones, IVA y demás que se generen como resultado de la prestación del servicio.
4. Según lo establecido en Cláusula Cuarta del mismo, CORPOICA efectuará los pagos de la siguiente manera: "a) **PRIMER PAGO.- ANTICIPADO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato el cual se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento b) **SEGUNDO PAGO:** Equivalente al porcentaje restante del valor total del contrato, contra entrega final de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, previa suscripción del acta final, verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato".  
"(...)"
5. De acuerdo con la cláusula Sexta del contrato referido, "(...) EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades propias del objeto del contrato a CORPOICA en el CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA en las condiciones requeridas en la invitación y ofrecidas en su propuesta, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato".
6. De conformidad con la cláusula Vigésima Séptima, el contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES e inicia su ejecución a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio, previo desembolso del pago anticipado.
7. Es así como previa aprobación de la garantía suscrita ocurrida el 8 de agosto de 2016, mediante Acta del 17 de agosto siguiente, LAS PARTES acordaron como fecha de inicio de actividades el 17 de agosto de 2016, con lo cual la fecha de terminación del contrato fue el 15 de octubre de 2016.
8. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales SIMIR COLOMBIA LTDA otorgó a CORPOICA la póliza 17-45101030505 constituida con Seguros del Estado S.A., con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/08/2016	26/02/2017	\$34.741.203.00



Sede Central  
Km 14 vía Mosquera-Bogotá

PAGO ANTICIPADO	08/08/2016	26/04/2017	\$86.853.007.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/08/2016	26/10/2019	\$8.685.300.75
ESTABILIDAD DE LA OBRA	2 años 1 mes y 29 días		\$34.741.203.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	1 año 5 meses y 20 días		\$8.685.300.75

9. Con relación a los amparos de “estabilidad de la obra” y “calidad y correcto funcionamiento”, en el anexo 3 de la póliza en mención se aclara que los mismos inician “(...) una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo”, y se agrega: “con el presente anexo y de conformidad con acta del 26 de octubre de 2016, se aclara la vigencia:”

*Estabilidad de la obra..... desde 26.10.2016 hasta 26.10.2018*

*Calidad y correcto funcionamiento..... desde 26.10.2016 hasta 27.12.2017*

En relación con el amparo de “Calidad y correcto funcionamiento” conviene poner de presente que si bien el citado anexo menciona una vigencia del mismo hasta el 27 de diciembre de 2017, el cuadro de vigencias del propio amparo indica que al vigencia será de 1 año, 5 meses y 20 días, plazo que contado desde la fecha de suscripción del acta de entrega final de la obra, el 26 de octubre de 2016, asciende a 530 días en total (1 año “360 días” + 5 meses “150 días” + 20 días), y que por tanto se vence el 8 de abril de 2018.

10. Mediante Acta del 18 de octubre de 2016 se pudo establecer que previamente al recibo de las obras contratadas aún hacían falta aspectos técnicos por corregir a cargo del contratista SIMIR, de los cuales se dejó constancia, así:

- “Detalles de pintura y soldadura en estructura metálica de cubierta”
- “Instalar canales metálicas”
- “Falta una mano de pintura koraza sobre pañete fachadas”.
- “Rematar pintura epóxica de pisos”
- “Colocar mediacaña donde falta en los paneles de cuartos fríos”
- “Ajustar puerta de cuartos fríos”
- “Poner a punto los equipos instalados”.
- “Pruebas de funcionamiento de cuartos fríos con energía provisional mientras se coloca la energía definitiva (...)”
- “Certificación por laboratorio externo acreditado por la ONAC. (...)”
- “Aseo general”

Para la corrección de los defectos anotados se acordó como fecha límite el 26 de octubre de 2016, dejando claro que mientras la obra no se hubiera recibido a satisfacción, CORPOICA podría abstenerse de efectuar los pagos pendientes.

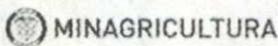
11. De conformidad con el Acta del 26 de octubre de 2016 se dejó constancia de la entrega de las obras contratadas previa inspección de las mismas, y de la corrección de los defectos



Sede Central  
Km. 14 vía Mosquera- Bogotá

puestos de presente el 18 de octubre, por lo que se autorizó el pago del saldo pendiente al CONTRATISTA. Así mismo, considerando que la entrega se realizó en dicha fecha, el CONTRATISTA realizó la ampliación de la vigencia de la póliza otorgada.

12. En cuanto a la ejecución financiera del contrato, de acuerdo con la información proveniente del Supervisor del mismo se pudo establecer que al 26 de octubre de 2016, fecha final de entrega de las obras, el contrato No. 361-SC-NA-0012016 se ejecutó en su totalidad y se pagó el valor convenido.
13. En Acta del 29 de abril de 2017 CORPOICA evidenció un alto grado de humedad en el Cuarto Frío por lo cual *“se procedió a recubrir los ductos con un material en fibra de vidrio (...)”* al tiempo que *“se corrigieron detalles en la tubería interna del desagüe de la condensación del des humidificador las cual (SIC) estaban generando charcos por encima del aislamiento de los paneles en el área de la ductería”*.
14. Según Acta del 5 de mayo de 2017, nuevamente CORPOICA constata presencia de humedad dentro del Cuarto Frío por lo que se convoca con carácter urgente al CONTRATISTA y le pone de manifiesto la imposibilidad de ponerlo en funcionamiento, situación que genera la asunción de una serie de compromisos por parte del CONTRATISTA para la corrección de los defectos.
15. De acuerdo con lo señalado en Acta del 23 de junio de 2017, se realizó seguimiento al funcionamiento del Cuarto Frío debido a *“(...) la presencia de agua en el cielo raso (...)”* motivo por el cual, EL CONTRATISTA se compromete nuevamente a realizar un seguimiento continuo a tal inconsistencia de estructura.
16. En Acta de fecha 12 de agosto de 2017 se evidenció por la Supervisión del contrato, la presencia de humedad debida a *“la ruptura del tubo que transporta la condensación residual”* para lo cual EL CONTRATISTA se compromete a corregir el efecto y a hacer un seguimiento semanal a su funcionamiento.
17. En documento del 25 de agosto de 2017 EL CONTRATISTA realiza una serie de observaciones referidas a las posibles causas que generan el funcionamiento inconsistente del Cuarto Frío, aspectos respecto de los cuales ha hecho un seguimiento en los meses subsiguientes, aunque no permanente.
18. De acuerdo con Acta del 1º de septiembre de 2017, la Supervisión del contrato pudo evidenciar que pese a haber sido entregada la obra por EL CONTRATISTA, *“(...) las condiciones de humedad relativa en el interior del cuarto no entregan las condiciones (sic) adecuadas para almacenar semillas lo cual produjo la pérdida total de las semillas almacenadas.”*



*“- Se evidencia falta del sello en el perímetro de la puerta lo cual implica que el cuarto no cumple con el hermetismo requerido y afecta las condiciones del mismo”.*

Frente a estos hechos, EL CONTRATISTA solicitó 26 días calendario contados a partir del lunes 4 de septiembre para subsanar las irregularidades de la obra contratada para lo cual se acordó entre LAS PARTES como fecha límite de cumplimiento el 29 de septiembre de 2017.

19. Mediante comunicación del 14 de septiembre de 2017 la Supervisión del Contrato dejó constancia del funcionamiento deficiente del Cuarto Frío debido a la presencia de humedad permanente, circunstancia que da origen a la presente reclamación con cargo a la póliza otorgada por EL CONTRATISTA.
20. En acta del 29 de septiembre de 2017 la Supervisión verificó el inadecuado funcionamiento del Cuarto Frío expresado en la permanencia de goteo en el techo y humedad, y deja constancia de la inestabilidad en las condiciones de temperatura idóneas para los propósitos contratados por CORPOICA, para lo cual, el CONTRATISTA se compromete a brindar soluciones definitivas a más tardar el 11 de octubre de 2017. (Se anexa registro de temperatura entre los meses de agosto y diciembre de 2017).
21. Conforme el acta del 11 de octubre de 2017 a efecto del seguimiento a los compromisos adquiridos por EL CONTRATISTA, se pudo establecer que continúan los defectos técnicos (daño del deshumificador y deficiente funcionamiento de la cortina de aire) que impiden el adecuado funcionamiento del Cuarto Frío, los cuales no fueron subsanados adecuadamente por EL CONTRATISTA.
22. Entre los meses de junio y diciembre de 2017, mediante comunicaciones electrónicas se requirió a SIMIR COLOMBIA LTDA, a efecto de hacer efectiva la garantía contractual para el adecuado funcionamiento del Cuarto Frío destacando en particular que aquellas comunicaciones fechadas a 22 de noviembre y 3 de diciembre de 2017 no fueron respondidas, de modo que a la fecha de la presente comunicación, no hay solución definitiva por parte del CONTRATISTA a los defectos del cuarto frío contratado.
23. De acuerdo con la comunicación fechada el 7 de diciembre de 2017 y comunicaciones del mismo mes, CORPOICA con base en información suministrada por su Centro de Investigación Nataima, estimó los perjuicios ocasionados por el inadecuado funcionamiento del Cuarto Frío (se anexan soportes) en la suma total de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS** discriminados de la siguiente manera:



Sede Central

Km 14 vía Mosquera-Bogotá

Detalle	Valor
Semilla de Sorgo dulce Forrajero J1T-18 el cual se encuentra en el Cuarto Frio es de 9.369Kg	\$67.268.519,44.
Transporte de semilla entre Nataima y Tibaitatá ODS 17-070-S-AT	\$1.840.000,00
Consultoría y gastos de seguimiento.	\$9.520.000,00
Consumos de energía consolidados en razón del deficiente funcionamiento del Cuarto Frio	\$19.995.044
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 98.623.563,44</b>

A la fecha de la presente comunicación SIMIR COLOMBIA LTDA no ha cumplido con los compromisos adquiridos con CORPOICA para la corrección de los defectos estructurales de la obra contratada, por lo que el C.I. Nataima no ha podido llevar a cabo actividades que impliquen el uso del Cuarto Frio, teniendo en cuenta que, tal y como lo manifiesta la Supervisión del contrato en documento del 7 de diciembre de 2017, *"...nunca se pudieron conseguir las condiciones ambientales adecuadas de temperatura y humedad requeridas, situación que quedó demostrada en las diferentes actividades técnicas que se han tenido que realizar entre abril y octubre de 2017 sin resultados satisfactorios (...)"*. Así las cosas, a CORPOICA como parte beneficiaria dentro del Contrato de Seguro le asiste el derecho a hacer efectivos los amparos contratados por SIMIR COLOMBIA LTDA de "Estabilidad de la Obra" y "Calidad y Correcto Funcionamiento" dentro de la vigencia y las sumas aseguradas previstas en la póliza 17-40-101015309 y sus anexos modificatorios.

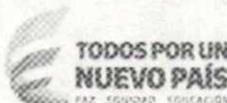
De conformidad con los anteriores hechos y en virtud de lo consagrado en la normatividad que regula el contrato de seguro y en particular, las previsiones de los artículos 1072 a 1089 del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables, formulo reclamación formal a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para el reconocimiento y pago a favor de CORPOICA, con cargo a los amparos de "Estabilidad de la obra" y "Calidad y correcto funcionamiento", de la póliza No. 17-45101030505 por la suma total asegurada de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$43.426.503) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, en razón a que sean venido presentando desperfectos sobrevinientes en la obra y trabajos ejecutados por SIMIR COLOMBIA LTDA, que han impedido a la Corporación el uso y disposición del objeto del contrato 361-SC-NA-0012016.

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$34.741.203
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$8.685.300
<b>TOTAL</b>	<b>\$43.426.503</b>

Anexo los siguientes documentos que soportan la reclamación formulada y los hechos que le dan origen:

1. Copia del contrato No. 361-SC-NA-0012016



**MINAGRICULTURA**


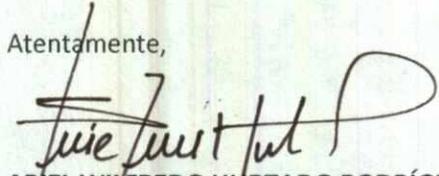
**Sede central**  
 (57 + 1) 422 73 00 • FAX: 422 27 30 • 005190200: 01 8000 12 15 15  
 Km 14 Vía Mosquera, Cundinamarca  
[www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co)

**Sede Central**

Km 14 vía Mosquera-Bogotá

2. Copia de la póliza 17-45101030505 suscrita con la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A.
3. Informe Garantías Cuarto Frío C.I. Nataima
4. Copia de los documentos soporte de los perjuicios ocasionados por el deficiente funcionamiento del Cuarto Frío.
5. Impreso de los registros de temperatura del Cuarto Frío entre los meses de agosto y diciembre de 2017.
6. Copia de las actas de seguimiento al contrato referidas en el presente documento.
7. Copia impresa de los correos electrónicos intercambiados con SIMIR COLOMBIA LTDA.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del suscrito Representante Legal Suplente.
9. Copia del Certificado de Existencia y Representación legal de CORPOICA.

Atentamente,



**ARIEL WILFREDO HURTADO RODRÍGUEZ**  
Representante Legal Suplente  
CORPOICA

 Anexos: Los documentos enunciados en Ciento Seis (106) folios

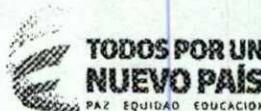
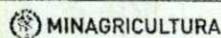


361-SC-NA-001-2016 CONTRATO  
ENTRE CORPOICA Y  
SIMIR COLOMBIA LTDA.

Entre los suscritos, **LORENZO PELÁEZ SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.222.246 de Ibagué - Departamento del Tolima, en calidad de Director del Centro de Investigación Nataima, quien en virtud de las facultades delegadas mediante la Circular Reglamentaria No. 008 del 15 de agosto de 2013, suscribe el presente documento en nombre de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA**, con NIT 800.194.600-3, Entidad Pública Descentralizada Indirecta, con fines científicos y tecnológicos, sin ánimo de lucro, regida por las normas del Derecho Privado, en especial por las prescripciones del Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 141 del 7 de abril de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., en adelante denominada **CORPOICA y/o CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte, **JHON ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.655.865 de Funza, quien actúa como representante legal de la sociedad **SIMIR COLOMBIA LTDA** con NIT 900.284.040-8, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante documento privado de junta de socios del dieciséis (16) de mayo de 2009 bajo el No. 01298098 del libro IX, facultado para la celebración de este acto, según consta en el certificado de existencia y Representación Legal, documento que forma parte integrante del presente Contrato, quien para todos los efectos legales se denominará **CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que **CORPOICA** requiere contratar una persona para que realice las actividades de **"ADECUACIÓN DE LA BODEGA Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FRIO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA"**, localizado en el Kilómetro 9 Espinal – Chicoral, razón por la cual el dieciséis (16) de junio de 2016, envió vía correo electrónico invitaciones a ocho (8) personas para que a más tardar el cinco (5) de Julio de 2016 hasta las 3:30 p.m. presentara su propuesta.
2. Que el cinco (5) de julio de 2015 hasta las 3:30 p.m., fecha y hora de cierre, se recibieron las propuestas presentadas por: 1) SIMIR COLOMBIA LTDA 2) E&M CONTRACTORS GROUP SAS, según consta en el Acta de Apertura de sobres de la misma fecha.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Selección y Contratación de Bienes y Servicios, previamente a la celebración del Comité de Contratación, se



*[Handwritten signature]*

Centro de Investigación Nataima  
316 229 33 61  
LÍNEA NACIONAL: 01 8000 12 15 1:  
Km 9 vía Espinal, Chicoral, Tolima  
[www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co)

realizaron las verificaciones a todas las propuestas allegadas, desde el punto de vista documental y técnico, así como las evaluaciones técnica y económica.

4. Que el Comité de Contratación de CORPOICA – CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, en su sesión del veintiséis (26) y veintiocho (28) de Julio de 2016, mediante Acta No. 001 con fundamento en las verificaciones, evaluaciones, acta de negociación y conceptos emitidos durante la sesión, recomendó la celebración del contrato con **SIMIR COLOMBIA LTDA.**
5. Que todos los documentos que se mencionan en el presente contrato, forman parte integrante del mismo.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, **LAS PARTES** acordamos celebrar el presente contrato que se regirá por las normas de derecho privado y disposiciones concordantes que le sean aplicables y las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO:** El **CONTRATISTA** con plena autonomía técnica y administrativa se obliga para con **CORPOICA** a desarrollar los trabajos de **“ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FRIO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA”**, localizado en el Kilómetro 9 Espinal-Chicoral de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por **CORPOICA** en la Invitación enviada para tal fin el dieciséis (16) de Junio de 2016, y aceptadas por el **CONTRATISTA** con su propuesta de fecha cinco (5) de Julio y acta de negociación del veintiocho (28) de julio de 2016.

**SEGUNDA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio, previo desembolso del pago anticipado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la suscripción del acta de inicio, el **CONTRATISTA** deberá aportar cronograma detallado de todas las actividades con la respectiva descripción básica de cada una de ellas y el tiempo estimado de ejecución expresada en barras Gantt, así como los respectivos APU.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser prorrogado o adicionado previo acuerdo escrito entre **LAS PARTES**.



361-SC-NA-001-2016 CONTRATO  
ENTRE CORPOICA Y  
SIMIR COLOMBIA LTDA.

**TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales, contractuales, presupuestales y tributarios, el valor del contrato, es la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL QUINCE PESOS (\$173.706.015) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** En esta suma se encuentran incluidos todos los gastos y costos directos e indirectos, en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado, tales como traslados, transporte, imprevistos, impuestos, pólizas, retenciones, IVA, y demás que se generen como resultado de la prestación del servicio

**CUARTA: FORMA DE PAGO: CORPOICA** pagará al contratista el valor del contrato mediante transferencia electrónica al número de cuenta y banco que informe el **CONTRATISTA** mediante certificación expedida por la Entidad Bancaria, así:

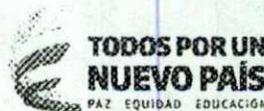
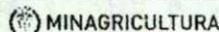
- a) **PRIMER PAGO.- ANTICIPADO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato el cual se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
- b) **SEGUNDO PAGO:** Equivalente al porcentaje restante del valor total del contrato, contra entrega final de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, previa suscripción del acta final, verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** El segundo y último pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente en la Central de Cuentas, previo ingreso al almacén del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA**, la cual deberá contener: i) informe final con sus respectivas memorias de cálculo de la instalación eléctrica, instalaciones hidrosanitarias, con registro fotográfico y planos actualizados ii) manuales de uso para los equipos instalados en los cuartos fríos iii) Formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente firmado por **LAS PARTES** iv) Acta de finalización debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato. v) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes de los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL CONTRATISTA**

**ESPECIALES:**



*[Handwritten signature]*

Centro de Investigación Nataima  
316 229 33 64  
LÍNEA NACIONAL: 01 8000 12 15 1:  
Km 9 vía Espinal, Chicoral, Talima  
[www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co)

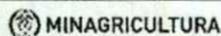
1. Ejecutar todas las actividades materia del presente contrato con las especificaciones revisadas y aprobadas por **CORPOICA**, con sus propios medios y empleando sus propios trabajadores, sin que pueda existir ningún vínculo laboral entre éstos y **CORPOICA**.
2. Realizar la adecuación de la bodega y construcción del cuarto frío para la conservación de semillas en el Centro de Investigación Nataima, de acuerdo con lo solicitado en el documento de invitación, propuesta presentada y acta de negociación.
3. Ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos que se requieran en ejecución de los trabajos contratados, si a ello hubiere lugar.
4. Realizar los trabajos con la mayor calidad y efectividad requerida de acuerdo con la propuesta y el cronograma previamente aprobados por **CORPOICA**.
5. Entregar informe final con sus respectivas memorias de cálculo de la instalación eléctrica, instalaciones hidrosanitarias, con registro fotográfico, planos actualizados y manuales de uso para los equipos instalados en los cuartos fríos.
6. Tomar las medidas necesarias para evitar daños en las instalaciones de **CORPOICA** y efectuar las reparaciones necesarias en caso de la ocurrencia de cualquier daño a los bienes de **CORPOICA** provenientes de las actividades y/o trabajos a realizar en ejecución del presente contrato, así como las tendientes a garantizar la seguridad adecuada y el orden de los elementos y/o equipos en las áreas de trabajo.
7. Garantizar la calidad de las obras adecuadas y equipos suministrados en concordancia con los parámetros técnicos exigidos por **CORPOICA** y ofrecidos por el CONTRATISTA, de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Asumir plena responsabilidad sobre la vigilancia de las herramientas, equipos y demás elementos de propiedad del **CONTRATISTA**, que lleve a las instalaciones para la realización de los trabajos, por lo cual **CORPOICA** queda eximido de la responsabilidad de vigilancia sobre los mismos.
9. Retirar y rediseñar a su cargo todos aquellos trabajos que **CORPOICA** a través del supervisor, designado, señalen como no ceñidos a las especificaciones contratadas.
10. Retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que **CORPOICA** le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.

#### **GENERALES:**

304

**361-SC-NA-001-2016 CONTRATO  
ENTRE CORPOICA Y  
SIMIR COLOMBIA LTDA.**

1. Atender las observaciones realizadas por la supervisión y suministrar la información que estos soliciten sobre cualquier aspecto del desarrollo del contrato.
2. Ejecutar todas las acciones y labores que sean necesarias para completar los trabajos y cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato que se celebre, así como observar las normas y disposiciones de las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan referentes a la ejecución del objeto contractual.
3. Disponer de la capacidad operativa, técnica, logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con la propuesta presentada.
4. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
5. Reportar oportunamente a la Corporación por los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
6. No ceder el presente contrato ni subcontratar la prestación de los servicios objeto del mismo, sin la previa autorización escrita de CORPOICA.
7. Presentar a **CORPOICA** las correspondientes facturas o cuentas de cobro con los respectivos anexos para su pago, según se determina en el presente contrato.
8. Presentar en el momento que la Corporación lo exija, los recibos de pago de los aportes legales a seguridad social o similar derivados de la vinculación laboral del personal que utilice para la ejecución del contrato.
9. Asumir las funciones administrativas y directivas del trabajo, y pagar por su cuenta los gastos de mantenimiento de su organización, salarios, subcontratos y demás erogaciones que origine el proyecto.
10. Presentar certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, a través de la cual **CORPOICA** efectuará los pagos. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros o corriente).
11. Mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de **CORPOICA** que el **CONTRATISTA**, sus representantes o dependientes, puedan conocer durante el desarrollo del contrato u orden resultado, y no utilizarla bajo ninguna circunstancia salvo requerimiento judicial.
12. Constituir y entregar para su aprobación la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES CON LOS AMPAROS** establecidos en el presente documento o la garantía bancaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.



13. Mantener vigentes las pólizas o garantías durante el plazo total de ejecución del contrato, y, a ajustar y/o modificar su cuantía y duración, cuando se produzca una modificación contractual que altere tales condiciones.
14. Cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral frente a los trabajadores que contrate para la ejecución del contrato u orden resultante. **CORPOICA** no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.
15. Mantener afiliado o certificar que tiene afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral a todo el personal que utiliza para lograr el cabal cumplimiento del presente contrato, vale decir, tanto Sistema General de Pensiones (Fondo de Pensiones y Cesantías), como el Sistema de Seguridad Social en Salud (E.P.S) y el Sistema de Riesgos Laborales (A.R.L.) de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. Igualmente a cancelar oportunamente los aportes al Subsidio Familiar (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
16. Las demás que sean necesarias de conformidad con las disposiciones legales vigentes, derivadas de la naturaleza del presente contrato, y que garanticen su cabal cumplimiento.

#### **DE CORPOICA**

1. Pagar al CONTRATISTA en las condiciones pactadas en el contrato en el lugar convenido y dentro del plazo estipulado, siempre y cuando, el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado de acuerdo con lo estipulado en el documento de invitación y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
3. Efectuar la supervisión del contrato, con el fin de verificar que el cumplimiento de su objeto esté acorde con los requerimientos técnicos planteados, normatividad vigente y con la propuesta presentada.
4. Colaborar con el CONTRATISTA para la oportuna y eficiente prestación del servicio.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**SEXTA.- CONDICIONES DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades propias del objeto del contrato a **CORPOICA** en el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA** en las condiciones requeridas en la Invitación y ofrecidas en su propuesta, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.

**SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PUEDAN LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA declara que conoce y tuvo en cuenta las siguientes condiciones a) Sitio donde se van a realizar los trabajos y las condiciones locales

que en cualquier forma puedan influir los mismos. b) las características de desarrollo y estudios técnicos. c) Las posibilidades de transporte de personal y/o equipo y herramientas. d) La consecución de la mano de obra. e) Los posibles riesgos que en atención a la naturaleza de los trabajos y que puedan llegar a ocasionar daños o perjuicios a **CORPOICA** y/o terceros. Con base en esta declaración, el contratista renuncia a reclamarle a **CORPOICA** cualquier reconocimiento económico con motivo de las presencia de estas causas que incidan en el valor del contrato.

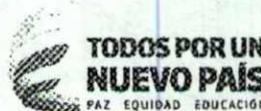
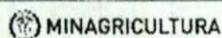
**OCTAVA.- CRONOGRAMA DE TRABAJO.** El **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar la actividad contratada de acuerdo con el cronograma detallado de actividades a ejecutar elaborado por él, y aprobado por **CORPOICA**. Así mismo, entregará los informes solicitados por **CORPOICA** en los cuales se evidencie el avance de los trabajos, los cuales serán evaluados, y si a juicio de **CORPOICA** existiere atraso en la ejecución del contrato, se obliga a adoptar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las actividades, tales como: Aumentar el personal, los equipos, el número de horas diarias de trabajo, etc.

**NOVENA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **CORPOICA** y los trabajadores, dependientes y en general, el personal que el **CONTRATISTA** destine a la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** será responsable en forma exclusiva ante terceros por los daños que les cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA.- ÓRDENES EN EL PROYECTO.** Para el mejor desarrollo de los trabajos, se estipula que ni **CORPOICA** ni el **SUPERVISOR** impartirán órdenes al personal que adelanta los trabajos, cualquier observación o recomendación la dará **CORPOICA** al **CONTRATISTA** o a su Representante.

**UNDÉCIMA.- PERSONAL DEL PROYECTO. LAS PARTES** contratantes dejan constancia expresa de que los Profesionales, tecnólogos, técnicos, obreros, y demás trabajadores y empleados por el Contratista, no tienen relación laboral y jurídica directa con **CORPOICA**, sino con el **CONTRATISTA** y que en consecuencia, éste está obligado directamente al pago de salarios, prestaciones sociales, y demás obligaciones que le impone la legislación laboral.

**DUODÉCIMA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Todos los salarios y prestaciones sociales que señala la Ley y que correspondan al personal que emplee en los trabajos, serán pagados por el **CONTRATISTA**, quien responderá ante **CORPOICA** por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de esta obligación. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho



a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio de **CORPOICA** y el carácter que asume el presente contrato es el previsto en el artículo 3º del Decreto Ley 2351 de 1965, el **CONTRATISTA** se obliga a certificar al **SUPERVISOR** que tiene todo el personal, tanto de nómina como de jornal, amparado por medio de una póliza de seguros, que cubra el riesgo de vida ordinario y contra accidentes.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades y condiciones del **CONTRATISTA**, en consecuencia, éste no podrá cederlo total ni parcialmente, salvo previa autorización escrita de **CORPOICA**.

En el evento que llegare a autorizar la cesión, **CORPOICA**, se reserva desde ahora la facultad de no liberar al **CEDENTE**, quien debe asumir la carga de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato la ejercerá el Profesional de Infraestructura **GERMÁN ALBERTO CHICA MORA** o quien haga sus veces, con quien el **CONTRATISTA** debe tratar todos los asuntos relacionados con el mismo. Las labores de Supervisión se deberán llevar a cabo cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en la Circular vigente.

**DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES:** Si fuere el caso, **CORPOICA** deducirá de los valores a pagar al **CONTRATISTA**, la suma que por concepto de retención en la fuente haya sido decretada por la autoridad competente.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a obtener a costa suya, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas que cubran adecuadamente las obligaciones que el **CONTRATISTA** asumirá en la ejecución del contrato, así:

#### **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES**

- **AMPARO PARA EL PAGO ANTICIPADO:** Que ampare el cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Que ampare el cumplimiento del servicio por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

361-SC-NA-001-2016 CONTRATO  
ENTRE CORPOICA Y  
SIMIR COLOMBIA LTDA.

- **AMPARO PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- **AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Que ampare el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción.
- **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS:** Por una cuantía igual al cinco (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración de la misma y un año más.

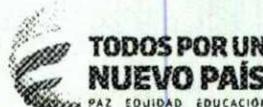
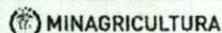
**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare los daños que el personal a cargo del Contratista le ocasione a terceros por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes los amparos previstos en esta cláusula durante el plazo total de ejecución del contrato y a ajustar o modificar su cuantía y duración, cuando se produzca un cambio contractual que altere tales condiciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que la garantía se constituya con entidad bancaria, su vigencia se extenderá por sesenta (60) días adicionales a los enunciados en la presente cláusula.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, caso en el cual **CORPOICA** podrá darlo por terminado unilateralmente.
2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
3. Por circunstancias ajenas a la voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** que afecten gravemente o impidan la ejecución del contrato, las cuales deben ser comunicadas por escrito a la otra parte en el momento de su conocimiento.
4. Por las demás establecidas en la Ley.



**DÉCIMA OCTAVA. NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Toda controversia, diferencia, disputa o reclamación que surja entre **LAS PARTES** relativa al presente Convenio, incluyendo su formación, suscripción, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, liquidación y demás asuntos precontractuales, contractuales y post contractuales, será resuelta adelantando las siguientes actuaciones en el mismo orden en que están previstas:

**PARÁGRAFO PRIMERO.- ARREGLO DIRECTO: LAS PARTES** intentarán arreglar sus diferencias a través de la negociación directa de las mismas, esto es, sin la intervención de terceros (3º). Esta etapa se extenderá por un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que una de **LAS PARTES** manifieste por cualquier medio escrito a la otra, el origen de la diferencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- CONCILIACIÓN:** Una vez vencido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya logrado un acuerdo, se considerará que la etapa de arreglo directo resultó infructuosa, y las diferencias surgidas entre **LAS PARTES** serán dirimidas a través del mecanismo de conciliación en derecho, para lo cual la parte interesada presentará a su costa, solicitud de trámite ante cualquiera de las entidades competentes a su elección.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La iniciación y el desarrollo de los mecanismos de solución de controversias contractuales regulados en la presente Cláusula, no provocará la terminación ni la suspensión del Convenio, mientras éste continúe vigente, debiendo **LAS PARTES** cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia o diferencia sometida a arreglo directo y/o Conciliación.

**DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, la parte incumplida pagará a la otra a primer requerimiento, a título de multa o pena, como estimación anticipada de los perjuicios, una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que esto vaya en desmedro de las demás indemnizaciones que tengan su génesis en la misma causa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a **CORPOICA** para descontar y tomar el valor de las multas o de la cláusula penal de que trata esta cláusula, de cualquier suma que le adeude por este contrato sin perjuicio de que las pueda hacer efectivas conforme a la ley.

397

361-SC-NA-001-2016 CONTRATO  
ENTRE CORPOICA Y  
SIMIR COLOMBIA LTDA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sanciones por incumplimiento pactadas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** Toda modificación que se pretenda introducir al presente contrato deberá constar por escrito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES** se obligan durante el plazo de ejecución del contrato, y por el año posterior al vencimiento del mismo, a mantener en absoluta reserva, y a abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros por cualquier medio, los documentos y/o la información respecto de la cual tengan conocimiento en desarrollo del presente contrato. El incumplimiento, por acción u omisión, de la presente obligación, implicará responsabilidad por los perjuicios que se puedan derivar.

**VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** Los daños y perjuicios que el **CONTRATISTA** o el personal que se utilice para ejecutar el contrato ocasionen en desarrollo del mismo, a terceros o a **CORPOICA**, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directa y totalmente a expensas del **CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

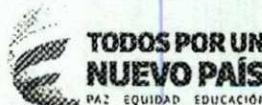
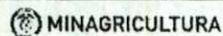
**VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, **LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Espinal Tolima; Todas las comunicaciones y/o notificaciones que deban hacerse, se entenderán surtidas en las siguientes direcciones:

**CORPOICA:** Km 9 Vía Espinal-Chicoral. - Tolima. Teléfono: (1) 4227300  
EXT 2618. E. Mail: dordonez@corpoica.org.co

**EL CONTRATISTA:** Transversal 79D # 73-21 Sur de la ciudad de Bogotá.  
Teléfono: 310 553 9352  
E. Mail: comercialesimircolombia.com.co

**VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

1. Invitación enviada por **CORPOICA** el dieciséis (16) de junio de 2016.



2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** el cinco (5) de julio de 2016 y complementarios.
3. Acta de negociación del veintiocho (28) de julio de 2016
4. Los demás que se deriven de la celebración, ejecución y terminación del contrato.

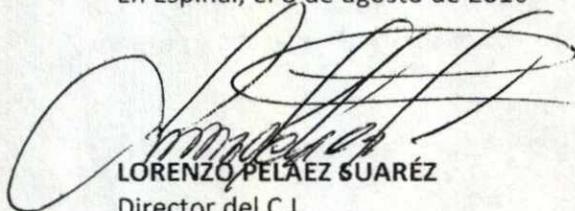
**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio, previo desembolso del pago anticipado.

**LAS PARTES** manifestamos libremente que hemos procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, nos obligamos a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia de lo anterior, suscribimos el presente contrato,

**Por EL CONTRATANTE**

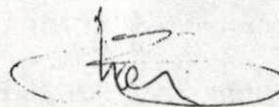
En Espinal, el 8 de agosto de 2016



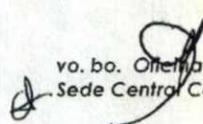
**LORENZO PELÁEZ SUÁREZ**  
Director del C.I.  
**CORPOICA**

**Por EL CONTRATISTA**

Bogotá D.C., el 09 de agosto de 2016



**JHON ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO**  
Representante Legal  
**SIMIR COLOMBIA LTDA**



vo. bo. Oficina Asesora Jurídica  
Sede Central Corpoica



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod. Sucursal 17	No. Póliza 17-40-101015309	Anexo 2
--------------------------------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	------------

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
29	11	2016	08	08	2016	00:00	26	02	2017	00:00	ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social SIMIR COLOMBIA LTDA	Identificación : 900.284.040-8
Dirección : TV 79 D NRO. 73 - 21 SUR	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 3208496878

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - CORPOICA	Identificación : 800.194.600-3
Dirección : KM 9 VIA ESPINAL CHICORAL	Ciudad : ESPINAL, TOLIMA Teléfono : 2483748

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION, SEGUN CONTRATO No.361-SC-NA-001-2016, CUYO OBJETO SE REPIERE A: ADECUACION DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA, DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN LA CLAUDULA PRIMERA DEL CITADO CONTRATO.  
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	08/08/2016	26/02/2017	\$34,741,203.00	\$34,741,203.00
DEDUCIBLE : 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV				

**OBSERVACIONES**

CON EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. DESDE 08.08.2016 HASTA 26.02.2017  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$*****0.00	\$*****0.00	\$*****0.00	\$*****0.00	\$*****34,741,203.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ASES	4627	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Sarmiento*

17-40-101015309

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

LIDASOACHE

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

<b>Ciudad de Expedición</b> BOGOTA, D.C.			<b>Sucursal</b> CORREDORES			<b>Cod. Sucursal</b> 17		<b>No.Póliza</b> 17-45-101030505		<b>Anexo</b> 3	
<b>Fecha Expedición</b>			<b>Vigencia Desde</b>			<b>A las</b>		<b>Vigencia Hasta</b>		<b>A las</b>	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
28	11	2016	08	08	2016	00:00	26	10	2019	00:00	ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>Nombre o Razon Social</b> SIMIR COLOMBIA LTDA							<b>Identificación</b> : 900.284.040-8				
<b>Dirección</b> : TV 79 D NRO. 73 - 21 SUR							<b>Ciudad</b> : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			<b>Teléfono</b> : 3208496878	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>Asegurado / Beneficiario</b> : CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - CORPOICA							<b>Identificación</b> : 800.194.600-3				
<b>Dirección</b> : KM 9 VIA ESPINAL CHICORAL							<b>Ciudad</b> : ESPINAL, TOLIMA			<b>Teléfono</b> : 2483748	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO ANTICIPADO, LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, SEGUN CONTRATO No.361-SC-NA-001-2016, CUYO OBJETO SE REFIERE A: ADECUACION DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA, DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CITADO CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	08/08/2016	26/02/2017	\$34,741,203.00	\$34,741,203.00
PAGO ANTICIPADO	08/08/2016	26/04/2017	\$86,853,007.50	\$86,853,007.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/08/2016	26/10/2019	\$8,685,300.75	\$8,685,300.75
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Ampara 2 Años, 1 Meses y 29 Días *		\$34,741,203.00	\$34,741,203.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Si Ampara 1 Años, 5 Meses y 20 Días *		\$8,685,300.75	\$8,685,300.75

**OBSERVACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO CON EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON ACTA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, SE ACLARA LA VIGENCIA:

ESTABILIDAD DE LA OBRA.....DESDE 26.10.2016 HASTA 26.10.2018  
 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO...DESDE 26.10.2016 HASTA 27.12.2017

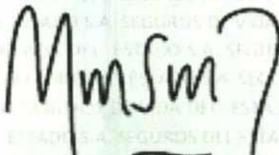
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

<b>Valor Prima Neta</b>	<b>Gastos Expedición</b>	<b>IVA</b>	<b>Total a Pagar</b>	<b>Valor Asegurado Total</b>	<b>Fecha Limite de Pago</b>
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****173,706,015.00	/ /
<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>% DE PART.</b>	<b>NOMBRE COMPAÑIA</b>	<b>% PART.</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ASES0	4627	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTA, D.C.



17-45-101030505

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

LIDASOACHE

Mosquera, Cund., septiembre 14 de 2017

**INFORME GARANTIAS CUATO FRIO C.I. NATAIMA**

Contrato: No. 361-SC-NA-001-2016 entre Corpoica y Simir Colombia Ltda.  
Objeto: Adecuación de Bodega y Construcción de un cuarto frío para conservación de semilla en el Centro de Investigación Nataima.

El cuarto frío en mención se recibió el 18 de octubre de 2016, con algunas observaciones que el contratista debía corregir (se adjunta acta), posteriormente se realizó la verificación de las observaciones mediante acta del 26 de octubre de 2016 la cual se adjunta, posteriormente el contratista entrega la certificación de funcionamiento del cuarto frío avalado por un ente externo certificado por la ONAC.

En uso de la aplicación de garantías contempladas en el contrato, se solicitó por el C.I. Nataima y la Supervisión del contrato al Contratista, solucionar los inconvenientes por la presencia de agua al interior del cuarto frío que almacena semillas, los cuales se han atendido desde el mes de abril de 2017 sin resultados satisfactorios, causando la pérdida total de las semillas almacenadas en su interior, situación que se describe en el tiempo a continuación:

- Solicitud del C.I. Nataima al contratista por humedad alta dentro del cuarto, la cual fue atendida por el contratista como consta en acta del 29 de abril de 2017, implementando protección a los ductos con fibra de vidrio y corrección de la tubería de desagüe que conduce el agua producida por la condensación del deshumificador, la cual perdió su continuidad e inundo la parte superior de los paneles del cielo raso ubicado dentro de la cámara que conforma este con la cubierta de fibrocemento.
- Seguimiento control de humedad del cuarto frío por solicitud del C.I. Nataima al contratista, quien verifica que parte del agua producida de la condensación del deshumificador y que se derramo sobre los paneles, quedo atrapada entre

el material de los paneles, por tal motivo sugirió y procedió previa aprobación de los interesados, a retirar el material de sello de juntas del cielo raso para filtrar el agua acumulada y volver a sellar las juntas.

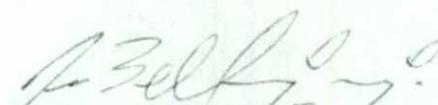
- Solicitud del CI Nataima a la Supervisión el 20 de junio de 2017 para que el contratista corrija los inconvenientes que se vienen presentando en el cuarto frío. La supervisión solicita al contratista la presencia inmediata en el cuarto frío para evaluar sus condiciones, acordando visita el 23 de junio de 2016, se anexa acta donde se detallan las actividades realizadas las que comprenden, retiro de sello de juntas para dar salida de agua acumulada en los paneles del cielo raso, la cual persiste. Se sellan nuevamente las juntas de los paneles del cielo raso.
- Visita del contratista en compañía de los usuarios del cuarto frío del C.I. Nataima el 12 de agosto de 2017 donde se verifican pequeñas condensaciones de agua (en las rejillas), las cuales persisten por agua que aún se almacenan en los paneles del cielo raso, algunas gotas de agua en las juntas, el contratista hace algunas recomendaciones de almacenamiento de semillas y protocolos para el control de la temperatura y humedad con lecturas periódicas.
- Se evalúan las condiciones de funcionamiento del cuarto frío, por el profesional Henry Moreno del C.I. Tibaitatá, encomendado por Corpoica, generando un informe el cual es compartido con el contratista, quién da respuesta y presenta sus justificaciones (Adjunto en correo informe del contratista).

Este informe suscita una reunión extraordinaria en el C.I. Nataima con visita al cuarto frío, el 1º de septiembre de 2017 con todos los interesados, para acordar acciones encaminadas a dar solución definitiva al funcionamiento del cuarto frío y garantizar sus condiciones de operabilidad para el almacenamiento y conservación de semillas, lo que genero un acta de compromisos por parte del contratista (se anexa acta) para entregar soluciones definitivas, programando reunión de verificación de todos los interesados para su entrega el 29 de septiembre de 2017, como quedo consignado en el acta mencionada.

De lo anterior se intuye, que debido a la presencia de agua en el cuarto frío, esta genero condiciones ambientales no adecuadas que produjeron la pérdida total de las semillas almacenados en él, por lo que procede adelantar los trámites necesarios de aplicación de garantías contractuales que apliquen en este caso, para que el contratista responda por la pérdida de las semillas almacenadas y el mal funcionamiento del cuarto frío.

Cordialmente,

  
**GERMAN ALBERTO CHICA MORA**  
Profesional de Infraestructura  
Supervisor Contrato

  
**JOSÉ M. BELTRÁN GARZÓN**  
Coordinador de infraestructura

c.c. Carpeta Original.

Mosquera (Cundinamarca), diciembre 7 de 2017

Doctora  
**MARIA CRISTINA MONTAÑA D.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
CORPOICA  
Ciudad

Asunto: Informe actividades de garantía y aplicación de las mismas Contrato No.361-SC-NA-001-2016 entre Corpoica y Simir Colombia Ltda. Objeto: Adecuación de Bodega y Construcción de cuarto frío para conservación de semilla en el Centro de Investigación Nataima

Respetada doctora María Cristina:

Presento informe relacionado con el asunto, tendiente a establecer la viabilidad de iniciar el trámite de incumplimiento del contratista, por lo que me permito realizar las siguientes precisiones:

Si bien el contratista ha adelantado las acciones técnicas previo a las solicitudes por garantía realizadas por el CI Nataima y por la Supervisión para que el cuarto frío de conservación de semillas funcione adecuadamente, esta circunstancia no se ha dado, no por el almacenamiento precario y sin ningún tipo de norma de los bultos y lonas almacenadas dentro de la cámara de refrigeración como lo manifiesta en comunicación del 25 de agosto de 2017, sino porque nunca se pudieron conseguir las condiciones ambientales adecuadas de temperatura y humedad requeridas, situación que quedó demostrada en las diferentes actividades técnicas que se han tenido que realizar entre abril y octubre de 2017 sin resultados satisfactorios como lo evidencia el cuadro anexo donde se presenta la información de temperatura y humedad con las observaciones de los pormenores en su desarrollo con registro fotográfico en las situaciones indicadas.

De lo anterior y agotadas todas las instancias previas para dar solución al funcionamiento del cuarto frío mencionado en el objeto del asunto, como supervisor del contrato en mención, recomiendo se adelanten los trámites necesarios para declarar incumplimiento al contrato, describiendo las actividades adelantadas así:

*ETC  
07/12/2017  
4:19 pm*



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

(57 + 1) 422 7300

Línea nacional: 01 8000 12 15 15

[www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co)

Km 14 vía Mosquera-Bogotá

1. Informe de supervisión remitido a Jurídica) septiembre 14 de 2017. (anexo a este informe).
2. Hechos, consideraciones a tener en cuenta, concepto y recomendación emitidos por Jurídica en respuesta al primer informe de supervisión septiembre 19 de 2017 (anexo a este informe).
3. Acta de entrega por garantías solicitadas del cuarto frío, comprometida para el 29 de septiembre de 2017.
4. Concepto y recomendación de Jurídica resultado del acta de entrega del 29 de septiembre de 2017.
5. Acta de octubre 6 de 2017, la cual estaba definida para realizar el 4 de octubre de 2017, para realizar la capacitación y ajustes del cuarto frío, en esta acta se determinó que esperaba hasta el 11 de octubre con el fin de permitir la estabilización de las condiciones de humedad y temperatura con el cuarto ocupado, la carga de servicio (semillas).
6. Acta octubre 11 de 2017 entrega cuarto frío e inicio de lecturas de humedad y temperatura cuarto frío hasta noviembre 11 de 2017, con el fin de verificar el adecuado funcionamiento del cuarto frío.
7. Debido a la presencia de agua por diferentes situaciones en el cuarto frío, se generaron condiciones ambientales no adecuadas (temperatura y humedad) que produjeron la pérdida total de las semillas almacenadas las cuales fueron valoradas por el CI Nataima y de lo cual se entrega documento soporte anexo a este informe.
8. Igualmente, mediante correos electrónicos por parte de la supervisión de fecha junio 20, septiembre 25, octubre 24, octubre 31, noviembre 22, diciembre 3, de 2017 se informa al contratista de requerimientos de garantía e incumplimientos y se solicita cumplir los compromisos.

De conformidad con las consideraciones anteriores reiteramos la solicitud de declarar el incumplimiento al contratista y realizar la reclamación con aplicación de las pólizas ante la aseguradora, como se puede evidenciar se le han dado plazos, se ha realizado el seguimiento, se ha informado constantemente y no se ha cumplido con las condiciones requeridas para el cuarto frío.

A la fecha se tiene valorado como perjuicios los siguientes:

1. Semillas (perdió sus beneficios por condiciones de temperatura y humedad inadecuadas) **\$ 67.268.519,44**
2. Consultoría diagnóstico de funcionamiento del cuarto frío **\$ 9.520.000,00**
3. Transporte de semillas Lo está definiendo el C.I. Nataima
4. Arriendo cuarto frío para almacenar semilla Lo está definiendo el C.I. Nataima
5. Seguimiento personal Corpoica (transporte, viaticos a C.I. Nataima) Lo está definiendo Coordinación de Infraestructura

El diagnostico nos determinara las inversiones que se requieran para que el cuarto funcione en la condición para almacenamiento de semillas \$ xxxxxxxx

Cordialmente,



**GERMAN ALBERTO CHICA MORA**  
Profesional de Infraestructura  
Supervisor Contrato



**JOSÉ M. BELTRÁN GARZÓN**  
Coordinador de infraestructura

c.c. Carpeta Original.

## Omar David Pineda Montenegro

---

**De:** Lenys Maryuri Jimenez Aguirre <lmjimenez@corpoica.org.co>  
**Enviado el:** lunes, 04 de diciembre de 2017 03:01 p.m.  
**Para:** Diana Ordoñez García  
**Asunto:** Inventario y costo semilla sorgo cuarto frio

Buenas tardes.

Cordialmente informo que el inventario de Semilla de Sorgo dulce Forrajero JJT-18 el cual se encuentra en el cuarto frío es de 9.369Kg por valor total de \$67.268.519,44. Tal como se muestra la imagen a continuación.

Cordial saludo, quedo atenta.

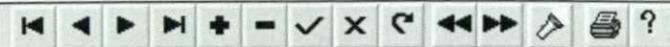
<<http://www.corpoica.org.co/SitioWeb/Corpoica/firma.jpg>> Lenys Maryuri Jimenez Aguirre Auxiliar de Activos Unidad Administrativa Nataima C.I. Nataima  
(57 + 1) 4227300 Ext. 2623  
Espinal, Tolima  
Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario ¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.

---

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Si Usted ha recibido este mail por error, por favor comuníquenoslo inmediatamente via e-mail y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección

APOTEOSYS - Consulta de Movimiento por artículos - CORPOICA

Archivo Edición Ayuda Window



Consulta de Movimiento por artículos

Artículo: SEM000013 SEMILLA CERTIFICADA DE SORGO DULCE FORRAJERO JJT- Lote:   
 Unidad: KG Localización: BPTNA BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO NATAIMA   
 Fecha Inicial: 01/01/2017 Fecha Final: 04/12/2017

Totales Consulta

Cant. Inicial	.00	Costo Inicial	.00	Total Entrada	25,633.00
Cant. Saldo	9,369.00	Saldo Costo	67,268,519.44	Total Salida	16,264.00

Supertipo	Transacción	Documento	Número Documento	Fecha Transacción	Cantidad
OEN	133615	MOVE	32181283107	22/05/2017	25,437.0
STR	133621	MOVS	1111111112850783	22/05/2017	15,797.0
OSA	133629	MOVS	1111111112850794	22/05/2017	120.0
OSA	136889	MOVS	1111111112859787	06/06/2017	7.0
VTA	142832	NAFA	8	29/06/2017	63.0
VTA	145716	NAFA	9	14/07/2017	21.0
OSA	147072	MOVS	1111111112990589	18/07/2017	7.0
OEN	153289	NCAN	6	14/08/2017	63.0
OEN	153292	NCAN	7	14/08/2017	21.0
VTA	154164	NAFA	10	17/08/2017	63.0

**German Alberto Chica Mora**

---

**De:** Lenys Maryuri Jimenez Aguirre  
**Enviado el:** lunes, 4 de diciembre de 2017 3:01 p.m.  
**Para:** Diana Ordoñez García  
**Asunto:** Inventario y costo semilla sorgo cuarto frio

Buenas tardes.

Cordialmente informo que el inventario de Semilla de Sorgo dulce Forrajero JJT-18 el cual se encuentra en el cuarto frío es de 9.369Kg por valor total de \$67.268.519,44. Tal como se muestra la imagen a continuación.

Cordial saludo, quedo atenta.



**Lenys Maryuri Jimenez Aguirre**

*Auxiliar de Activos*  
Unidad Administrativa Nataima  
C.I. Nataima  
(57 + 1) 4227300 Ext. 2623  
Espinal, Tolima

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comuníquenoslo inmediatamente vía e-mail y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor original. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

## Omar David Pineda Montenegro

---

**De:** Diana Ordoñez García <dordonez@corpoica.org.co>  
**Enviado el:** martes, 12 de diciembre de 2017 02:22 p.m.  
**Para:** German Alberto Chica Mora; Mauricio Gamboa Alape  
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias; Jose Maximino Beltran Garzon  
**Asunto:** RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO  
**Datos adjuntos:** RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO; RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO; RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO

Buenas tardes German remito la información consolidada, falta la orden de la consultoría a la cual le están asignado recursos \$9.520.000.

Cordial saludo

Diana

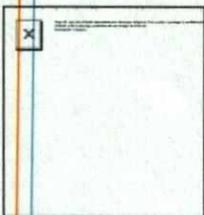
---

**De:** German Alberto Chica Mora  
**Enviado el:** 5 de diciembre de 2017 08:40  
**Para:** Diana Ordoñez García <dordonez@corpoica.org.co>; Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>  
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <jpastrana@corpoica.org.co>; Jose Maximino Beltran Garzon <jbeltran@corpoica.org.co>  
**Asunto:** RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO

Diana buenos días

Sugiero también evalúen los costos que se generaron por no tener la disponibilidad del cuarto frío, servicios de energía, consultoría y gastos de seguimiento por parte de Corpoica

Cordialmente,



**GERMAN A. CHICA MORA**

*Coordinación de Infraestructura y Equipos*  
Dirección Administrativa y Financiera  
Sede Central  
(57 + 1) 4227300 Ext. 1033

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**

---

**De:** Diana Ordoñez García  
**Enviado el:** lunes, 4 de diciembre de 2017 7:24 p.m.  
**Para:** German Alberto Chica Mora <gchica@corpoica.org.co>; Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>  
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <jpastrana@corpoica.org.co>; Jose Maximino Beltran Garzon <jbeltran@corpoica.org.co>  
**Asunto:** RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO

Adjunto el costo que tenemos registrado en inventarios, Mauricio y Guillermo no sé si opinan que debemos incluir algún otro valor.

Quedo atenta a sus comentarios

Diana

---

**De:** German Alberto Chica Mora

**Enviado el:** 4 de diciembre de 2017 09:38

**Para:** Mauricio Gamboa Alape <[mgamboa@corpoica.org.co](mailto:mgamboa@corpoica.org.co)>; Diana Ordoñez García <[dordonez@corpoica.org.co](mailto:dordonez@corpoica.org.co)>

**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <[jpastrana@corpoica.org.co](mailto:jpastrana@corpoica.org.co)>; Jose Maximino Beltran Garzon <[jbeltran@corpoica.org.co](mailto:jbeltran@corpoica.org.co)>

**Asunto:** CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO

Mauricio buenos días

Solicito de acuerdo con el asunto la estimación de perjuicios económicos ocasionados a Corpoica, por la pérdida de la semilla y la restricción en la utilización del servicio de almacenamiento a efecto de incluir el valor de los mismos en la reclamación respectiva.

Atento a sus comentarios,



Cordial saludo, **GERMAN A. CHICA MORA**

*Coordinación de Infraestructura y Equipos*  
Dirección Administrativa y Financiera  
Sede Central  
(57 + 1) 4227300 Ext. 1033

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**



**German Alberto Chica Mora**

*Profesional de Infraestructura*  
Coordinación de Infraestructura  
Sede Central

Mosquera, Cundinamarca

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**



**Diana Ordoñez García**

*Lider Administrativo*  
Coordinación Administrativa y Financiera Nataima  
C.I. Nataima  
(57 + 1) 4227300 Ext. 2609  
Espinal, Tolima

Office 365. Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario

**¡Cumple tu papel!, Corpoica comprometida con la campaña cero papel.**



# Corpoica

Dirección:  
Teléfono: 4227300  
Nit: 800.194.600-3

## ORDEN DE SERVICIO

Nom.Proveedor: OCHOA HONORIO  
Nit: 93117149  
Act. Económica: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.  
Régimen: REGIMEN SIMPLIFICADO  
Dirección: CL 8 8 95 BRR CENTRO CHICORAL  
Teléfono: 3153348769

**Orden No.**  
17-070-S-AT  
183341

Auxiliar: FAIDORY QUIÑONEZ TORO  
Forma Pago: 001ANT  
CDP: 13936 - Convenio: 0000  
RP: 13720 -  
No. Solicitud: 200672 - No. Pedido: 115267 -

**Fecha Orden**  
21/04/2017

Observaciones:

### Detalle de la Orden

Cod. Artículo	Descripción	Cantidad	Medida	Descuento	Precio Unitario	Total	
F78101800000008	TRANSPORTE DE CARGA (CAP. 18 TON)	1	U	0	\$1,840,000.00	\$1,840,000.00	
TRANSPORTE DE 15.797 KILOS DE SEMILLA DE SORGO FORRAJERO JJT 18 DESDE EL CI NATAIMA HASTA EL CI TIBAITATA., EL DIA 22 DE ABRIL DE 2017					C09492		
					GAMBOA ALAPE MAURICIO		
<b>Total Bruto</b>				<b>Descuento</b>	<b>Impuestos</b>	<b>Otros Impuestos</b>	<b>TOTAL</b>
\$1,840,000.00				\$0.00	\$0.00		\$1,840,000.00

**Autorizado por**

**Fecha de notificación:**

Recibo de pedidos de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., los cuales deben ser entregados exclusivamente en el Almacén de Corpoica adjuntando los siguientes documentos: (i) dos (2) copias de la orden de compra, (ii) original y dos (2) copias de la factura (no se aceptan remisiones), (iii) certificado de análisis y ficha de seguridad cuando aplique. Para la entrega de activos es requisito presentar la garantía, y la factura debe indicar marca, modelo, lote y serial. "

## Omar David Pineda Montenegro

---

**De:** Nancy García Herrera <ngarcia@corpoica.org.co>  
**Enviado el:** martes, 12 de diciembre de 2017 08:17 a.m.  
**Para:** Diana Ordoñez García  
**CC:** German Alberto Chica Mora; Mauricio Gamboa Alape; Jose Julian Gutierrez Carrillo  
**Asunto:** RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO  
**Datos adjuntos:** Consumo Energía cuarto frío.xlsx

Buenos días Diana:

De acuerdo con su solicitud, me permito enviar los consumos de energía del cuarto frío que está ubicado en Marañones de los meses de Agosto/16 a Noviembre/17.

Es importante aclarar que de acuerdo con información suministrada por José Julián Gutierrez, Auxiliar de Reparaciones Locativas del C.I. Nataima, quien confirmó directamente en la planta de Marañones y con Enertolima el número del contador que corresponde al cuarto frío actualmente es 2831269, anteriormente era 98444, pero el Código de Cuenta para facturar siempre ha sido siempre 117, que es de donde se tomó la información del valor del consumo mensual.

Saludo cordial,

---

**De:** Diana Ordoñez García  
**Enviado el:** lunes, 11 de diciembre de 2017 09:34 a.m.  
**Para:** Nancy García Herrera <ngarcia@corpoica.org.co>  
**CC:** German Alberto Chica Mora <gchica@corpoica.org.co>; Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>  
**Asunto:** RV: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO

Nancy buenos días tú me puedes colaborar regalándome el valor de los consumos de energía del cuarto frío desde Agosto del año pasado a la fecha.

Te encargo este dato lo más pronto posible.

Gracias

---

**De:** German Alberto Chica Mora  
**Enviado el:** 5 de diciembre de 2017 08:40  
**Para:** Diana Ordoñez García <dordonez@corpoica.org.co>; Mauricio Gamboa Alape <mgamboa@corpoica.org.co>  
**CC:** Jesús Guillermo Pastrana Macias <jpastrana@corpoica.org.co>; Jose Maximino Beltran Garzon <jbeltran@corpoica.org.co>  
**Asunto:** RE: CUANTIFICACION PERJUICIOS PERDIDA DE SEMILLA Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL CUARTO FRIO

Diana buenos días

Sugiero también evalúen los costos que se generaron por no tener la disponibilidad del cuarto frío, servicios de energía, consultoría y gastos de seguimiento por parte de Corpoica

Cordialmente,

**CORPOICA C.I. NATAIMA**  
**CONSUMO ENERGIA CUARTO FRIO MARAÑONES**

<b>Año 2.016</b>	<b>Valor</b>
Agosto	182.784
Septiembre	228.163
Octubre	217.985
Noviembre	517.734
Diciembre	183.362
<b>Año 2.017</b>	
Enero	326.952
Febrero	559.873
Marzo	385.344
Abril	263.361
Mayo	4.512.443
Junio	2.202.465
Julio	1.642.295
Agosto	2.349.211
Septiembre	1.927.485
Octubre	2.169.846
Noviembre	2.325.741
	19.995.044



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria  
 NIT 800194600-3 PBX: (+57 1) 422 7300

## ORDEN DE COMPRA

**No.317902**

FECHA 12/12/2017  
 FORMAS DE PAGO ANTCPO  
 PLAZO DE ENTREGA 30 DÍAS  
 DIVISA COP  
 CONTRATO  
 CONTACTO Olga Lucia Martinez

### HVAC CONSULTING SAS

Nit: 900245540-2  
 AK 45 118 30 OF 601  
 BOGOTA,  
 A la atención de: GABRIEL ALBERTO JIMENEZ  
 dir.financiero@hvac-consulting.net  
 Teléfono: ++57 1 4799788

#### Entregar en

CORPOICA C.I. NATAIMA  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 BANA  
 Chicoral, Tolima 733529  
 NATAIMA  
 Solicitado por: Jose Ernesto  
 Ortegon Sanchez

#### Facturar a

CORPOICA  
 Nit 800.194.600-3  
 Km 9 Vía Espinal - Chicoral  
 Chicoral, Tolima 733529  
 NATAIMA  
 Attn: Olga Lucia Martinez

#### Nota: FORMA DE PAGO

CORPOICA pagará al PROPONENTE SELECCIONADO el valor de la orden de adquisición así: a) PRIMER PAGO: Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la orden de adquisición, antes de impuestos, el cual se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías solicitadas, este valor será amortizado en el pago siguiente; b) SEGUNDO PAGO Equivalente al saldo restante del valor total de la orden de adquisición, contra entrega a la ejecución del cien por ciento (100%) de la orden de adquisición, el cual se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. La radicación de la factura será en las oficinas del C.I. Nataima, acompañada de: i) Informe final de ejecución donde se evidencie el registro fotográfico, los cuales deben contar con el visto bueno del Supervisor de la orden ii) Formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente diligenciado, iii) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que utilice en la obra. iv) Acta de recibo final debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato.

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	IVA	Precio Unitario	Total
1	SERVICIO DE CONSULTORIA- ASESORIA EXTERNA F80161500000005 29/12/17 IVA 19  Note: CONSULTORÍA PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS EN EL CI NATAIMA, SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA REVISADA Y APROBADA POR CORPOICA, SEGÚN LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN 8071 Y 8929.	1		8,000,000	1,520,000	9,520,000.00	9,520,000.00
<b>TOTAL BRUTO</b>							8,000,000.0
<b>IVA</b>							1,520,000.0
<b>TOTAL</b>							9,520,000.0

Este documento es una copia física de la orden de adquisición emitida y aprobada electrónicamente por Corpoica. En caso de Bienes: La recepción de la mercancía se hará de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm. Se debe adjuntar el certificado de análisis cuando aplique. Servicios: Entregar la factura en la central de cuentas de cada centro. Toda factura debe tener relacionado el número de Orden(es) de Adquisición que corresponde.











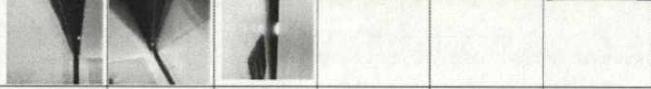
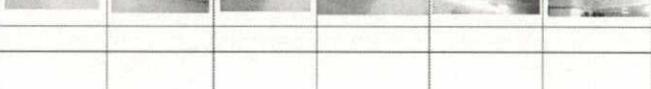
Tmin °C	4,0	Humedad %	45,0%
Tmax °C	14,0	Humedad %	55,0%
Variación temperatura °C	1,5	Variación de humedad %	5,0%

LECTURAS O NATAIMA	FECHA Y HORA	TEMPERATURA T°C 4°C a 14°C (±1.5°C)										HUMEDAD RELATIVA HR % 45% a 55% (± 5%)																	
		SECCION DE FUNDACIONES CERTIFICADA			LECTURA IV CENTROS			TERMOMETRO	1 MIN 4°C		1 MAX 14°C		VARIACION DE LECTURA ± 1.5 °C		SECCION DE FUNDACIONES CERTIFICADA			LECTURA DE SONTRIG			TERMOMETRO		HR MIN 45%	HR MAX 55%	VARIACION DE LECTURA HR ± 5 %				
		DI	DO	DO	HANNA PUERTA	HANNA ATIRAS	TABLERO CUARTO		DI	DO	HANNA PUERTA	HANNA ATIRAS	TABLERO CUARTO	DI	DO	HANNA PUERTA	HANNA ATIRAS	TABLERO CUARTO	DI	DO									
Henry Moreno Díaz	lunes 2/10/2017 4:08 p.m.								0,0	0:50	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Lemps Maryuri Jimenez Aguirre	2 de octubre de 2017 08:59								10,0	TABLERO CUARTO	10,4	TABLERO CUARTO	-0,4	Cumple										91,3%	DO	99,0%	DO	-7,7%	No Cumple
Jose Maximino Belfran Garzon	lunes 2/10/2017 12:38 p.m.								11,0	TABLERO CUARTO	11,0	TABLERO CUARTO	0,0	Cumple										91,3%	DO	91,3%	DI	0,0%	No Cumple
Henry Moreno Díaz	lunes, 02 de octubre de 2017 10:55 a. m.								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Lemps Maryuri Jimenez Aguirre	2 de octubre de 2017 10:13								0,0	0:50	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Henry Moreno Díaz	lunes 2/10/2017 10:08 a.m.								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Lemps Maryuri Jimenez Aguirre	lunes, 02 de octubre de 2017 9:07 a. m.								11,0	TABLERO CUARTO	13,0	TABLERO CUARTO	-2,0	No Cumple										91,3%	DO	91,3%	DI	-18,3%	No Cumple
Henry Moreno Díaz	lunes 2/10/2017 8:54 a.m.								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Lemps Maryuri Jimenez Aguirre	viernes 29/09/2017 9:27 a.m.								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Lemps Maryuri Jimenez Aguirre									0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Diana Orofex Garcia	28 de septiembre de 2017 12:45 p. m.								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Lemps Maryuri Jimenez Aguirre	28 de septiembre de 2017 12:32								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Lemps Maryuri Jimenez Aguirre	lunes, 28 de septiembre de 2017 8:26 a. m.								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Lemps Maryuri Jimenez Aguirre	miércoles 27/09/2017 8:19 a.m.								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Diana Orofex Garcia	martes 26/09/2017 12:18 p.m								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Lemps Maryuri Jimenez Aguirre	martes 26/09/2017 8:48 a.m.								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
SIMR Colombia Ltda.	martes 26/09/2017 7:28 a.m.								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Serman Alberto Chica Mora	25 de septiembre de 2017, 18:51								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Jesús Guillermo Pastrana Macías	25 de septiembre de 2017 8:33 a.m.								0,0	0:00	0,0	0:00	0,0	No Cumple										0,0%	DI	0,0%	DI	0,0%	No Cumple
Lemps Maryuri Jimenez Aguirre	25 de septiembre de 2017 08:08								34,0	TABLERO CUARTO	34,0	TABLERO CUARTO	0,0	No Cumple										100,0%					No Cumple

Tmín °C  
 Tmáx °C  
 Variación temperatura °C

LECTURAS O NATAIMA	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	Jueves, 02 de noviembre de 2017 8:24 a. m.		
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	miércoles 1/11/2017 4:25 p.m.		
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	miércoles, 01 de noviembre de 2017 8:40 a. m.	Agradezco su colaboración para el tema de la puerta. El día de hoy nos fue casi imposible abrirla, esta se encuentra muy dura y presenta una gran dificultad poder abrirla; debo aclarar que yo personalmente no soy capaz de abrirla.	
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	martes 31/10/2017 4:11 p.m.		
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	martes, 31 de octubre de 2017 9:02 a. m.		
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	Jueves 30/10/2017 9:21 p.m.		
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	Jueves, 30 de octubre de 2017 8:34 a. m.	NOTA: La puerta presenta mayor dificultad a la hora de abrir, debo aclarar que a mí personalmente me resulta imposible abrir la puerta, para hacerlo siempre he contado con la ayuda de mi compañero Julián a quien también le cuesta trabajo abrirla.	
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	viernes 27/10/2017 8:10 p.m.	NOTA: Según lo informado por el guarda el contratista terminó de laborar a las 5:15 pero de acuerdo a la revisión en la puerta que el guarda realizó me dice que la puerta continúa con la misma dificultad para lograr abrirla.	
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	viernes, 27 de octubre de 2017 9:02 a. m.		
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	Jueves 26/10/2017 2:39 p.m.	NOTA: Debido a que se presentó un fuerte aguacero se fue la luz y el cuarto duro apagado desde las 4:50 am hasta la 1:15pm, por lo anterior no fue posible tomar la lectura de datos en el horario de la mañana. Adjunto envío foto donde se evidencia la filtración de agua en el lado de la puerta debido a la lluvia. Adjunto envío la cantidad de agua que retuvo los des-humidificadores. La puerta está demasiado dura para abrir y el empaque de la parte inferior (izquierda) de la puerta se encuentra dañado.	
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	miércoles 25/10/2017 4:33 p.m.		
SIMIR Colombia Ltda.	miércoles 25/10/2017 10:17 a.m.	<p>           GARANTIAS CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA. OBJETO "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".            Buenos días Ingeniero Chica,            De acuerdo a su solicitud y en procura de mejorar la calidad del cuarto frío asistiremos el día viernes 27 de octubre del 2017 a revisar la parte superior de la puerta por donde explican veteles se filtro agua, este tema es nuevo para nosotros y no se había presentado.            El empaque quedará solucionado ese día.            Por otro lado todos los cambios realizados en el cuarto frío fueron los sugeridos por el señor Henry Moreno y de acuerdo a eso y entre otras cosas se le vino un deshumidificador automático (que se daño por falta de mantenimiento) y se remplazó por dos de jiro (Sugeridos por el señor Henry Moreno) de capacidad de 100 pintas (Según tablas de proveedores es suficiente 33 pintas), estos deshumidificadores cumplen con el objetivo de recolectar el agua en recipientes y mantener el cuarto con el porcentaje de humedad requerido, el trabajo adicional es que se debe vaciar el recipiente como se explica en la capacitación, cada que el led rojo de la máquina indique y que como se explica el led indica el paro de la máquina por recipiente lleno de agua, el periodo y el tiempo de llenado del agua depende de aperturas de puertas y de la hora en que se haga esa apertura.            Confiamos que nuestra respuesta atienda sus inquietudes.            cordial saludo,            Rafael Ballesteros            SIMIR COLOMBIA SAS            100 999588         </p>	
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	miércoles, 25 de octubre de 2017 9:15 a. m.	Adjunto envío evidencia fotografica de la cantidad de agua que retienen los des-humidificadores y el nivel de aceite.	
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	martes 24/10/2017 8:28 p.m.	Cordialmente informo que el nivel de aceite sintético POE32 se encuentra bajo, adjunto envío foto donde se evidencia la cantidad de aceite cuando el cuarto se encuentra funcionando (nivel de aceite) y cuando se encuentra en proceso de descongelación (nivel aceite 2). Los des-humidificadores retuvieron bastante agua en la tarde de hoy, adjunto envío evidencia de la cantidad de agua almacenada.	
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	martes 24/10/2017 4:33 p.m.	Buenas tardes.	
Lenny Maryuri Jiménez Aguirre	martes, 24 de octubre de 2017 4:26 p. m.	Cordialmente informo que cuando ingresamos al cuarto se encontraba apagada la unidad y encendió aproximadamente 10 min después. Aclaro que siempre dejamos que la lectura del Herva se establezca para un dato más preciso.	
Henry Moreno Díaz	martes 24/10/2017 2:24 p.m.	<p> <b>CONSULTA MANTENIMIENTO CUARTO FRIO</b> Buenas tardes a todos, debido a que a lo largo del proceso se han prendido y apagado los equipos en distintas oportunidades no tenemos claridad de cuánto tiempo han funcionado los equipos.            No obstante es importante iniciar la historia de funcionamiento desde cero a fin de que se puedan programar de manera organizada los mantenimientos a futuro.            En este sentido considero que sería importante darnos un compás de espera para realizar el mantenimiento inicial, ya que los deshumidificadores están capturando agua en exceso, lo que significa que el evaporador puede no estar realizando su función de forma correcta.            Por lo tanto les propongo que esperemos hasta que se cumpla el mes de operación continua, para verificar si la captura de agua de los deshumidificadores se normaliza, o en caso contrario se debería solicitar el cambio del evaporador a fin de compensar los niveles de extracción de agua del cuarto frío.            Adicionalmente y como ya pudimos observar que los niveles de aceite de la unidad se bajaron, es importante que se verifique de manera constante esta situación, ya que considero no es normal y es mejor descartar un mal funcionamiento de la misma.         </p>	
Henry Moreno Díaz	martes, 24 de octubre de 2017 1:57 p. m.	Verificamos si al momento de revisar el cuarto, la unidad estaba en ciclo de descongelación, porque veo la temperatura fuera de rango.	
	El 24 de octubre de 2017, 9:15, German Alberto Mora gachica@corpoca.org.co 00000000	<p>           Señores            SIMIR COLOMBIA LTDA.            Atn. Ing. Jhon Alexander Ballesteros Alvarado Representante Legal- Ing. Rafael Ballesteros Alvarado            Respaldo en las garantías del contrato del asunto, solicito se revisen nuevamente y sean corregidos los inconvenientes por presencia de agua dentro del cuarto frío, en este caso por entrada de aguas lluvias a través de la puerta de acceso al cuarto frío.            Buenos días a todos.            Los guardas reportaron que al momento de retirar el agua de los des-humidificadores al amanecer del lunes encontraron agua que había pasado a través de la puerta a causa del fuerte aguacero que presento. Al parecer la filtración no se presenta en el empaque de la puerta, si no por detrás de la estructura anclada en la parte superior donde se deslizan las ruedas de la puerta, al pegar el agua contra el muro.            En una esquina de la parte inferior de la puerta el acabado del empaque no es profijo y es posible que en esta parte no haga sello la puerta.            El nivel de agua en las bandejas de los des-humidificadores ha estado variando a veces mayor cantidad y otras con cantidades muy pequeñas, lo cual no corresponde con las instrucciones suministradas por el proveedor, se han estado evacuando 2 veces al día durante las visitas de toma de datos.*         </p>	

Tmin °C  
Tmax °C  
Variación temperatura °C

LECTURAS O NATAMA	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	martes 14/11/2017 4:09 p.m.	Buen día estimado José y German, De manera atenta solicito el favor de informarnos como proceder ante lo mencionado en el correo que antecede, estaremos atentos. Gracias.	
Jesús Guillermo Pastrana Macías	14 de noviembre de 2017 11:38	Buenos días José, viendo este correo la cosa esta grave, el proveedor no avisó debidamente el techo, razón por la cual se presentó esta situación. Me preocupa que este bajando agua por los soportes del evaporador ya que este funciona eléctricamente y se podría presentar en algún momento un corto. Creo que hay que mirar adicionalmente por el techo por donde se presenta el ingreso de agua en las tejas a ver si se puede corregir e igualmente verificar si hay agua apostada en los paneles.	
Henry Moreno Díaz	martes 14/11/2017 11:27 a.m.	Buenos días a todos. Cordialmente informo que el día de hoy se presentó una fuerte lluvia, evidenciamos nuevas filtraciones de agua en el interior de mayor tamaño en lugares donde no se encontraban antes como en la parte donde esta el evaporador; por lo tanto fue necesario acceder a la parte superior del cuarto para revisar problemas de goteras y encontramos que existen espacios entre algunos de los caballetes y en las uniones de algunas tejas permitiendo así la filtración de agua sobre la cubierta interior del cuarto razón por la cual está lloviendo hasta los lugares donde se evidencia en las fotos adjuntas. Solicitamos su orientación para saber si debemos realizar alguna intervención en la infraestructura teniendo en cuenta que la obra del techo fue realizada por la empresa SIMIR COLOMBIA. Quedamos atentos a su pronta respuesta.	
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	martes, 14 de noviembre de 2017 11:16 a. m.	Adjunto envío evidencia de la filtración de luz en la puerta. Los des-humidificadores fueron prendidos ya que en el correo enviado por el Ing. Henry nos informaba que debían ser apagados por 1 día.	
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	viernes 10/11/2017 4:31 p.m.	Por favor, señor henry me confirma si hay que prender nuevamente los deshumidificadores o hay que dejarlos apagados, aun persiste el problema de filtración de agua, adjunto envío evidencia.	
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	viernes, 10 de noviembre de 2017 10:07 a. m.	Buenas tardes a todos, teniendo en cuenta que la hermeticidad del cuarto no se mantiene, considero que ya no es necesario adelantar la consultoría ya que no hay objeto a la verificación de los parámetros debido al mal funcionamiento.	
Henry Moreno Díaz	viernes 9/11/2017 4:43 p.m.	Persiste el problema de filtración de agua, adjunto envío evidencia.	
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	9 de noviembre de 2017 04:35	Los des-humidificadores portátiles fueron apagados a las 8:40 am. de acuerdo a la solicitud de Henry y Aprobación por parte del Doc Guillermo.	
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	viernes, 09 de noviembre de 2017 9:07 a. m.	Para: Jose Maximino Beltran Garzon Buen día, Lo pactado en el chat es que yo dirija el trámite de concepto por parte de jurídica para determinar si es viable o no la realización del diagnóstico de funcionamiento del cuarto, puesto que el supervisor del contrato es el que debe hacer la gestión de afectación de pólizas.	
Jesús Guillermo Pastrana Macías	viernes 9/11/2017 7:24 a.m.	Para: German Alberto Chica Mora, Jose Maximino Beltran Garzon Buen día German, Pero después de dicha visita del proveedor la puerta continua con el problema, según lo manifestado el día de ayer. Gracias por su atención y habitual colaboración. Cordialmente,	
Jesús Guillermo Pastrana Macías	viernes 9/11/2017 7:21 a.m.	Para: Jesús Guillermo Pastrana Macías Buenas tardes De acuerdo a lo dialogado en Chat con el jefe Ariel. Ya no se debe dar más plazo al contratista para que arregle. Se debe iniciar el trámite de reclamación. Este trámite lo liderará Guillermo. Y se debe realizar el diagnóstico con la empresa externa. German por favor apoyar en el trámite de reclamación.	
José Maximino Beltrán Garzón	8 de noviembre de 2017 04:46	Para: German Alberto Chica Mora, Jose Maximino Beltran Garzon Buena tarde, De manera atenta remito correo que antecede para su información y trámite correspondiente, estaremos atentos a sus indicaciones.	
Jesús Guillermo Pastrana Macías	08 nov. 2017 4:32 PM	Buenas tardes a todos. A continuación adjunto la evidencia de nuevas goteras encontradas en la tarde de hoy en el interior del cuarto frío. Quedo pendiente de las determinaciones que se tomen para seguirles al pie de la letra.	
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	8 de noviembre de 2017 04:16	Para: German Alberto Chica Mora, Jose Maximino Beltran Garzon Buena tarde, De manera atenta remito correo que antecede para su información y trámite correspondiente. Gracias por su atención y habitual colaboración.	
Jesús Guillermo Pastrana Macías	8 de noviembre de 2017 2:33 p.m.	Para: Jesús Guillermo Pastrana Macías Cordialmente informo que persiste el inconveniente ya que desde que notifique el problema el proveedor no ha revisado el tema. Es de aclarar que yo personalmente no puedo abrir la puerta como lo he mencionado en varias ocasiones.	
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	8 de noviembre de 2017 02:15	Para: Jesús Guillermo Pastrana Macías Para su información en adjunto Cordialmente,	
German Alberto Chica Mora	8 de noviembre de 2017 11:14	Para: Lenny Maryuri Jimenez Aguirre Buen día Lenny, Como va el tema de la puerta, si la pueden abrir con facilidad?. Gracias.	
Jesús Guillermo Pastrana Macías	miércoles, 08 de noviembre de 2017 9:43 a. m.		
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	8 de noviembre de 2017 08:45		
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	martes 7/11/2017 4:21 p.m.		
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	martes, 07 de noviembre de 2017 16:02 a. m.	Solicito su colaboración para dar solución al tema de la puerta ya que como lo he mencionado en correos anteriores la puerta presenta una gran dificultad para abrirla para mi es imposible abrirla.	
Augusto Erney Guzmán Ortiz	viernes 3/11/2017 4:23 p.m.	Para: Henry Moreno Díaz. Buenas tardes, Don Henry, cordialmente le informo que los datos de la temperatura del cuarto frío se tomaron con la puerta cerrada.	
Augusto Erney Guzmán Ortiz	viernes 3/11/2017 4:01 p.m.		
Henry Moreno Díaz	viernes, 03 de noviembre de 2017 9:31:32 a. m.	Para: Augusto Erney Guzmán Ortiz. Buenos días, Augusto. Pregunta la toma de temperatura se realizó con la puerta parcialmente abierta? Quedo atento a sus comentarios.	
Augusto Erney Guzmán Ortiz	viernes 3/11/2017 9:07 a.m.	los datos de la temperatura del cuarto frío se tomaron con la puerta cerrada.	
Lenny Maryuri Jimenez Aguirre	viernes 2/11/2017 4:28 p.m.	NOTA: La puerta presenta mayor dificultad a la hora de abrir., debo aclarar que a mí personalmente me resulta imposible abrir la puerta, para hacerlo siempre he contado con la ayuda de mi compañero Julián a quien también le cuesta trabajo abrirla.	

Tmín °C  
 Tmáx °C  
 Variación temperatura °C

LECTURAS CI NATAMA	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO
Henry Moreno Díaz	Jueves 2/10/2017 4:08 p.m.	Se puede observar que las condiciones de humedad prevalecen y continúa fuera de parámetros para conservación de semillas. Cordialmente informo que los datos arrojados en la visita de la tarde fueron los siguientes (Adjunto envío evidencia): Nota: El cuarto fue apagado de acuerdo a solicitud del contratista.	 
Lerys Maryuri Jimenez Aguirre	7 de octubre de 2017 03:59	Para: SIMIR Colombia Ltda. Buenas tardes: El día de hoy se realizó la toma de datos por parte del centro de investigación en el tablero del cuarto frío y se encontró: Nota: Cuando estábamos tomando el dato del tablero el cuarto arranca a funcionar y la humedad relativa se estableció en el tablero a 85%. Se observa que la Humedad relativa está muy alta, nos puede informar se debe.	
José Maximino Beltrán Garzón	Jueves 2/10/2017 12:38 p.m.		
Henry Moreno Díaz	Jueves, 02 de octubre de 2017 10:30 a. m.	Por favor espere después de tomar la última medición para tener el registro.	
Lerys Maryuri Jimenez Aguirre	7 de octubre de 2017 10:13	Buenos días a todos. Cordialmente informo que el contratista Rafael Ballesteros nos solicita apagar el cuarto para poder iniciar labores el día de mañana. Por lo anterior se procederá a apagar el cuarto frío.	
Henry Moreno Díaz	Jueves 2/10/2017 10:08 a.m.		
Lerys Maryuri Jimenez Aguirre	Jueves, 02 de octubre de 2017 9:07 A. m.	Buenos días a todos. Cordialmente informo que se realizó la revisión en el cuarto frío y se encontraron los siguientes datos: Nota: Cuando estábamos tomando el dato del tablero el cuarto arranca a funcionar y la humedad relativa se estableció en el tablero a 85%	
Lerys Maryuri Jimenez Aguirre		Para: José Maximino Beltrán Garzón Buenos días a todos. En relación a la visita de la semana pasada para recibir el cuarto frío, me quedaron las siguientes dudas que agradeceré tomen en cuenta al momento de recibir el cuarto frío. Me preocupa el hecho de que se mencione que la unidad está trabajando sin refrigerante, ya que este se carga en vacío y no debería después de 4 meses aproximados de uso continuo estar descargado. El segundo hecho como lo pudimos evidenciar el viernes fue la posición de la correa de viento, como pudimos ver estas se ubican en la parte interna del cuarto frío y no afuera como quedo instalada, para evitar contaminación biológica que en la evaluación con el terreno se incluya esta variable y que se determine si esta funciona correctamente donde está ubicada o definitivamente no. Agradecemos a ustedes tener estas consideraciones en cuenta. Cordialmente, Buenos días a todos.	
Henry Moreno Díaz	Jueves 2/10/2017 8:54 a.m.		
Lerys Maryuri Jimenez Aguirre	viernes 29/09/2017 9:27 a.m.	Cordialmente informo que los contratistas continúan laborando.	
Lerys Maryuri Jimenez Aguirre		Buenas tardes a todos. Cordialmente informo que los contratistas continúan trabajando debido a que aun no han terminado sus labores. Cordial saludo.	
Diana Ordoñez García	28 de septiembre de 2017 12:45 p. m.	Para: German Alberto Chica Mora; José Maximino Beltrán Garzón Buenas tardes, de acuerdo a los compromisos adquiridos en la última reunión, remito el informe con registro fotográfico del almacenamiento del sorgo J7-18. Queda pendiente el concepto que quedó de conseguir Mauricio. Cordial saludo	
Lerys Maryuri Jimenez Aguirre	28 de septiembre de 2017 12:22	Para: Diana Ordoñez García Buenas tardes Ing. Cordialmente adjunto informe correspondiente al almacenamiento de la semilla de sorgo J7-18 que se encuentra en el cuarto frío. Cordial saludo, quedo atenta a sus comentarios.	
Lerys Maryuri Jimenez Aguirre	Jueves, 28 de septiembre de 2017 8:26 a. m.	Buenos días a todos. Cordialmente informo que el cuarto se encuentra prendido en modo ventilación y los contratistas se encuentran laborando.	
Lerys Maryuri Jimenez Aguirre	miércoles 27/09/2017 8:19 a.m.	Buenos días a todos. Cordialmente informo que los contratistas iniciaron labores el día de ayer a partir de las 5pm. El día de hoy según informado por vigilancia iniciaron labores a partir de las 5:10 Am. De acuerdo a la visita realizada efectivamente se encuentran laborando y el cuarto permanece apagado. Cordial saludo.	
Diana Ordoñez García	martes 26/09/2017 12:58 p.m.	ACTA REUNION 28 DE SEPTIEMBRE DISPOSICION SEMILLAS Cordialmente remito el acta de la reunión para su revisión y comentarios. Quedo atenta en caso de que se requiera ajustar algo	
Lerys Maryuri Jimenez Aguirre	martes 26/09/2017 8:48 a.m.	Para: Mauricio Gamboa Alape Buenos días a todos. Cordialmente informo que en la mañana de hoy se realizó la revisión al cuarto frío, durante el momento de la visita se encontraba presente el Ing. Mauricio Gamboa quien pudo constatar que la temperatura se encuentra en 39 °C, debido a la acumulación de calor y en visita que aun se encuentra semilla. El Ing. Mauricio sugiere que se abra la puerta del cuarto durante parte del día para permitirle al mismo airearse con el flujo exterior y así evitar posible aparición de hongos. Solicito su opinión al respecto y saber si contamos con su aprobación puesto que los contratistas hasta el momento no han ingresado al área de trabajo, en caso de recibir su autorización tomaremos las medidas necesarias para custodiar el inventario de la semilla que encuentra adentro. Cordial saludo quedo atenta a sus comentarios.	
SIMIR Colombia Ltda.	martes 26/09/2017 7:29 a.m.	Buen día Ingeniero Germán Chica, Ingeniero el cuarto frío de desmantelo el techo y se hizo un saneamiento y ajuste total, se cambiaron elementos que estaban fallando y por último el día de hoy y mañana habrán el cambio del aislamiento por uno de mejor calidad y que nos asegura que no habrá condensación en los ductos, las láminas de aislación con las que va a hacer el aislamiento de los ductos llega hoy a las instalaciones de Natama. Presuponemos que el día de mañana 27 de septiembre en horas de la tarde arranca el cuarto frío en completa normalidad y buen funcionamiento. La modulación se revisó y esta instalada sin ningún tipo de problema. Agradecemos su amable atención Cordialmente, Rafael Ballesteros	
German Alberto Chica Mora	25 de septiembre de 2017, 18:51	Para: German Alberto Chica Mora; José Maximino Beltrán Garzón PSI	
enidá Guillermo Postarino Marías	25 de septiembre de 2017 8:33 a.m.	Para: German Alberto Chica Mora; José Maximino Beltrán Garzón Buenos días a todos. Cordialmente informo que durante la visita realizada el día de hoy encontramos que la humedad relativa está al 100% y la temperatura está a 34 grados. La puerta se denancija y se descuelga lo que dificulta poderla cerrar.	



Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

## GENERALIDADES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN

### INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA INVITACIÓN

#### 1. OBJETO

**CONSULTORÍA PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS EN EL C.I. NATAIMA.**

#### 2. APERTURA

El proceso de selección se iniciará con el envío de la invitación, vía correo electrónico a un número plural de personas que estén en capacidad de atender el requerimiento de CORPOICA, a quienes se le dará acceso al sistema COUPA, a través del cual se desarrollará este proceso.

#### 3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **PROPONENTE** que resulte seleccionado deberá prestar el servicio en las instalaciones del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA**, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, servicio que deberá prestar atendiendo los requerimientos solicitados por la Corporación.

#### 4. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales Nacionales o Extranjeras, que no se hallen incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el documento **"GENERALIDADES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN"** y en la Ley. Preferiblemente que estén acreditadas como certificadoras de este tipo de infraestructura (Cuartos Fríos).

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA 2: Los proponentes extranjeros deberán aportar los documentos de la sección "Adjuntos" equivalentes en el país de origen si aplica.

NOTA 3: Los proponentes extranjeros deben entregar los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato u orden el proponente que resulte seleccionado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados y/o apostillados

#### 4.1. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o Uniones Temporales al tenor de lo establecido en las leyes civiles, comerciales y las demás de la legislación colombiana aplicables, además de cumplir con todas las exigencias dispuestas en el evento.

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de **CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL** y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la misma en la presentación de su propuesta y en la futura ejecución del contrato u orden en caso que sea seleccionado, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **CORPOICA**.

Los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deben presentar separadamente toda la documentación requerida en el evento.

Cuando se trate de **CONSORCIOS**, los miembros integrantes deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la **CORPORACIÓN** se rigen por el principio de solidaridad entre sus miembros.

Cuando se trate de **UNIONES TEMPORALES**, los miembros deben determinar al presentar la propuesta el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato u orden, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato u

Consultoría para evaluar el funcionamiento cuarto frío para conservación de semillas en el C.I. Nataima

orden. Los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

El Consorcio o la Unión Temporal que sea seleccionada para ejecutar el contrato u orden, deberá obtener el NIT respectivo.

#### **4.2. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en la sección "Adjuntos", sólo cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. En caso de que el proponente sea un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **CORPOICA**.
- b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato u orden y deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

#### **5. DURACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN**

El plazo de ejecución del contrato u orden resultante del presente proceso de selección será de Treinta días (30) calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PARAGRAFO:** El contrato u orden resultante podrá ser prorrogado o adicionado previo acuerdo escrito entre **LAS PARTES**.

#### **6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO U ORDEN**

**CORPOICA** realizará el seguimiento, supervisión y control de las actividades del contrato u orden que se celebre derivado del presente proceso de selección a

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**  
**PARTICULAR**

<b>Ciudad de Expedición</b> BOGOTA, D.C.			<b>Sucursal</b> CORREDORES			<b>Cod. Sucursal</b> 17	<b>No.Póliza</b> 17-45-101030505	<b>Anexo</b> 2			
<b>Fecha Expedición</b>			<b>Vigencia Desde</b>			<b>A las</b>	<b>Vigencia Hasta</b>		<b>A las</b>	<b>Tipo de Movimiento</b>	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
22	11	2016	08	08	2016	00:00	17	10	2019	00:00	ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>Nombre o Razon Social</b> SIMIR COLOMBIA LTDA	<b>Identificación</b> : 900.284.040-8
<b>Dirección</b> : TV 79 D NRO 73 - 21 SUR	<b>Ciudad</b> : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL <b>Teléfono</b> : 3208496878

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>Asegurado / Beneficiario</b> : CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - CORPOICA	<b>Identificación</b> : 800.194.600-3
<b>Dirección</b> : KM 9 VIA ESPINAL CHICORAL	<b>Ciudad</b> : ESPINAL, TOLIMA <b>Teléfono</b> : 2483748

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO ANTICIPADO, LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, SEGUN CONTRATO No.361-SC-NA-001-2016, CUYO OBJETO SE REFIERE A: ADECUACION DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA, DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CITADO CONTRATO.

**COPIA**

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	08/08/2016	17/02/2017	\$34,741,203.00	\$34,741,203.00
PAGO ANTICIPADO	08/08/2016	17/04/2017	\$86,853,007.50	\$86,853,007.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/08/2016	17/10/2019	\$8,685,300.75	\$8,685,300.75
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Ampara 2 Años, 0 Meses y 28 Días *		\$34,741,203.00	\$34,741,203.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Si Ampara 1 Años, 4 Meses y 20 Días *		\$8,685,300.75	\$8,685,300.75

**OBSERVACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO CON EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON ACTA DEL 26 DE OCTUBRE 2016 SE ACLARA LAS VIGENCIAS EN ESTABILIDAD DE OBRA Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO

ESTABILIDAD DE OBRA.....DESDE 26.10.2016 HASTA 26.10.2018  
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.....DESDE 26.10.2016 HASTA 27.12.2017  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

<b>Valor Prima Neta</b>	<b>Gastos Expedición</b>	<b>IVA</b>	<b>Total a Pagar</b>	<b>Valor Asegurado Total</b>	<b>Fecha Limite de Pago</b>
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****173,706,015.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ASES	4627	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.  
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Sarmiento*

17-45-101030505

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

LIDASOACHE

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01	
		Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.		Versión:1
				Fecha de aprobación 01-09-2014

TEMA: Acta de Recibo Final Contrato cuyo objeto es el "ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".

LUGAR: C.I. NATAIMA Hora inicio: 3:00 p.m. Hora final: 4:30 p.m.

FECHA: 26 de octubre de 2016

I. Seguimiento de acciones/compromisos relacionados con el tema de la presente reunión. No aplica si es la primera vez que se aborda el tema.

Acción de seguimiento	Resultados / Comentarios	Nueva acción (si se requiere)	Responsable / Fecha
1. Seguimiento a ejecución de contrato			

TIPO DE CONTRATO U ORDEN:	CONTRATO DE OBRA CIVIL A PRECIO UNITARIO FIJO
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE BODEGA Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO FRIO PARA CONSERVACION DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA".
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	CENTRO DE INVESTIGACION NATAIMA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(\$173.708.015) Ciento setenta y tres millones setecientos seis mil quince pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	(\$173.696.980) Ciento setenta y tres millones seicientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos MONEDA LEGAL COLOMBIANA
CONTRATANTE:	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria "CORPOICA"
CONTRATISTA:	SIMIR COLOMBIA LTDA.
PLAZO DE EJECUCION:	Sesenta (60) días calendario.
VALOR PAGO ANTICIPADO (60%):	\$86.853.001 (Ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil un pesos m/cte.)
SUPERVISION DEL PROYECTO:	German Alberto Chica Mora, Profesional Infraestructura, con apoyo de Christian Camilo Osorio Cossio Líder de Operaciones de Campo y Mauricio Gamboa Alape Profesional de Desarrollo de Negocios del C.I. Nataima
FECHA INICIACION:	17 de agosto de 2016
FECHA DE TERMINACION:	26 de octubre de 2016

*Nif=*

*10/10/2016*

*CS*

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 381-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	CÓDIGO: SE-F-01
			Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

II. Temas a tratar en la reunión:

	<u>Asunto / Tarea</u>	<u>Decisiones / Comentarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>Responsable / Fecha</u>
1	Finalización de Contrato	<p>En las instalaciones de CORPOICA CENTRO DE INVESTIGACIÓN NATAIMA, ubicado en el Kilómetro 9 vía Espinal - Chicoral, Tolima, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de 2016, se reunieron en el lugar de las obras objeto del contrato mencionado anteriormente, las siguientes personas: el Ing. GERMAN ALBERTO CHICA MORA en representación de Corpoica en calidad de Supervisor y el Ing. JHON ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO como representante legal de la firma contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo las obras objeto de este contrato.</p> <p>Una vez efectuada la inspección en el lugar de las obras, de acuerdo a las observaciones hechas y recopiladas en el acta de recibo con observaciones realizada el 18 de octubre de 2.016, estas se reciben a entera satisfacción. (se anexa acta de balance de obra definitiva, con saldo pendiente por pagar al contratista)</p> <p>Adicionalmente se informa al contratista, ampliar la vigencia de las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato.</p>	Adelantar trámites para pago final	Contratista SIMIR COLOMBIA LTDA.

	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SE-F-01
		Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

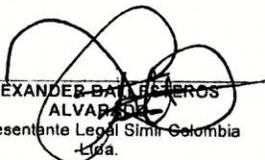
Asunto / Tarea	Decisiones / Comentarios	Acciones	Responsable / Fecha
	<p><b>Nota:</b></p> <p><b>PARAGRAFO:</b> El segundo y último pago se hará previa amortización del pago anticipado, se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente en la central de cuentas, previo ingreso al almacén del Centro de Investigación C.I. NATAIMA, la cual deberá contener: i) informe final con sus respectivas memorias de cálculo de la instalación eléctrica, instalaciones hidrosanitarias, con registro fotográfico y planos actualizados ii) manuales de uso para los equipos instalados en los cuartos fríos iii) formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente firmado por LAS PARTES iv) certificados expedidos por el oferente ganador y un laboratorio certificado ante la ONAC v) Acta de finalización debidamente suscrita por parte del supervisor del contrato. vi) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes de los Sistemas de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.</p> <p>No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por los que en ella intervinieron a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año 2.016.</p>		



	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: SE-F-01
		Acta No. 07 RECIBO FINAL CONTRATO Y/O INVITACION No. 361-SC-NA-001-2016 ENTRE CORPOICA Y SIMIR COLOMBIA LTDA.	Versión:1
			Fecha de aprobación 01-09-2014

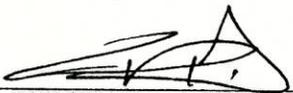
Fecha próxima reunión	Acta preparada por	Acta revisada por
	Germán Alberto Chica Mora	

Asistentes

  
**ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO**  
 Representante Legal Simir Colombia Ltía.

  
**GERMAN A. CHICA MORA**  
 Supervisor Contrato  
 Profesional de Infraestructura

  
**DIANA ORDOÑEZ GARCIA**  
 Lider Administrativo C.I. Nataima

  
**JESUS GUILLERMO PASTBANA MACIAS**  
 Coordinador Administrativo y  
 Financiero C.I. Nataima

  
**MAURICIO GAMBOA ALAPE**  
 Profesional de Desarrollo de Negocios C.I.  
 Nataima

  
**CHRISTIAN CAMILO OSORIO COSSIO**  
 Lider de Operaciones de Campo C.I.  
 Nataima